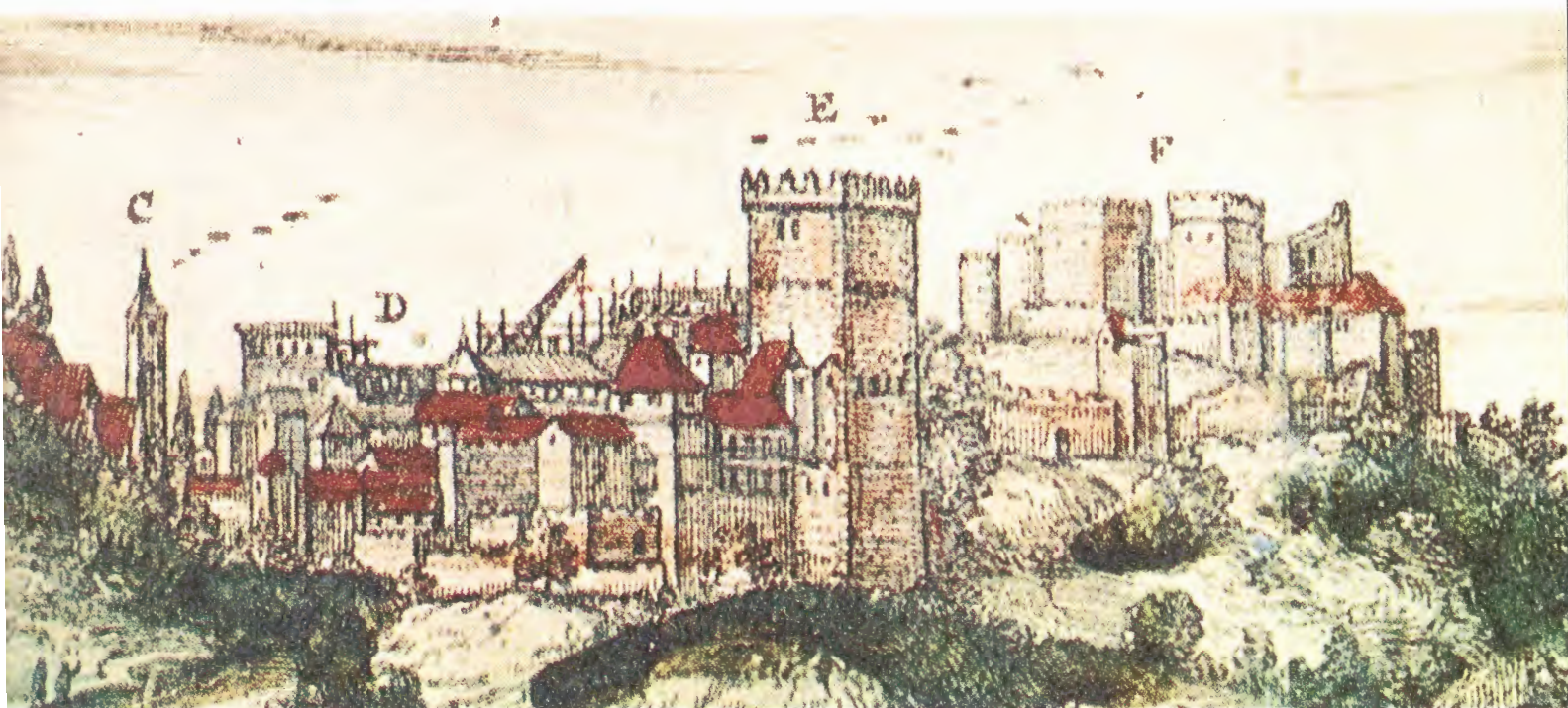


ESTUDIOS
SOBRE PATRIMONIO, CULTURA
Y CIENCIA MEDIEVALES

V - VI



CÁDIZ, 2003-2004

ESTUDIOS
TORRE RAMBONDO, C.M., S.A.
CIENCIA MEDICAL S

V-VI



CONSEJO DE REDACCIÓN:

Directores: Manuel Espinar Moreno y Juan Abellán Pérez
Secretaria: María del Mar García Guzmán
Comité de Redacción: Manuel Moreno Puppo
Francisco Cavilla Sánchez-Molero
Francisco R. Jiménez Bordajandi
Antonio Torremocha Silva
Virgilio Martínez Enamorado
Juan José Quesada Gómez
María Quesada Gómez
África Quesada Gómez

CONSEJO ASESOR: Juan Torres Fontes (Universidad de Murcia)
Manuel Riu (Universidad de Barcelona)
María Jesús Rubiera (Universidad de Alicante)
José L. Martín (U.N.E.D.) (†)
Ángel L. Molina (Universidad de Murcia)
Emilio Mitre (Universidad de Madrid)
José E. López de Coca (Universidad de Málaga)

CORRESPONDENCIA: Manuel Espinar Moreno
Callejón de Tallacarne
Jardines de Rolando, 2.ª fase, 33
18011-GRANADA

Juan Abellán Pérez
Paseo Marítimo, 3, 4.º - E
11010-CÁDIZ

Esta revista se publica con la colaboración económica del Grupo de Investigación de la Junta de Andalucía, HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales y la ayuda de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

© Agrija Ediciones
© HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales
I.S.S.N.: 1575-3840
Depósito Legal: CA-786/02
Imprime: JIMÉNEZ-MENA, S.L. - Cádiz
Imprime: Polígono Industrial Zona Franca. Cádiz (España)

Al Dr. D. José Luis Martín Rodríguez
In Memoriam

La Revista: ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO, CULTURA Y CIENCIA MEDIEVALES

Hace exactamente veintiún años el Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencia medievales, bajo mi dirección, decidió editar una revista que llevara el nombre del Grupo denominándose, por tanto: **Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales**. Así pues, en 1999 vio la luz el número 1 de esta revista coordinada por el profesor Juan Abellán Pérez, de la Universidad de Cádiz, y por mí de la Universidad de Granada. Aquella publicación financiada por el Grupo de Investigación fue editada en la Imprenta: Agrija Editores, de Cádiz. La revista contaba con su correspondiente Consejo de Redacción, al que pertenecían los miembros investigadores del Grupo, tenía sus coordinadores que recogían los trabajos y los preparaban para enviarlos a la imprenta, lugar de correspondencia y sobre todo tenía su correspondiente ISSN: 1575-3840 y su Depósito Legal: CA-312/99, imprimiendo el trabajo JIMENREZ-MENA (Cádiz). Era por tanto un gran paso en aquellos momentos en que las publicaciones todavía no requerían la cantidad de exigencias que poco a poco se han ido imponiendo, a veces sin justificación adecuada, pues hay autores de reconocidísimo prestigio que han publicado en revistas normales, aunque hoy tiraríamos sus trabajos a la papelera ya que no están en la lista de revistas denominadas tipo A.

Hoy cuando ha pasado tiempo suficiente desde aquellas investigaciones queremos volver a recuperarlas pues la revista ha tenido dos etapas muy diferenciadas, una editada en imprenta y otra editada on-line. La primera a veces es casi imposible de consultar pues los escasos miles de números se fueron agotando y es a veces difícil como decimos consultarla. Las publicadas on-line se pueden consultar en www.epccm.es de donde se pueden descargar ya que se editan en pdf. A pesar de todo ello nuestra intención es colgarlas todas ellas en Digibud de la Universidad de Granada para que los investigadores puedan consultar todos los números de la Revista, así se puede uno hacer una idea global de lo que se ha logrado en el amplio espacio de tiempo de algo más de veinte años.

Por todo ello hoy editamos los números 1 y 2, pronto continuaremos haciéndolo con los otros números siguientes hasta completar todos los ejemplares editados, unas veces son números simples que coinciden con el año y otras veces son

números dobles pues recogen dos años como máximo. Además, se han editado numerosos trabajos como son libros que constituyen un anejo de esta revista que se pueden consultar como librosEPCCM tanto en Digibug como en otros lugares. Sin otro particular, esperamos que los investigadores tengan a su alcance esta colección de trabajos de los investigadores del Grupo y de otros autores nacionales y extranjeros, en este caso muchos artículos se encuentran en la lengua original en que fueron confeccionados entre ellos francés, inglés, alemán, Espero que con esto hayamos cumplido con uno de los retos que nos propusimos cuando formamos aquel grupo destinado a investigar y dar a conocer nuestros avances en este tipo de ciencia como es la Historia medieval y algunos de sus caracteres sociales, patrimoniales, arqueológicos y de otro tipo.

Ahora volvemos a editar los números 3-4 y 5-6, en que ya aparecen los directores desde el número 2, Secretaria y junto al Comité de Redacción el Consejo Asesor formado por especialistas de varias universidades españolas. El numero 5-6 fue homenaje al prof. Dr. D. José Luis Martín Rodríguez, Catedrático de Salamanca y Madrid, gran medievalista, que formó parte del Consejo Asesor hasta su muerte.

Manuel Espinar Moreno.

Director del Grupo HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales. Junta de Andalucía-Universidad de Granada (1999-2020...)

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
<i>La participación de Jerez de la Frontera en la sublevación mudéjar de las Alpujarras (1500), por Juan Abellán Pérez.....</i>	9
<i>A propósito de dos ladrillos visigodos de la Bética, por Antonio Caro Bellido</i>	21
<i>Las cerámicas esgrafiadas de Cádiz y la difusión de las producciones esgrafiadas en el suroeste peninsular y el magreb, por Francisco Cavilla Sánchez-Molero</i>	37
<i>El Marqués de Villena y la repoblación de Cogollos de Guadix (siglo XV), por Manuel Espinar Moreno</i>	55
<i>El Real Patrono y la villa de Puerto Real en el reinado de los Reyes Católicos. Notas para su estudio, por María del Mar García Guzmán.....</i>	81
<i>Datos para el estudio de la sociedad accitana: las tutorías de menores de 1508 a 1518, por Francisca Rosalía Jiménez Bordajandi y Manuel Espinar Moreno.....</i>	99
<i>Arqueología y cultura material de Lorca (Murcia): El caballo y otros amuletos en un molde islámico, por Rubén Sánchez Gallego, Manuel Espinar Moreno y Jesús Bellón Aguilera</i>	121
<i>La cora de Algeciras: una aproximación al territorio, su población y tipo de poblamiento, por Antonio Torremocha Silva.....</i>	145
<i>Actitudes sobre la muerte en los testamentos de Frankfurt y Londres en el siglo XV-XVI, por Germaine Velvet Hein.....</i>	171

LA PARTICIPACIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA EN LA SUBLEVACIÓN MUDEJAR DE LAS ALPUJARRAS (1500)

Juan Abellán Pérez
Hum. 165
Universidad de Cádiz

Bibliid: [1575-3840] 5-6 (2003-2004)

Resumen: Se analiza las consecuencias socio-económicas que tuvo sobre la población jerezana la sublevación mudéjar de las Alpujarras granadinas como consecuencia de la conversión forzada al cristianismo de la comunidad musulmana del reino de Granada. Se expone minuciosamente todo el proceso que sigue el concejo de Jerez en el reclutamiento de la milicia local, su composición y participación en la contienda hasta su regreso al lugar de origen.

Palabras claves: Mudéjares. Moriscos. Guerra de Granada. Alpujarras. Jerez. Armamento. Alhendín. Lanjarón. Siglo XV-XVI.

Abstract: One analyzes the consequences socioeconomic that the revolt had on the jerezana population to mudéjar of the Alpujarras granadinas as a result of the conversion forced to the Christianity of the Muslim community of the Kingdom of Granada. All the process is exposed meticulously that follows the Sherry council in the recruitment of the local military service, its composition and participation in the fight until its return to the origin place.

Key words: Mudéjares. Moriscos. War of Granada. Alpujarras. Armament. Alhendín. Lanjarón. 15th-16th Centuries.

INTRODUCCIÓN

La sublevación de la población musulmana del Albaicín el 18 de diciembre del año 1499 y la rapidez con que fue sofocado el levantamiento de los habitantes de aquel arrabal se ha considerado como el inicio de la ruptura de la sociedad dual del reino de Granada, nacida de las Capitulaciones:

«Pasado un tiempo los cristianos violaron el tratado y quebrantaron las capitulaciones, punto por punto, hasta que tornó la situación a exigirse a los musulmanes la conversión al cristianismo en el año 904 (1499), después de [aducirse] motivos y razones, de las cuales la mayor y más fuerte contra ellos era la siguiente: “Los sacerdotes –decían– han dispuesto que todos los cristianos que hayan abra-

zado el Islamismo tienen que renegar a la fuerza de la infidelidad”, y así lo tuvieron que hacer, aunque las gentes murmuraran, porque ya no tenían aguante ni vigor»⁽¹⁾.

La actuación conjunta del conde de Tendilla y del arzobispo Talavera propició, según al-Maqqarī, la conversión al cristianismo de los mudéjares del barrio granadino a cambio del perdón, y aunque muchos musulmanes aceptaron la nueva fe, otros optaron por salir de la ciudad, aislándose de la gente. Sin embargo, este hecho que aparentemente no debía de sobrepasar el ámbito local, lejos de solucionar los problemas existentes entre ambas comunidades granadinas, se expandió por todo el reino de Granada: en 1500 por las Alpujarras granadinas y por las sierras almerienses y en el 1501 por la serranía de Ronda. Dice al-Maqqarī que fueron muchas las ciudades y alquerías que rehusaron la conversión como Velefique y Andarax pero no le sirvió de nada⁽²⁾. Cosa muy distinta ocurrió en la serranía de Villaluenga donde los mudéjares fueron expulsados bajo el amán hacia Fez con sus familias y una parte pequeña de sus bienes⁽³⁾.

Ello fue el inicio de una serie de duras campañas militares que pusieron en jaque a todos los municipios fronterizos del antiguo reino nazarí con un coste humano y económico similar al aplicado por los Reyes Católicos a la “Guerra de Granada”, pero cuyas consecuencias fueron más traumáticas, puesto que finalizada la confrontación bélica, el 11 de febrero de 1502, a los mudéjares sólo les quedó una disyuntiva: aceptar el bautismo o abandonar el territorio peninsular. Si la primera fue la opción que adoptó la mayoría, no fueron pocos los que se decidieron por la emigración al Magreb. Los que permanecieron, tras recibir el bautismo, pasaron a ser denominados “moriscos” o “cristianos nuevos” y, si teóricamente con ello se pensó poner fin a la sociedad dual, la realidad fue muy distinta. La conversión no había sido voluntaria sino forzada lo que puso en práctica la aplicación de la *taqiyya* o simulación que permitió a los nuevos conversos mantener veladamente su religión y cultura, expresando sus sentimientos más íntimos en su propia lengua y como recoge al-Maqqarī: “Luego después de todo esto, hubo musulmanes que aparentaban haberse hecho cristianos, más servían a Dios y oraban en secreto”⁽⁴⁾.

-
- (1) VELÁZQUEZ BASANTA, F. N.: “La relación histórica sobre las postrimerías del Reino de Granada, según Aḥmad al-Maqqarī (s. XVII)”, en *En el epítogo del Islam andalusí: La Granada del siglo XV*. Granada, 2002, 538.
- (2) Ibídem, 539. También en la *Nubdat al-‘aṣr* (Fragmento de la época), ed. de A. Bustani y trad. C. Quirós, Larache, 1940, 52.
- (3) Ibídem, 539-540; *Nubdat al-‘aṣr*, 52-53.
- (4) Ibídem, 540; en la traducción que hace C. Quirós de la *Nubdat al-‘aṣr*, 52, ese sentimiento se expresa así: “Tórnose entonces el Andalus enteramente cristiana sin que hubiese en ella quien en público dijese: No hay otro Dios sino Dios y Mohammed es el profeta de Dios (ruegue Dios por él y sálvele). Quien a proferir esta fórmula se determinase, tenía que hacerlo por sí mismo dentro de su corazón, o bien en ausencia de gentes”.

APERCIBIMIENTO DE LAS HUESTES JEREZANAS

La primera noticia del alzamiento de los mudéjares en las Alpujarras llegó a Jerez de la Frontera el miércoles 28 de enero del 1500. Ese día el escudero Juan Sánchez de Montiel presentó ante el cabildo jerezano una carta de los Reyes Católicos otorgada en Sevilla el 27 del mismo mes y año, comunicando tal acontecimiento y solicitando el apercebimiento de toda la gente de caballo y de pie de la ciudad para una rápida intervención:

“Nos avemos sabido de çierto levantamiento que los moros de las Alpujarras han hecho y para mandar proveer enello como a serviçio de Dios y nuestro cunple avemos mandado aperçibir toda la gente de cavallo e de pie destas partes del Andaluzia”⁽⁵⁾.

Los oficiales de la asamblea local no tardaron en poner en marcha los mecanismos bélicos convocando al pueblo mediante repiques de campanas y, ante la multitud que se agolpó en torno a la plaza de la iglesia de San Dionisio se dio lectura a la carta real y se apercebíó a la las gentes de armas mediante el siguiente pregón:

“Manda esta çibdad y el honrrado y noble cavallero Gonçalo Gomez de Cervantes, corregidor e justicia mayor desta çibdad por sus altezas que todos los cavalleros de contia y de graçia, peones, ballesteros y lançeros y espingarderos desta çibdad de setenta años ayuso y de diesysyete años arriba que esten prestos e aperçebidos, los cavalleros con sus armas y cavallos e que fierren sus cavallos e los ballesteros y espingarderos y lançeros con sus ballestas y espingardas y lanças y dardos e otras armas a uso de guerra con talegas de veynte dias para yr e partir personalmente con el pendon real desta çibdad en serviçio de Dios y de sus altezas como vieren otra carta y mandado de su real majestad y oyeren repicar las canpanas de las iglesias desta çibdad, y que todos los cavalleros y peones desta çibdad de las dichas edades vengan a dormir de aquí adelante a la çibdad y a sus arrabales e que no duerman fuera della ni dellos en manera alguna so pena quel cavallero o peon que lo contrario fizyere demas de perder los cavallos e armas que tovieren perderan todos sus bienes para la camara e fisco de sus altezas”⁽⁶⁾.

Actos seguido, los miembros del cabildo marcharon hacia el monasterio de San Francisco, en cuyas gradas se volvió a dar lectura al pregón. Dichos actos no fueron

(5) A[rchivo] M[unicipal de] J[erez de la] F[rontera]. A[ctas] C[apitulares] del 1500, fol. 167r. Esta misma carta se encuentra recogida en FERNÁNDEZ, M., OSTOS, P. Y PARDO, M. L., El tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla, T. IX: 1499-1501, Madrid, 2001, 141-142. Sobre el apercebimiento de las milicias locales véase Rallón, E.: *Historia de la ciudad de Jerez de la Frontera y de los reyes que la dominaron desde su primera fundación*, Ed. E. Martín Gutiérrez, Cádiz, 1999, III, 5-6.

(6) A.M.J.F. A. C. 1500, fol. 167 v.

suficientes para dar conocimiento del levantamiento mudéjar a toda la población jerezana. Por ello, los oficiales de la asamblea, aunque se marcharon, ordenaron al alguacil mayor Pedro de la Barrera y al escribano Juan Román de Cuenca que dieran lectura al pregón en cada una de las iglesias de la ciudad, convocando a los parroquianos mediante repique de campanas y precedida lectura del correspondiente tañido de trompeta.

La citada misiva real era precisa, las huestes locales debían de estar preparadas y a punto de partida para un servicio de 20 días, con su correspondiente armamento y talegas de víveres para que cuando recibieran otra carta pudieran salir de la ciudad en un plazo no superior al de 3 días.

La conmoción que supone un llamamiento real se refleja a nivel concejil en continuas reuniones, tanto en el cabildo como en la posada del corregidor, donde continuamente acuden los caballeros veinticuatro.

A esta primera fase de comunicación de las disposiciones reales al pueblo le sigue la orden para que los jurados empadronaran a los caballeros y peones de sus respectivas colaciones, haciéndose especial hincapié de que todos los vecinos que tuvieran cuantía de 50.000 maravedíes y no mantenía caballo que los adquirieran y que una vez realizado el padrón lo mostraran al corregidor y los dieran al escribano para que lo tuviera en su poder. Otro de los asuntos a tratar era la designación un capitán que dirigiera las tropas jerezanas. Sobre ello se habló en la misma misión y de lo que no hubo duda fue de que la capitánía correspondía al corregidor o a su alcalde mayor. Sin embargo, Gonzalo Gómez de Cervantes tomó la palabra para notificar que ni él ni su alcalde mayor podían dirigir a las milicias concejiles por estar ocupados en ciertos asuntos; por tanto, terminó la reunión sin ningún acuerdo.

El proceso de empadronamiento previo a los alardes se vuelve a retomar el domingo 2 de febrero, fecha en que los pregoneros Juan Marroquí y Alonso Sánchez dieron lecturas en las plazas a una carta de los Reyes Católicos correspondiente al año 1492⁽⁷⁾, en la que se ordenaba que todos los vecinos y moradores de Jerez de la Frontera que tuvieran cuantía de 50.000 maravedíes hacia arriba debían mantener caballos y armas para hacer alarde el domingo 9 en el campo de la Torrecilla. En su cumplimiento el corregidor ordenó al escribano Juan Román que comunicara a los jurados de las parroquias que empadronaran a los caballeros que disponían de esa cantidad, especificando en el padrón si tenían o no caballos.

Mientras esta medida se llevaba a efecto, la ciudad vivía en un estado de inseguridad debido a la presencia de la armada real, siendo muy frecuentes las peleas y muertes. El pregón del 30 de enero no se había cumplido por lo que se volvió a hacer

(7) Esta carta estaba asentada en el libro del cabildo de ese año en la sesión del martes 16 de abril.

otro la tarde del 3 de febrero en la puerta del Real, por el que se da un nuevo plaza a las gentes de armas⁽⁸⁾ para que abandonan el recinto urbano antes de que las campanas de la iglesias tañaran la oración del Ave María, bajo la aplicación pública a los transgresores de 50 azotes y la misma pena a los mesoneros o cualquier otra persona que los acogieran en sus mesones o casas. A este pregón siguieron otros el miércoles 5, prohibiendo a los vecinos y moradores de la ciudad como a las gentes de guerra portad armas ofensivas y defensivas, públicamente o escondidas⁽⁹⁾ y sacar espadas o puñal para ofender; en este último caso las penas fueron muy duras: "*quel que sacare las dichas armas, demas de las perder, les enclavaren la mano públicamente por justicia y sy sacare sangre con las dichas armas que demas de las perder le cortara la mano derecha por justicia*". Estas medidas debieron de hacer efecto, ya que esta situación no se vuelve a plantear en el cabildo.

Las sesiones siguientes siguen tratando sobre la obligación que tenían los vecinos y moradores de la ciudad de mantener caballos y armas según sus cuantías, insiste en que nadie acudiera al alarde con caballos y armas prestadas y se retrasa el alarde de los caballeros de cuantía y de gracia para el domingo 1 de marzo.

CONVOCATORIA

La citada misiva real se trata de un simple apercibimiento, quizás se pensaba que no habría necesidad de una intervención militar y que los sublevados depondrían las armas, volviendo a la obediencia y aceptando el bautismo. Pero las expectativas reales no se cumplieron, lo que justifica la presencia en Jerez de la Frontera, miércoles 12 de febrero, del comendador Gallego como portador de dos cartas: una del Rey expedida en Granada el 8 de febrero y otra de la Reina otorgada en Sevilla el 10. La del Rey fue la primera en leerse y según su contenido era evidente que la actitud de los mudéjares no había cambiado:

"E agora sabed que los dichos moros del Alpujarra an perseverado y perseveran en su rebelión y desobidencia y para que sean punidos e castigados como a servicio de Dios y nuestro cunple tengo acordado, Dios mediante y con su ayuda, de entrar poderosamente en las dichas Alpujarras para veynte y çinco dias deste mes de febrero. Por ende vos mando quer para los dichos veynte y çinco dias deste dicho mes sea toda la dicha gente desa dicha çibdad y su tierra, asy de cavallo como de pie de los dichos setenta años abaxo e de diez y syete arriba en la villa de Alhendin, tierra desta çibdad de Granada con las dichas talegas de veynte dias que se cuentan desde el día que llegaren a la dicha villa de Alhendin, e venga la dicha gente muy bien armada e

(8) La armada estaba bajo la capitania de Villalba, A.C. 1500, fol. 172v.

(9) Se pregono el miércoles por la mañana en las gradas del monasterio de San Francisco, frente al mesón de los Ángeles en la Corredera. La penas aplicadas fueron: por la primera vez la pérdida de las armas y la permanencia en prisión durante veinte días y por la segunda y tercera el doble.

aderescada todos a punto de guerra con el pendon desa çibdad a cargo del mi corregidor e el dicho corregidor trayga copia de toda la dicha gente por donde se sepa la gente qué vino a servir o se quedo, que traygan los ballesteros fornecidas sus aljabas en cada una dellas veynte y quatro tiros y cada espingardero dos libras de polvora e cuarenta pelotas e demas de sus ballestas e espingardas traygan sus espadas.

Otrosy vos mando que demas de las dichas talegas de los dichos veynte dias hagays traer mill fanegas de harina y mill y dozientas fanegas de çevada"⁽¹⁰⁾.

Acto seguido se dio lectura a la carta de la Reina, cuyo contenido es idéntico a la anterior⁽¹¹⁾. Su presentación ante el cabildo puso en marcha los dispositivos propios de una acción militar. Se sigue al pie de la letra lo ordenado por los Reyes. Para ello se designó a los regidores Gómez Patiño y Nuño Fernández de Villavicencio y a los jurados Francisco de Vera y García de Lara para que junto al corregidor Gonzalo Gómez de Cervantes proveyeran sobre la organización y marcha de la gente de Jerez que había de acompañar al pendón de la ciudad en esta empresa. Los pregones se pronunciaron en los lugares acostumbrados, en las gradas de la puerta de la iglesia de San Dionisio y en las del monasterio de San Francisco y, ese mismo día se dio orden al mayordomo Martín de Ávila para que librara de las rentas y propios de la ciudad 15.000 maravedíes correspondientes al salario que debía de percibir el alférez Gómez Suárez por sacar el pendón de la ciudad en servicio de sus altezas⁽¹²⁾.

El viernes 14 de febrero, prácticamente las milicias estaban dispuestas para la partida que habría de realizarse el miércoles siguiente y ese mismo día debían de pernoctar en Santiago de Fe. Sólo quedaba pendiente la designación del capitán de la tropa, ya que el corregidor se halla impedido. Fue nombrado a propuesta de Gonzalo Gómez, el alcalde mayor y de la justicia de la ciudad Juan Villalba con un sueldo de 10 caballerías⁽¹³⁾ y 10 peonías muertas como ya se hiciera en otras ocasiones con motivo de la Guerra de Granada.

Paralelamente a estos preparativos se hicieron negociaciones con los Reyes Católicos a fin de aliviar la pesada carga que suponía para Jerez la participación en esta contienda. De ellas no se hace mención en las Actas Capitulares ni en ningún otro documento de los que conservan en el Archivo Municipal de Jerez hasta que el domingo 16 se presentaron ante la asamblea local los continos reales García de

(10) A.M.J.F. A .C. 1500, fols. 196r-v. Sesión: Miércoles, 12 de febrero.

(11) *Ibídem* nota anterior, fol. 197r.

(12) Diego Martín y su sobrino Antón Ramírez, oficiales trompetas, estaba apercebidos para acompañar al pendón de la ciudad en su marcha hacia Granada, pero debido al mal estado de los paños de las trompetas, viejos y rotos, que no estaba presentables solicitaron en el cabildo que se le dieron otros nuevos. Se libró cierta cantidad de maravedíes para la compra de dos paños de seda. A.M.J.F. A.C. 1500, fol. 199r.

(13) Cada caballería se debía pagar a razón de 70 maravedíes día por un mes, las peonías de ballesteros a 25 maravedíes y las peonías de lanceros a 20.

aderescada todos a punto de guerra con el pendon desa çibdad a cargo del mi corregidor e el dicho corregidor trayga copia de toda la dicha gente por donde se sepa la gente qué vino a servir o se quedo, que traygan los ballesteros fornecidas sus aljabas en cada una dellas veynte y quatro tiros y cada espingardero dos libras de polvora e cuarenta pelotas e demas de sus ballestas e espingardas traygan sus espadas.

Otrosy vos mando que demas de las dichas talegas de los dichos veynte dias hagays traer mill fanegas de harina y mill y dozientas fanegas de çevada"⁽¹⁰⁾.

Acto seguido se dio lectura a la carta de la Reina, cuyo contenido es idéntico a la anterior⁽¹¹⁾. Su presentación ante el cabildo puso en marcha los dispositivos propios de una acción militar. Se sigue al pie de la letra lo ordenado por los Reyes. Para ello se designó a los regidores Gómez Patiño y Nuño Fernández de Villavicencio y a los jurados Francisco de Vera y García de Lara para que junto al corregidor Gonzalo Gómez de Cervantes proveyeran sobre la organización y marcha de la gente de Jerez que había de acompañar al pendón de la ciudad en esta empresa. Los pregones se pronunciaron en los lugares acostumbrados, en las gradas de la puerta de la iglesia de San Dionisio y en las del monasterio de San Francisco y, ese mismo día se dio orden al mayordomo Martín de Ávila para que librara de las rentas y propios de la ciudad 15.000 maravedíes correspondientes al salario que debía de percibir el alférez Gómez Suárez por sacar el pendón de la ciudad en servicio de sus altezas⁽¹²⁾.

El viernes 14 de febrero, prácticamente las milicias estaban dispuestas para la partida que habría de realizarse el miércoles siguiente y ese mismo día debían de pernoctar en Santiago de Fe. Sólo quedaba pendiente la designación del capitán de la tropa, ya que el corregidor se halla impedido. Fue nombrado a propuesta de Gonzalo Gómez, el alcalde mayor y de la justicia de la ciudad Juan Villalba con un sueldo de 10 caballerías⁽¹³⁾ y 10 peonías muertas como ya se hiciera en otras ocasiones con motivo de la Guerra de Granada.

Paralelamente a estos preparativos se hicieron negociaciones con los Reyes Católicos a fin de aliviar la pesada carga que suponía para Jerez la participación en esta contienda. De ellas no se hace mención en las Actas Capitulares ni en ningún otro documento de los que conservan en el Archivo Municipal de Jerez hasta que el domingo 16 se presentaron ante la asamblea local los continos reales García de

(10) A.M.J.F. A .C. 1500, fols. 196r-v. Sesión: Miércoles, 12 de febrero.

(11) *Ibíd*em nota anterior, fol. 197r.

(12) Diego Martín y su sobrino Antón Ramírez, oficiales trompetas, estaba apercebidos para acompañar al pendón de la ciudad en su marcha hacia Granada, pero debido al mal estado de los paños de las trompetas, viejos y rotos, que no estaba presentables solicitaron en el cabildo que se le dieron otros nuevos. Se libró cierta cantidad de maravedíes para la compra de dos paños de seda. A.M.J.F. A.C. 1500, fol. 199r.

(13) Cada caballería se debía pagar a razón de 70 maravedíes día por un mes, las peonías de ballesteros a 25 maravedíes y las peonías de lanceros a 20.

Herrera y el comendador Gallegos con una nueva carta de la Reina fechada en Sevilla el día 15. Dos son las razones que se argumentan en ella para reducir la contribución humana y material:

“[...] e agora porque a mi es fecha relación que sy toda la gente de cavallo e de pie desa dicha çibdad y su tierra de los dichos setenta años abaxo e de diez y syete arriba saliesen Della, esa çibdad y su tierra a los mas de los vecinos e moradores della resçebirian mucho dapño asy porque son pobres necesitados e no tienen con que se proveer de las cosas necesarias como porque esa dicha çibdad y su tierra quedaria muy sola por lo qual e por otras cabsas e razones que el Rey, mi señor, e a mi a ello nos mueven cunplideras a nuestro serviçio, mi merçed y voluntad es que no salgan desa dicha çibdad y su tierra mas del doble de la gente de cavallo y de pie que enbio al çerco de Granada el año que la tomamos con tanto que sy en la dicha gente ovo entonçes algunos açadoneros o picapedreros o otros ofiçiales desa condiçion sean agora todos gente de guerra en que aya cavalleros e escuderos e espingarderos e ballesteros e lançeros”⁽¹⁴⁾.

La inseguridad en que podía quedar Jerez de la Frontera es una razón de peso, ya que si la ciudad quedaba desguarnecida era imposible que resistiera ante un ataque de los mudéjares de la serranía gaditana y de la rondeña y como no, contener la ayuda que pudiera provenir del norte de África. Sin duda esta es la causa de que se excluyera de este servicio a un número considerable de la población jerezana comprendida entre lo 70 y 17 años, pero incluso, así, la aportación humana fue cuantiosa, el doble de la que participó en el cerco de Granada en el año 1492. Sobre esa cuantía insiste el tesorero real Alonso de Morales:

“[...] acordaron que por repartimiento fuesen para los veinte y çinco desde mes a Alhendin dos tanta gente de cavallo e de pie como fue a la guerra de la toma de Granada”⁽¹⁵⁾.

Consultada la documentación que obraba en el Archivo Municipal, la asamblea local pudo comprobar que en la sesión del lunes 7 de febrero del libro de actas del año 1491 se contenía que la gente de armas enviada a la toma de Granada había sido de 200 lanzas y 1.000 peones; por tanto, para este nuevo servicio la aportación debía de ser de 400 lanzas, incluidos en ese número los caballeros y escuderos veinticuatro que no tuvieran impedimento y 2.000 peones. Cantidad que se repartió así entre las distintas colaciones:

(14) A. M. J., F. A. C., 1500, fol. 203r.

(15) Carta del tesorero Alonso de Morales al concejo de Jerez de la Frontera, expedida en Sevilla el 15 de febrero. A. M. J. F. A. C. 1500, fol. 203 v.

JUAN ABELLÁN PÉREZ

COLACIÓN	CABALLEROS	PEONES
Salvador	52	180
San Mateo	32	116
Sanlúcar	24	78
San Juan	48	120
San Marcos	40	212
San Dionisio	40	212
San Miguel	112	790
Santiago	52	354

Asimismo se procedió al reparto de los mantenimientos: 100 cahíces de cebada (= 1.200 fanegas) y 83 y 4 fanegas de harina (= 1.000 fanegas).

REPARTO DE CEBADA

COLACIÓN	CANTIDAD/CAHÍCES
San Salvador	13
San Mateo	8
Sanlúcar	6
San Juan	12
San Marcos	10
San Dionisio	10
San Miguel	28
Santiago	13

REPARTO DE HARINA

COLACIÓN	CANTIDAD/CAHÍCES	
San Salvador	10 c.	9 f.
San Mateo	6	7
Sanlúcar	5	2
San Juan	10	2
San Marcos	8	4
San Dionisio	8	4
San Miguel	23	
Santiago	11	

LA PARTIDA

Todo estaba preparado para la partida y sólo quedaba por establecer el itinerario que debía seguir el ejército que se da a conocer mediante pregón el lunes 17 de febrero y la fecha de la partida un día después. Con anterioridad se había establecido que las tropas pernoctarían el mismo día de su salida en Santiago de Fe, donde quizás se haría el primer alarde. De allí, las tropas tomarían la vía de Las Cabezas para dirigirse posteriormente hacia la peña de los Enamorados, donde se realizaría un nuevo alarde junto a las milicias de la ciudad de Archidona.

Sin embargo, en las reuniones que se celebraron los días previos a la partida ponen de manifiesto la existencia de algunos flecos pendientes de solucionar como el de quién debía de hacerse cargo de los mantenimientos de cebada y harina que la ciudad debía enviar al real de Alhendín. Así lo expuso el veinticuatro Gómez Patiño que propuso a los oficiales de la asamblea que nombrara para ello a un jurado. Después de hablar largamente sobre el tema, sin llegar a ningún acuerdo, los veinticuatro optaron porque el corregidor designara una comisión que decidiera sobre ello. Al final el nombramiento recayó en el jurado de la colación de San Miguel, Antón Benítez.

El mismo día de la partida, el jueves 20 de febrero, tuvo lugar el pleito homenaje y juramento del capitán Juan de Villalba y del alférez Gómez Suárez. Acto seguido los oficiales concejiles, el capitán y el alférez salieron del cabildo, encabalgaron sus monturas e hicieron llamar a los dos trompetas y a los dos atabaleros de la ciudad para que se sumaran a la comitiva con sus instrumentos y todos juntos se dirigieron hasta la iglesia del Salvador, ante cuyas gradas se apearon de los caballos para entrar en la iglesia para oír misa. Una vez finalizada la liturgia el prior García de Vicos, estando revestido, procedió a la bendición del pendón que se hallaba tendido sobre el altar mayor y la espada del alférez que de rodillas recibió el pendón real e hizo de nuevo pleito homenaje de tornar el pendón a la iglesia y entregarlo a cualquiera de los canónigos de la misma.

Tras este ceremonial, el alférez salió de la iglesia con el pendón seguido del corregidor y del regimiento. Montaron sus caballos y acompañados de la música de las trompetas y atabales recorrieron las calles y plazas de la ciudad hasta la iglesia de Santiago donde entraron con el pendón al que salieron a recibir los clérigos en solemne procesión. Hecho este ceremonial la comitiva salió del templo y tras cruzar la puerta de Santiago se encaminaron por la calle de los Francos, atravesaron la puerta del Real y volvieron al lado del muro por Santo Domingo hasta llegar a los olivares que estaban fuera de las huertas para definitivamente tomar el camino que va desde Jerez de la Frontera a Las Cabezas. En los olivares se produjo la concentración de las milicias jerezanas y el inició de la partida, mientras que el corregidor regresaba a la ciudad para ordenar la salida de los caballeros y peones que habían quedado en Jerez.

LA INTERVENCIÓN MILITAR

A fines del mes de febrero las milicias jerezanas se unían en la vega de Granada al resto de las tropas procedentes de Andalucía según lo menciona Lorenzo de Padilla en su Crónica en la que se recoge que “*el pendon de Xerez trujo seiscientas lanzas y cuatro mil peones*”⁽¹⁶⁾. Este ejército se dividió el jueves 27 en dos partes, una comandada por el condestable de Navarra don Luís de Biamonte que se dirigió al valle del río Andarax y la otra capitaneado por Fernando el Católico que tomo el camino del Padul donde asentó su real el viernes. Ese mismo día el Rey dispuso el orden de la batalla:

“En la delantera fueron el alcalde de los donceles descubriendo el campo, y luego el Duque de Medina, y D. Alonso de Aguilar, y el Conde de Cabra, y el Conde de Ureña y otros, y Luis Fernandez Portocarrero con los pendones de Xerez y Ecija, y trás ellos el pendon de Sevilla, y luego la batalla Real que era la gente que llevaba el Conde de Tendilla, y en la retaguardia iba el Gran Capitan con la gente dicha y el pendón de Córdoba, y trás esto el carruege”⁽¹⁷⁾.

En esa orden fueron hasta el barranco de Dúrcal que no pudieron atravesar porque los mudéjares habían destruido la puente de Tablate. Fue necesario buscar otro camino que permitiera salvar aquella dificultad. Se optó por bordear el extremo occidental de sierra Nevada hasta alcanzar el nacimiento de la rambla. En esta operación intervinieron, junto a otras tropas, las huestes jerezanas a las órdenes de Luís Fernández de Portocarrero. Esteban Rallón describe la toma del paso de la sierra así:

“Este día –domingo 1 de marzo– comenzó todo el ejército a subir una sierra que es muy áspera y fuerte, dejando todo el camino de la Puente Lanjarón a la mano derecha. El que llevaban eran tan agrio, que no parecía posible subirlo, especialmente los caballos y el artillería, porque dos mil moros que se pusieran en la sierra, bastaban defender la subida de cualquier grande ejército. A fin que se tomó la sierra de el monte y sentaron en él los reales, con gran admiración de los moros”⁽¹⁸⁾

Asegurado el paso de Sierra Nevada, el lunes 2 acudió el Rey con el resto del ejército. En este nuevo real se organizó la batalla con la misma disposición establecida en el Padul. El objetivo era la conquista de Lanjarón donde los mudéjares se habían hecho fuertes. El ataque estaba previsto para el martes pero debido a la inten-

(16) PADILLA, L.: *Crónica de Felipe I llamado El Hermoso*, Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, T. VIII, Madrid, 1846, 59. Sin embargo, yerra en la cifra de los lanceros que fueron 400 y no 600.

(17) *Ibidem* nota anterior, 60.

(18) RALLÓN, E.: *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera...*, III, 6

sa niebla que “no se veían los unos á los otros” el ejército regreso a su punto de partida hasta que levantara lo que tuvo lugar el jueves, día que se produjo el primer enfrentamiento en las proximidades de la villa⁽¹⁹⁾. La desigualdad numérica hizo posible que el combate fuera favorable a Fernando el Católico, provocando la huida de muchos mudéjares que dejaron desprotegida la villa de Lanjarón facilitando con ello la rendición de la plaza y el cautiverio de su población⁽²⁰⁾. La revuelta mudéjar sufrió un duro golpe con esta acción que se extendió a otros lugares pero al final los rebeldes fue sofocada momentáneamente y con ello las milicias jerezanas daba por cumplido este servicio a la corona regresando a su ciudad el jueves 10 de mayo en que fue alzado el pleito homenaje al capitán Juan de Villalba y al alférez García Suárez.

El alzamiento posterior del 1501 en las Alpujarras almerienses no afectó directamente al concejo de Jerez, ya que el peso recayó fundamentalmente en los concejos del reino de Murcia⁽²¹⁾; sin embargo, no ocurrió lo mismo en revuelta de sierra Bermeja donde su participación fue importante⁽²²⁾.

-
- (19) En esta acción bélica es donde Esteban Rallón inserta el episodio del enfrentamiento entre Jerez y Sevilla. Cuenta este autor que el alférez de Sevilla quiso anteponerse con su pendón al de Jerez, y su alférez, García Suárez sacó la espada y le cortó la mano haciendo caer el pendón de Sevilla al suelo, retomando así la vanguardia. RALLÓN E.: *Historia de la ciudad de Jerez de la Frontera...*, III, 6.
- (20) Sobre la campaña de Lanjarón véase SANTA CRUZ, ALONSO DE: *Crónica de los Reyes Católicos*, Edición y estudio de Juan de Mata Carriazo, Sevilla, 1951, I, 201-203. PULGAR, HERNANDO DEL: *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y Aragón*, Madrid, 1953, 696, se limita a destacar el proceso de conversión de los mudéjares tras la revuelta del Albaicín; sin embargo, describe minuciosamente la de sierra Bermeja.
- (21) ABELLÁN PÉREZ, J.: “Aportación de Murcia a la rebelión morisca de la Alpujarra almeriense: el cerco de Velefique (octubre de 1500-enero de 1501)”, en *Murcia, la guerra de Granada y otros estudios (Siglos XIV-XV)*; Cádiz, 2001, 161-187.
- (22) ABELLÁN PÉREZ, J.: “La presencia y aportación de Jerez de la Frontera en la rebelión mudéjar de las serranías de Villaluenga y Ronda (1501)”, en *Anaquel de Estudios Árabes*, 11 (2000), 19-35.

A PROPÓSITO DE DOS LADRILLOS VISIGODOS DE LA BÉTICA

Antonio Caro Bellido
Universidad de Cádiz

Biblia: [1575-3840] 5-6 (2003-2004)

Resumen: Damos a conocer en este artículo dos fragmentos de ladrillos ornamentales de la Bética visigoda. Las piezas, fabricadas a partir de un molde, seguramente de madera, sirvieron en su día para decorar la techumbre de una estancia o recinto de una villa rústica cercana a la antigua Nabrisa (Lebrija, Sevilla).

Palabras claves: Adobe. Ladrillos. Medidas romanas. Temas decorativos u ornamentales.

Abstract: In this article, we let you know about two pieces of brick coming from the Visigothic Bética. The pieces, made in a mould which was probably made of wood, were used at that time to decorate the ceiling of a room or the precinct of a rural villa near old Nabrisa (Lebrija, Sevilla).

Key words: Adobe. Bricks. Roman measures. Decorative or ornamental patterns.

EL LADRILLO COMO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN

Llamamos adobe a cualquier pieza conformada a partir de arcilla húmeda, previamente amasada, bien mediante modelado o bien utilizando un molde, método último, el de moldeado, que resulta más frecuente, y de modo especial si se trata de elementos destinados a la construcción; para que la pieza adquiera consistencia ha de ser sometida a oreo, a secado, esto es, a un proceso de deshidratación. Si ese mismo sólido es posteriormente cocido, deja de ser adobe y se convierte en material cerámico; ello ocurre cuando el barro o arcilla se pone al “rojo vivo”, casi siempre después de alcanzar una temperatura superior a los 400 ó 500 ° C; entonces se produce en la arcilla una transformación irreversible, no siendo posible el reciclado⁽¹⁾:

En Roma, el ladrillo de barro cocido (*coctus later; testa*) se difundió en época imperial, habiéndose empleado antes en Campania, en tiempos de Sila –comien-

(1) La voz “cerámica” fue introducida en las lenguas modernas por el arqueólogo Passeri, en 1768, llegando a España, según Corominas, en 1869 (Corominas, 1967: 145). Deriva del gr. *Keramikós*, hecho de arcilla, y éste de *kéramos*, arcilla o barro.

zos del s. I a.C., para entrar en Roma con César, hacia la mitad de esa centuria (García y Bellido, 1972: 51; Marín, 2000: 180). En los días de Vitruvio⁽²⁾, que fueron los de Augusto, no estaba todavía generalizado (Robertson, 1981: 29; Choisy, 1978, I: 278), de modo que cuando el famoso tratadista de arquitectura habla de ladrillos, se refiere sin duda a ciertos paralelepípedos o prismas de base rectangular de barro desecado, crudo, que es lo que llamamos adobe (*later, crudus later*) (Choisy, 1978, I: 278). Vitruvio dirá lo siguiente: “Se hacen tres clases de ladrillos [de adobe], una a la que los griegos llaman *dídorón* [de dos palmos] o lidio y es la que nosotros [los romanos] usamos; tiene un pie y medio de largo por uno de ancho; las otras dos, con las que edifican ordinariamente los griegos, son el *pentádorón* y el *tetrádorón*. Designan los griegos con la palabra *dorón* al palmo de la mano [...] y por eso el adobe que tiene cinco palmos de lado [ya que era cuadrangular] le llaman *pentádorón*, y *tetrádorón* al que tiene cuatro [...]. Se hacen además medios adobes, y para edificar se pone una hilada de adobes enteros y otra de medios...”. (De Arch. II, 3, 12).

Nebrija, siempre interesado por las medidas antiguas, se expresa así: “*Dorón* dice Viturio que los antiguos [griegos] llamaban así al palmo, esto es, a un *palaestes*⁽³⁾ de cuatro dedos, de donde reciben su denominación los ladrillos *tetrádorón* y *pentádorón*⁽⁴⁾, esto es, de cuatro y cinco palmos, en Vitruvio y Plinio”. (Repetición sexta..., 1981: 13).

En Castilla y Andalucía los ladrillos de adobe fueron empleados en las construcciones rurales hasta los años 60 del siglo XX o incluso después, mezclando, a veces, la arcilla con paja de cereal triturada para darle así a las piezas mayor consistencia, aligerando su peso; eran corrientes los medían 60 x 40 x 10 cm. Así describe Taboas la fabricación de adobes: “se echa la tierra, pulverizada, en una balsa, donde se amasa con agua mediante una batidera hasta que el barro tiene la consistencia necesaria para moldearse, lo que tiene lugar disponiendo dos listones de madera colocados a conveniente distancia, que representa la anchura del adobe; lleno de barro el espacio delimitado, y pasando un rasero por encima de

(2) Marco Lucio Vitruvio Polión o Marco Vitruvio Polión, nació quizás en Roma o en Formio, Campania. Vivió en tiempos de César y de Augusto, dedicando su obra, *Los diez libros de Arquitectura o De Architectura*, al último de los personajes citados.

(3) El propio humanista dice que “palacetes”: es una medida de cuatro dedos, la cual llamaban *dorón* los griegos más antiguos. Jerónimo en el comentario de Ezequiel cap. XL: «en la mano de un hombre una vara de medir de seis codos y un palmo», dice: «los Setenta pusieron *palaestes*, en vez de palmos, que en griego se dice más correctamente *palaestes* y es la sexta parte del codo. Ciertamente acostumbraban a llamar *palaestes* al palmo. Porque si el *palaestes* es la sexta parte del codo y a su vez el codo contiene pie y medio, es evidente que la sexta parte del codo es el *palaestes*, o sea, cuatro dedos» (Repetición sexta..., 1981: 17).

(4) He preferido el término original en vez de el que recoge J. Costas: *tetrádoros* y *pentádoros*; también corrijo la a por la y, cuando dice “de cuatro a cinco palmos”.

los listones, para igualar la superficie, hasta sacar los tableros y cortar perpendicularmente las fajas de barro dejando secar los adobes horizontalmente primero y verticalmente más tarde, cuando tengan alguna consistencia, hasta su completa desecación [...] se emplean en construcciones rústicas, muros, etc., amasándose la masa con paja cortada, en muchas localidades, cuando se destinan para paredes de viviendas rurales” (Taboas, 1959: 212). Otras veces en vez de listones, como ha descrito el autor citado, se emplean las adoberas, especie de cajones de madera de forma prismática y sin fondo que moldea la pieza completa sin necesidad de ser cortada. Sirva también la descripción de Taboas referente a la fabricación artesanal de ladrillos cerámicos: “los ladrillos difieren de los adobes por su menor tamaño [...] y porque después de secos al sol se les cuece durante una o dos semanas. Se emplean tierras arcillosas mezcladas con margas de esta naturaleza. Para fabricar los ladrillos se comienza por recoger en la cantera la tierra necesaria, dejándola reducida a pequeños trozos y expuesta después durante varios meses a la acción del aire y de la lluvia para que se resquebraje y deshaga. La tierra así preparada se tritura con pisones de madera y se tamiza con bastidores de tela metálica muy espesa, llevando la parte fina a una gran balsa donde se mezcla con agua para formar el barro; una vez que éste tiene suficiente consistencia se amasa a mano o mecánicamente, y se moldea con moldes ordinarios o con máquinas adecuadas en las que se forman los ladrillos [...] moldeados a mano se extienden los ladrillos en eras para que se desequen, colocados primero de un lado y más tarde verticalmente, hasta que adquieran consistencia, apilándose en hiladas y cubriéndolos con tejas para impedir que se deshagan si sobreviene alguna lluvia. Reunidos en suficiente número se procede a su *cocción*, que se efectúa al aire libre formando «hormigueros» o en hornos de sección cuadrada o redonda, donde se colocan los ladrillos verticalmente poniendo entre cada dos o tres uno de turba, y esparciendo sobre cada hilada cierta cantidad de carbonilla, cargando el horno y dejando solamente las aberturas precisas para el tiro, se prende fuego, continuando la combustión de ocho a quince días; una vez fríos los ladrillos, se retiran del horno...” (Taboas, 1959: 212–213). En lugares de clima cálido y seco la deshidratación de los ladrillos se efectúa en las *eras*, que son espacios abiertos de superficie plana, por lo general en tierra apisonada, de que disponen los alfares, tejares y ladrillares o ladrillerías. En climas húmedos, al primer secado en la era, que será lo más breve posible, debiendo esperar que el ladrillo tenga cierta consistencia, lo sigue otro periodo de secado, el definitivo, antes de la cocción en la ladrillera u horno especializado; para este segundo oreo, los ladrillos se disponen en pilas llamadas «rejales», colocándose de canto y cruzados unos sobre otros; los rejales están rematados por una cobertura de tejas o de materia vegetal impermeable, de junco o similar, para evitar que las lluvias deterioren o destruyan el material ya moldeado (Fig. 1 A). Cuando el tiempo es bueno bastan unas horas para que las piezas puedan pasar de la era a la rejala, que estará siempre cercano al horno. En los sitios con lluvias frecuentes los ladrillos se moldean sobre una tabla plana colocada en la era o más frecuentemente en poyos, llevándose directamente a un secadero cubierto o

almacén destinado al oreo (Fig. 1 B). Los especialistas diferencian tres fases en la cochura de los ladrillos: *caldeo*, *cocción propiamente dicha* y *enfriamiento*; la primera consiste en calentar progresivamente el material, haciendo que el aire se renueve constantemente, hasta que los ladrillos tomen una temperatura de unos 100° C., desapareciendo entonces el agua que todavía estaba retenida en ellos; más tarde, ya en la cocción, la temperatura debe subir hasta los 800° C. y el tiempo de mantenimiento dependerá de la clase de arcilla y del grosor de los ladrillos, el enfriamiento debe realizarse lo más lentamente posible, para evitar la rotura de las piezas (Reverté, 1946: 163-166). Por otra parte, existen diferencias entre el *hormiguero* que es un horno de campaña, sin lugar fijo y montado con los mismos ladrillos frescos, aunque con una base de piezas ya cocidas, y el horno propiamente dicho o *ladrillera*, que tiene planta generalmente rectangular y gruesas paredes de unos 4 m. de altura, no teniendo cobertura superior adintelada o abovedada como es común en los hornos alfareros; la caras longitudinales disponen de agujeros para avivar el fuego que se prolonga interiormente, mientras que las dos caras frontales tienen dos puertas colocadas a distinta altura, utilizadas para la carga y descarga del horno; la parte superior se cubre con ladrillos crudos y una capa de tierra, dejando unos pequeños respiraderos que, a veces, suelen taparse, regulando así el fuego (Reverté, 1946: 174).

Como en el caso de los adobes, los ladrillos se fabrican en moldes llamados gradillas, de modo general, y que en Andalucía y buena parte de Hispanoamérica denominanse gaveras (gaveras, según el DRAE), especie de cajones sin fondo, frecuentemente con mango o agarradero, pudiendo tener una división interna, por lo que el cajón se convierte en un molde doble (Fig. 2). La gradilla, previamente mojada, se rellena de barro húmedo, quitando la arcilla sobrante bien la misma mano o con una *tablilla de enrasar*.

En España el ladrillo común u ordinario mide 28 x 14 x 4-5 cm., o sea, un pie castellano de largo por medio pie de ancho; menos frecuentes son los de medidas 30 x 15 x 5 y 22 x 11 x 5 cm.

En el *Diccionario de Autoridades* se dice que el ladrillo es un "pedazo de tierra amassado y cozido, de un pie de largo y algo menos de ancho, de tres dedos de grueso, que sirve para las fábricas de casas, murallas y otras cosas" (García, 1968: 141), mientras que Covarrubias señala que "Ladrillo. En término diminutivo laterillo, de *later*, *lateris*, a *lateribus*, por los quatro lados que tiene; de donde el italiano le llama quadrillo" (García, 1968: 142). Llubiá lo define como "masa de barro o arcilla cocida, generalmente en forma de prisma rectangular, que se ha empleado en la construcción de edificios, especialmente para separar sus interiores o bien para el solado de pisos" (Llubiá, 1973: 21). Yo diría se emplea, no se empleaba, dada la actualidad de los ladrillos en la construcción de obras públicas y privadas, aunque hoy son perforados, llamados huecos y superhuecos, los refractarios, así como otros macizos denominados de cara vista, empleados como elemento ornamental en fachadas de edificios.

Desde los comienzos en la Italia romana, los ladrillos se utilizaron como encofrado perdido, dándose obras totalmente levantadas a base de ladrillos (Marín, 2000: 180), vistos o revocados, bien como conjunto unitario (aparejo latericio) o combinado (aparejo mixto de piedra y ladrillo).

SOBRE LAS MEDIDAS DE LOS LADRILLOS

Entre los latinos, la unidad de longitud era el pes (pie), equivalente a 29,60 cm. (= 0,296 m.)⁽⁵⁾. Columela, el agrónomo gaditano, dice al respecto: “la medida de toda superficie está contenida en el pie, que consta de 16 dedos” (*De re rust.* v, 1, 4); el *quadratus* pes o pie cuadrado era la unidad de superficie⁽⁶⁾ y la capacidad, utilizada en la medida de líquidos, el pie cúbico, *quadrantal* o *amp-hora*. Por eso Nebrija dice que con el pie (pes) “se mide todo lo mesurable, cualquiera que sea la clase a que pertenezca” (*Repetición sexta...*, 1981: 18). Los submúltiplos o divisores del pie [lineal] son el *palmus* o palmo [= $\frac{1}{4}$ de pie = 4 dedos = 7,4 cm. = 0,074 m] y el *digitus* o dedo (= $\frac{1}{16}$ de pie = 1,85 cm. = 0,0185 m.); los múltiplos son los que se citan a continuación: *palmipes* (= pie + 1 palmo = 20 dedos = 37 cm. = 0,37 m.), *cubitus* o codo (= pie y medio = 1 pie y dos palmos = 44,40 cm. = 0,444 m.), *gradus* o tramo (2 pies + palmos = 74 cm. = 0,74 m.), *passus* o paso (= 5 pies = 148 cm. = 1,48 m.) y *miliapassum* o milla (5.000 pies = 1.000 pasos = 1.480 m.) (Fig. 3).

Con base al pie sobre todo, los romanos, fabricaron los siguientes tipos de ladrillos:

- *Pedalis*, cuadrado, de un pie de lado: 30 x 30 cm. Aproximadamente⁽⁷⁾.
- *Bipedalis*, cuadrado, de dos pies de lado: 60 x 60 cm. aprox.
- *Sesquipedalis*, cuadrado, de pie y medio de lado: 45 x 45 cm. aprox.
- *Bessalis*, cuadrado, de la mitad de un pie y medio de lado: 22 x 22 cm. aprox.

(5) Otros autores proponen para el pie medidas levemente menores: así G. Hacquard y colaboradores, señalan los 29,44 cm. (Hacquard *et alii*, 1985: 124); Beltrán los 29,57 (Beltán, s.f.: 690), otros en 29,50 (Mark, 2002: 26), etc.

(6) Aunque el pie cuadrado fuera la unidad de superficie, la medida principal fue la *yugada*, un rectángulo de 240 pies de largo por 120 de ancho (= 28.800 pies cuadrados = 2.518,2 metros cuadrados). La voz *yugada* (*iugerum*) deriva de *iugum*, yugo, y ambos del verbo *iungere*, unir o juntar. Según M. T. Varrón (116 – 27 a.C.), la *yugada* era la superficie de terreno que una yunta de bueyes araba en una jornada.

(7) Equivalente a las piezas cuadradas de cerámica que los tratadistas del Barroco español llaman baldosa. Según Rejón de Silva, es “ladrillo fino perfectamente cuadrado [...] y siendo baldosa (ha de tener un pie) un pie en cuadrado, y tres dedos de grueso” (Rejón, 1788: 33). Teniendo en cuenta que el pie castellano tiene 28 cm. y el dedo 1,75 cm., la pieza sería de 28 x 28 x 5,25 cm.

- *Semipedalis*, cuadrado, de medio pie de lado: 15 x 15 cm. aprox.
- *Semilater*, triangular, de lados menores igual a la mitad de un pie (22 cm.), resultante de cortar diagonalmente un *bessalis*.
- *Lydius*, rectangular, nombre que conocemos gracias a Vitruvio (De Arch, II, 3) y a Plinio el Viejo (Nat. Hist. XXXV, 171, 2), quienes nos dan las medidas del mismo: *longun sesquipedem, latum pedem*, o sea, de pie y medio de largo por un de ancho (= 45 x 30 cm. aprox.). Nebrija indica que ese ladrillo, el lidio, es el mismo que llamaban mazarí (egipcio), si bien el DRAE dice que el último vocablo designa una baldosa cuadrada usada para solados.
- *Laterculus*, rectangular y de pequeño tamaño, de largo supera levemente el palmo, acercándose en anchura bastante al medio palmo y en espesor al dedo y medio, o sea, que tendría aproximadamente 8–8,5 x 4 x 2,3–2,5 cm.. En ambientes rurales es el ladrillo propio de solerías, disponiéndose en espiga y de canto. Nebrija dirá de él que es el “ladrillo [romano] pequeño”.
- *Tegula* o teja plana, rectangular y de gran tamaño, teniendo dos pies y un palmo de largo por pie y medio de ancho: 65,5 x 45 cm. Aproximadamente, presentando la pieza un potente reborde de sección triangular en lo que son sus lados mayores o más largos; se utilizaba en las cubiertas de edificios, al igual que la teja menor o curva, de forma semitroncocónica o de media caña, destinándose ésta a tapar las juntas que quedaban entre los rebordes de las planas; llamábase *imbrex* y se disponía con la concavidad hacia abajo, como la cobija.
- *Later columnaris*, destinado a componer el fuste de las columnas; tiene forma de porción de un cilindro de baja altura (de tres o cuatro dedos romanos de espesor), por tanto, con dos bases iguales y paralelas, equivalentes cada una a un sector circular; el radio dependía lógicamente del diámetro de la caña, aunque casi siempre responde a un tamaño mediano⁽⁸⁾. Lo normal es que las columnas tuvieran capitel y basa pétreos, mientras que el resto se enlucía y estucaba para simular el mármol (Fig. 4).

Al parecer no todas las formas de ladrillos coincidieron en el tiempo, de modo que el *bessalis* se empleó desde la mitad del siglo I de C., mientras que el *bipedalis* o cuadrilongo no aparece hasta final de esa centuria (García y Bellido, 1972: 51). El espesor medio, según ciertos autores, osciló entre los 2 y los 3 cm. (García y Bellido, 1972: 51), mientras que otros señalan que el grosor estaba estipulado en dos dedos (= 3,70 cm.) (Marín, 2000: 181) Después de los Antoninos, a partir del año 192 de C., el espesor fue creciendo progresivamente, llegando a alcanzar los tres dedos hacia el 300 de la Era (García y Bellido, 1972: 51) o incluso casi los cuatro, esto es, unos siete cm. (7,2 ó 7,3, para ser preciso).

(8) Aparte de los lisos, parece que otros presentan estrías en el arco externo, que era la única parte vista (Marín, 2000: 180).

En la Bética, la provincia más romanizada de Hispania, las medidas se respetaron con bastante fiabilidad (García y Bellido, 1972: 51), lo que no quita que se dieran modelos especiales; en el Bajo Guadalquivir, aparte de los *laterculi* cuyas medidas ya se dieron, resulta muy común el ladrillo rectangular de un pie de largo por la mitad de pie y medio de ancho por un grosor entre los tres y los cuatro dedos (29,60 x 22,2 x 5,5 – 7 cm.); también es frecuente en dicha zona otro modelo que consiste en dividir transversalmente y en tres partes el que acabamos de describir, por lo que resultan piezas más marcadamente rectangulares de 22,2 – 23 x 10 x 6,5 aproximadamente⁽⁹⁾.

MEDIDAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS LADRILLOS DE LEBRIJA

Dado que los fragmentos de los ladrillos decorados son sensiblemente iguales y relativamente simétricos, dado que formaban parte de un mismo conjunto y fueron elaborados a la vez, las medidas y descripción que damos responden a un modelo tipo como si de una pieza al completo se tratara.

MEDIDAS:

LARGO: 35 cm.

ANCHO: 26,5 – 27 cm.⁽¹⁰⁾

ESPESOR MÁXIMO CON EL RELIEVE: 5,5 cm.

ESPESOR BÁSICO SIN DECORACIÓN: 4,3 – 4,5 cm.

LADO DEL CUADRILÁTERO MAYOR INSCRITO EN EL RECTÁNGULO: 25 cm.

LADO DEL CUADRILÁTERO MENOR QUE CONTIENE LA PELTA: 12,5 – 13 cm.

DIÁMETRO DEL CÍRCULO QUE CONTIENE A LA ROSETA: 8 cm.

ANCHURA DE LA TABICA: 5 cm.

ANCHURA DE LAS TIRAS QUE, SITUADAS EN LOS LADOS MAYORES DEL RECTÁNGULO, UNEN LAS TABICAS: 1 cm. (Fig. 5).

Las piezas que ahora publicamos, representan un prototipo dentro de los ladrillos visigodos con decoración en relieve, moldeada; en la bibliografía aparecen como “ladrillos estampados” (Schulunk, 1947: 235; Lubiá, 1973: 30–31), “ladrillos con impronta” (Lubiá, 1973: 30) o “ladrillos con decoraciones ornamentales” (Orlandis, 1977: 195). Aunque son evidentemente elementos auxiliares de la construcción, se trata de elementos con una función decorativa. Los fragmentos de Lebrija, y otros

(9) Me baso en mediciones hechas directamente a partir de numerosas piezas halladas en el Bajo Guadalquivir.

(10) El largo pudo obtenerse sumando la medida de un *bessalis* minor (19,7 cm.) y la correspondiente a dos palmos. El ancho resulta de la suma de esos 19,7 cm. y un palmo. El *bessalis minor* es un ladrillo cuadrado obtenido al cortar en 9 partes iguales el *bipedalis*, de dos pies de lado.

con caracteres similares, definidos por presentar dos bandas lisas en los lados menores del rectángulo, por tanto, paralelas entre sí, denominadas tabicas, sirvieron para adornar la techumbre de una estancia supuestamente laica, rellenando el espacio existente entre las vigas de madera, a modo de casetones, en lo que se sigue un sistema llamado en términos generales de "ladrillo por tabla"; las tabicas descansaban en las vigas mientras que la decoración en relieve quedaba vista, creándose así un bello contraste, sin duda acentuado gracias al hecho de que los motivos estuvieron pintados a base de almagra u óxido de hierro, como puede comprobarse en el menor de los fragmentos que conserva vestigios claros de esa pintura de color rojo vinoso, tan del gusto en las tierras del sur antes y después del momento visigodo; actualmente la pintura de almagra hermosea las fachadas de muchos edificios tradicionales de Sevilla y Cádiz, alternando con el blanco de la cal o, más frecuentemente, con el amarillo de la calamocho. Para nosotros, la decoración pictórica de los ladrillos de Lebrija demuestra el peso del color en la estética de los artistas visigodos.

"La técnica de talla bisel, en un geometrismo de regla y compás, recrea temas de gusto prerromanos simples de característica tendencia popular" (Palol, 1968: 82); en efecto, la talla bisel, tan generalizada en la escultura visigótica, es algo propio de la talla sobre madera presente en un arte popular sobre materiales blandos que ha llegado a nuestros días, y que afecta a soportes más perdurables como la piedra o la cerámica desde muy antiguo, siendo especialmente relevante en la Iberia septentrional, meseteña y atlántica⁽¹¹⁾.

En los motivos decorativos, las piezas de Lebrija en nada recuerdan lo bizantino y norteafricano, ya que peltas y rosetas tienen raigambre netamente celta (Laig, 1996: 99, 123, 125 y 210; Kruta, 1977: 196), e incluso sus orígenes pueden rastrearse en el mundo precéltico indoeuropeo fuera y dentro de nuestras fronteras. La asociación de peltas y rosetas aparecen en estelas asturianas y cántabras prerromanas (Montenegro *et alli*, 1989: 570 – 571; González Echegaray, 1993: 98) y en otras hispanorromanas, como la de Anino y Dovidena, hallada en Santander, y la de Carcastillo en Navarra. Estos motivos experimentan una recuperación y se difunden durante los siglos VI y VII de C.⁽¹²⁾, pasando al prerrománico, con los mejores ejemplos en san Julián de los Prados y san Miguel de Liño (Arias, 1994: 14 y sig.).

Los ladrillos que publicamos en la finca denominada Rancho Huerta (Lebrija, Sevilla), donde es frecuente hallar en superficie material arqueológico pertenecien-

(11) Hoy este modo de talla y motivos como los de los ladrillos de Lebrija, perduran en la artesanía popular en madera, afectando, además de los muebles (banco, camas, arcones...), a elementos auxiliares de la arquitectura popular (vigas, puertas, canes, mensulones...), especialmente en el territorio de los antiguos celtas y visigodos.

(12) Peltas casi idénticas a las de los ladrillos aparecen labradas en un broche de cinturón bronceo visigodo de Santander (González Echegaray, 1994: 192). Las rosetas tienen mayor difusión, sirva de ejemplo las de una ventana doble con arcos de herradura conservada en el museo de Córdoba, así como las de una losa hallada en Montefrío, Granada.

tes a una *villa* rústica, inaugurada hacia el cambio de Era y que se abandona, como ocurre con otras explotaciones agrarias del Bajo Guadalquivir, cuando los musulmanes invaden el mediodía peninsular. Las tierras de dicha finca llegan a la antigua Vía Augusta que en ese tramo coincide con la carretera Nacional IV, denominada a partir del siglo XVIII "arrecife".

El hallazgo de tales piezas debe relacionarse con el proceso de ruralización, que empieza en el siglo III de C. y se acentúa en las centurias posteriores, fenómeno que afecta de lleno a la aristocracia terrateniente de la Bética, una nobleza que sigue conservando su relevancia social y manteniendo sus pomposos títulos (Thompson, 1990: 136; Orlandis, 1977: 56-57), viviendo en sus posesiones y, en muchos casos, enterrándose en ellas. Como indica Orlandis al comentar el título de *clarissima femina*, con dos casos en *Nabrissa*, los de Alexandria y Cornelia (Caro y Tomassetti, 1997: 85), "el fenómeno que mejor permite apreciar la continuidad histórica es la perduración de una aristocracia romana en los siglos V al VII, que conservó su preeminencia social al lado de la nueva nobleza germánica [...] los títulos, y en particular los que preceden a los nombres femeninos, demuestran la pervivencia de familias senatoriales [...] con grandes patrimonios, que no habían desaparecido con los sucesivos cambios políticos" (Orlandis, 1977: 56 y 57).

BIBLIOGRAFÍA

- ARIAS, L. (1994): *Guía del Arte Prerrománico Asturiano*, Oviedo.
- BELTRÁN, A. (s.a.): *Arqueología Clásica*, Madrid.
- CARO, A. Y TOMASSETTI, J. M. (1997): *Antonio de Nebrija y la Bética*, Madrid.
- COROMINAS, J. (1967): *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*, Madrid.
- CHOISY, A. (1978): *Historia de la Arquitectura*, 2 vol. , Buenos Aires.
- GARCÍA, F. (1968): *Léxico de alarifes del los Siglos de Oro*, Madrid.
- GARCÍA Y BELLIDO, A. (1972): *Arte romano*, Madrid.
- HACQUARD, G. et alii (1985): *Guía de Roma Antigua*, Madrid.
- KRUTA, V. (1992): *Los Celtas*, Madrid.
- LAIG, L. Y J. (1996): *Art of the Celts*, Londres.
- LLUBIÁ, L. M. (1973): *Cerámica medieval española*, Barcelona.
- MARÍN, R. (2000): *La construcción griega y romana*, Valencia.
- MARK, R. (Ed.) (2002): *Tecnología arquitectónica hasta la revolución científica*, Madrid.

ANTONIO CARO BELLIDO

- MONTENEGRO, A. *et alii* (1989): *Historia de España, 2. Colonizaciones y formación de los pueblos prerromanos (1200 – 218 a. C.)*. Madrid.
- NEBRIJA, E. A. (1981): *Repetición sexta: sobre las medidas*, Salamanca. (Ed. de J. Costa).
- ORLANDIS, J. (1977): *Historia de España. La España visigótica*, Madrid.
- PALOL, P. DE (1968): *Arte hispánico de la época visigoda*, Barcelona.
- PAREJA, E. (Dir.) (1989): *Historia del arte en Andalucía. La antigüedad, I*, Sevilla.
- REJÓN DE SILVA, D. A. (1788): *Diccionario de las Nobles Artes...*, Segovia.
- REVERTÉ, P. (1946). *La industria ladrillera*, Barcelona.
- ROBERTSON, D. S. (1981): *Arquitectura griega y romana*, Madrid.
- SCHULNK, H. (1947): "Arte visigodo. Arte asturiano", en *Ars Hispaniae*, II, Madrid: 227 – 527.
- TABOAS, J. (1959): *Agricultura e industrias rurales*, Madrid.
- THOMPSON, E. A. (1990): *Los godos en España*, Madrid.

A PROPÓSITO DE DOS LADRILLOS VISIGODOS DE LA BÉTICA

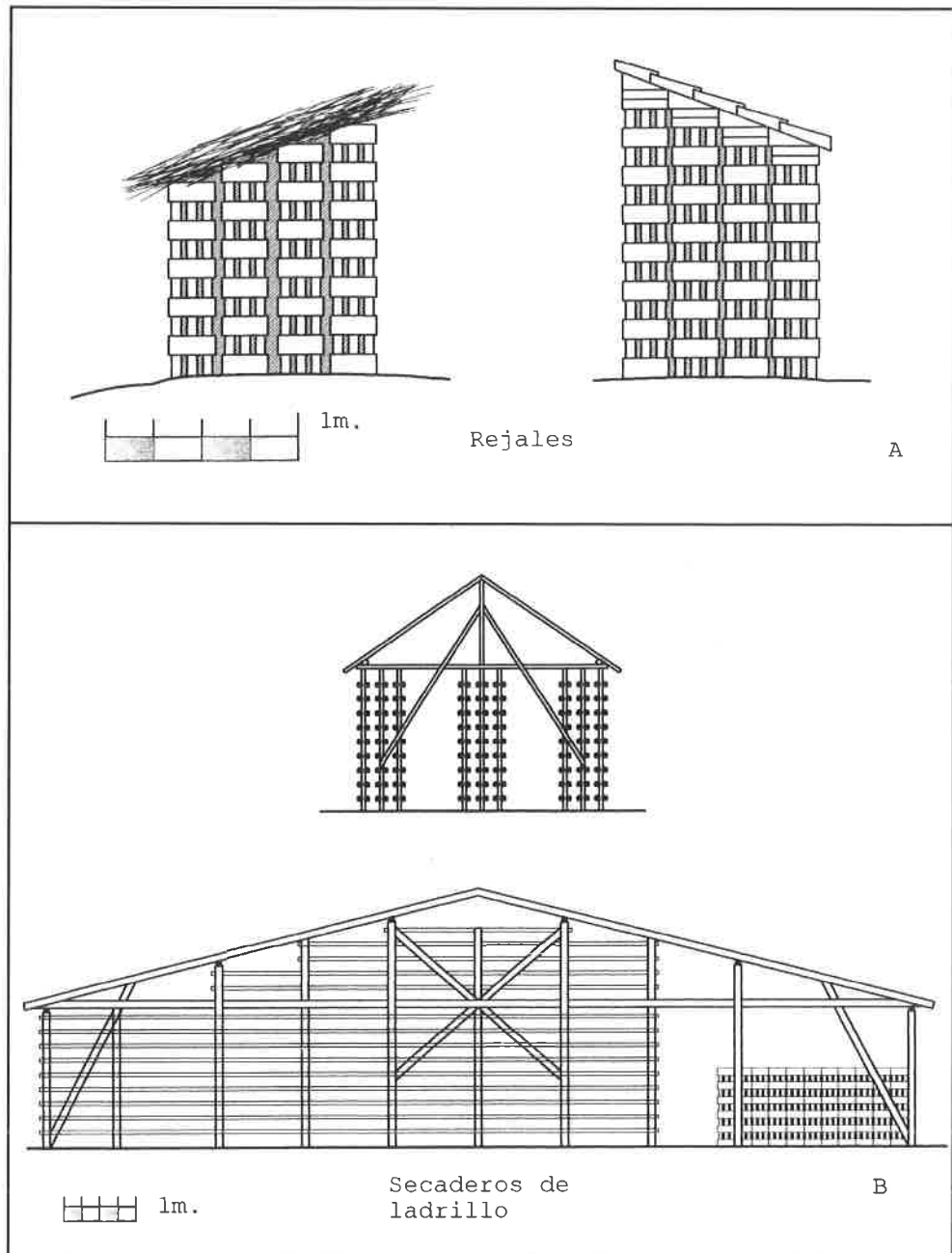


Fig. 1

ANTONIO CARO BELLIDO

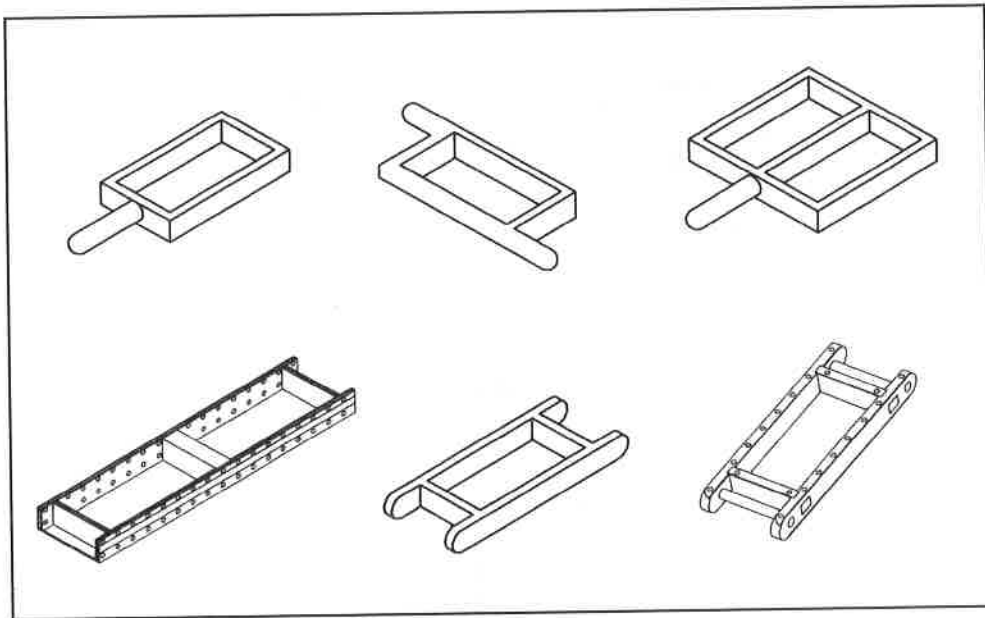


Fig. 2

A PROPÓSITO DE DOS LADRILLOS VISIGODOS DE LA BÉTICA

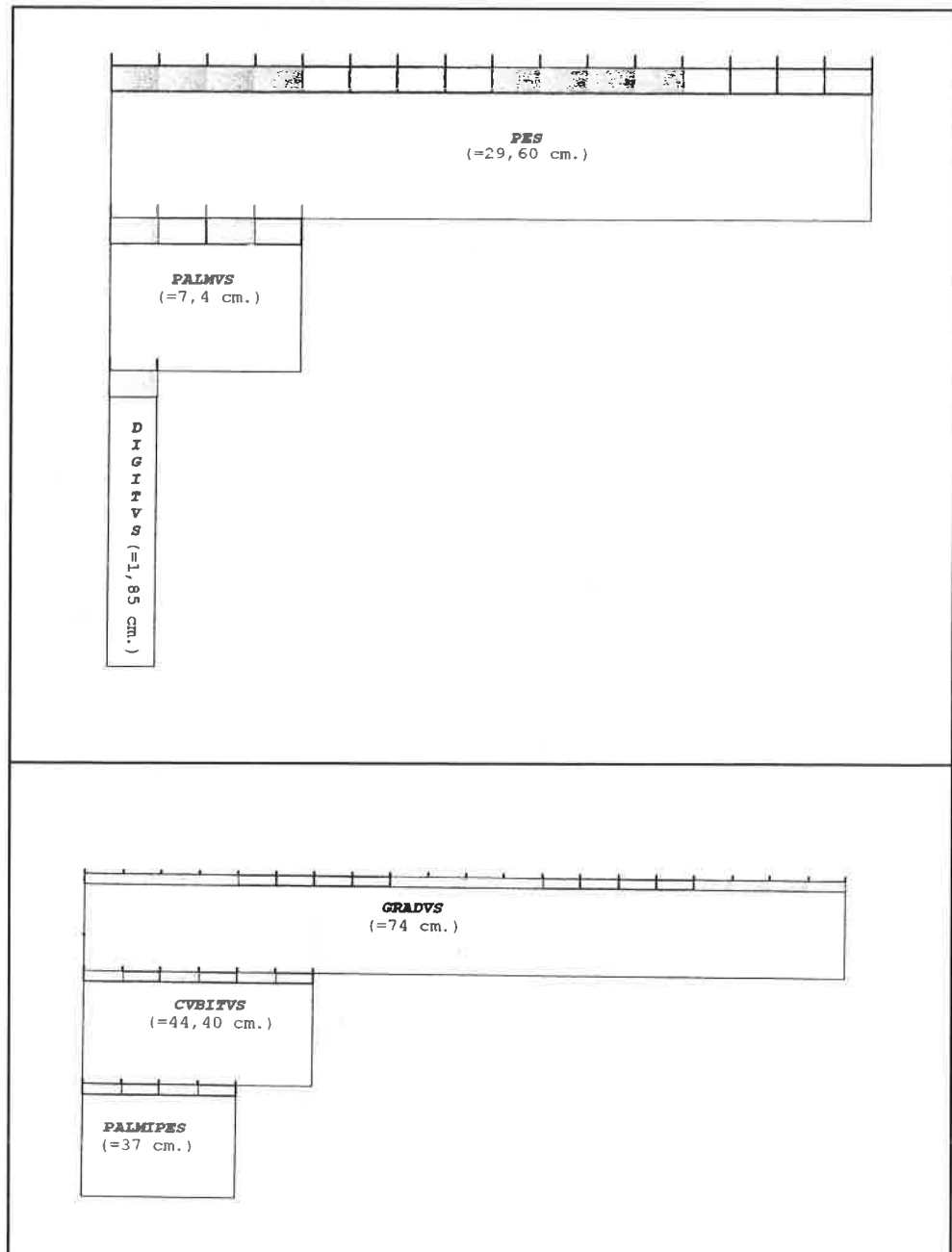


Fig. 3

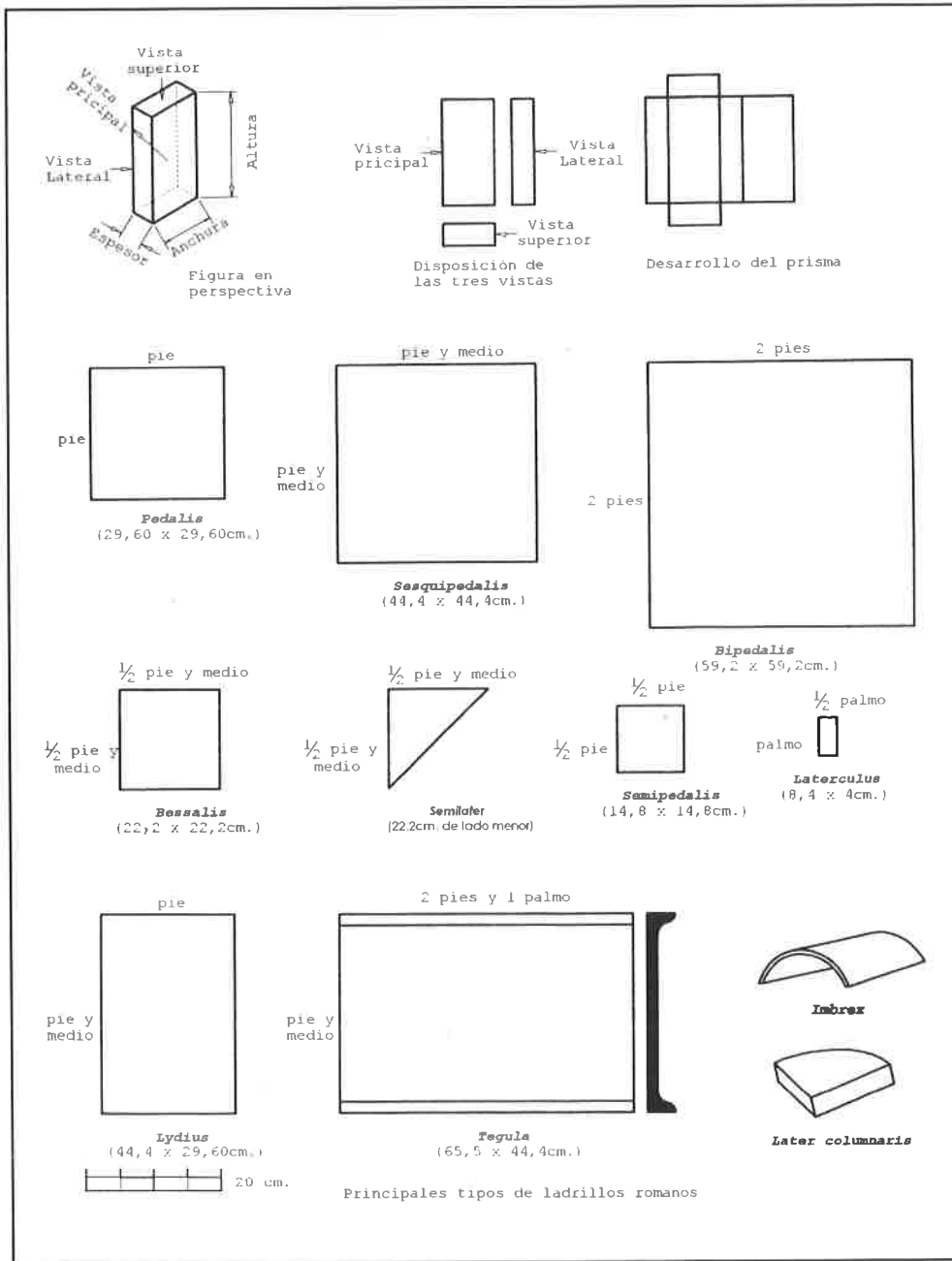


Fig. 4

A PROPÓSITO DE DOS LADRILLOS VISIGODOS DE LA BÉTICA

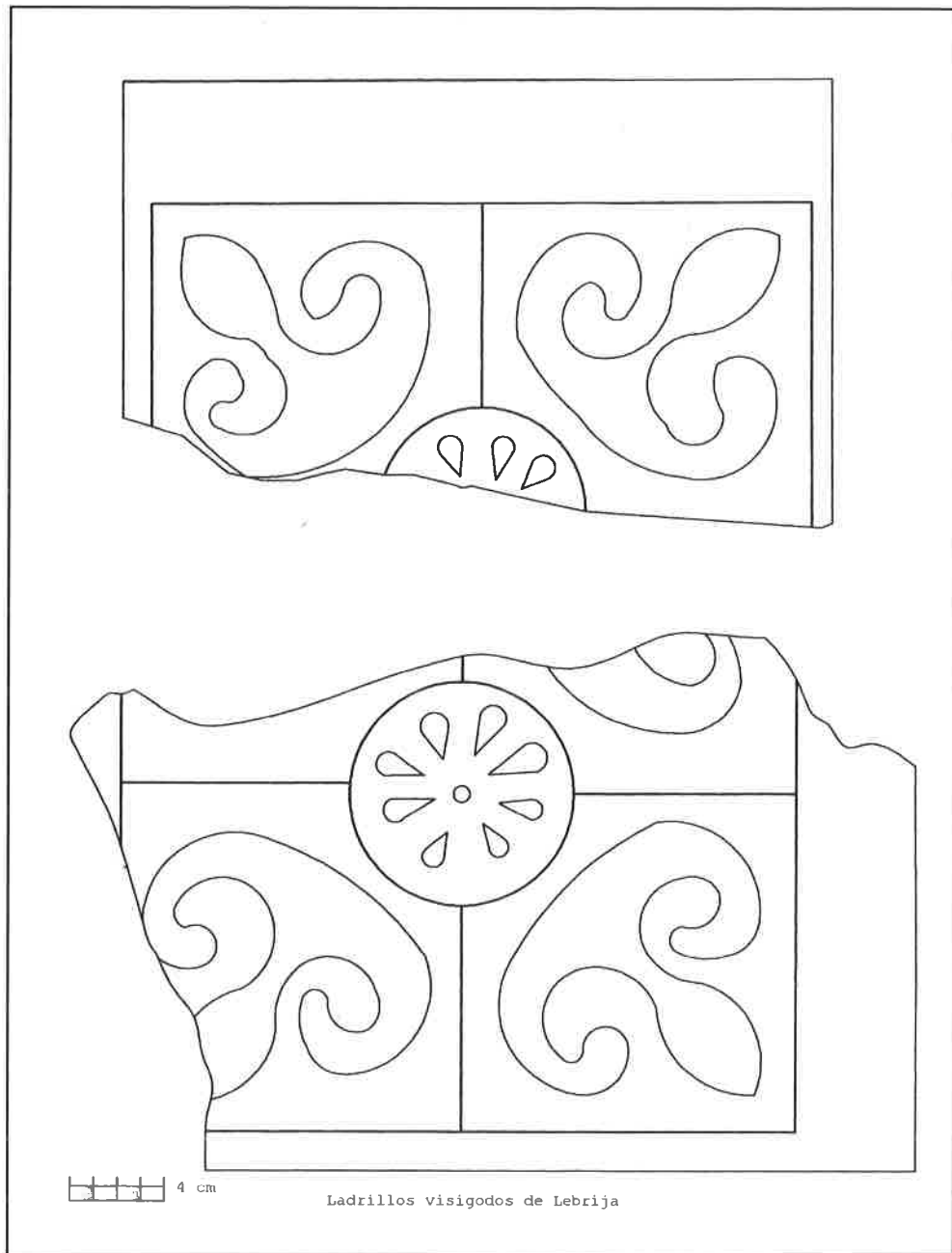
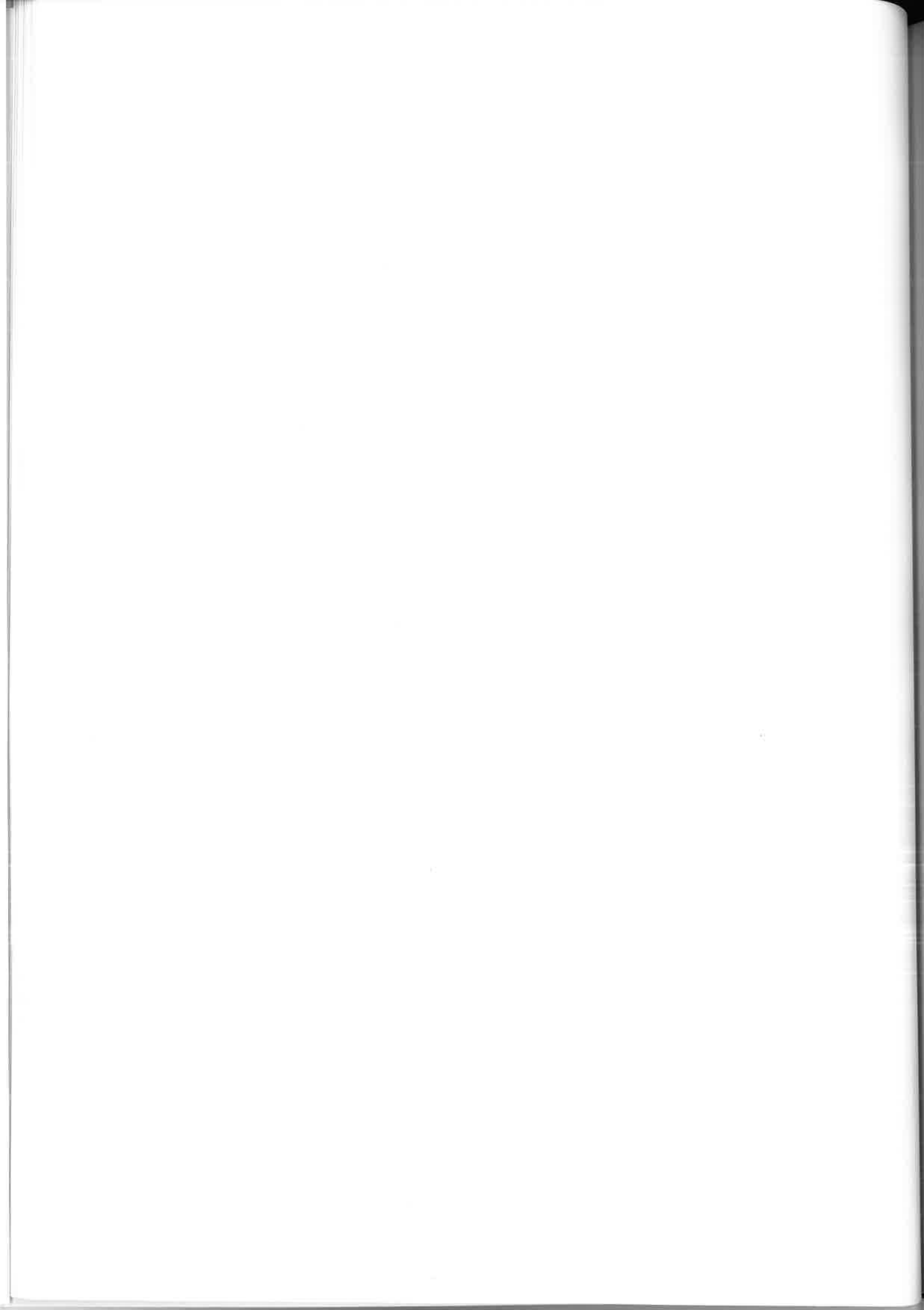


Fig. 5



LAS CERÁMICAS ESGRAFIADAS DE CÁDIZ Y LA DIFUSIÓN DE LAS PRODUCCIONES ESGRAFIADAS EN EL SUROESTE PENINSULAR Y EL MAGREB

Francisco Cavilla Sánchez-Molero
Hum. 165

Biblia: [1575-3840] 5-6 (1003-2004)

Resumen: Se presentan las producciones esgrafiadas encontradas en la *Āzīrat Qādis*, la Isla de Cádiz de las fuentes árabes, estudiándose sus formas, distribución de la decoración y motivos ornamentales. Igualmente se analizan los posibles centros de producción de estas cerámicas, su datación y la difusión del esgrafiado simple y de la técnica mixta esgrafiado-cuerda seca parcial en el suroeste peninsular y el Magreb.

Palabras claves: Cerámica almohade. Cerámica esgrafiada. Cádiz.

Abstract: A display is made of the engraved productions found in the *Āzīrat Qādis*, the island of Cadiz from the Arabian sources, focusing on their shapes, distribution of the decoration and ornamental motifs. Likewise, an analysis is portrayed of the possible production centres of these ceramics, their dating and the diffusion of the simple engraved and the mixed technique engraved-partial dry-rope in the southwest of the Peninsula and the Magreb.

Key words: Almohad pottery. Engraved pottery. Cadiz.

I. LAS CERÁMICAS ESGRAFIADAS EN EL SUROESTE PENINSULAR Y EL MAGREB

En 1981, Julio Navarro Palazón presentó en el Segundo Coloquio Internacional de Cerámica Medieval en el Mediterráneo Occidental, celebrado en Toledo, una comunicación titulada "Hacia una sistematización de la cerámica esgrafiada"⁽¹⁾. A este trabajo, le siguió un estudio de la cerámica esgrafiada de Murcia, publicado por la Casa de Velázquez en 1986⁽²⁾.

El esgrafiado es una técnica mixta que combina la pintura y la incisión. Elaborada la pieza se aplicaba una pintura de óxido de manganeso en los lugares a

(1) NAVARRO PALAZÓN, J., 1986 a.

(2) NAVARRO PALAZÓN, J., 1986 b.

decorar y, a continuación, se rasgaba, mediante punzones de distintos grosores, la superficie pintada cuando todavía estaba fresca, todo ello antes de la primera y única cochura⁽³⁾. La decoración podía aplicarse directamente sobre el barro fresco o sobre una capa de engalba blanca o amarillenta, de manera que la pintura negra resaltaba sobre el fondo claro de la pieza.

Según Manuel Ación, esta cerámica se relaciona con el intento del emir de Murcia Ibn Hūd de legitimar su poder y su ruptura con los almohades, reconociendo la autoridad del califa 'abbāsī', pues el color negro característico del esgrafiado acompaña al utilizado por Ibn Hūd y sus seguidores en vestimentas y estandartes que proclamaban formalmente su vinculación con el califato 'abbāsī'⁽⁴⁾.

En el segundo estudio anteriormente mencionado de Julio Navarro, el autor compara el gran número de hallazgos de cerámica esgrafiada en el Levante peninsular y en las Islas Baleares frente a los escasos materiales publicados en otros puntos del territorio andalusí y el norte de África, sobre todo en Andalucía occidental y el Algarve, como se observa en el mapa de distribución geográfica de la cerámica esgrafiada que aparece en el citado trabajo⁽⁵⁾.

Desde entonces se han publicado nuevos hallazgos en el suroeste peninsular y el Magreb, aunque, salvo en el caso de Ceuta⁽⁶⁾, en muy escaso número. Conviene citar las cerámicas esgrafiadas recuperadas en Jerez de la Frontera⁽⁷⁾, Mesas de Asta (Jerez de la Frontera)⁽⁸⁾, Tarifa⁽⁹⁾, Huerta de las Tatas (Tarifa)⁽¹⁰⁾, Algeciras⁽¹¹⁾,

-
- (3) NAVARRO PALAZÓN, J., 1986 a, p. 165; NAVARRO PALAZÓN, J., 1986 b, p. 11. Es posible que en algunos lugares se realizaran dos cocciones, una con el esgrafiado y otra tras la aplicación de la pintura de manganeso, a juzgar por un fragmento encontrado en un alfar situado en la actual Avenida de Pablo Iglesias de Almería. Flores Escobosa, I. *et alii*, 1998, p. 214; fig. 3:15.
- (4) ACIÉN ALMANSA, M., 1996, p. 184.
- (5) NAVARRO PALAZÓN, J., 1986 b, pp. 25-27; fig. 9.
- (6) FERNÁNDEZ SOTELO, E., 1988, tomo II, pp. 63-75; HITA RUIZ, J. M. y VILLADA PAREDES, F., 1996, p. 77; HITA RUIZ J. M. y VILLADA PAREDES, F., 1998; HITA RUIZ, J. M. *et alii*, 1997.
- (7) MENÉNDEZ ROBLES, M. L. y REYES TÉLLEZ, F., 1986, p. 317; ABELLÁN PÉREZ, J., 1988, p. 177; figs 1, 2:1, 3, 4:1-5, 7, 9; MONTES MACHUCA, C. y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R., 1987, p. 80; MONTES MACHUCA, C. y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R., 1990, p. 105; AGUILAR MOYA, L., 2001, p. 85.
- (8) ESTEVE GUERRERO, M., 1945, p. 48; lám. XVIII; fig. 1: j; TORRES BALBÁS, L., 1946, p. 213; ABELLÁN PÉREZ, J., 1988, pp. 174-177; PAVÓN MALDONADO, B., 1981, lám. XV.
- (9) PÉREZ-MALUMBRES LANDA, A. y MARTÍN RUIZ, J. A., 1994, núm. C.TAR-376-7.
- (10) ABELLÁN PÉREZ, J., 1988, p. 177; figs 2:2-3, 4:6, 8.
- (11) GENER BASALLOTE, J. M., 1996, p. 59; GENER BASALLOTE, J. M., 1998, p. 94; nota 3; fig. 5; GENER BASALLOTE, J. M., 1999, p. 43; GENER BASALLOTE, J. M., 2001, p. 16; fig. 3; PIÑATEL VERA, F., 2001, p. 25; lám. IX.

Gibraltar⁽¹²⁾, Sevilla⁽¹³⁾, Córdoba⁽¹⁴⁾, Priego de Córdoba⁽¹⁵⁾, Saltés⁽¹⁶⁾, Cacela Velha⁽¹⁷⁾, Silves⁽¹⁸⁾, Mértola⁽¹⁹⁾, Alcácer do Sal⁽²⁰⁾ y Tigisas⁽²¹⁾.

Igualmente, en el Magreb y en el suroeste peninsular se está documentada la presencia de piezas con técnica mixta esgrafiado-cuerda seca parcial, que combina motivos delimitados por una pintura en negro de manganeso y con vedrío en su interior, con otros trazados con punzón sobre la misma pintura. El esmalte es el resultado de la vitrificación del óxido de cobre, dando una coloración verde de muy diversa intensidad y tonalidad. Tenemos recipientes con esgrafiado-cuerda seca parcial en Alcácer do Sal⁽²²⁾, Mértola⁽²³⁾, Jerez de la Frontera⁽²⁴⁾, Algeciras⁽²⁵⁾, Barbesula (San Roque)⁽²⁶⁾, Ceuta⁽²⁷⁾ y Qsar es-Seghir⁽²⁸⁾.

-
- (12) GUTIÉRREZ LÓPEZ, J. M. *et alii*, 1998 a, p. 428; fig. 8; GUTIÉRREZ LÓPEZ, J. M. *et alii*, 1998 b, p. 307; lám. VIII.
- (13) LAFUENTE IBÁÑEZ, P., 1999, pp. 216-217; LAFUENTE IBÁÑEZ, P., 2003, p. 273; fig. 5:6; lám. 1. Una de las piezas esgrafiadas es una cantimplora, una forma en la que no es frecuente la aparición de esta técnica decorativa, característica de las jarritas, jarritos y jarros y, en menor medida, de tazas, copas y tinajas.
- (14) APARICIO SÁNCHEZ, L., 1995, pp. 232-233; lám. 7; BOTELLA ORTEGA, D., 1997, p. 198; MARFIL RUIZ, P. F., 1997, pp. 82, 84.
- (15) CARMONA ÁVILA, R., 1998, p. 169; CARMONA ÁVILA, R. *et alii*, 2002, p. 162.
- (16) BAZZANA, A. y CRESSIER, P., 1989, p. 69; núm. 79; fig. 45.
- (17) ÁLVARO SÁNCHEZ, R., 2000, p. 460.
- (18) GOMES, R. V., 1988, p. 262; Q32/C2-1, Q34/C2-3.
- (19) TORRES, C. *et alii*, 1991, p. 534; núms. 95, 97-99; GÓMEZ MARTÍNEZ, S., 1997, p. 318.
- (20) PAIXÃO, A. C. y CARVALHO, A. R., 2001, pp. 206-207; fig. 6:7-10; PAIXÃO, A. C. *et alii*, 2001, p. 204; figs. 6:5-7, 7:8; PAIXÃO, A. C. *et alii*, 2002, p. 376; núms. 7-10.
- (21) BAZZANA, A. y MONTMESSIN, Y., 1995, p. 243.
- (22) PAIXÃO, A. C. y CARVALHO, A. R., 2001, p. 207; fig. 9:28.
- (23) TORRES, C. *et alii*, 1991, p. 534; núm. 96; GÓMEZ MARTÍNEZ, S., 1997, p. 318.
- (24) AGUILAR MOYA, L., 2001, p. 85.
- (25) TORREMOCHA SILVA, A. y NAVARRO LUENGO, I., 1998, p. 117; lám. 11:h. Esta pieza es de cronología meriní.
- (26) CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F., 1992, p. 57; núms. 17-18; fig. 6:F-G.
- (27) FERNÁNDEZ SOTELO, E., 1988, tomo II, pp. 50-51; núms. 1097, 1107-1108; fig. 30; HITA RUIZ, J. M. y VILLADA PAREDES, F., 1998, pp. 142, 159.
- (28) REDMAN, C. L., 1980, p. 256; fig. 3:O; REDMAN, C. L., 1986, fig. 4:7:F; REDMAN, C. L. *et alii*, 1980, lám. 2:g.

II. LAS CERÁMICAS ESGRAFIADAS DE CÁDIZ

INTRODUCCIÓN

Las recientes excavaciones emprendidas en los términos municipales de Cádiz y San Fernando y en la desembocadura del caño de Sancti-Petri, el ámbito geográfico de la *Īazīrat Qādis* (la Isla de Cádiz) de las fuentes árabes, nos están proporcionando los primeros datos sobre el entramado urbano del Cádiz musulmán y la ubicación de sus edificios públicos, en especial durante la dominación almorávide y almohade⁽²⁹⁾.

La mayor parte de la cerámica recuperada en estas excavaciones es de época almohade⁽³⁰⁾, destacando un conjunto de cerámicas con la técnica del esgrafiado simple y con decoración mixta esgrafiado-cuerda seca parcial, cuyo estudio es el objetivo fundamental de este trabajo.

LAS FORMAS Y LOS TIPOS CERÁMICOS

Las cerámicas esgrafiadas encontradas en Cádiz corresponden a la forma Jarrita, forma que mejor documenta esta técnica decorativa en todas las producciones andalusíes. Junto a numerosos fragmentos de muy difícil adscripción tipológica, tenemos dos tipos perfectamente definidos.

El primer tipo es un recipiente con pie anular, cuerpo globular, cuello alto y estrecho, de una altura superior a la del propio cuerpo, con perfil troncocónico invertido y con un abombamiento en la parte central, terminando en un borde recto con labio redondeado; dos asas, de sección circular con acanaladuras y un apéndice de forma cónica, unen la parte inferior del cuello con la superior del cuerpo. Presenta un filtro, situado en el punto de unión del cuerpo con el cuello (fig. 1). La jarrita, elaborada con barros anaranjados y un desgrasante mineral de tamaño pequeño, tiene un baño de engalba en la superficie exterior que sirve de soporte a una decoración esgrafiada.

Estas jarritas, características de la época de los imperios norteafricanos, se extienden desde principios del siglo XII hasta la primera mitad del XIII, siendo una forma muy común del área oriental de *al-Andalus*, especialmente en las Islas Baleares, el País Valenciano y Murcia⁽³¹⁾. Las producciones almorávides y almo-

(29) CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F., 2003 a y b.

(30) CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F., 2003 a.

(31) ROSELLÓ-BORDOY, G., 1978, pp. 32-34; fig. 6; Azuar, R. *et alii*, 1995, p. 143; fig. II:20; NAVARRO PALAZÓN, J., 1986 b, p. 41; figs. 13-15, 36, 27-28. Para un estudio detallado de la difusión de este tipo cerámico en *al-Andalus* y el Magreb, *vide* CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F., 2003 a, pp. 197-200; KIRCHNER, H., 2002, pp. 40-41; RETUERCE VELASCO, M., 1998, pp. 208-211; CRESPO PASCUAL, A., 2001, p. 360.

hades del siglo XII están decoradas, fundamentalmente, con motivos de cuerda seca parcial, mientras que las jarritas esgrafiadas aparecen en el último cuarto de este siglo. Estas jarritas esgrafiadas alcanzan su máximo difusión en el siglo XIII, conviviendo con piezas de cuerda seca parcial y de técnica mixta esgrafiado-cuerda seca parcial en el primer cuarto de este siglo, a partir del cual se imponen definitivamente⁽³²⁾.

La presencia de un filtro en una jarrita encontrada en el área de Sancti-Petri permite hacer mayores precisiones cronológicas, pues los estudios realizados sobre las producciones del Levante peninsular y las Islas Orientales, áreas de mayor difusión de estas jarritas, demuestran que este elemento morfológico tiende a desaparecer en las producciones del siglo XIII. Así, de las 79 jarritas recuperadas en la calle Zavellà de Palma de Mallorca, datadas en el primer cuarto del siglo XIII, sólo dos lo poseen, mientras que únicamente aparece en una jarrita, de las 47 estudiadas, de la casa excavada en la calle San Nicolás de Murcia, cuyas producciones se fechan en el segundo cuarto de este siglo⁽³³⁾.

El segundo tipo documentado es un recipiente con pie anular, cuerpo globular con una moldura en su unión con el cuello, cuello cilíndrico de paredes bajas y abombadas y borde exvasado que termina en un labio de sección semicircular; cuenta con cuatro asas, de sección oval y con acanaladuras, que unen el cuello con la parte superior del cuerpo (fig. 2:A). Esta pieza no conserva su base, por lo que desconocemos si ésta tendría una moldura de sección triangular en su unión con el cuerpo, como presentan otros ejemplares. La jarrita, elaborada con arcilla amarillenta y un desgrasante mineral de tamaño pequeño, tiene una decoración mixta esgrafiado-cuerda seca parcial.

Al igual que el tipo anterior, estas jarritas aparecen principalmente en asentamientos de las Islas Baleares y el Levante peninsular⁽³⁴⁾.

El alfar de la calle Zavellà de Palma de Mallorca, abandonado en el momento de la ocupación catalana de las Islas Baleares en el año 1229, testimonia la coexistencia de cerámicas de técnica mixta esgrafiado-cuerda seca parcial y las producciones esgrafiadas simples en el primer cuarto del siglo XIII⁽³⁵⁾. Esta técnica mixta sería sustituida progresivamente por el esgrafiado simple, pues no aparece documentada

(32) AZUAR RUIZ, R., 1989, p. 256; BORREGO COLOMER, M. *et alii*, 1994, p. 74.

(33) NAVARRO PALAZÓN, J., 1991 a, p. 54; CRESPO PASCUAL, A., 2001, p. 356.

(34) ROSELLÓ-BORDOY, G., 1983, p. 343; fig. 5:2; AZUAR, R. *et alii*, 1995, p. 143; fig. II:24; NAVARRO PALAZÓN, J., 1986 b, pp. 37-40; figs. 10, 16, 18, 30, 44-46. Para un estudio detallado de la difusión de este tipo cerámico en al-Andalus y el Magreb, vide CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F., 2003 a, pp. 201-202; KIRCHNER, H., 2002, pp. 41-42.

(35) ROSELLÓ PONS, M., 1983, p. 125; ROSELLÓ-BORDOY, G., 1980, p. 305; NAVARRO PALAZÓN, J., 1986 b, pp. 18-19.

en los grandes conjuntos cerámicos del segundo cuarto o mediados del siglo XIII de la región de Murcia⁽³⁶⁾.

LA DECORACIÓN: DISTRIBUCIÓN Y MOTIVOS

De los cinco grupos que Julio Navarro distingue, en su estudio de la cerámica esgrafiada de Murcia, sobre los modos de realizar y combinar el esgrafiado⁽³⁷⁾, en las piezas recuperadas en Cádiz se documentan los dos primeros: motivos decorativos en reserva con fondos rasgados y temas cuyo contorno se obtenía mediante incisión. En la primera técnica, la pintura sólo cubre el fondo de la composición ornamental y los motivos decorativos quedan en reserva; en la segunda, los temas se obtienen con la delimitación de su contorno mediante una incisión sobre la superficie pintada, quedando el exterior o fondo con la pintura de manganeso o con motivos esgrafiados en reserva, mientras que el interior de los temas queda sin rasgar.

El estado de conservación de las jarritas anteriormente mencionadas nos permite estudiar la estructuración de los diseños ornamentales⁽³⁸⁾.

En la primera jarrita (fig. 1), la decoración se distribuye en dos registros, uno situado en el cuello y el otro en la mitad superior del cuerpo, separados por una banda o anillo en reserva. El cuello presenta dos registros separados por las asas y claramente delimitados por bandas verticales situadas a ambos lados de las mismas. Este tipo de compartimentación es característico de los ejemplares murcianos y norteafricanos, no apareciendo en los materiales del alfar de la calle Zavellà, cuya estructura compositiva presenta un marcado carácter horizontal⁽³⁹⁾.

En el cuello, la decoración ocupa toda su superficie, dividida en dos registros, el superior perdido y delimitado por líneas incisas y una banda pintada. El registro inferior tiene una decoración de líneas paralelas y perpendiculares cruzadas que forman un motivo de retícula ortogonal o damero. Las piezas más tardías, de época nazarí o meriní, suelen contar con un damero con un punto central o combinan el color negro de la pintura y el claro de la pasta en esta retícula cuadrangular.

En la parte superior del cuerpo y encuadrada por líneas incisas alternando con otras pintadas, aparece una composición epigráfica en caracteres cúficos con los vocablos *kāmila* (completa) y *sāmila* (universal). El contorno de las letras está tra-

(36) NAVARRO PALAZÓN, J., 1986 a, p. 177; NAVARRO PALAZÓN, J., 1986 b, p. 94; NAVARRO PALAZÓN, J., 1991 a, p. 56; NAVARRO PALAZÓN, J., 1991 b, pp. 118-119.

(37) NAVARRO PALAZÓN, J., 1986 a, pp. 165-166; NAVARRO PALAZÓN, J., 1986 b, pp. 13-16.

(38) Para un estudio detallado de la difusión de los motivos decorativos que a continuación se presentan, vide CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F., 2003 a, pp. 371-379; CRESPO PASCUAL, A., 2001, pp. 361-365.

(39) NAVARRO PALAZÓN, J., 1986 b, pp. 60-61.

zado mediante incisión, conservando intacta la pintura de manganeso del interior de las graffias, mientras que el fondo se encuentra profundamente rasgado mediante espirales en reserva, contrastando de este modo con la pintura negra del interior de los epígrafes. Tras una faja de líneas incisas alternando con estrechas bandas pintadas, la parte inferior de la panza carece de toda ornamentación.

Conviene resaltar la existencia de unas graffias pintadas en el interior del cuello, en la zona próxima al borde, de imposible lectura. Estos motivos se convierten en numerosos ejemplares encontrados en el área levantina en simples puntos y trazos, sin ningún parecido con las graffias árabes⁽⁴⁰⁾. Es posible que la dificultad de escribir en este lugar explique el carácter ilegible de las mismas. Se trataría de motivos pseudoepigráficos con una finalidad profiláctica o apotropaica, tendente a proteger el agua de los malos espíritus⁽⁴¹⁾.

La segunda jarrita (fig. 2:A) dispone en el cuello, debido su escasa altura, de un solo registro, separado en cuatro cartelas por la aplicación de sus cuatro asas. Estas cartelas, delimitadas por una banda exterior de pintura negra y otra interior de vedrío verde, cuentan con un motivo de espiral concatenada en reserva. Este tema decorativo es uno de los más socorridos en la cerámica esgrafiada, formando bandas aisladas o, sobre todo, sirviendo como relleno o fondo de una composición ornamental.

En el cuerpo, una amplia faja, dividida en cuatro cartelas por las asas, recorre la zona de mayor diámetro y de más visibilidad, es decir, la parte superior y central de la panza. Encuadrados por tres líneas incisas alternando con pequeñas bandas pintadas, aparecen unos motivos vegetales de flores de loto, delimitados mediante una incisión sobre la superficie pintada, quedando el interior con la pintura de manganeso sin rasgar, mientras que en el fondo se disponen unas espirales incisas en reserva. Una gran banda vidriada con óxido de cobre y, al exterior, otra pintada en negro de manganeso encierran todos estos diseños.

La decoración de las cuatro asas se limita a simples trazos horizontales de óxido de manganeso.

En otros fragmentos se han podido reconstruir motivos de carácter geométrico y vegetal.

Entre los primeros, tenemos una serie de líneas quebradas paralelas que van formando triángulos concatenados (fig. 4:B). Símbolos del agua, estos motivos aparecen asociados a las formas cerámicas utilizadas para su almacenamiento y consumo⁽⁴²⁾, donde pueden aparecer, casi siempre, con espirales y/o pequeños trazos paralelos en su interior.

(40) NAVARRO PALAZÓN, J., 1986 a, p. 177; NAVARRO PALAZÓN, J., 1986 b, p. 90; NAVARRO PALAZÓN, J., 1991 b, pp. 129-130.

(41) VV. AA., 1995, pp. 244, 286; núms. 87, 131 a.

(42) FLORES ESCOBOSA, I. *et alii*, 1998, p. 215.

El reticulado (figs. 3:D-E, 4:D) puede presentarse como un motivo aislado o bien rellenando o enmarcando una composición epigráfica, con un punto central o con pequeños espacios cuadrangulares y con uno o dos puntos centrales.

Un fragmento con técnica mixta esgrafiado-cuerda seca parcial tiene una banda incisa, enmarcada por otras de vedrío verde, con una sucesión de aspás y tres líneas verticales (fig. 4:E).

Dentro de los temas vegetales, tenemos una profusa estructura vegetal en torno a un tallo o eje central sobre un fondo de roleos (fig. 4: A). Se trata de la representación del *hom*, el “árbol de la vida”, del “Paraíso” o de la “Felicidad”, cuyas raíces se hunden en el último cielo y que posee unas ramas que se extienden por encima y por debajo de la tierra. A la vez, el tronco y sus ramas representan la evolución continua, siendo el símbolo de la unión de lo continuo y lo discontinuo. La gran continuidad del conjunto del árbol engloba la unidad central de su tronco y la discontinuidad periférica de su divergencia. Las ramas representan la individualidad humana; pero ellas, a su vez, no pueden estar aisladas. Sólo pueden vivir en armonía con el resto de las ramas del árbol (la Comunidad de los Creyentes) mediante su unión con el tronco unificador, el único Dios integrador⁽⁴³⁾.

Este motivo, la utilización de la técnica del esgrafiado y, en especial, la manera de ejecutarla, con la policromía que genera y el parecido con la técnica del nielado, constituyen un claro testimonio de la existencia de modelos metálicos. Además, su aplicación en piezas que destacan por la extremada delgadez de sus paredes, refuerza la idea de que algunas jarritas esgrafiadas serían imitaciones, tanto morfológica como decorativamente, de piezas de metal⁽⁴⁴⁾.

III. CONCLUSIONES.

Aunque con el aumento de las excavaciones realizadas en los asentamientos de Andalucía occidental y el sur de Portugal están apareciendo nuevos hallazgos de cerámicas esgrafiadas, éstos siguen siendo muy escasos frente al gran número de piezas encontradas en el área levantina y en las Islas Baleares. La homogeneidad que presentan todas estas cerámicas hace pensar en una producción centrada en unos pocos talleres y, por lo tanto, la presencia de cerámica esgrafiada en el suroeste peninsular sólo puede explicarse como resultado de importaciones procedentes de la costa mediterránea, descartándose, por el momento, la existencia de alfares locales que trabajen esta técnica decorativa⁽⁴⁵⁾.

(43) CHEVALIER, J. Y GHEERBRANT, A., 1991, p. 123.

(44) NAVARRO PALAZÓN, J., 1986 b, p. 94; NAVARRO PALAZÓN, J., 1991 a, p. 56; VV. AA., 1992, p. 351; VV. AA., 1995, pp. 244, 286.

(45) CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F., 2003 a, pp. 870-871; LAFUENTE IBÁÑEZ, P., 1994, p. 577; LAFUENTE IBÁÑEZ, P., 1995, pp. 299-300; LAFUENTE IBÁÑEZ, P., 1999, p. 223.

En este sentido, podemos precisar que los dos tipos de jarritas localizados en Cádiz son, concretamente, modelos muy difundidos en las regiones murciana y valenciana. Del mismo modo, la distribución de la decoración y los motivos que presentan, tanto en esgrafiado simple como en esgrafiado-cuerda seca parcial, son muy frecuentes en las producciones de estas mismas áreas geográficas.

IV. BIBLIOGRAFÍA

ABELLÁN PÉREZ, J. (1988). "La cerámica esgrafiada en la provincia de Cádiz", en *Actas del Congreso Internacional «El Estrecho de Gibraltar»* (Ceuta, 1987), tomo II, pp. 173-181.

ACIÉN ALMANSA, M. (1996). "Cerámica y propaganda en época almohade", en *Arqueología Medieval*, 4, pp. 183-191.

AGUILAR MOYA, L. (2001). "Estudio de materiales arqueológicos procedentes del Alcázar de Jerez de la Frontera", en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1998, tomo II, pp. 81-86.

ÁLVARO SÁNCHEZ, R. (2000). "Cerámica almohade de Cacela Velha: primeros avances", en *Actas del 3.º Congresso de Arqueologia Peninsular* (Vila Real, 1999), vol. VII, pp. 453-464.

APARICIO SÁNCHEZ, L. (1995). "Dos excavaciones arqueológicas de urgencia en la calle Blanco Belmonte de Córdoba: n.º 4 y n.º 22 y 24", en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1992, tomo III, pp. 224-233.

AZUAR RUIZ, R. (1989). *Denia islámica. Arqueología y poblamiento*. Alicante.

AZUAR, R. *et alii* (1995). "Cerámica tardo-andalusí del País Valenciano (primera mitad del siglo XIII)", en *Actes du 5ème Colloque sur la Céramique Médiévale* (Rabat, 1991), pp. 140-161.

BAZZANA, A. Y CRESSIER, P. (1989). *Shaltīsh/Saltés* (Huelva). *Une ville médiévale d'Al-Andalus*. Publications de la Casa de Velázquez. Série Etudes et Documents, V. Madrid.

BAZZANA, A. Y MONTMESSIN, Y. (1995). "Quelques aspects de la céramique médiévale du Maroc du Nord: problèmes typologiques et chronologiques", en *Actes du 5ème Colloque sur la Céramique Médiévale* (Rabat, 1991), pp. 241-259.

BORREGO COLOMER, M. *et alii* (1994). "La cerámica", en *El Castillo del Río (Aspe, Alicante). Arqueología de un asentamiento andalusí y la transición al feudalismo (siglos XII-XIII)*, dir. Rafael Azuar Ruiz. Alicante, pp. 41-150.

BOTELLA ORTEGA, D. (1997). "Informe de la excavación arqueológica de urgencia en la calle Claudio Marcelo, 14. Córdoba", en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1993, tomo III, pp. 195-200.

- CARMONA ÁVILA, R. (1998). "Priego de Córdoba en la Edad Media: Una aproximación histórica y arqueológica", en *Antiquitas*, 9, pp. 161-175.
- CARMONA ÁVILA, R. *et alii* (2002). "Las murallas medievales de Priego de Córdoba posteriores al siglo X. Nuevos datos aportados por la arqueología. Informe de Resultados de la Intervención Arqueológica de Urgencia de c/ Carrera de Álvarez, n.º 1", en *Antiquitas*, 14, pp. 151-169.
- CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. (1992). "La cerámica islámica de Barbesula (San Roque, Cádiz). Apuntes sobre las producciones almohades del suroeste peninsular", en *Boletín del Museo de Cádiz*, V, pp. 55-66.
- CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. (2003 a). *La cerámica almohade de Ýazīrat Qādis (la Isla de Cádiz)*. Tesis Doctoral inédita, leída en la Universidad de Cádiz.
- CAVILLA SÁNCHEZ-MOLERO, F. (2003 b). "La ciudad musulmana de Cádiz", en *Ateneo. Revista Cultural del Ateneo de Cádiz*, 3, pp. 102-110.
- CHEVALIER, J. Y GHEERBRANT, A. (1991). *Diccionario de los símbolos*. Barcelona.
- CRESPO PASCUAL, A. (2001). "Cerámica esgrafiada: estado de la cuestión", en *Anales de Arqueología Cordobesa*, 12, pp. 353-370.
- ESTEVE GUERRERO, M. (1945). *Excavaciones de Asta Regia (Mesas de Asta, Jerez). Campaña de 1942-43*. Acta Arqueológica Hispánica, III.
- FERNÁNDEZ SOTELO, E. (1988). *Ceuta medieval. Aportación al estudio de las cerámicas (s. X-XV)*. I-III. Trabajos del Museo Municipal. Ceuta.
- FLORES ESCOBOSA, I. *et alii* (1998). "Las producciones de un alfar islámico en Almería", en *Arqueología y Territorio Medieval*, 6. Actas del Coloquio La cerámica andalusí. 20 años de investigación arqueológica (Jaén, 1997), pp. 207-239.
- GENER BASALLOTE, J. M. (1996). "Aproximación a la evolución urbanística de la Villa Nueva de Algeciras desde la perspectiva histórico-arqueológica", en *Caetaria* (Revista del Museo Municipal de Algeciras), 1, pp. 53-65.
- GENER BASALLOTE, J. M. (1998). "Excavaciones arqueológicas de dos viviendas medievales islámicas en la Villa Nueva de Algeciras", en *Caetaria* (Revista del Museo Municipal de Algeciras), 2, pp. 87-98.
- GENER BASALLOTE, J. M. (1999). "Excavación arqueológica en la parcela n.º 3 de la calle Cánovas del Castillo (Algeciras/Cádiz)", en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1995, tomo III, pp. 42-48.
- GENER BASALLOTE, J. M. (2001). "Excavaciones arqueológicas en la calle Cánovas del Castillo n.º 5 (Algeciras)", en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1996, pp. 11-18.
- GOMES, R. V. (1988). *Cerâmicas muçulmanas do Castelo de Silves*. XELB 1 - Revista de Arqueologia, Arte, Etnologia e Historia.

- GÓMEZ MARTÍNEZ, S. (1997). "Cerámica decorada islámica de Mértola - Portugal (ss. IX-XIII)", en *Actes du VIe Congrès International sur la Céramique Médiévale en Méditerranée* (Aix-en-Provence, 1995), pp. 311-325.
- GUTIÉRREZ LÓPEZ, J. M. *et alii* (1998 a). "Gibraltar: Medieval Archaeology. Primeras aportaciones de un proyecto de investigación. Excavación arqueológica en el Museo de Gibraltar", en *Actas del I Congreso Internacional Fortificaciones en al-Andalus* (Algeciras, 1996), pp. 417-432.
- GUTIÉRREZ LÓPEZ, J. M. *et alii* (1998 b). "Excavación arqueológica en el Museo de Gibraltar: Una aportación a los orígenes de la ciudad islámica", en *Homenaje al Profesor Carlos Posac Mon.* Instituto de Estudios Ceutíes, tomo I, pp. 297-318.
- HITA RUIZ, J. M. Y VILLADA PAREDES, F. (1996). "Unas casas meriníes en el Arrabal de Enmedio de Ceuta", en *Caetaria* (Revista del Museo Municipal de Algeciras), 1, pp. 67-91.
- HITA RUIZ, J. M. Y VILLADA PAREDES, F. (1998). "Motivos decorativos de la cerámica esgrafiada del Museo de Ceuta", en *Caetaria* (Revista del Museo Municipal de Algeciras), 2, pp. 139-161.
- HITA RUIZ, J. M. *et alii*. (1997). "La cerámica esgrafiada y pintada del museo de Ceuta", en *Transferències y comerç de ceràmica a l'Europa mediterrània (segles XIV-XVII)*. XV Jornades d'Estudis Històrics Locals (Palma de Mallorca, 1996), pp. 53-74.
- KIRCHNER, H. (2002). *La ceràmica de Yābisa. Catàleg i estudi dels fons del Museu Arqueològic d'Eivissa i Formentera*. Ibiza.
- LAFUENTE IBÁÑEZ, P. (1994). "Cerámica islámica en el área suroccidental de Andalucía", en *Arqueología en el entorno del Bajo Guadiana. Actas del Encuentro Internacional de Arqueología del Suroeste*, pp. 565-583.
- LAFUENTE IBÁÑEZ, P. (1995). "La cerámica almohade de Sevilla", en *El último siglo de la Sevilla islámica (1147-1248)*, pp. 285-301.
- LAFUENTE IBÁÑEZ, P. (1999). "La cerámica", en *Sevilla almohade*, pp. 207-223.
- LAFUENTE IBÁÑEZ, P. (2003). "La cerámica islámica", en *Arqueología y rehabilitación en el Parlamento de Andalucía. Investigaciones arqueológicas en el Antiguo Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla*, pp. 271-284.
- MARFIL RUIZ, P. F. (1997). "Resultados de la I. A. U. realizada en el solar urbano situado en c/ Moriscos esquina c/ Aceituno (Córdoba), 2 de marzo a 2 de abril de 1993", en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1993, tomo III, pp. 80-90.
- MENÉNDEZ ROBLES, M. L. Y REYES TÉLLEZ, F. (1986). "El Alcázar de Jerez de la Frontera (Cádiz)", en *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española* (Huesca, 1985), tomo III, pp. 307-324.
- MONTES MACHUCA, C. Y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. (1987). "Excavaciones arqueo-

- lógicas de urgencia en el casco urbano de Jerez de la Frontera (C/ Barranco 10)", en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1986, tomo III, pp. 75-81.
- MONTES MACHUCA, C. Y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. (1990). "Excavaciones arqueológicas en el casco urbano de Jerez. Año 1987. C/ Larga 21-25 y C/ Lancería 3-7", en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1987, tomo III, pp. 99-108.
- NAVARRO PALAZÓN, J. (1986 a). "Hacia una sistematización de la cerámica esgrafiada", en *Actas del II Coloquio Internacional de Cerámica Medieval en el Mediterráneo Occidental* (Toledo, 1981), pp. 165-178.
- NAVARRO PALAZÓN, J. (1986 b). *La cerámica esgrafiada andalusí de Murcia*. Publications de la Casa de Velázquez. Serie Etudes et Documents, II. Madrid.
- NAVARRO PALAZÓN, J. (1991 a). *Una casa islámica en Murcia: estudio de su ajuar (siglo XIII)*. Publicaciones del Centro de Estudios Árabes y Arqueológicos "Ibn Arabi" y del Ayuntamiento de Murcia. Serie Islam y Arqueología, 1. Murcia.
- NAVARRO PALAZÓN, J. (1991 b). "La cerámica con decoración esgrafiada", en *La cerámica islámica en la ciudad de Valencia (II)*. Estudios, pp. 115-135.
- PAIXÃO, A. C. Y CARVALHO, A. R. (2001). "Cerâmicas almoadas de al-Qasr al-Fath (Alcácer do Sal)", en GARB. *Sítios Islâmicos do Sul Peninsular*, pp. 199-229.
- PAIXÃO, A. C. *et alii* (2001). "Contributo para o estudo da ocupação muçulmana no Castelo de Alcácer do Sal: o Convento de Aracoelli", en *Arqueologia Medieval*, 7. Actas do Colóquio «Lisboa, encruzilhada de muçulmanos, judeus e cristãos» (850º Aniversário da Reconquista de Lisboa), pp. 197-209.
- PAIXÃO, A. C. *et alii*. (2002). "Aspectos da presença Almóada em Alcácer do Sal (Portugal)", en *Mil Anos de Fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500)*. Actas do Simpósio Internacional sobre Castelos (Palmela, 2000), pp. 369-383.
- PAVÓN MALDONADO, B. (1981). *Jerez de la Frontera: ciudad medieval y cristiana. Arte islámico y mudéjar*. Publicaciones de la Asociación Española de Orientalistas.
- PÉREZ-MALUMBRES LANDA, A. Y MARTÍN RUIZ, J. A. (1994). *Informe preliminar del estudio de materiales procedentes de las excavaciones arqueológicas en el Castillo de Guzmán el Bueno de Tarifa*. Informe entregado en la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz de la Junta de Andalucía.
- PIÑATEL VERA, F. (2001). "Excavación arqueológica de urgencia realizada en la esquina de la calle Convento con Alférez Villalta Medina. Algeciras. Cádiz", en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1996, pp. 19-25.
- REDMAN, C. L. (1980). "Late medieval ceramics from Qsar es-Seghir", en *Actes du Colloque International La Céramique Médiévale en Méditerranée Occidentale, X^e-XV^e siècles* (Valbonne, 1978), pp. 251-263.
- REDMAN, C. L. (1986). *Qsar es-Seghir: an archaeological view of medieval life*. Orlando.

LAS CERÁMICAS ESGRAFIADAS DE CÁDIZ

- REDMAN, C. L. *et alii* (1980). "Fourth Season of excavations at Qsar es-Seghir", en *Bulletin D'Archeologie Marocaine*, XII, pp. 263-284.
- RETUERCE VELASCO, M. (1998). *La cerámica andalusí de la Meseta*. Madrid.
- ROSELLÓ-BORDOY, G. (1978). *Ensayo de sistematización de la cerámica árabe en Mallorca*. Palma de Mallorca.
- ROSELLÓ-BORDOY, G. (1980). "La céramique arabe à Majorque (problèmes chronologiques)", en *Actes du Colloque International La Céramique Médiévale en Méditerranée Occidentale, Xe-XVe siècles* (Valbonne, 1978), pp. 297-309.
- ROSELLÓ-BORDOY, G. (1983). "Nuevas formas en la cerámica de época islámica", en *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, 39, pp. 337-359.
- ROSELLÓ PONS, M. (1983). *Les ceràmiques almohades del carrer de Zavellà. Ciutat de Mallorca*. Palma de Mallorca.
- TORREMOCHA SILVA, A. y NAVARRO LUENGO, I. (1998). "La necrópolis meriní de Algeciras (siglos XIII-XIV): una intervenció arqueològica de urgència en la Prolongació de la Avenida Blas Infante", en *Caetaria* (Revista del Museo Municipal de Algeciras), 2, pp. 99-130.
- TORRES, C. *et alii* (1991). "Cerâmica islâmica de Mértola - propostas de cronologia e funcionalidade", en *Actas do IV Congresso Internacional A cerâmica medieval no Mediterrâneo Ocidental* (Lisboa, 1987), pp. 497-536.
- TORRES BALBÁS, L. (1946). "Las ruinas de las Mesas de Asta (Cádiz)", en *Al-Andalus*, XI, fasc. 1, pp. 210-214.
- VV. AA. (1992). "Catálogo", en *Al-Andalus: las artes islámicas en España*, pp. 189-391.
- VV. AA. (1995). "Catálogo", en *Alarcos. El fiel de la balanza*, pp. 171-348

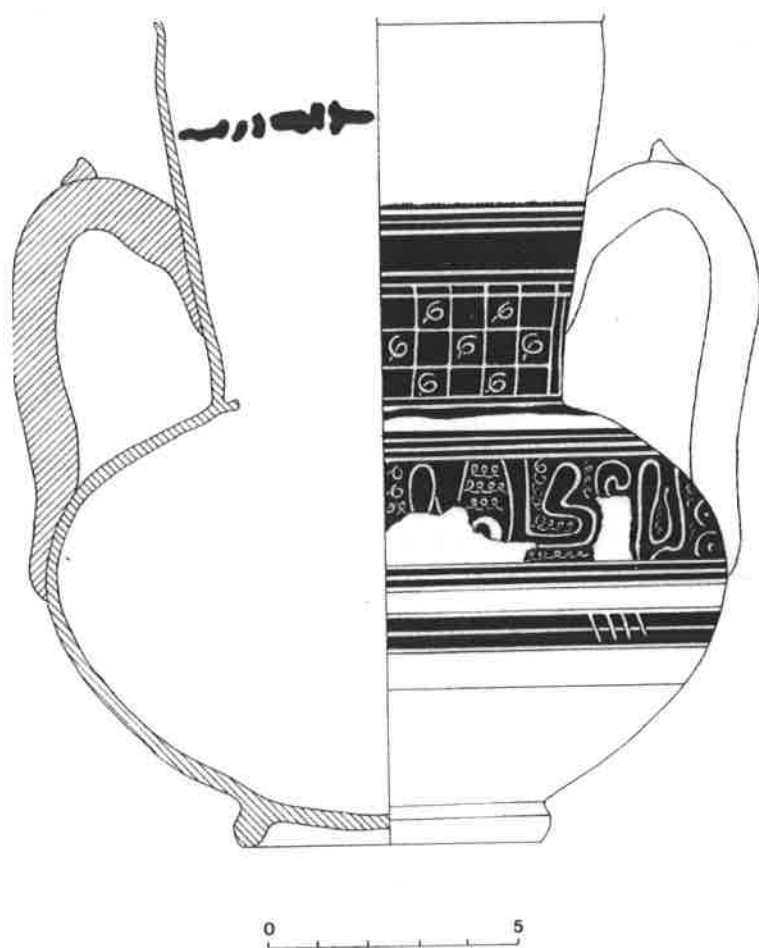


FIG. 1

LAS CERÁMICAS ESGRAFIADAS DE CÁDIZ

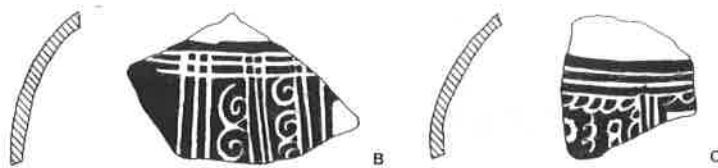
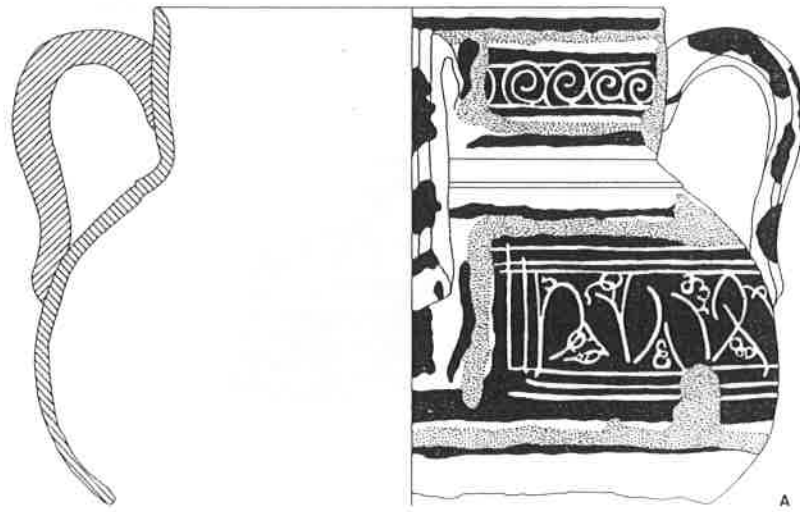


FIG. 2



FIG. 3

LAS CERÁMICAS ESGRAFIADAS DE CÁDIZ

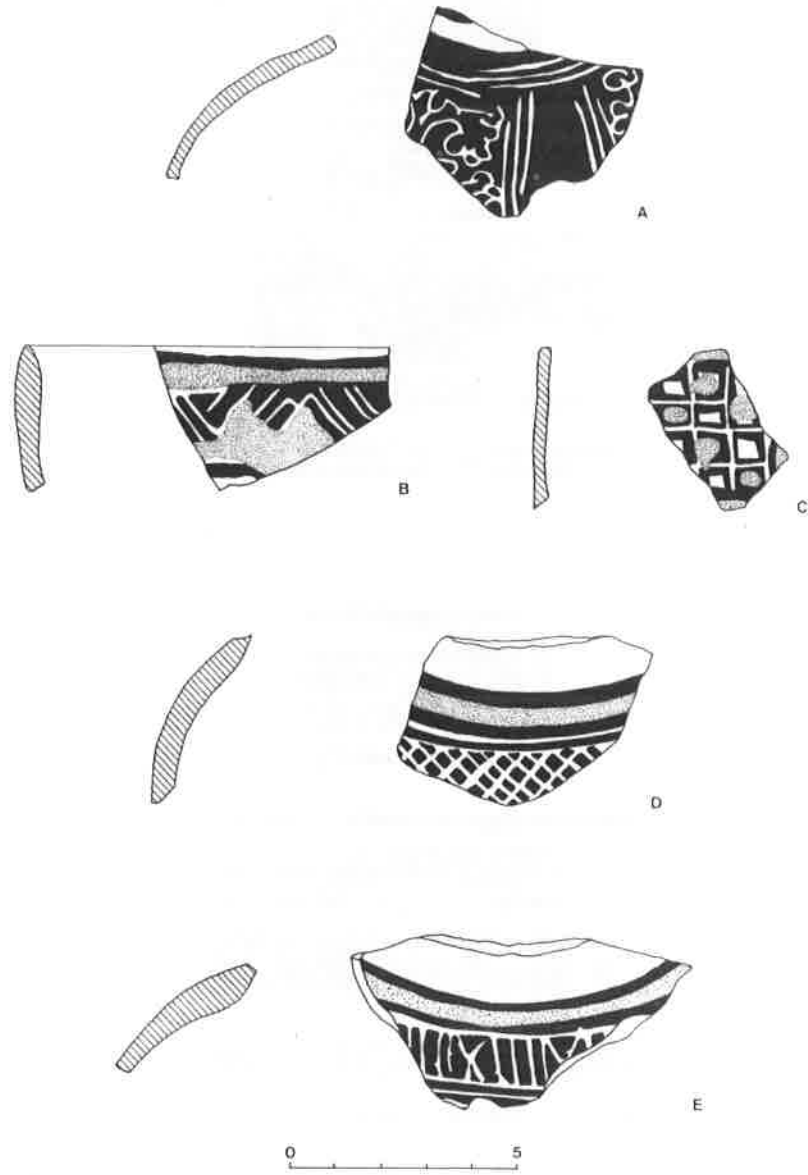


FIG. 4



Decoración esgrafiada: 1. Retícula con fondo de espirales.
2. Motivos epigráficos (*kamila* y *samila*)



Decoración esgrafiada-cuerda seca parcial:
1. Espiral concatenada. 2. Flores de loto con fondo de espirales.

FIG. 5

EL MARQUÉS DE VILLENA Y LA REPOBLACIÓN DE COGOLLOS DE GUADIX (SIGLO XV)

Manuel Espinar Moreno
Hum. 165
Universidad de Granada

Biblia: [1575-3849] 5-6 (2003-2004)

Resumen: En este trabajo analizamos la importancia que tuvo el Marqués de Villena, Don Diego López Pacheco, en la Guerra de Granada y en especial en las tierras de Guadix. Por su esfuerzo y colaboración con los Reyes Católicos se vio recompensado con la entrega de una serie de bienes en la ciudad y sus alrededores. Entre ellos se describen los que obtuvo en la localidad de Cogollos de Guadix con lo que se convierte en uno de los propietarios más ricos de esta alquería. Recibió una parte importante de casas, tierras, viñas, secanos... que nos ayudan a ver como era la geografía rural de la tierra. Analizamos además los bienes dados a otros repobladores. Con estas noticias estamos mejor informados sobre el reparto de los bienes musulmanes por los Reyes Católicos a sus colaboradores en esta zona del Reino Nazarí.

Palabras claves: Guadix. Repartimientos del siglo XV. Sociedad. Economía, Toponimia. Arqueología. Nobleza.

Abstract: The main goal of this work is to we analyze the importance of the Marquis of Villena, Don Diego López Pacheco, in the War of Granada and especially in Guadix environment. For their effort and collaboration with the Fernando V and Isabel I, (knoun as Catholic Kings) he was rewarded with a set large properties in the city and their surroundings villages. Among these properties, we described those obtained in the town of Cogollos de Guadix, a relevant territory that transformed the Marquis of Villena in the most rich proprietor of this town, etc., were received by the Marquis, and their detailed descriptions allow us to carry out a geographic and economic analysis of the zone. An important part of houses, lands, vineyards, unirrigated lands. With these documentary data we are better informed on the allotment of the Muslim goods of the Kingdom Nazari done by the Catholic Kings to their collaborators.

Key words: Guadix. Distributions of the XV century. Society. Economy, Toponimia. Archaeology. Nobility.

I. INTRODUCCIÓN

Don Diego López Pacheco, marqués de Villena, es una de las figuras más destacadas en la política castellana de los siglos XV y XVI. Ocupó un papel importante en el reinado de Enrique IV, estuvo enfrentado a los reyes Fernando e Isabel por apoyar a Juana la Beltraneja⁽¹⁾ y, finalmente, se convirtió en un gran colaborador de los Reyes Católicos en la Guerra de Granada. Sus acciones llevaron a los monarcas a concederle algunas mercedes en las tierras del reino granadino recientemente incorporado a la corona castellana.

II. EL MARQUÉS DE VILLENA EN LA GUERRA DE GRANADA

Tras los enfrentamientos con Fernando e Isabel y la solución de la cuestión sucesoria, paso a convertirse en un colaborador eficaz de los nuevos monarcas. Al lado de los Reyes Católicos se convierte en un leal y eficaz servidor durante el resto de su vida. Destacó en la Guerra de Granada desde las primeras acciones contra los musulmanes hasta que la ciudad nazarí se entregó en 1492.

Acompañó al Duque de Medinasiona y al Conde de Cabra cuando socorren al Marqués de Cádiz, encerrado en Alhama de Granada tras conquistarla a los musulmanes. Por tanto, lo vemos participar en las primeras acciones guerreras contra los nazaríes. Al poco tiempo acompaña al rey Fernando cuando este va a socorrer a los cristianos de Alhama, sitiados por el rey Muley Hacén, gracias a ello, los cristianos conservaron esta localidad y plaza importante. Comparece también en el primer sitio que pusieron los cristianos a Loja en 1483, a sus ordenes estaban las tropas que talaron los campos de las villas de Illora y Montefrío, llegaron hasta la Vega de Granada donde logran tomar la importante fortaleza de Tajarja. En esta ocasión los cristianos fueron vencidos y no pudieron apoderarse de Loja ni de otras poblaciones. En este mismo año Boabdil fue vencido en la batalla de Lucena, se convierte en prisionero de los cristianos. El rey Fernando convocó un consejo en Córdoba para tratar la cuestión de dejar en libertad al granadino, a este consejo acude el marqués de Villena pues es uno de los colabora-

(1) Enrique IV de Castilla le confirma todo lo que tenía su padre más el maestrazgo de Santiago. Este hecho llevó a muchos a abandonar al rey y a apoyar a su hermana doña Isabel. Se le encargó al marqués que guardara a Juana la Beltraneja y defendiera sus derechos. Cuando Isabel y Fernando se titularon reyes asisten los nobles al acto y besan sus manos. El Marqués de Villena no asistió ni envió nadie en su representación por lo que se le suspenden sus oficios y cargos. Exige que se le devuelva el Maestrazgo de Santiago y las rentas. Pedía las ciudades, villas y lugares de Alcaraz, Trujillo, Requena, Escalona, tenencia de los alcázares de Madrid, dos cuentos de juro de heredad, Marquesado de Villena y otras villas que habían pertenecido a su padre, solicita además lo que tenían Don Pedro Puertocarrero y Don Alonso Tellez Giron, sus hermanos. La situación era fatal pues había perdido casi todo su patrimonio en la Guerra de Sucesión castellana.

dores reales más importantes⁽²⁾. Al año siguiente, 1484, lo vemos formando parte del ejército que tomó las localidades de Alora y Setenil, logró talar de nuevo la Vega de Granada. En 1486 mandó las tropas de vizcaínos y castellanos de Castilla la Vieja cuando se puso de nuevo sitio a Loja, logra entrar en la ciudad entre los primeros soldados que toman por asalto aquella importante población. Lo vemos en Moclín y prepara el ataque a Montefrío. Participó igualmente en el cerco y toma de Málaga y de Baza, fue uno de los testigos junto al Maestre de Santiago, Don Alonso de Cárdenas, y Don Diego Fernández de Córdoba, Conde de Cabra, en el acto de armar caballero a Hernán Pérez del Pulgar, el de las Hazañas, durante el cerco de Baza.

- (2) Para una bibliografía sobre la Guerra de Granada, Cf. ALBARRACÍN NAVARRO, J., ESPINAR MORENO, M., MARTÍNEZ RUIZ, J. Y RUIZ PÉREZ, R.: *El Marquesado del Cenete. Historia, Toponimia, Onomástica según documentos árabes inéditos*. 2 Vols. Universidad Excma Diputación Provincial de Granada, Granada, 1986. ANÓNIMO: *Historia de los hechos de don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz*, en CODOIN, CVI. ASENJO SEDANO, C.: *Guadix la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Excma. Diputación Provincial de Granada, Granada, 1983. IBIDEM: *Guadix. Estudio de una ciudad mudéjar. Cómo se ocupó, repartió y organizó la ciudad tras la capitulación con los Reyes Católicos*. Excma Ayuntamiento de Guadix, Guadix, 1992. IBIDEM: *Toponimia y antroponimia de Wadi As, siglo XV*, Granada, 1983. AA.VV.: *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada, 1993. BENAVIDES, A.: *Memoria sobre la Guerra del reino de Granada*, MARH, VIII. BERNÁLDEZ, A.: *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, escrita por el bachiller Andrés Bernáldez, cura que fue de la villa de los Palacios y capellán de don Diego Deza, arzobispo de Sevilla*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla desde don Alfonso el Sabio hasta los católicos don Fernando y doña Isabel*. Colección ordenada por don C. Rosell, tomo III, Madrid, 1953. BOSQUE CARCELLER, A.: *Murcia y los Reyes Católicos*, Murcia, 1953. CARRIAZO Y ARROQUÍA, Juan de Mata: *Historia de la Guerra de Granada*, en *Historia de España*, dir. por R. Menéndez Pidal. Madrid, 1968, tomo xvii-1. DE MIGUEL RODRÍGUEZ, J. C. Y SEGURA GRAIÑO, C.: "Notas al repartimiento de Guadix", *Actas de V Centenario de la entrada en Guadix por los Reyes Católicos. Congreso de Historia*, Guadix, 1990, pp. 39-44. EGUÍLAZ YANGUAS, L.: *Reseña histórica de la conquista del Reino de Granada por los Reyes Católicos según los cronistas árabes*. Granada, 1986, reed. de 1894. ESPINAR MORENO, M.: "Las ciudades de Baza, Almería y Guadix. Su relación con Granada a finales del dominio musulmán. De la toma de Constantinopla a la Capitulación de Guadix", en *Tres Estudios sobre Guadix y su tierra (Del Guadix romano al morisco)*. Guadix, 1990, pp. 35-76. IBIDEM: "Bienes habices de Abla y Abrucena (1447-1528). Pleito sobre ciertos habices entre las iglesias y Hernando de Quesada". *Homenaje al Dr. D. Emilio Sáez*, (Barcelona, 1987), *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 383-394. GARRIDO ATIENZA, M.: *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*. Granada, 1910. LADERO QUESADA, M. A., *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Gredos, Madrid, 1989. IBIDEM: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*. Valladolid, 1969. IBIDEM: *Milicia y economía en la guerra de Granada: el cerco de Baza*. Valladolid, 1964. IBIDEM: *España en 1492*. Ed. Hernando, Madrid, 1978. IBIDEM: *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Valladolid, 1967. PUGAR, H. DEL: *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón escrita por su cronista Hernando del Pulgar, cotejada con antiguos manuscritos y aumentada de varias ilustraciones y enmiendas*.

La conquista de Baza era el modo más eficaz para recobrar las ciudades de Guadix y Almería, por eso los monarcas decidieron que la campaña de 1489 se centrara en esta zona. La meteorología del otoño de 1488 y de enero de 1489 no era propicia, la escasez de cereales hizo subir los precios por lo que nos dice el cronista Bernaldez que el trigo subió a 50 maravedíes la fanega, y algo menos la cebada, que se cotizaba a un real "que era entonces un real treinta maravedíes" y siguió subiendo en 1490 a cien maravedíes la fanega y la cebada a 50, a esto hay que sumar hambres, peste, escasez de recursos y la negativa del Pontificado a prorrogar la Bula de indulgencia. Al fin Baza fue sitiada durante largo tiempo, los bastetanos iban perdiendo las esperanzas de ser socorridos por los de Guadix y Granada, algunos granadinos trataron de promover apoyos para los bastetanos pero fueron castigados por Boabdil que ordeno demoler sus casas y degollar a algunos con lo que evitó que prestaran socorro. Los cristianos desde Baza hacían correrías por las tierras de Guadix y el Cenete, con estas proezas lograron cautivar personas y apresar ganados, los campesinos no salían a trabajar de Guadix, ni de las aldeas. Al final Baza se entrega y le siguen Almería y Guadix. El rey don Fernando el 18 de diciembre acampa cerca de Almería, nos dice el cronista Palencia que el Zagal y algunos de sus caballeros salieron a su encuentro para entregar la ciudad. Cidi Yahya Alnayar trabajó la rendición de Abla, Labrucena, Fiñana, La Calahorra y demás lugares del Cenete. Por fin se entrega Guadix el 30 de diciembre de 1489⁽³⁾. Los servicios prestados son recompensados, el 16 de Febrero de 1490 le nombran Capitán General de la Frontera de Andalucía. Este mismo día, en Écija, los monarcas le conceden una real facultad en respuesta a una petición suya; puede fundar un nuevo mayorazgo de la casa Ducal de Escalona y de 950.000 maravedíes anuales de juro, en que fueron apreciados por los reyes la pérdida de las villas y lugares del Marquesado de Villena. La real facultad estaba refrendada por el doctor Fernando Álvarez de Toledo. Todo en favor de su hijo Don Fernando Pacheco, en aquellos momentos el primogénito de

(3) ESPINAR MORENO, M.: "Bienes donados por don Enrique Enríquez al monasterio de Santa María de la Piedad de Baza (1492-1493) en Cúllar", *Homenaje al Dr. Vallecillo Avila*, Granada, 1985, pp. 261-279; IBIDEM: "La convivencia de cristianos viejos y nuevos en Baza y su tierra. Problemas de mantenimientos (Carne, pescado y otros productos)", *Actas II Congreso Internacional de las Tres Culturas*, Toledo, 1985, pp. 125-155; IBIDEM: "Las ciudades de Baza, Almería y Guadix. Su relación con Granada a finales... Ob. cit., IBIDEM: "Bienes habices de Abla y Abruena (1447-1528)... Ob. cit., IBIDEM: "Iglesias y ermitas de Baza en 1492. Dotación de los Reyes Católicos". *Cuadernos de Estudios Medievales y CC. y TT. III*, XVI (1991), pp. 83-98. IBIDEM: "La voz de los mudéjares de la aljama de Guadix (1490-1500)". *Sharq al-Andalus. Estudios mudéjares y moriscos*, 12, Teruel-Alicante, 1995, pp. 85-128. IBIDEM: "Arrendamiento de tierras por los mudéjares de Guadix (1490-1500)". *Rev. del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 9, Granada, 1995, pp. 55-84. IBIDEM: "Bienes urbanos y tierras arrendadas en Guadix y su tierra en época de los Reyes Católicos (1503-1513)" en *RCEHGR*, 13-14 (Granada 1999-2000), pp. 239-265. ibidem: "La vida diaria de los repobladores de Guadix en noviembre de 1496", *RCEHGR*, 15, (2000), en prensa. MARTÍN GARCÍA, M.: "El cerco de Baza. Los restos conservados", *Alzada*, 32, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada, Enero-Febrero, 1994, pp. 33-39.

los hijos que vivían. El 5 de junio de 1490 se le concede otro documento por el que puede autorizar y despedir los capitanes de las tropas que estaban al servicio de los monarcas.

Su enorme piedad cristiana la heredó de su padre el Maestre de Santiago y de sus abuelos, ilustres personajes de Castilla en época de Juan II y Enrique IV. El Pontífice Inocencio VIII, considerándole igual que los Príncipes Soberanos de la Cristiandad le envía un Breve de 12 de septiembre en que le anuncia que había sido elegido para la Silla de San Pedro y le comunica la elección de los nuevos Cardenales que había hecho aquel año el día 4 de las Cálendas de septiembre. Sus virtudes cristianas fueron apreciadas también por el Pontífice Inocencio VIII en Bula de 11 de las Cálendas de Marzo (19 de Febrero) de 1490, le confirma las mercedes ya concedidas por el monarca Enrique IV: Más tarde los Reyes Católicos vuelven a confirmar para él y sus herederos y sucesores las tercias de los frutos de los diezmos de las villas de San Esteban de Gormaz, Aillón, Maderuelo, Fresno de Cantespino, Barahona, Escalona, Belmonte, el Castillo de Garcimuñoz, Alarcón, Jorquera, Zafra, Almansa, Alcalá del Río, Jumilla y Xiquena. Se nombra como jueces conservadores de esta gracia y merced a los obispos de Burgos y Plasencia y al prior de la Iglesia Catedral de Belmonte.

Respecto a nuestro personaje en la Guerra de Granada nos dicen los testigos de un pleito sobre las aguas de Jerez y Cogollos lo siguiente: "19. Si se considera por la entidad, y aprecio en que le tuvo, y debe tener la Casa de Villena, se hallará consistió en él la principal recompensa de tanta sangre derramada, en los notorios servicios que hizo a los señores Reyes Catholicos, el Excelentissimo señor Marqués Duque Don Diego López Pacheco, en la Conquista de este Reyno, en que perdió a Don Alonso su hermano, y el uso del brazo derecho, de una lançada que recibió. Como refiere P. Mariana en la Historia general de España, liber. 25, cap. 15, y assi como cosa inestimable, y que tanto le avia costado, lo dedicò a Dios por lo mucho que lo apreciaba. Aristoteles lib. 9. Aetica, cap. 7, illic: "*Quae cum labore facta sunt magis diligunt homines*". Thesaurizando este premio para su eterna fruicion, en lo meritorio de su pia disposicion, con que dulcificò la memoria de tanto trabajo: "*Quod fuit durum pacti, meminisse dulce est*", dixo Seneca"⁽⁴⁾.

La ayuda prestada a la corona en la sublevación de los mudéjares de Guadix, Fiñana y otras poblaciones, entre las que se encontraba Cogollos, llevaron a los monarcas a premiar a D. Diego con la entrega de numerosos bienes en Guadix y su tierra. En 1490 cuando los mudéjares de Guadix, Baza, Almería y otras poblaciones se sublevaron contra los cristianos lo encontramos actuando en Guadix, gra-

(4) ESPINAR MORENO, M. Y QUESADA GÓMEZ, J. J.: "Las aguas de la Acequia Alta o de Mecina (Cogollos de Guadix). Los pleitos desde los siglos XII al XVI. Algunas notas para su estudio", M. E. A. H., XLII-XLIII, Granada, 1993-1994, pp. 81-95.

cias a su acción la ciudad accitana no se perdió, este hecho le convierte en un personaje importante en la corte. Nos dice el cronista que en julio y agosto de 1490 ocurrió lo siguiente: *"En este tiempo se alzaron los más de los vasallos moros del Rey Baudili Alzagal, Rey de Fandarax, vasallo del Rey Don Fernando, é los moros de Guadix se cartearon con los de Granada, y tenían ordenado de matar á todos los christianos que estaban en la fortaleza, é de alzarse con ella, é con la ciudad por Granada; y algunos de los mismos moros, no siendo de ello contentos, lo revelaron; y el Marqués de Villena, que había quedado por Capitán general, entró allá con dos mil de á caballo, é asaz peones, é diciendo que iba a Fandarax á los lugares que se habían rebelado contra el rey Baudili Alzagal, hizo el viaje por la ciudad de Guadix, y aposentándose allí cerca de la fortaleza, basteciola muy bien, é hizo salir todos los moros de la ciudad á facer alarde, é desde que estuvieron fuera, fizo cerrar muy bien las puertas de la ciudad, é no dejó entrar en ella más los moros, salvo de dos en dos, é de tres en tres, les mandó que fueran á sacar sus mujeres é fijos, é hacienda, y así los echó todos fuera, y ellos quejabanse, y él decía que lo hacía con causa, que oviesen paciencia, que por lo que ellos ordenaban contra el servicio del Rey en esta ciudad, les mandaba salir de ella; é el Marqués con muy buenas razones les rogó que se aposentasen por ahí cerca, y que él escribiría al Rey sobre ello, para que los culpados fuesen castigados, é los sin culpa se volviesen á sus casas. É los moros se aposentaron en las huertas, é por eso enviáronse á quejar al Rey de el Marqués de Villena, é el Rey les envió á decir desde Córdoba, que no oviesen enojo, que él volvería muy presto á Guadix, é les guardaría su justicia, y volverían á sus casas"*(5).

Efectivamente, el rey para conocer de primera mano lo ocurrido llegó a Guadix en Agosto e hizo lo siguiente: *"é fué la vía de Guadix, donde el Marqués de Villena estaba, é hizo pesquisa de la traición que los moros ordenaban, primero que el Marqués los sacase de la ciudad, é supo la verdad de todo, é los moros le suplicaron, quejándose del Marqués de Villena, que les dejase entrar á vivir en sus casas, como les había prometido, é el Rey les respondió, diciendo: "Amigos, yo soy bien informado de la traición que entre vosotros me teniades ordenada, de matar mi alcaide é escuderos, que guardaban mi Alcazaba, y alzaros con ella, é con la ciudad contra mí, por el Rey é común de Granada; por esto veis que sois dignos y merecederos de grandes penas; empero porque no digais que no uso con vosotros de piedad, y que no vos quiero oír justicia, á mí place que sea de esta manera: que se haga pesquisa más larga é más en forma, y que todos los que se hallaren culpados padezcan por ello, é que los que no, sean libres; é de cierto os fago saber y digo, que no miréis que de quantos fallare culpados no ha de escapar uno; por ende, yo vos doy plazo para que os vais é escojáis de dos cosas una; lo que dicho tengo, ó que os vais con vuestras mujeres, é fijos é vecinos, donde qui-*

(5) BERNÁLDEZ, A.: *Historia de los Reyes Católicos...*, pág. 639.

siéredes, é yo vos mandaré poner en salvo, ó me entregaréis todos los que eran en esta traición, para que haga justicia de ellos, é sabed que no ha de escapar ninguno de ellos"..."⁽⁶⁾.

En circunstancias tan pésimas, vencidos los mudéjares rebeldes, el Zagal se encaminó a Guadix para entrevistarse con el rey don Fernando, nos sigue recordando el cronista: *"vino a Guadix, y suplicó al Rey Don Fernando que recibiese las fortalezas que le había quedado, y cumpliese con él lo que entre ellos había quedado; é que él se quería pasar allende, que el Rey Don Fernando le diese pasaje seguro, y al Rey Don Fernando plugo mucho de esto, é cumplió con él todo lo que le había prometido, y dióle pasaje á él y á quantos moros con él quisieron ir allende; habiendo primero recibido de él, é de los alcaydes que por él estaban, todas las fortalezas, é derribado algunas no provechosas;..."*⁽⁷⁾.

Los mudéjares de Fiñana⁽⁸⁾ también se sublevaron y cometieron algunas atrocidades, en consecuencia fueron severamente castigados por el marqués de Villena. El levantamiento tuvo como consecuencia que se atacase la alcazaba de esta población. El 22 de septiembre de 1490 el monarca nombra a don Luis de Portocarrero sustituto en la frontera de Granada de don Diego López Pacheco, marqués de Villena, que se encontraba solucionando algunos asuntos en Guadix y su tierra. El 1 de octubre el rey ordena al marqués de Villena que se informe de quienes tienen moros cautivos del ataque realizado en Fiñana para que los devuelvan junto con otros bienes que habían sido tomados en esta villa. Aunque el rey sabe que fue una sublevación había que tomar ciertas determinaciones y para ello le encarga este trabajo: *"Sepades que a nos es fecha relación en como los moros veçinos e moradores de la villa de Fiñana con la mas osadia e atre-*

(6) BERNÁLDEZ, A.: *Historia de los Reyes Católicos...*, Ob. cit., pág. 639.

(7) BERNÁLDEZ, A.: *Historia de los Reyes Católicos...*, Ob. cit., pág. 640. ESPINAR MORENO, M.: "La voz de los mudéjares de la aljama de Guadix (1490-1500)"... Ob. cit., IBIDEM: "Arrendamiento de tierras por los mudéjares de Guadix (1490-1500)"... Ob. cit., IBIDEM: "Estructura de los espacios del urbanismo islámico: Granada y su provincia". *Ponencia al VII Convegno Internazionale "La città islamica. Attraverso i Catasti. Strumenti per una ricostituzione del processo tipologico"*, Dipartimento di architettura e analisi della città, Università di Roma, La Sapienza, 4-7 julio de 1991. IBIDEM: "Algunos nombres de la Alpujarra", en *Guía de la Alpujarra*. Caja de Ahorros de Granada, Granada, 1992. IBIDEM: "Repobladores y nueva organización del espacio en la Alpujarra. De la época musulmana a los Reyes Católicos", *Simposium Internacional de Historia conmemorativo del V Centenario de la incorporación de Granada a la corona de Castilla. Granada, del 2 al 5 de diciembre de 1991*. Granada, 1992; AA. VV.: *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada, 1993, pp. 577-606.

(8) SEGURA GRAIÑO, C.: *Bases socioeconómicas de la población de Almería (Siglo XV)*. Madrid, 1979; SEGURA GRAIÑO, C. Y TORREBLANCA, A.: "Notas sobre la revuelta mudéjar de 1490. El caso de Fiñana", *En la España Medieval*, V, (1986), pp. 1197-1215.

vimiento no mirando lo que devian y heran obligados como nuestros vasallos e subditos e naturales se levantaron en deserviçio nuestro, e pusieron estanças contra la nuestra fortaleza de la dicha villa de Fiñana. E que sabido por vos el dicho marqués embiastes çierta gente nuestra a les resistir su mal proposito, e como en la resistencia e defensa dello convino pelear con los dichos moros, e plogo a nuestro Señor que los dichos moros fueron vençidos, e muertos, e catyvos a todos los que dellos se pudieron aver, e asy mismo fueron catyvos sus mugeres e fijos, e tomando todo el despojo de oro, e plata, e joyas, e ganados, e pan, e otras cosas que en la dicha villa e en sus terminos se halló"⁽⁹⁾. Además nombra para que intervengan en esto al alcaide de Fiñana don Álvaro de Bazán y a Juan de Almaraz para que ellos o "quien su poder dellos oviere tomen e reçiban mis /fol. 1v / todos los dichos moros e moras, e todo el despojo que asy tomaron de la dicha villa de qualquier o qualesquier personas que lo tengan, lo qual es nuestra merçed e voluntad que reçiban por ante escrivano publico e fagan de todo ello ynventario, e lo firmen de sus nombres porque nos sepamos lo que es"⁽¹⁰⁾.

Tras la sublevación quedaron en Guadix muy pocos mudéjares que se concentraron en el arrabal de la Morería y en barrio de la puerta de Granada. Muchos de ellos perdieron sus bienes y quedaron como jornaleros. La ciudad acordó dedicar unas tierras en el río Alhama para ellos, pero los problemas de falta de tierras para los repobladores impidieron llevar a cabo estos proyectos y los mudéjares pasaron momentos bastante críticos. La sublevación de 1490 es poco conocida aunque aluden numerosos testigos como Francisco Jabali, Cristóbal de Benavides, Francisco Leymo, Hernando Alonso, Juan Alonso, Martín Hervás y Alonso de las Casas. Todos cuentan como se hicieron las capitulaciones y los cargos que desempeñaron cuando servían al Zagal⁽¹¹⁾.

Entre los mudéjares de Guadix encontramos algunos que colaboraron con los cristianos, así se citan el Bombayre, Ali Giber, Ali Abenajara y Ali Cefin. Alguno de ellos denunció a los reyes que se apresaban a los mudéjares que salían de la ciudad hacia otros lugares. También conocemos mercedes concedidas a judíos accitanos. A partir del 9 de septiembre de 1490 se dan las instrucciones para el repartimiento de la ciudad y sus tierras. La continuidad del poblamiento estaba asegurada aunque los cambios parecían no ser tan rápi-

(9) Cf. Apéndice documental.

(10) *Ibidem*.

(11) ESPINAR MORENO, M.: "Estudios sobre las iglesias de Guadix y su diócesis con motivo del V Centenario (1492-1992). Dotación de los Reyes Católicos y de doña Juana", *Boletín del Instituto "Pedro Suárez"*, 5, (Guadix, 1992), pp. 27-37.; ESPINAR MORENO, M. Y RUIZ PÉREZ, R.: "Datos para el estudio de los judíos y mudéjares del Marquesado del Cenete", *MEAH*, XXXII, fasc. 21, Granada, 1983, pp. 113-132; ESPINAR MORENO, M., RUIZ PÉREZ, R. Y RUIZ PÉREZ, R.: *Documentos para el estudio del Marquesado del Cenete (1462-1542)*. Grau, Granada, 1985.

dos como otros esperaban. La sublevación precipitó las cosas y la corona optó por el repartimiento al menos en los lugares donde este tuvo mayor virulencia⁽¹²⁾. Nos dicen los testigos de estos hechos que se repartieron Guadix, Fiñana, Beas, Lares, Muñana, Gante, Graena, Lopera y Cogollos. No lo hicieron Alcudia, Cagileni, La Peza, Abla, Abrucena y Huéneja.

En algunos documentos encontramos alusiones a la sublevación de los mudéjares. El 15 de diciembre del 1500 una carta de finiquito nos informa de hechos importantes para Guadix y su tierra. Francisco el Toy, cristiano nuevo, antes Çaçan el Toy, y María, su mujer, antes Malfata, y Zacarías, antes Mahoma el Toy, padre del dicho Francisco el Toy, y tío de la dicha María, todos vecinos de la ciudad de Guadix, exponen lo siguiente: *"que por quanto ayra catorze o quinse años que murieron Çaçan Altoy e Fatima, su muger, sus padre y madre de la dicha María, e ella quedó por heredera de todos los bienes de los dichos sus padre e madre, e porque no hera de hedad, quedó por testamentario, e albaçea, e guardador de la dicha María, e de los bienes de los dichos sus padre e madre, que ella heredava, don Francisco el Toy, que primero se llamava Çaçan Altoy, vezino de Xeres, el qual tomó e tovo los bienes de los dichos sus padre e madre de la dicha María en guarda e encomienda como testamentario, e que por quanto al tienpo que se tomó esta çibdad de Guadix de christianos, se perdieron los bienes rayzes que ella heredava de los dichos sus padres, e al tienpo que se perdió Fyniana e su ribo, se perdieron los bienes muebles, e de lo que quedó en poder del dicho don Francisco el Toy él pagó por la dicha María a Handa, mora, su aguela, muger de Majarra, çierta contía de maravedís, los quales le dio por el tienpo que la dicha su aguela la tovo e cryó, que la dicha María por sy, e con la dicha liçençia, e el dicho Francisco el Toy, su marido, e el dicho Zacarías, e todos de mancomun an por bueno, firme, e valedero asy los maravedís que dio a la dicha su aguela, como todo lo otro que el dicho don Francisco el Toy fizo, e aya fecho de los bienes que quedaron, e él resçibió de los dichos su padre e madre, e que se davan e dieron por contentos dellos por quanto se perdieron e los pagó el dicho don Francisco el Toy, segúnd dicho es. E que se partían, e quitavan, e renunçiavan qualquier herençia, derecho, avçión, que a los dichos bienes de los*

(12) LADERO QUESADA, M. A., *Granada después de la conquista...*, Ob. cit., pág. 4 y ss. En esta obra se estudian los repartimientos de Guadix, Fiñana, Baza, valle del Almanzora, sierra de Filabres, Vera, Mojácar, Huéscar, Vélez Blanco y Vélez Rubio, Almería, Granada y su tierra, Loja, Alhama, Vélez-Málaga, Málaga, Coín, Ronda, Marbella, y señoríos de la zona occidental. A esto hay que añadir los repartimientos estudiados últimamente que se centran en Almuñecar y su tierra y en los Montes de Granada. Cf. también ESPINAR MORENO, M.: "El agua y la tierra en Guadix desde la Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos", *ACTAS DEL V CENTENARIO DE LA ENTRADA EN GUADIX POR LOS REYES CATÓLICOS. CONGRESO DE HISTORIA*. Guadix, 1990, pp. 13-36; IBIDEM: "La Iglesia en la repoblación de Guadix (Siglo XV). Dotación de los Reyes Católicos", *Actas del V Centenario de la entrada en Guadix por los Reyes Católicos. Congreso de Historia*. Guadix, 1990, pp. 103-114; DE MIGUEL RODRÍGUEZ, J.C. y SEGURA GRAIÑO, C.: "Notas al repartimiento de Guadix", *Actas de V Centenario de la entrada en Guadix por los Reyes Católicos. Congreso de Historia*, Guadix, 1990, pp. 39-44.

dichos sus padre e madre de la dicha María tengan por razón de la dicha herençia o en otra qualquier manera, por quanto los dichos bienes se perdieron como dicho es, e que davan e dieron por libre e quito al dicho don Francisco de todos e qualesquier bienes que aya resçibido e quedaron de los dichos sus padre e madre.."⁽¹³⁾. Actúan de testigos Asensio de Santacruz y de intérprete, Francisco de Acuña, antes Ali el Toy, Francisco Pérez, antes Mahoma el Toy, intérpretes, y Diego de Barrionuevo.

Algunos testimonios posteriores aclaran lo ocurrido en Guadix y su tierra, explican como se hizo el repartimiento de las tierras, el destino de los bienes de las mezquitas, etc. Así el primero de ellos corresponde a Diego López Abenajara, que expresó: *"sabe e vió como quando la ciudad de Guadix e su tierra se dió a los señores Reyes Católicos, fue con partido y condición que quedassen los vezinos della con sus haziendas, y libres, y en su ley de Moros, y con las Mezquitas y Rábitas que tenían y los habices dellas, aplicados para los Alfaquies e Almuédanos, y azeyte, y otras obras pias, como las tenían antes que se ganasse la tierra por los Reyes Católicos, lo qual se usó y guardó por tiempo de nueve meses, y no más, porque no lo consintieron más los dichos señores Reyes; e partieron las tierras por cavalleros, y otras personas"*⁽¹⁴⁾.

Algo semejante pero quizás más esclarecedor es aportado por Martín de Hervás al decir: *"que algunos se alçaron contra sus Altezas en la dicha ciudad y en Fiñana, Ybeas, Ylarez y Muñana, Gante y Grayena del rio de Alhama, desampararon la tierra, y se fueron huyendo a Granada, y por esto sus Altezas mandaron repartir el dicho rio de Alhama, y a esta ciudad, y a Fiñana, por la trayción que contra sus Altezas cometieron y poblaron la dicha ciudad de vezinos christianos viejos, y la dicha villa de Fiñana".* A esto se añade lo dicho por Alonso de las Casas: *"que los lugares que quedaron con sus haziendas, al tiempo que la dicha ciudad de Guadix se ganó, eran Alcudia y Cagileni, la Peca y Fiñana, Abla, el Auricena, y que despues los de Fiñana perdieron sus haziendas, porque se levantaron y revelaron contra sus Altezas, y que los otros lugares que dicho tiene, oy día si los tienen y posseen"*⁽¹⁵⁾.

Sobre la conquista de las tierras accitanas nos encontramos otros testimonios de varios vecinos de Cogollos como Fernando de Chumia, de 80 años, Francisco

(13) ESPINAR MORENO, M.: "Iglesias y ermitas de Baza en 1492. Dotación de los Reyes Católicos". *Cuadernos de Estudios Medievales y cc. y tt. HH.*, XVI (1991), pp. 83-98. IBIDEM: "La voz de los mudéjares de la aljama de Guadix (1490-1500)"... Ob. cit., IBIDEM: "Arrendamiento de tierras por los mudéjares de Guadix (1490-1500)"... Ob. cit.

(14) ESPINAR MORENO, M.: "Estudios sobre las iglesias de Guadix y su diócesis.... Ob. cit., IBIDEM: "Habices y diezmos del obispado de Guadix. Pleito con los Marqueses del Cenete (1490-1531)", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6, (Granada, 1993), pp. 255-275.

(15) *Ibidem*.

Xamia, de 70 años, vecino del barrio de Alcázar del Cenete en aquellos momentos, y Juan Elçucen, de 76 años, nos cuentan lo que ocurrió tras la capitulación de Guadix. Las informaciones sobre las tierras del Cenete y la alquería de Cogollos son significativas pues gracias a ellas estamos mejor informados sobre la alquería y las tierras de Guadix donde destaca el Cenete.

Después de esto acompañó al rey Fernando en aquellos días para realizar de nuevo otra tala en la Vega de Granada. El 8 de septiembre se le concedió facultad para que conociese y se encargase de todos los delitos que se cometieran en la frontera de Granada. La gente que iba mandada por el Marqués de Villena se enfrentó a las tropas musulmanas pero sufrieron importantes bajas, entre ellas vio como su hermano natural Don Alonso Pacheco moría heroicamente luchando contra los granadinos. El propio Marques Don Diego López estuvo a punto de morir en aquellos enfrentamientos pues cuando ordenó la retirada se encontró que un criado suyo y camarero llamado Soler estaba rodeado de enemigos y amenazado de muerte, el Marqués volvió grupas y fue a socorrer a su criado al que logró salvar a pesar de poner en peligro su vida, fue herido en el brazo derecho y a consecuencia de ello perdió este miembro de su cuerpo, tan importante para un militar, por lo que en adelante quedaba manco. Nos dicen los historiadores que todas aquellas hazañas las conocían los monarcas, la reina Isabel cuando se presentó el Marqués ante ella herido le preguntó como había arriesgado su vida por su criado. Este le responde que había hecho aquello porque el criado si tuviera tres las hubiera expuesto por él⁽¹⁶⁾.

Cuando comienza el verdadero cerco de la ciudad de Granada en 1491 por orden de don Fernando le vemos guiando un ejército de 3.000 jinetes y 10.000 peones con los que taló el Valle de Lecrín y se presentó ante los monarcas con una gran cantidad de cautivos y numerosos ganados. Lo más importante en estas acciones es que evitó que Granada fuera ayudada por el Valle de Lecrín pues continuamente estaba preparado para el ataque, fue muy efectiva su obra de devastación de las tierras que rodeaban la capital y proporcionó abundantes víveres a las tropas cristianas establecidas en Santa Fe.

El cronista Hernán Pérez del Pulgar nos relata como Don Fernando en 1491 envió al marqués de Villena al Valle de Lecrín para evitar que aquellos ayudasen a los granadinos: *"embrió al marqués de Villena, capitán general de hueste, al Val de Lecrín, con mucha gente de pie y de caballo; y entrando en esta tierra, donde ay cantidad de aldeas, quemaron y robaron muchas riquezas que auia en ellas, do mataron muchos moros que estauan descuidados, admirados porque en sus edades no avían visto ni oydo aver entrado allí otros christianos sino aquellos que ellos y sus pasados metían aherrojados: los cuales recelaban con los christianos con todas fuerzas por defender sus bienes, hijos y mugeres y vidas. É assí andando el rebato por el valle, de improviso se juntaron los moradores dél, los quales fueron socorri-*

(16) LAFUENTE ALCÁNTARA, *Historia de Granada*, cap. XVIII.

dos de muchos que de las Alpuxarras vinieron, y todos tan recio y tan en orden se metieron en los christianos peleando, quanto ellos con ánimos fuertes á muchos moros desbarataron y mataron. Y como este valle fuese grande y ricos los moradores del, los christianos, por cobdicia de aver ricos despojos passaron más adelante de aquel lugar, que les era mandado por el marqués. É como una quadrilla de cavalleros y peones se adelantasse encima del lugar de Beznar, á ellos vinieron muchos moros que se avían recogido en Lanjarón, y estos juntos ataxaron á los christianos que andavan robando sueltos y desmandados; y las vanderas enemigas, cerca unas de otras, travaron el escaramuza, y de poco principiό. En breve rato fué tan recia y tan reñida, que de los unos y de los otros murieron gran parte de todos. Llegada la nueva á Gonzalo Fernández, que le dixeron en esta escaramuza era muerto un cavallero page de la reyna, aguijó con la gente de su capitania, y en el peligro se metió tanto, que con los que llevó y halló apretó con los moros hasta los echar adelante de la puente de Tablate, donde á la priesa del passar de los christianos tomaron y mataron muchos moros. É allí en esta puente se hicieron tan fuertes, que no se pudo passar á ellos. El marqués, recogida y rica su gente de ricos despojos de seda, ganados y moros, llegó al Padul, do estava el rey, que otro día vino á assentar su real al Gozco, que es junto de aquel lugar donde mandó labrar la villa de la Santa Fé, donde vino después de muchos días, que estava allí el real, la reyna; y estando rezando junto a la cama do estava el rey durmiendo, el ayre que por una ventana entrava en la cámara, meneaba unas cortinas que davan en la vela del candelero, y aquellas quemadas, dió en las ramadas de una en otra; se quemó gran parte del real y toda la tapecería del rey y de la reyna, con mucha parte de la cámara. Doña María Manrique, que lo supo de improviso, de Yllora embió á la reyna muchas y buenas camas y rica tapecería, suplicándole se sirviese dello, con más camisas y cosas de lienzo labrado que á las infantas y damas dió, que de todo el fuego les hizo falta. La reyna de su mano le escriviό; y en la carta y de palabra mucho engrandecimiento le dió. E á la noche venido Gonzalo Fernández de la guarda del campo, donde estuvo dende luego que el fuego dió rebato en el real, la reyna le dixo: Gonzalo Fernández, sabed que alcanzó el fuego de mi cámara en vuestra casa, que vuestra muger más y mejor me embió que se me quemó"⁽¹⁷⁾.

No se separó de los monarcas durante el cerco de Granada, tomó parte activa en la llamada batalla de la Zubia, y por último, los acompañó en la entrada solemne que hicieron los reyes en Granada el 2 de enero de 1492. Estuvo en las capitulaciones de Granada y así lo encontramos firmando el Real privilegio de 30 de Diciembre de 1491 como uno de los principales ricoshombres de la Castilla.

Quizá para borrar su primera etapa en la que estuvo enfrentado a los reyes ahora sacrificó buena parte de su propia hacienda en la guerra contra los granadinos, por ello mereció el amor, respeto y estima de los reyes, los cronistas llaman la atención

(17) PÉREZ DEL PULGAR, H.: *Crónica de los señores Reyes Católicos...*, Ob. Cit., pp. 98-99.

sobre su participación y esfuerzo guerrero en todas aquellas campañas contra los musulmanes. El cronista Hernando del Pulgar dedica algunos elogios a la figura del segundo marques de Villena, Don Diego López Pacheco. No solo vertió su sangre en aquella larga guerra sino que perdió a dos de sus hermanos.

III. MERCEDES DE LOS REYES CATÓLICOS Y OTRAS NOTICIAS DE SU VIDA

Los monarcas le hicieron merced y le concedieron un importante patrimonio en las tierras de Guadix, la primera de las mercedes se la dan en el Real de la Vega el 15 de septiembre de 1491 y luego otra en Guadalupe con fecha 20 de junio de 1492 por la que le entregan las villas almerienses de Tíjola y Serón en las llamadas Alpujarras, con sus términos, territorios y vasallos.

Las noticias que tenemos sobre este personaje nos permiten saber como se convierte en dueño de la mayor parte de Cogollos de Guadix, fundación de una obra pía en favor del rescate de cautivos y ayuda al casamiento de huérfanos, nombramiento de copatrono de la obra pía al convento de nuestra Señora del Parral de Segovia de la orden de los jerónimos, administración de los bienes, cobro de algunas cantidades, problemas con el obispado de Guadix, etc. Por desgracia hasta hoy no hemos podido encontrar el documento de la fundación de la Obra Pía. Con las noticias que poseemos podemos reconstruir los hechos.

En una Bula de Alejandro VI fechada en Roma a 15 de las Cálendas de julio de 1494 se aprueba y confirma otra de su predecesor Inocencio VIII en la que se le conceden los derechos de las tercias de los diezmos en la mayor parte de las tierras de sus dominios. La razón argumentada por el Pontífice es que habían muerto dos de sus hermanos luchando contra los musulmanes granadinos y él había derramado su sangre en sus numerosas luchas contra el enemigo de la fe cristiana. Se confirman las de los Pontífices anteriores y se nombran conservadores de estos privilegios a los arzobispos de Toledo y de Sevilla y al obispo de Palencia. Los monarcas en otra carta fechada en Ontiveros el 24 de octubre de 1497 le avisan que estaban para finalizar las treguas con Francia por lo que le piden que vaya a aquella frontera. También aunque estaba enfermo participó con sus soldados en el socorro de Salsas.

Cuando llegaron los Príncipes-Archiduques, don Felipe y doña Juana, al reino de Castilla e hicieron su entrada en la ciudad de Toledo, el 7 de mayo de 1502, sabemos que fueron hospedados por el Marqués de Villena en su Palacio. El 22 de este mes asistió al acto de juramento solemne que se hizo a don Felipe y a doña Juana como Príncipes de Castilla y de León en la catedral, en presencia de los reyes y los personajes más importantes del reino. También poco despues el 27 de Octubre les acompañó a Zaragoza, figura entre los grandes que estaban presentes en la iglesia del Salvador cuando prestan juramento ante el Justicia de Aragón, Juan de Lanuza.

Ello nos indica como fue de nuevo adquiriendo un peso político de primer orden en el reinado de los Reyes Católicos. Los monarcas por carta de 7 de diciembre fechada en Madrid y refrendada por Miguel Pérez de Almazán le encargan que intente disuadir a don Felipe el Hermoso de hacer un viaje a Flandes, esto es debido a que figura como uno de los personajes que tiene confianza con el archiduque, yerno de los reyes.

El 13 de marzo de 1498 se le otorgó estando en Alcalá de Henares una nueva gracia para que pudiera fundar el mayorazgo de Escalona con título y Dignidad Ducal con los bienes y hacienda que gozaba en aquellos momentos. Esta facultad esta refrendada por el secretario Gaspar de Gricio. El mayorazgo es para su hijo D. Fernando Pacheco, hijo mayor de los que le vivían, habido de su segundo matrimonio. En virtud de estos documentos reales estando en Sevilla el 4 de abril de 1500 hizo el referido vínculo. Actuó sin ninguna causa contra derecho ante el escribano Sancho Hernández y realizó el vínculo del Ducado de Escalona, Marquesado de Villena, Condado de Santisteban y de las Salinas de Pinilla, Cotillas y Bogarra, con otros muchos bienes, a favor de D. Fernando su hijo. Por esta acción sería el nuevo Marqués de Villena.

El Pontífice Alejandro VI en Roma expide una Bula de 9 de octubre de 1501 donde le confirma el patronato de la iglesia colegial de san Bartolomé de Belmonte, edificada por sus padres y que él había restaurado gracias a su religiosa liberalidad. Sus fundaciones religiosas fueron abundantes y entre ellas destacan muchos templos, capellanías, monasterios, hospitales, etc. estos privilegios fueron renovados por Clemente VII por sus Bulas expedidas en Roma a 14 de las cálenlas de junio de 1525 y en Bolonia a 9 de las cálenlas de Febrero de 1529. Sin embargo, los obispos de Cuenca disputaron a D. Diego López Pacheco el derecho de presentación en estas iglesias.

Sabemos que en 1503 había fundado las iglesias de Serón y Tíjola en tierras almerienses y que las dotó con abundantes bienes. Por ello el Pontífice Julio II por Bula de 4 de las Idus de febrero fechada en Roma las convierte en parroquiales y le confiere al marqués su patronato perpetuo y hereditario. Es la época de las iglesias de Patronato.

De igual manera lo vemos ocupar un rango importante en la corte cuando el 10 de marzo de 1503 nació en Alcalá de Henares el Infante-Archiduque don Fernando, segundo hijo de Doña Juana y Felipe, nieto de los Reyes Católicos, hermano de Carlos V. El Marqués de Villena tuvo el honor de ser designado padrino del bautismo y así aparece con el título de Marqués-Duque de Escalona⁽¹⁸⁾. El bautismo tuvo lugar el domingo siguiente y lo sacó de pila. Este mismo día acompañó a doña Isabel a la misa solemne que se celebró en acción de gracias por el feliz suceso del naci-

(18) FERRERAS, *Historia de España*, tomo XII, fol. 27.

miento de su nieto, cuando concluyó el acto religioso la reina fue a visitar a su hija y el Marqués mereció la honra de llevarla del brazo. La visita es reseñada por los cronistas. También participó el marqués en el juego de cañas que se celebró con motivo del nacimiento y que se desarrolló en un corral grande del palacio, estuvo al frente de un grupo de caballeros ricamente vestidos y su competidor fue el duque de Najera. Su vestidura llamó la atención pues nos dice el historiador Sandoval que entre sus vestiduras llamó la atención entre los presentes una loba de paño morado: "sacó el Marqués de Villena en aquel acto una loba de paño morado muy fino, y un sayo de grana muy singular, y una caperuza de terciopelo morado".⁽¹⁹⁾ El 20 de este mes y año estaba acompañando a doña Isabel en Alcalá de Henares.

IV. LA REPOBLACIÓN DE COGOLLOS EN EL SIGLO XV

La llegada de los repobladores cristianos a las tierras y casas de Cogollos está íntimamente ligada al repartimiento de Guadix. No en vano era Cogollos una de las alquerías de la ciudad accitana que se vio afectada poco tiempo antes con los enfrentamientos de cristianos y musulmanes. En el Libro de Repartimiento de la ciudad de Guadix⁽²⁰⁾ nos encontramos detallados los repobladores y bienes que se les asignan en esta alquería. El que más bienes obtuvo es el marqués de Villena, don Diego López Pacheco, que llegó a convertirse en propietario de una extensa cantidad de tierras y de casas que habían pertenecido a la población musulmana seguido de don Sancho de Benavides, doña Inés Delgadillo, Fernando de Frías, Fernando de Aválos, Juan de Ávila y otros muchos que damos a conocer en este trabajo. Los repobladores que hemos podido localizar son los siguientes:

- | | |
|----------------------------------------------------|------------------------|
| 1. Don Diego López Pacheco,
marqués de Villena. | 2. Juan de Ávila |
| 3. Fernando Dávalos | 4. Sancho de Benavides |
| 5. Diego de San Martín | 6. Fernando de Frías |
| 7. Inés Delgadillo | 8. Juan de Ordas |
| 9. Fernando Pérez de Andrada | 10. Cristóbal de Olid |
| 11. Pedro de la Cadena | 12. Gonzalo Núñez |
| 13. Juan de Bosmediano y | 14. Diego de Vargas |

(19) DON FRAY PRUDENCIO DE SANDOVAL: *Historia del Emperador Carlos V*, libro I, cap. XIII.

(20) ESPINAR MORENO, M., GARCÍA ROMERA, M. V. y PORTI DURÁN, N.: "La iglesia en la repoblación de Guadix, Siglo XV... Ob. cit., E ESPINAR MORENO, M., ALVAREZ DEL CASTILLO, M. A., y GUERRERO LAFUENTE, M. D.: *La ciudad de Guadix en los siglos XV y XVI (1490-1515)*. Granada, 1992. MORENO CASADO, J.: *Las Capitulaciones de Granada en su aspecto jurídico*. Granada, 1949. SERRANO, J. y ORTIZ MONGORANCE, A.: "Repartimiento a los vecinos y pobladores de la ciudad de Guadix por los Reyes Católicos", *Hidalguía*, XXIII (1975), pp. 339-368. En especial las obras de Carlos Asenjo Sedano en nota 1.

- | | |
|--------------------------|-------------------------------------|
| 15. Fernando de Medina | 16. Diego de Vera |
| 17. Juan de Vera | 18. Rodrigo de Vera |
| 19. Juan de Molina | 20. Constanza de Pineda |
| 21. Catalina de Montanos | 22. Juan de Villazán |
| 23. Don Enrique Enríquez | 24. María de Medina |
| 25. Bernaldino de Las | 26. Diego de Heredia |
| 27. Juan de Villalón | 28. Alonso de Écija e Isabel García |
| 29. Leonor de Ayllón | 30. Diego de Valera |
| 31. María de Perea. | |

De estos repobladores tenemos algunos datos sobre los bienes que recibieron en esta alquería, conocemos otros repobladores que tienen sus bienes como linderos pero no sabemos las propiedades exactas que se les entregaron por parte de los repartidores de la ciudad de Guadix. Sin lugar a dudas, el marqués de Villena, se convierte en el propietario más importante de Cogollos. La donación real es muy generosa si tenemos en cuenta la participación de este personaje en la guerra de Granada y en defensa de Guadix cuando se sublevaron los mudéjares en 1490. En pago de todo aquello los monarcas ordenan a los repartidores donarle gran cantidad de haciendas en la ciudad y además en esta población de su término. En el Real de la Vega de Granada los monarcas ordenan el 15 de septiembre de 1491 entregarle los bienes siguientes dentro de Guadix y en la alquería de Cogollos.

En primer lugar recibió las casas llamadas del Toy en la ciudad accitana, un horno, un molino en el Arrabal, un carmen y 10 fanegas de tierra de huerta, mas 490 fanegas en la vega y 10 aranzadas de viñas. Todo esto lo entregaría el repartidor Diego López de Ayala, capitán real y repartidor de Guadix. No sabemos la fecha exacta en que se le dieron los bienes pero efectivamente se le entregaron. Así obtuvo un carmen con 900 estadales de superficie que alindaba con otro de Diego López de Ayala, con el molino de Pedro de Almaraz, una rambla y la calle real. Se le dio un horno llamado del Almadrava en el Arrabal de Granada que alinda con una tinajería de Isla, que entonces estaba en poder de la ciudad, la calle real del barrio y la calle que se dirige a la localidad de Paulenca, hoy anejo de la ciudad.

Se le dieron también en el Río Alhama en los términos de el Marchal y Beas de los Cautivos una serie de tierras que suman 13 marjales, a ellos hay que sumar las de varios musulmanes que anotamos a continuación:

- | | |
|------------------------|---------------|
| 1. alfaquí Xibi Avde | 5´5 marjales |
| 2. Mahomad Almutiol | 3 marjales |
| 3. Mahomad Muçelen | 7 marjales |
| 4. Mahomad Abencalin | 51 marjales |
| 5. Alchen de Abencelin | 7 marjales |
| 6. mujer de Muçaben | 18´5 marjales |
| 7. Abençarín | 85 marjales |

Nos dice el escribano que en total recibió 190 marjales que tienen sus correspondientes linderos y sobre todo los de la ciudad. Además se le entregaban otras 500 fanegas de tierras en Cogollos que tienen por linderos en una de sus partes el término de Jerez y por otra el término de Albuñán con la acequia que baja desde el río principal de Jéres, por la otra parte las tierras de doña Inés Delgadillo, las de Sancho de Benavides, las de Ordas, las de Juan Díaz de Navarrete, las de Bernal Dianas, las de algunos criados del señor arzobispo, y por otras dos partes el alquería de Cogollos. Se le entregan además 200 morales, unos plantados en las tierras y otros en los cortes y corrales de las viviendas. Se le añaden cuatro cortes o corrales. Algunos cerezos y árboles que están plantados en las fincas que pasaron a sus propiedad. Se le dieron también 12 aranzadas de viñas que tienen por linderos por la parte de arriba las posesiones de Diego de Vera, y por las otras tres partes restantes el Campollexo o Campollexo.

Continúa la relación de bienes urbanos con lo que la mayor parte de las casas del lugar pasan a ser de su propiedad, así expresan su voluntad los reyes concediéndole casi todas, excepto las que ya se habían entregado a Sancho de Benavides, a Juan de Ordas, a doña Inés Delgadillo y al contador Álvaro de Belmonte. La relación de viviendas musulmanas que nos ofrecen los documentos es la siguiente:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. La casa de Mahomad Zene. | 2. otra de Hamete Alfatey. |
| 3. otra de Abraen Alfagin. | 4. otra de Alfaqui. |
| 5. otra casa de Mahomad Benajon. | 6. otra de Mahomad Alçadi. |
| 7. otra de Mahomad Almezuar. | 8. otra de Abraen Alfalus. |
| 9. otra de Haçor Çacen. | 10. otra del alguacil Ali Adogayaz. |
| 11. otra de Mahomad Albabur. | 12. otra de Yuçaf el Valori. |
| 13. otra de Maçote Albabal. | 14. otra de Mahamed Albabur. |
| 15. otra de Mahamed Axugaya. | 16. otra del padre de Mahamed Çoco. |
| 17. otra de Mahamad Çafaleyar. | 18. otra de Ali Gordoman. |
| 19. otra de Ali Algazi. | 20. otra de Mahamed Çarco. |
| 21. otra de Mohamad Almuçedid. | 22. otra de Ali Nafaca. |
| 23. otra de Abraen Adudu. | 24. otra de Mohamed el Moratali. |
| 25. otra de la madre de Ali el Gazi. | 26. otra de Farax Almuçedid. |
| 27. otra de Mahamed Adudus. | 28. otra de Abraen Alauri. |
| 29. otra de Mahamad Ascar. | 30. otra de Abraen Abenlopo. |
| 31. otra de Mahamad Alboyri. | 32. otra de Maçote Alcadi. |
| 33. otra de Ali Ascar. | 34. otra de Mahamad Abic. |
| 35. otra de Mahamad Tixin. | 36. otra de Abraen Adabin. |
| 37. otra de Mahamad Badile. | 38. otra de Mahamad Adabin. |
| 39. otra de Mahabraen Almarzon. | 40. otra de Mahamad Arrubeni. |
| 41. otra de Mahamed Abenamir. | 42. otra de Mahamad Mocarrab. |
| 43. otra de Caçin Çaleme. | 44. otra de Abdalla Almemi. |

- | | |
|----------------------------------------------|----------------------------------------|
| 45. otra de Abraen Arcar. | 46. otra casa de Çayd Almuçedid. |
| 47. otra de Abraen Algatar,
hijo de Yvça. | 48. otra de Mahamad Alcahali. |
| 49. otra de Yuça Haçen. | 50. otra de Farax Alçaa. |
| 51. otra de Mahamad Canboril. | 52. otra de Abraen Algarapi, el Chico. |
| 53. otra de Hamete Axoa. | 54. otra de Maçoq el Negro. |
| 55. otra de Abraen Arrubeni. | 56. otra del herrero viejo, Almaco. |
| 57. otra de Hamete Halazfar. | 58. otra de Hayer Alcatati. |
| 59. otra de Mahamed Alcori. | 60. otra de Abraen Çayde. |

Más todas las otras casas establos que había tenido y poseído hasta el día que se daban todas estas viviendas. A todo esto se le añaden más propiedades en este lugar y en las tierras comarcanas del río Alhama de Guadix, en Cogollos y Façalgarraf se le entregan 200 fanegas *"las quales ayays de aver de las que quedaran por repartir por malas en el dicho lugar e termino, y en Façalgarraf me diste vos lo suso dicho en esta manera en quenta de las dichas quinientas fanegadas, las quarenta fanegadas que estan en termino de Veas e Almachar, e otras quatroçientas"*. El 23 de febrero de 1495 se ordena al repartidor de Guadix, Diego de Iranzo, que puesto que se le había tomado una casa en la ciudad para la iglesia y un molino de pan se le recompense con otras 200 fanegas de tierras.

Otro de los repobladores era Juan de Ávila. Recibe 16 fanegas de tierras en Cogollos dentro del lote de las 800 fanegas que repartió Bartolomé Ruiz. Sabemos por tanto el nombre de otro de los repartidores que ayudaron a los nombrados por los monarcas para llevar a efecto el repartimiento de la ciudad y las alquerías de su término. Continua Fernando de Avalos que recibió en Cogollos el 12 de agosto de 1496 aranzada y media de viña eriazos que fue apreciada en la cantidad de 1550 maravedíes. Se le dieron otras 50 fanegas de tierras que se apreciaron y tasaron a 100 maravedíes por lo que valían 5.000 maravedíes. El 26 de febrero de 1497 se le entregaron otras 100 fanegas *"de las que son mas çercanas a las del"* y además se le entregaron cinco casas en el lugar. Este repoblador era regidor de la ciudad de Baeza y le debían los reyes el 30 de agosto de 1494 la cantidad de 120.000 maravedíes. En pago de esta deuda le dieron abundantes tierras y casas en Guadix y su término de las que solo resaltamos las que obtuvo en Cogollos.

Al repoblador de Guadix, Diego de San Martín, se le concedieron tres morales en Cogollos pero no conocemos si le entregaron otros bienes en este lugar. El 25 de marzo de 1497 se le entregan a Fernando de Frías 40 fanegas de tierras en Cogollos y nos especifica el escribano del repartimiento que se le entregaban *"en cumplimiento de lo que ovo de aver"*. Pero poco después se las quitaron y se las entregan en Guadahortuna *"en el Angostura della, asi cabo del río, do dizen las peñas"*.

Gracias al Libro de Repartimiento de Guadix conocemos como el 5 de septiembre de 1491 estaba en Guadix como repartidor de los bienes por orden de los Reyes

Católicos don Diego López de Ayala y como aposentador de los vecinos en la ciudad don Pedro Castellano. Tienen poderes para repartir las heredades de la ciudad y su término. Actúa de escribano Fernand Sánchez. Más tarde encontramos como repartidores a Fernando de Medina y a Gonzalo de Cortinas. Fernando de Medina era sobre todo medidor de las heredades pero en ocasiones actúa como repartidor.

Años más tarde, en 1496, encontramos como repartidor de Guadix a don Diego Fernández de Iranzo, comendador de Villamayor, y entregó en Cogollos a doña Inés Delgadillo 75 fanegas de tierras que estaban situadas junto a las de Sancho de Benavides y las de doña María de Molina. Además se le entregan 40 morales en esta alquería que se tasaron en 8.000 maravedíes y una casa que se apreció en 4.650 maravedíes o como dice el escribano 150 reales.

El repoblador Juan de Ordaz, en ocasiones Ordaz, obtiene en la alquería de Cogollos 12 fanegas de tierras, un horno, unas casas que se ubican junto al horno, unas huertas con 25 castaños y 240 morales y 9 aranzadas de viña que se sitúan en las tierras de Cogollos y en el denominado camino de Jerez. La importancia que tiene el horno para la fabricación del pan sitúa a este repoblador entre los herederos con más recursos de esta población. No sabemos el número de viviendas que se le dieron pero con ellas tiene posibilidad de convertirse en vecino perenne de la alquería.

El 21 de mayo de 1494 nos encontramos la donación a Fernando Pérez de Andrada que supone que es propietario de 20 fanegas de tierra en este lugar y nos dice el escribano que alindan con las que se dieron a Antonio de Padilla.

El adelantado de Cazorla, Hurtado de Mendoza, se convierte en alcaide y justicia mayor de la ciudad accitana y el capitán Juan de Almaraz es nombrado repartidor de Guadix y su tierra. La repoblación de la ciudad y de los lugares de su término necesitó de varios repartidores pues la repoblación sufrió una dilación a lo largo del tiempo por lo que se introdujeron reformas en el repartimiento. En este tiempo conocemos otro de los repobladores que obtiene bienes en Cogollos, se trata de Cristóbal de Olid con 35 fanegas contabilizadas dentro de las 800 fanegas que había medido Bernabé Ruiz. Se le dieron además tres cuartas de viña que estaban situadas junto a las que se entregaron a Fernando de Medina. Por último se le donaron veintidós morales en las tierras de esta alquería.

Sabemos que se dieron a Pedro de la Cadena aranzada y media de viñas que estaban al lado de las que se entregaron a Alonso de Liria. Otro de los repobladores, Gonzalo Núñez, se convierte en dueño de una de las industrias más importantes para preparar alimento para los habitantes y los animales como son los molinos harineros. Nos dice el escribano que el repartidor le concedió dos de ellos *"Este día dio al dicho un molino que es en el camino real que va desta çibdad a Xerez entre Almunian e Cogollos, que llaman el Molino Grande, ques de Mahoma Alfachel y de Yçen Ozey, es en el dicho término"*. Se añade poco después otra dona-

ción de otro molino y nos dice el escribano del repartimiento que se le da otro molino derribado en el camino real de Jerez que estaba situado "*un poco mas baxo del Molino Grande*".

Por su parte Juan de Bosmediano es propietario de una haza de tierra que había pertenecido al vecino de Cogollos llamado el Felus, tiene una extensión de seis marjales y se sitúa junto a una acequia. Esta tierra pasó más tarde a Diego de Vargas. Se completa este lote con otra haza de cuatro marjales también al lado de la acequia. Otro de los repobladores es Fernando de Molina que se convierte en propietario de tres cuartas de viña en Cogollos ubicadas al lado de las que se dieron a Mohedano.

Entre los bienes que se entregaron a Diego de Vera encontramos en Cogollos una aranzada y cuarta de viña que no sabemos sus linderos y otra cuarta de viña que se le dono después. En total recibe este repoblador de Guadix una aranzada y media de viñedo. Otro de los repobladores, Juan de Vera, obtiene seis fanegas de tierras en Cogollos que se sitúan junto a las del escribano Juan de Molina. A Rodrigo de Vera se le entregaron en esta alquería 14 fanegas de tierras ubicadas junto a las de su hermano Juan de Vera y a las de Juan de Molina. Nos dice el escribano del repartimiento que se le entregaron estas catorce fanegas en equivalencia de otras tierras ruines y malas que se le entregaron en su lote. Otra de las mujeres que se vieron como propietarias en Guadix y su tierra fue Constanza de Pineda, mujer de García Martín. Se convierte en propietaria de 28 fanegas de tierras en el lugar de Cogollos y se le dio además otro pedazo de eriazo que estaba antes de viña. No sabemos la extensión de este viñedo maltratado y mal cuidado cuando se le entregó su lote que nos dice el escribano que era una viña. Otra mujer que se convierte en propietaria de tierras de Cogollos es Catalina de Montanos que recibe una aranzada y cuarta de viña.

El siguiente repoblador que recibe propiedades en este lugar es Juan de Villazan. nos dice el escribano que le donaron 18 fanegas de sembradura situadas "*alinde de Alonso de Écija, el Romo*" y se contabilizan entre las ochocientas fanegas que había medido y repartido en este lugar Bartolomé Ruiz. Otras donaciones que aparecen como linderos de las entregadas en Cogollos eran las donadas a Pedro Díaz, Alonso de Tordesillas, Francisco de Vera y Miguel de Aragón, reposteros de cámara de los reyes, que obtiene fincas en Albuñán pero formando linde con las donadas al marqués de Villena, doña Catalina de Montanos, Juan García de Lezcano, Bernaldianes y Lope Sánchez Trompeta. Por estos datos sabemos que otros repobladores tienen bienes en las tierras de la alquería de Cogollos aunque no conozcamos la extensión ni el lugar donde se ubican.

El mayordomo de los Reyes Católicos, Don Enrique Enríquez, gran hacendado en Baza y poblaciones de los alrededores obtuvo en Cogollos una gran cantidad de morales pues nos dice el escribano que se le dieron 100 morales que estaban todos plantados en las tierras que se dieron a Sancho de Benavides. Sabemos que se los vendió a Benavides poco después pues este repoblador confirma que se los había comprado después de la donación aunque no sabemos el precio. También se le die-

ron a don Enrique en Cogollos otras seis aranzadas de viñas que alindaban con las que le correspondieron a Nuño de Zamora.

El 5 de agosto de 1491 los reyes concedieron a María de Medina, ayudante de la panadería de los monarcas, 18 fanegas de tierras en Cogollos que alindaban con las que correspondieron a doña Inés Delgadillo. Las personas que servían a los Reyes Católicos fueron obteniendo beneficios en las tierras granadinas a medida que se iban conquistando las tierras a los musulmanes. El 25 de febrero de 1492 estando en la localidad de Santafé dieron los Reyes Católicos a Bernaldino de Las ocho fanegas en Cogollos que estaban junto a las que se dieron a Bartolomé Ruiz de la Vicaría. Mayor extensión se le dona a Diego de Heredia que obtiene 20 fanegas en Cogollos de las ochocientas que entregó Bartolomé Ruiz. Estas se encontraban situadas junto a un aljibe. Nos dice el escribano que se le donaron estas tierras en esta alquería porque le faltaban en lo entregado en Guadix *"las X fanegas que le faltan e las otras X fanegas por carne e morales que no se le dio porque no lo ovo"*.

Otro repoblador llamado Juan de Villalón se convierte en propietario de otras 20 fanegas en Cogollos, término de la ciudad de Guadix, que presentan como linderos por todas partes las tierras de Varcacel. El 25 de marzo de 1497 se le entregaron a este repoblador otras 30 fanegas en Cogollos por lo que nos dice el escribano que estaban *"en el trançe de las ochocientas fanegas segund que están medidas e señaladas"*. Juan de Villalón se convierte en dueño de 50 fanegas en esta localidad accitana y sus campos.

También el 25 de marzo de 1497 nos encontramos una donación a favor de Alonso de Écija y de Isabel García, hija de Pedro Hernández. En este lote se contabilizan 45 fanegas de tierras en Cogollos situadas en los llanos de la alquería y según el escribano estas se encontraban exactamente *"alinde de tierras de la biuda de Sancho Mita, difunto, y del camino que va de Cogollos al Río de Alhama, e de la otra parte el azequia de Cogollos a Ruçines"*. En esta misma fecha se le donan además otras 30 fanegas en esta alquería que alindan con las cuarenta y cinco anteriores. En total se convierten en dueños de 75 fanegas en Cogollos.

En la misma fecha de 25 de marzo de 1497 se le donaron a Leonor de Ayllón 14 fanegas en Cogollos que se contabilizaron dentro del lote de las ochocientas fanegas que repartió Bartolomé Ruiz. No sabemos los linderos que tienen pues el escribano los dejó en blanco. También nos encontramos a otro de los repartidores de Guadix y su tierra que fue Juan de Bozmediano. Otro repoblador de Guadix que pasa a ser propietario de tierras en Cogollos fue Diego de Valera, vecino de Cuenca, que obtiene 30 fanegas que se contabilizan dentro de las ochocientas repartidas y medidas por Bartolomé Ruiz. Estas nos dice el escribano que llegaban hasta encima de las de Paulenca. Las últimas de las tierras entregadas en Cogollos correspondieron a María de Perea. Se convierte en propietaria de 14 fanegas que alindaban con las que se dieron a Bernaldianes y a Rodrigo Alonso.

De esta forma nos encontramos un número importante de propietarios cristianos en Cogollos cuyas tierras están junto a las de otros vecinos musulmanes y más exactamente mudéjares. Los propietarios más importantes son el marqués de Villena y don Sancho de Benavides. La venta de las tierras de Benavides al marqués trajo más adelante algunos enfrentamientos que estudiaremos más adelante en otro momento.

V. APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento 1

1491, Septiembre 15. Real de la Vega de Granada.

Concesión de los Reyes Católicos de bienes en Guadix y su tierra al marqués de Villena en pago a los servicios que había hecho a la corona en la Guerra de Granada. (Archivo Municipal de Guadix. Fol. 60r).

Al marqués de Villena. Merced al señor marqués de Villena. Numero 44.

Don Fernando por la gracia de Dios, etc., acatando los muchos e señalados servicios que vos el marqués don Diego López Pacheco me avedes fecho e fasedes de cada dia, especialmente en la guerra de los moros, enemigos de nuestra sancta fe catholica, e en cargo e mando e renuneraçion dellos, mi merçed e voluntad es de vos faser merçed por juro de heredad para sienpre jamas para vos e para vuestros herederos e subçesores de las casas que se disen del Toy, que son en la çibdad de Guadix, e de un horno, e de un molino del Arrabal, e de un carmen en la dicha çibdad e sus arrabales, e de dies fanegas de tierra en la huerta de la dicha çibdad, e de quatroçientas e noventa fanegas en la vega della, e de dies arançadas de viña. Lo qual todo podades tomar e poseer e gozar e vender e dar e donar e cambiar e enajenar e faser dello e en ello todo lo que quisyeredes e por bien tovieredes como de cosa vuestra propia, libre e quita e desenbargada syn contradición alguna. E por esta nuestra carta mando a Diego López de Ayala, mi capitan e repartidor de la dicha çibdad de Guadix, que luego que por vos o por quien vuestro poder oviere fuera requerido vos ponga en la posesyon de las dichas casas del dicho Toy, e de dicho molino, e de dicho horno e carmen, e de las dichas dies fanegas de tierras en la huerta, e de quatroçientas e noventa fanegadas en la vega, e de dies arançadas de viñas en la dicha çibdad de Guadix, e asy puesto /fol. 60v/ en la posesyon de todo ello por esta dicha mi carta mando al Adelantado de Caçorla, mi alcayde e capitan e justiçia mayor de la dicha çibdad de Guadix, e a sus logarestenientes e a otros qualesquier justiçias de la dicha çibdad que agora son o seran de aqui adelante que vos dexen gozar e poseer e tomar todo lo suso dicho segund e como dicho es, e vos no vayan ni pasen ni consientan yr ni pasar contra esta dicha merçed que vos yo fago ni contra cosa alguna ni parte della agora ni en tienpo alguno. E los unos ni los otros no

fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de dies mill maravedis a cada uno de los que lo contrario fisieren para la mi camara.

Dada en el mi Real de la Vega de Granada a quinse dias del mes de Setyembre año del nasciminetto de nuëstro Salvador Jhesu Cripto de mill e quatroçientos e noventa e un años. Va enmendado o dise noventa. Yo el rey. Yo Fernando de Çafra, secretario del Rey, nuestro señor, la fise escrevir por su mandado. E en las espaldas desya registada Sebastian de Olano. Francisco de Madrid, chançiller.

Documento 2

s. a., s. m., s. d., s. l.

Relación de bienes entregados al marqués de Villena en el término de Guadix por orden de los Reyes Católicos. (Archivo Municipal de Guadix. Fol. 62r).

Donación. Al señor marqués de Villena.

En esta dicha çibdad un carmen que ay en el noveçientos estadales alinde de otro alcarme de Diego Lopes de Ayala, e de la otra parte el molino de Pedro de Almaras, e de la otra parte la ranbla, e de la otra parte la calle real con un horno que se dize del Almadrava, en el arraval de Granada, alinde de la una parte una tinajeria de Ysla, que es agora de la çibdad, e de la otra parte la calle real que va a Paulenca.

En el Rio de Alliamar, en el término de Almachar e Veas de los Cativos treze marjales, e de alfaqui Xibi Avde çinco marjales e medio, e de Mahomar Almutiol tres marjales, de Mahomad Muçelen siete marjales, de Mahomad Abencalin çinquenta e un marjales, e de Alchen de Abencelin syete marjales, e de la muger de Muçaben dies y ocho marjales e medio, e de Abençarín ochenta e çinco marjales, que son todos çiento e noventa marjales, que tienen todas estas dichas tierras la çibdad por linderos.

En Cogollos quinientas fanegadas de tierras que an por linderos de la una parte el término de Xeris e término de Albuñan con la açequia, e de la otra parte tierras de doña Ynes Delgadillo, e de Sancho de Benavides, e de Ordas, e de Juan Dias de Navarrete, e de Bernal Dianas, e de çiertos criados del señor arçobispo, e por las dos partes el alcaria de la dicha Cogollos. Fol. 62v. En la dicha alcaria de la dicha Cogollos dozientos morales que son todos con las dichas tierras e con çiertos en los cortes. Mas en la dicha alcaria unos quatro cortes. Mas çiertos cerezos en la dicha alcaria e otros árboles que estan en las dichas tierras. Mas en la dicha alcaria ciertas arançadas de viñas que an por linderos de la parte de arriba Diego de Vera, e de las otras tres partes el Canpolleco que son las dichas viñas doze arançadas.

E otrosy vos doy las casas de la dicha alcaria de Cogollos que no están dadas a vos que son Sancho de Benavides, e Ordas, e doña Ynes, y el contador Alvaro de Belmonte, que son las siguientes. La casa de Mahomad Zene, e otra de Hamete Alfatey, e otra de Abraen Alfagin, e otra de Alfaqui, e otra casasa de Mahomad Benajon, e otra de Mahomad Alçadi, e otra de Mahomad Almezuar, e otra de Abraen Alfalus, e otra de Haçor Çacen, e otra del alguasyl Ali Adogayaz, e otra de Mahomad Albabur, e otra de Yuçaf el Valori, e otra de Maçote Albabal, e otra de Mahamed Albabur, e otra de Mahamed Axugaya, otra de su padre de Mahamed Çoco, e otra de Mahamad Çafaleyar, e otra de Ali Gordoman, otra de Ali Algazi, e otra de Mahamed Çarco, otra de Mohamad Almuçedid, otra de Ali Nafaca, otra de Abraen Adudu, /fol. 63r/ otra de Mohamed el Moratali, e otra de su madre de Ali el Gazi, otra de Farax Almuçedid, otra de Mahamed Adudus, otra de Abraen Alauri, otra de Mahamad Ascar, otra de Abraen Abenlopo, otra de Mahamad Alboyri, otra de Maçote Alcadi, otra de Ali Ascar, otra de Mahamad Abic, otra de Mahamad Tixin, otra de Abraen Adabin, otra de Mahamad Badile, otra de Mahamad Adabin, otra de Mahabraen Almarzon, otra de Mahamad Arrubeni, otra de Mahamed Abenamir, otra de Mahamad Mocarrab, otra de Caçin Çaleme, otra de Abdalla Almemi, otra de Abraen Arcar.

Otra casa de Çayd Almuçedid, otra de Abraen Algatar, fijo de Yvça, otra de Mahamad Alcahali, otra de Yuça Haçen, otra de Farax Alçaa, otra de Mahamad Canboril, otra de Abraen Algarapi el Chico, otra de Hamete Axoa, otra de Maçoq el Negro, otra de Abraen Arrubeni, otra del herrero viejo Almaco, otra de Hamete Halazfar, otra de Hayer Alcatati, otra de Mahamed Alcori, otra de Abraen Çayde, con todas las otras casas establos que aveys tenido e poseydo hasta oy dia de la fecha.

E otrosy vos doy otras dosientas fanegadas de tierras en termino de la dicha Cogollos e Façalgarraf las quales ayays de aver de las que quedaran por repartir por malas en el dicho lugar e termino, y en Façalgarraf me diste vos lo suso dicho en esta manera en quenta de las dichas quinientas fanegadas las quarenta fanegadas que estan en termino de Veas e Almachar e otras cuatroçientas.

Documento 3

1495, Febrero 23. Madrid.

Los monarcas ordenan al repartidor de Guadix que entregue ciertas propiedades al marqués de Villena. (Archivo Municipal de Guadix. Fol. 61r).

Marqués de Villena. El rey e la Reyna.

Diego de Yranço, Comendador de Villamayor, nuestro vesytador de la çibdad de Guadix, ya sabeys como nos ovimos fecho çierta merçed de casas e hazienda en esa çibdad e su tierra al marqués de Villena, nos vos mandamos que gela dexedes ente-

ramente segund que la tiene syn tocar en ella cosa alguna, y porque por su parte nos es fecha relacion que para el obispo desta dicha çibdad le tomaron una casa y para la yglesia della un molino de pan que tenia en esa dicha çibdad. Nos vos mandamos que sy despues de conplido lo que se contiene en las ystitutions que de aqui vos llevastes sobrare algunas tierras le señalades e repartades en el término desta dicha çibdad dozientas fanegadas de tierras de que nos les fazemos merçed en equivalençia de la dicha casa e molino que asy le tomaron. E no fagades ende al.

Fecha en Madrid a veynte e tres días de febrero de noventa e çinco años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del Rey e de la Reyna, Hernan Dalvares. Pedro Péres Serrano.



**EL REAL PATRONATO Y LA VILLA DE PUERTO REAL EN
EL REINADO DE LOS REYES CATÓLICOS.
NOTAS PARA SU ESTUDIO**

María del Mar García Guzmán
Hum. 165
Universidad de Cádiz

Biblia: [1575-3840] 5-6 (2003-2004)

Resumen: En este trabajo se analiza, en el contexto de la fundación de la villa de Puerto Real (Cádiz), la aplicación del Real Patronato en la erección de la iglesia de San Sebastián, según los privilegios otorgados por el papa Inocencio VIII a los Reyes Católicos.

Palabras claves: Puerto Real. Real patronato. Iglesia. Reyes Católicos. Siglo XV.

Abstract: In this work it is analyzed, in the text of the foundation of the villa of Puerto Real (Cadiz), the application of the Real Patronage in the erection of the church of San Sebastián, according to the privileges granted by the Pope Innocent VIII to Reyes Católicos.

Key words: Puerto Real. Real Patronage. Church. Reyes Católicos. 15th century.

INTRODUCCIÓN

En 1483 los Reyes Católicos fundaban la villa de Puerto Real, otorgándole unos términos propios segregados de Jerez y la jurisdicción exenta de dicha ciudad. Pero los proyectos sobre la nueva puebla no llegaron a consolidarse, volviendo la villa a la jurisdicción de Jerez en 1488.

Pero al mismo tiempo llama poderosamente la atención que en la bula *Ortodoxae fidei*, otorgada por el papa Inocencio VIII, el 13 de diciembre de 1486, por la que se concede a los Reyes Católicos el Real Patronato sobre las Iglesias de las Islas Canarias y del Reino de Granada, territorios de gran significado en la política castellana del momento, se incluya también la villa de Puerto Real en la diócesis de Cádiz, máxime cuando en esas fechas el proyecto de población de la nueva villa atravesaba dificultades y tan solo dos años después volvía a la jurisdicción de Jerez, quedando la ciudad encargada de proseguir la empresa iniciada por la Corona.

PUERTO REAL ENTRE 1483 Y 1488

Con anterioridad a 1483⁽¹⁾, las actas capitulares de Jerez de la Frontera y algunas historias locales ofrecen con todo lujo de detalles, noticias sobre cierta conflictividad entre Cádiz y Jerez por unos términos, que posteriormente fueron utilizados por los monarcas para la fundación de Puerto Real:

Los primeros conatos de colonización de estas tierras obedecen a la iniciativa del cabildo gaditano, que contaría sin duda con el apoyo de su señor, don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz⁽²⁾, al confluir los intereses de ambas partes: La ciudad de Cádiz pretendía una ampliación de sus escasos términos⁽³⁾, mientras que don Rodrigo conseguía una posición inmejorable en el control de la Bahía de Cádiz; ya que en estas fechas San Fernando, la Isla de la Puente de Suazo, aunque no pertenecía al marqués de Cádiz, sí era señorío de su cuñado Juan de Suazo, casado con Florentina Ponce de León. Finalmente, en 1490 el marqués de Cádiz adquiría a su cuñado la jurisdicción sobre la Isla de la Puente⁽⁴⁾.

Benito de Cárdenas⁽⁵⁾ ofrece una detallada relación de los acontecimientos previos a la fundación de Puerto Real: En 1481 el alcaide de Cádiz junto con miembros

-
- (1) La carta puebla junto con los privilegios otorgados por los Reyes Católicos a Puerto Real han sido publicados por Muro Orejón, A.: «La villa de Puerto Real, fundación de los Reyes Católicos», *Anuario de Historia del Derecho Español* (Madrid), XX (1950), 5-16.
 - (2) El conde de Arcos, Juan Ponce de León, incorporó a sus dominios la ciudad Cádiz en el transcurso de 1466 a 1467, siéndole ratificado el señorío primero por el rey don Alfonso y luego por Enrique IV. En 1471, Rodrigo Ponce de León obtenía el título de marqués de Cádiz. LADERO QUESADA, M. A.: «Cádiz, de señorío a realengo», *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales* (Cádiz), X (1994), pág. 106.
 - (3) Alfonso X concibió a Cádiz como un importante enclave estratégico y comercial, siendo la ciudad la base de la organización territorial de la Bahía, de ahí la concesión de unos amplios términos en los que se incluían los lugares de Sanlúcar, Rota, Sidonia y La Puente. Pero estos proyectos no pudieron consolidarse, iniciándose en el mismo reinado de Alfonso X el proceso de desmembración de su término y que continuaría en los siguientes. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: «Cádiz frente al mar: De los proyectos Alfonsíes al privilegio de 1493», *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, (Cádiz), X (1994), 89-93.
 - (4) FRANCO SILVA, A.: *La Isla de León en la Baja Edad Media*, Cádiz, 1995, pág. 16-17, la adquisición de la Isla por el conde de Arcos no obedeció a problemas económicos de Juan de Suazo, sino a la presión ejercida por don Rodrigo muy interesado en este enclave que le permitía afianzar sus dominios en la Bahía de Cádiz. El 7 de febrero de 1490, don Rodrigo Ponce de León y Juan de Suazo firmaban una escritura de trueque, por la cual la Isla de la Puente pasaba a poder de don Rodrigo a cambio de una regiduría del concejo de Jerez, 250 cahíces de trigo de renta anual en tierras y donadíos que el marqués de Cádiz poseía en el término de Jerez, más unas casas en dicha ciudad.
 - (5) CÁRDENAS, BENITO DE: *Memoria y verdadera relación de cosas acontecidas en esta ciudad de Jerez y fuera della... desde el año de 1471...*, publicado por MORENO DE GUERRA, J.: *Bandos en Jerez*, vol. I, Madrid, 1929, págs. 105-107.

del concejo habían repartido heredamientos a vecinos de la ciudad en Argamasilla y Matagorda, término de Jerez⁽⁶⁾. La apropiación de estas tierras se justificaría en que fueron otorgadas por Alfonso X a Cádiz, aunque se perdieron como consecuencia del declive de la ciudad; de manera que la previa usurpación de estas tierras por parte de Jerez, explicaría la iniciativa del cabildo gaditano.

El manuscrito de Benito de Cárdenas recoge el testimonio de vecinos de Cádiz que junto con miembros del cabildo participaron el reparto de tierras. Cabe destacar la declaración de Francisco Catalán, vecino de Cádiz: "*Este testigo vino de la çibdad de Cádiz con un su barco al Argamasilla, par de la Matagorda, que es cerca de la Torre de Gonzalo Dias...*"⁽⁷⁾; o el de Bartolomé Ruiz que participó en la delimitación del término junto con el escribano de Cádiz Sancho Benítez, "*que midieron tierras desde la Fuente de la Figuera fasta la Matagorda fasta la torre de Gonzalo Diaz e pasaron de la torre dos tiros de bombardas y que tomaron en cuadro contia de media legua la via de Xerez del Norte fasta un cerro alto que se llama la Cabeza del Griego*"⁽⁸⁾. Asimismo, los testigos afirman que se procedió al reparto de heredades, entre 10 ó 12 aranzadas cada una.

Según el citado autor, ante la oposición del concejo de Jerez y tras el acuerdo con el marqués de Cádiz, se paralizó la puesta en cultivo de la tierras de la Argamasilla y Matagorda, quitándose los mojones que habían puestos las autoridades de Cádiz, aunque en el transcurso de estos acontecimientos el corregidor de Jerez, junto con los miembros del cabildo también acordaron repartir solares entre los capitulares jerezanos⁽⁹⁾.

De todo ello se deduce que las tierras de Matagorda y Argamasilla podían convertirse en motivo de enfrentamiento entre Cádiz y Jerez, ya que sus respectivas oligarquías estaban interesadas en su colonización y sin olvidar el valor tenían estos términos como puerto⁽¹⁰⁾. Ante esta situación y en previsión de futuros conflictos, los

-
- (6) GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: «Cádiz frente al mar...», 93, resalta que la pérdida de términos iniciada por Cádiz en los último decenios del siglo XIII, continuó en la centuria siguiente, así hacia 1335, Alfonso XI donaba a Gonzalo Díaz de Sevilla la alquería de Rayhana y la aldea de la Puente; quedándole solo las tierras de Matagorda y Argamasilla, de las que más tarde se apoderaría Jerez. Por su parte, LADERO QUESADA, M. A.: «Cádiz, de señorío a realengo», pág. 113, identifica la antigua alquería de Rayhana con las tierras de Argamasilla.
- (7) CÁRDENAS, B. DE: Memoria..., pág. 107. Los acontecimientos narrados por el testigo tuvieron lugar el 17 de noviembre de 1481, conociéndose en el cabildo de Jerez el 19 de ese mes, iniciando los capitulares las medidas para la recuperación de sus términos.
- (8) Ibidem, pág. 108.
- (9) Ibidem, pág. 111.0
- (10) De hecho entre los privilegios concedidos por los reyes al concejo de Puerto Real se especifica que no podrían avendarse en la villa personas poderosas, citándose en concreto los veinticuatro y jurados de las ciudades de la comarca. Privilegio otorgado en Córdoba, 28 de agosto de 1484, MURO OREJÓN, A.: «La villa de Puerto Real...», pág. 15.

del concejo habían repartido heredamientos a vecinos de la ciudad en Argamasilla y Matagorda, término de Jerez⁽⁶⁾. La apropiación de estas tierras se justificaría en que fueron otorgadas por Alfonso X a Cádiz, aunque se perdieron como consecuencia del declive de la ciudad; de manera que la previa usurpación de estas tierras por parte de Jerez, explicaría la iniciativa del cabildo gaditano.

El manuscrito de Benito de Cárdenas recoge el testimonio de vecinos de Cádiz que junto con miembros del cabildo participaron el reparto de tierras. Cabe destacar la declaración de Francisco Catalán, vecino de Cádiz: "*Este testigo vino de la çibdad de Cádiz con un su barco al Argamasilla, par de la Matagorda, que es cerca de la Torre de Gonzalo Dias...*"⁽⁷⁾; o el de Bartolomé Ruiz que participó en la delimitación del término junto con el escribano de Cádiz Sancho Benítez, "*que midieron tierras desde la Fuente de la Figuera fasta la Matagorda fasta la torre de Gonzalo Diaz e pasaron de la torre dos tiros de bombardas y que tomaron en cuadra contia de media legua la via de Xerez del Norte fasta un cerro alto que se llama la Cabeza del Griego*"⁽⁸⁾. Asimismo, los testigos afirman que se procedió al reparto de heredades, entre 10 ó 12 aranzadas cada una.

Según el citado autor, ante la oposición del concejo de Jerez y tras el acuerdo con el marqués de Cádiz, se paralizó la puesta en cultivo de la tierras de la Argamasilla y Matagorda, quitándose los mojones que habían puestos las autoridades de Cádiz, aunque en el transcurso de estos acontecimientos el corregidor de Jerez, junto con los miembros del cabildo también acordaron repartir solares entre los capitulares jerezanos⁽⁹⁾.

De todo ello se deduce que las tierras de Matagorda y Argamasilla podían convertirse en motivo de enfrentamiento entre Cádiz y Jerez, ya que sus respectivas oligarquías estaban interesadas en su colonización y sin olvidar el valor tenían estos términos como puerto⁽¹⁰⁾. Ante esta situación y en previsión de futuros conflictos, los

(6) GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: «Cádiz frente al mar...», 93, resalta que la pérdida de términos iniciada por Cádiz en los últimos decenios del siglo XIII, continuó en la centuria siguiente, así hacia 1335, Alfonso XI donaba a Gonzalo Díaz de Sevilla la alquería de Rayhana y la aldea de la Puente; quedándole solo las tierras de Matagorda y Argamasilla, de las que más tarde se apoderaría Jerez. Por su parte, LADERO QUESADA, M. A.: «Cádiz, de señorío a realengo», pág. 113, identifica la antigua alquería de Rayhana con las tierras de Argamasilla.

(7) CÁRDENAS, B. DE: Memoria..., pág. 107. Los acontecimientos narrados por el testigo tuvieron lugar el 17 de noviembre de 1481, conociéndose en el cabildo de Jerez el 19 de ese mes, iniciando los capitulares las medidas para la recuperación de sus términos.

(8) Ibidem, pág. 108.

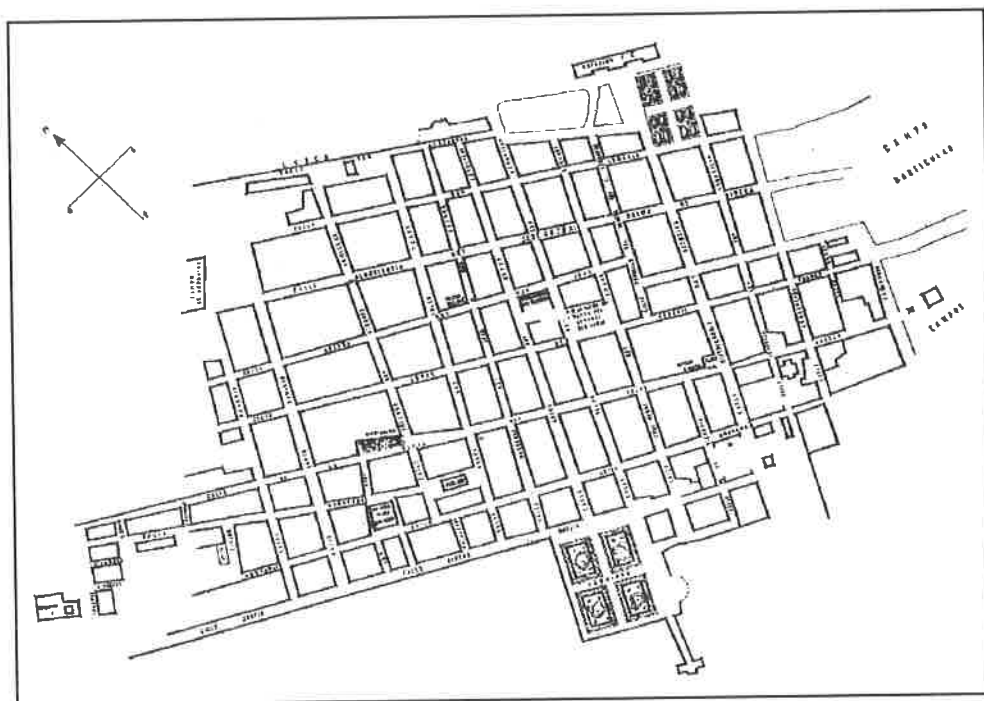
(9) Ibidem, pág. 111.0

(10) De hecho entre los privilegios concedidos por los reyes al concejo de Puerto Real se especifica que no podrían vecindarse en la villa personas poderosas, citándose en concreto los veinticuatro y jurados de las ciudades de la comarca. Privilegio otorgado en Córdoba, 28 de agosto de 1484, MUÑOZ OREJÓN, A.: «La villa de Puerto Real...», pág. 15.

monarcas hacen propios estos proyectos, otorgando la carta fundacional de la villa de Puerto Real, el 18 de junio de 1483⁽¹¹⁾, además hay que tener en cuenta que la Corona aun no había recuperado Cádiz, por lo que necesitaba un puerto en el litoral gaditano.

En el privilegio se exponen los motivos de la fundación de la nueva puebla: Los Reyes “*gran cuidado deben tener de poblar sus reinos e tierras e de fazer puebla en ellas, donde vieren que mas son menester. E nos movidos con este deseo e avida nuestra información que en la Matagorda e su comarca que es en tierra e termino de la muy noble çibdad de Xerez de la Frontera, que es de nuestra corona real en la ribera de la mar se puede fazer una nueva puebla...porque somos ciertos que alli hay buen puerto, grande e seguro para los navios, e que en la tierra ay buen asiento, sano e saludable, para los moradores...Por ende...apartamos de la dicha çibdad de Xerez e de otra qualquier çibdad, villa o lugar o persona que alli pretenda tener señorío e jurediccion al dicho suelo...*”⁽¹²⁾.

El 17 de julio de ese año se encomendaba al licenciado Juan de la Fuente, alcal-



Plano de Puerto Real

(11) Ibidem, pág. 8-12.

(12) Ibidem, pág. 9.

de de casa y corte, y al contino Mateo de Luzón la ejecución del privilegio anterior, acometiendo en primer lugar el deslinde de los términos de la nueva villa y después la planificación de la misma: “e señaleis el suelo donde se faga la iglesia parrochial e donde se faga y este la plaza publica e como y en que manera han de ser las calles e señaleis e adjudiqueis suelo e solares para faser cassas a cada uno que vos pidiere...”⁽¹³⁾, así como delimitación de las tierras de labor, prados y ejido.

Una vez más, B. de Cárdenas amplía la información, el licenciado de la Fuente llegaría a Jerez el 10 de agosto, presentado al cabildo la carta de los reyes en la ordenaban “que ficiesen un lugar a las aguas dulces en una torre que agora esta fecha...”⁽¹⁴⁾. Y el 2 de septiembre⁽¹⁵⁾ de nuevo se instaba al licenciado de la Fuente a que estableciera los términos de la nueva villa, previo acuerdo con el cabildo jerezano.

Pero en estas primeras noticias sobre Puerto Real no encontramos información sobre una cuestión importante, la financiación de la empresa, porque ni en el documento fundacional de 1483, ni en un privilegio posterior, otorgado el 28 de agosto de 1484⁽¹⁶⁾, en el que se establecen los bienes y rentas que constituirían los propios del concejo, se mencionan los recursos económicos que destinaban los monarcas a la construcción de la infraestructura urbana de la nueva villa⁽¹⁷⁾.

No obstante, unos documentos del archivo de Simancas, otorgados el 18 de febrero 1486, proporcionan algunos datos sobre este aspecto:

En el primero de ellos, los monarcas informan a licenciado Fernán Yáñez de Lobón, alcalde de casa y corte y lugarteniente del asistente de Sevilla, al licenciado

(13) Ibidem, pág. 12. Según LÓPEZ DE LA ORDEN, M. D.: «Origen y evolución del urbanismo ortogonal. El caso de Puerto Real (Cádiz)» *Historia y Arqueología del Bajo Guadalquivir* (Cádiz), I (en prensa), el trazado urbano de Puerto Real, en forma de cuadrícula, es un ejemplo perfecto de urbanismo ortogonal, caracterizado por calles rectas y largas que se cortan perpendicularmente, manzanas de casas regulares y plazas rectangulares. El plano originario de la fundación de Puerto Real está limitado de E. a O. por la plaza de los Descalzos y la parroquia de San Sebastián, y de N. a S. Por en antiguo Cerrillo del Romero y la ribera del mar.

(14) CÁRDENAS, B. DE: *Memoria y verdadera relación...*, 106.

(15) MURO OREJÓN, A.: «La villa de Puerto Real, fundación de los Reyes Católicos», *Los Pueblos de la provincia de Cádiz: Puerto Real*, Cádiz, 1984, pág. 15.

(16) MURO OREJÓN, A.: «La villa de Puerto Real...», 14-18.

(17) En fechas cercanas a la fundación de Puerto Real nace la villa granadina de Santa Fe, en la obra de PEINADO SANTAELLA, R. G.: *La fundación de Santa Fe (1491-1520)*, Granada, 1995, págs. 92-105, se ofrece una pormenorizada información sobre rentas del concejo y las recibidas de la hacienda real, destinadas a la creación y mantenimiento de las estructuras urbanas, destacando un juro de heredad de 50.000 maravedíes, situados en las alcabalas de los paños y lanas y lino de Granada.

Pedro Sánchez del Alcázar y al bachiller Antón Martínez de Aguilera, que habían mandado “*que fuesen dados y entregados al devoto padre prior de las Cuevas, todos e qualesquier bienes e debdas de los ereges, condenados e absentados e reconciliados, que sus bienes oviesen seydo o fuesen confiscados a nuestra camara e fisco que fuesen descubiertos por Francisco Bonaguisa o por quien su poder oviese, que no oviesen venido a noticia de Luys de Mesa, ni de vos el dicho licenciado Lobon, ni de otros nuestros reętores, con tanto que sy el dicho Luys de Mesa dixese que antes era venido a su noticia o de otros reętores, quel dicho Luys de Mesa lo oviese de mostrar por abto de escribano publico. E que de las dichas debdas fuese la teręia parte para el dicho Francisco de Bonaguisa o para quien el quisiere, e las otras dos partes se gastasen e distribuyesen en la çerca e iglesia e otras obras de Puerto Real...*”(18). Así mismo, los monarcas notifican las quejas de Francisco de Bonaguisa, porque por su iniciativa se habían descubierto muchos bienes de los condenados por el Tribunal de la Inquisición, pero los receptores no habían entregado dichos bienes al prior de las Cuevas. Ante esta situación, los reyes ordenan que se le entregue a Bonaguisa su tercio y al prior los dos restantes.

Otro documento⁽¹⁹⁾ va dirigido al prior del monasterio de las Cuevas⁽²⁰⁾ y contiene una detallada información de cómo se gestionarían los bienes descubiertos por Francisco de Bonaguisa: Los receptores reales entregarían un tercio al dicho Bonaguisa, teniendo éste plena disposición sobre los mismos, y los dos tercios restantes al prior del monasterio sevillano. Pero los monarcas tienen en cuenta los complejos trámites que tendría que seguir el prior, recibir y subastar los bienes y luego entregar su importe a Francisco Bonaguisa; para agilizar este proceso, el prior fue autorizado a designar a una persona que realizaría todos los pasos en su nombre. Además del procedimiento a seguir, en este documento se recogen otras noticias interesantes sobre la villa: Francisco de Bonaguisa aparece citado como corregidor de Puerto Real y, además, se especifica que el importe de los dos tercios de los bienes confiscados se destinarían a las obras de la cerca, iglesia y alcantarilla del Salado de Puerto Real.

El tercer documento es una carta de los monarcas a Francisco de Bonaguisa, en la que se hace referencia a un acuerdo anterior, suscrito entre los reyes y el corregidor: “*que vos gastaredes en faser la capilla e çerca de la villa de Puerto Real e el alcantarilla del Salado, que es entre la dicha villa e la çibdad de Xerez, e entre otras cosas se le aya de dar las dos teręias partes de lo que se oviere de*

(18) Archivo General de Simancas (A.G.S.), Registro General del Sello (R.G.S.), II-1486, fol. 121.

(19) A.G.S., R.G.S., II-1486, fol. 145.

(20) Desde 1476 hasta 1488 fue prior de las Cuevas don Álvaro de Oviedo. CUARTERO Y HUERTA, B.: *Historia de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla y de su filial de Cazalla de la Sierra. Apéndices Documentales*, Cádiz, 1991, pág. 224.

las deudas e bienes de los herejes, que an seydo quemados o condenados o avsentados o reconçiliados, e sus bienes fueren confiscados a nuestra camara e fisco, que fueren descoviertos por vos o por otros a vos o a otros en vuestro nonbre e por vuestra parte, que no aya venido a noticia nuestra ni del licenciado Lobon ni de Luis de Mesa..."⁽²¹⁾.

La carta de los monarcas continúa ratificando la libre disposición por parte de Bonaguisa, de los bienes de su tercio; mientras que los dos tercios restantes se remiten al procedimiento establecido en la carta dirigida al prior de las Cuevas. Aunque a lo largo del documento hay referencias a las dificultades para percibir estos bienes, especialmente por parte del receptor Luis de Mesa, por lo se establece que se notifique a un escribano público el descubrimiento de estos bienes.

Estos documentos aportan una primera información sobre las rentas reales que los monarcas destinaron a la villa de Puerto Real; pero debido a su procedencia hace suponer que serían cantidades variables, al referirse exclusivamente a los bienes descubiertos por el corregidor Bonaguisa, y causa de conflictos con los receptores reales.

Esta peculiar dotación económica está estrechamente relacionada con la actuación de la Inquisición en Sevilla, implantada en 1481⁽²²⁾. Aunque no se conserva la documentación del tribunal sevillano, correspondiente a estos primeros años que coinciden con la fundación de Puerto Real y con la expulsión de los judíos de los reinos de Sevilla y Córdoba, conocemos por otras fuentes la intensa actividad del tribunal sevillano⁽²³⁾, pero desconocemos las cantidades recaudadas por la Inquisición⁽²⁴⁾ en estos años y por tanto las que se destinaron a las obras de la nueva villa.

(21) A.G.S., R.G.S., II-1486, fol. 153.

(22) LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía a fines de la Edad Media: Estructuras, valores, sucesos*, Cádiz, 1999, 170-171, los Reyes Católicos conocieron la magnitud del problema converso en Andalucía durante su estancia en Sevilla y Córdoba, en el transcurso de los años 1477-1478, para atajar el problema que había provocado desordenes en las principales ciudades andaluzas pidieron a Roma la implantación de la Inquisición, obteniendo la bula el 1 de noviembre de 1478. El tribunal sevillano empezó a actuar en 1481, implantándose en Córdoba en 1482 y al año siguiente en Jaén.

(23) LADERO QUESADA, M. A.: «Judeoconversos andaluces en el siglo XV», *Actas del Congreso de Historia Medieval de Andalucía*, Jaén, 1984, págs. 34-35, pone de manifiesto la pérdida de la documentación del tribunal de Sevilla, pero utilizando las noticias ofrecidas por cronistas de la época, proporciona unas cifras que evidencia la intensa actividad de los inquisidores sevillanos.

(24) *Ibidem*, 38-47, recoge una completa información sobre la actuación de la Inquisición en Andalucía en el periodo comprendido entre 1488 y 1497. Las cuentas conservadas arrojan para este periodo un valor de 33.312.768 maravedíes, suma que obedece a las distintas penas impuestas por los tribunales inquisitoriales.

La actuación del tribunal sevillano con las consiguientes penas de confiscación y secuestro de bienes de los condenados y acusados dio lugar a que agentes reales llegasen a Sevilla para hacerse cargo de los bienes pertenecientes a la Hacienda Real, como el alcalde de casa y corte, el licenciado Fernán Yáñez de Lobón⁽²⁵⁾, o el contino Pedro de Benavides⁽²⁶⁾, a quien los reyes encomendaron entre otras tareas, la de pesquisa⁽²⁷⁾ sobre bienes ocultos. Pero el volumen de los bienes encubiertos debió de ser considerable pues el 22 de diciembre de 1482⁽²⁸⁾, los monarcas encomendaban a Luis de Mesa realizar una exhaustiva investigación de todos los bienes de los condenados o huidos, así como de los personas que tenían la custodia de dichos bienes juntos con los gastos ocasionados por su administración, una vez concluida la pesquisa que abarcaría el arzobispado de Sevilla y el obispado de Cádiz, enviaría la información a los monarcas y recibiría los bienes correspondientes a la Cámara Real.

Pero los bienes de los conversos, condenados o huidos, siguieron causando problemas a los monarcas y en mayo de 1483⁽²⁹⁾, ordenaban a Luis de Mesa, juez en el arzobispado de Sevilla y obispado de Córdoba de los bienes pertenecientes a la Cámara Real por delito de herejía, que actuase contra aquellos que ocultasen bienes de los conversos.

-
- (25) Los documentos referentes a las competencias del licenciado Yáñez Lobón fueron otorgados por los reyes, el 13, 14 y 16 de mayo de 1481, en ellos se nombra al licenciado receptor de los bienes de los condenados por delito de herejía en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, pertenecientes a los monarcas; se le encomienda los bienes secuestrados a los acusados y la averiguación de los bienes encubiertos y por último se le da poder para sentenciar todos los pleitos derivados de estos bienes. *El Tumbo de los Reyes Católicos al concejo de Sevilla*, ed. CARANDE, R. y CARRIAZO, J. de M., tomo III, Sevilla, 1968, págs. 159-167. Sobre la figura del juez de los bienes confiscados y sus competencias, puede verse el artículo de PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: «El juez de los bienes confiscados por la Inquisición», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* (Jaén), 147 (1993), 147-170.
- (26) El 17 de octubre de 1482, los reyes encomiendan al contino Pedro de Benavides averiguar que personas ocultaban bienes de los condenados por herejes, ausentados y huidos de Sevilla y su arzobispado, y una vez conseguidos dichos bienes se entregarían al prior del monasterio de Santa María de las Cuevas, previo inventario hecho ante escribano público y en presencia de Juan de Valdés, como testigo. *El Tumbo de los Reyes Católicos...*, tomo III, págs. 273-275.
- (27) La detención de un presunto hereje llevaba consigo la incautación de todos sus bienes para evitar el alzamiento de los mismos. Una vez dictada la sentencia por el tribunal los bienes del condenado por herejía o las penas pecuniarias impuestas por otros delitos, correspondían al Fisco real; siendo el juez de los bienes confiscados por la Inquisición, el encargado de resolver todos aquellos casos originados por estos bienes. PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: «El juez de los bienes confiscados por la Inquisición», págs. 148-150.
- (28) *El Tumbo de los Reyes Católicos...*, tomo III, págs. 321-329.
- (29) *El Tumbo de los Reyes Católicos...*, tomo III, págs. 357-358.

En 1483, tenemos por un lado el pleno funcionamiento de la Inquisición en Sevilla y su Arzobispado y Obispado de Cádiz, y por consiguiente las confiscaciones y penas impuestas por los inquisidores podrían ser cuantiosas, a tenor de algunas cifras conocidas⁽³⁰⁾. Y por otro, coincide con la fundación de Puerto Real, aunque desconocemos la fecha exacta en la que los reyes nombraron corregidor de la villa a Francisco de Bonaguisa y se destinaron rentas procedentes "*de las deudas e bienes de los herejes, que an seydo quedamados o condenados o ausentados o reconçiliados, e sus bienes fueren confiscados a nuestra camara e fisco, que fueren descoviertos por vos o por otros a vos o a otros en vuestro nonbre e por vuestra parte, que no aya venido a notiçia nuestra, ni del licenciado Lobon, ni de Luis de Mesa.*"⁽³¹⁾, a las obras de la cerca, alcantarilla e iglesia de Puerto Real.

Pero, al carecer de otras fuente de información, esta peculiar forma de dotación económica presenta muchas interrogantes, en primer lugar qué cantidades llegaron realmente a Puerto Real; en qué medida los complejos trámites que afectaban a estos bienes y los conflictos con los receptores, provocó la falta de recursos para la ejecución de los proyectos sobre la nueva villa. A esta situación hay que añadir otro factor que sin duda afectaría muy directamente en la vuelta de Puerto Real a la jurisdicción de Jerez, en estos años, la Corona estaba inmersa en su gran empresa, la conquista del Reino de Granada, que requería todos los esfuerzos humanos y económicos, de manera que los proyectos sobre la nueva villa no se abandonan, pero los encomiendan a Jerez de la Frontera.

El 8 de octubre de 1488⁽³²⁾, los Reyes comunicaban al concejo de Jerez de la Frontera que la villa de Puerto Real volvía a su jurisdicción. Este documento es parco en noticias, solamente hace referencia a problemas entre Jerez y Puerto Real por cuestiones de términos y jurisdiccionales, pero no ofrece ninguna información sobre las obras encomendadas al corregidor Bonaguisa, entre ellas, la iglesia de la nueva villa.

EL REAL PATRONATO Y LA IGLESIA DE PUERTO REAL.

Coincidiendo con la fundación de la villa, la Corona llevaba a cabo intensas negociaciones con la Santa Sede para obtener el Patronato Real en algunos de sus territorios, este complejo proceso en el que se entremezclaron intereses de

(30) El 26 de julio de 1483, los monarcas ordenan al concejo sevillano que entreguen a Luis de Mesa, 200.000 maravedís que se les había adelantado de bienes pertenecientes a la hacienda regia por delito de herejía. *El Tombo de los Reyes Católicos...*, tomo III, pág. 375.

(31) A. G. S., R. G. S., II-1486, fol. 1533

(32) A. G. S., R. G. S., II-1488, fol. 1

diversa índole ha sido objeto de numerosos estudios⁽³³⁾. En 1478 se reunió en Sevilla una asamblea del clero castellano, en la que se trató de las provisiones episcopales y de otras dignidades eclesiásticas, siendo fray Hernando de Talavera el encargado de exponer la propuesta de los monarcas. Entre otros aspectos, destacó la necesidad de que los oficios eclesiásticos fuesen ocupados por naturales del reino o extranjeros que contasen con el respaldo de la Corona, puesto que su enorme poder temporal no podía ir en contra de los intereses de la monarquía. Para ello, la asamblea reconoció a los monarcas el derecho de suplicación, basándose en la costumbre inmemorial y el derecho ejercido por sus antecesores⁽³⁴⁾.

Contando con el respaldo del clero castellano, los monarcas iniciaron las negociaciones con la Santa Sede, produciéndose los primeros contactos en el pontificado de Sixto IV, aunque sin alcanzar resultados, debido a las posiciones enfrentadas



Iglesia de San Sebastián

- (33) GUTIÉRREZ, C.: «La política religiosa de los Reyes Católicos hasta la conquista de Granada», *Miscelánea de Comillas*, XVIII (1952), págs. 229-269. HERA, A. DE LA: «El Regio Patronato de Granada y las Canarias», *Anuario de Historia del Derecho Español* (Madrid), XXVII-XXVIII (1957-1958), págs. 516. ALDEA, Q.: «Patronato Real de España», *Diccionario de Historia Eclesiástica*, III, Madrid, 1973, págs. 1944-1948. SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516)*, Granada, 1985.
- (34) Azcona, T. de: *Isabel la Católica. Estudio Crítico de su vida y reinado*, Madrid, 1964, 433-437 y 481-485.

en un aspecto tan decisivo como era el derecho exclusivo del pontífice para proveer los oficios eclesiásticos⁽³⁵⁾.

Las negociaciones con la Santa Sede entraron en una nueva fase en 1484, tras la muerte de Sixto IV y la elección de Inocencio VIII. La embajada castellana encabezada por el conde de Tendilla debía tratar, entre otros temas, la concesión del derecho de suplicación para toda la Corona, junto con el derecho de patronato y de presentación para las iglesias del Reino de Granada, islas Canarias y villa de Puerto Real en la diócesis de Cádiz⁽³⁶⁾.

El 4 de agosto de 1486, se expedía la bula *Dum ad illam fidei*, en la que se nombraba al cardenal don Pedro de Mendoza, arzobispo de Toledo, y a don Diego Hurtado de Mendoza, arzobispo de Sevilla, delegados apostólicos para erigir e instituir las dignidades y beneficios de las iglesias del Reino de Granada, que tendrían como dotación los diezmos, junto con otros bienes concedidos por los monarcas. Finalmente, el 13 de diciembre de 1486, el papa expedía la bula *Orthodoxae fidei*, en la que se concedía el derecho de patronato y de presentación en el Reino de Granada, islas Canarias y villa de Puerto Real.

En líneas generales, los monarcas quedaban facultados para erigir catedrales, colegiatas, parroquias y monasterios en los citados territorios⁽³⁷⁾, por medio de los delegados pontificios. Como patronos de estas iglesias obtenían el derecho de presentación ante la Santa Sede, de los benéficos mayores, es decir, prelados, dignidades de cabildos, colegiatas e iglesias conventuales, cuyas rentas anuales superasen los doscientos florines. Por su parte, el papa quedaba obligado a aceptar al candidato, so pena de caer en nulidad la provisión, siempre que éste reuniese los requisitos canónicos. Así mismo, los monarcas obtenían el derecho de presentación ante el prelado ordinario de los beneficios menores, aquellos cuyas rentas no superasen los doscientos florines; igualmente, el prelado quedaba obligado a la provisión.

El derecho de presentación conllevaba el deber de dotar a las iglesias catedrales, parroquias, colegiatas, y monasterios, contenidos en la bula *Orthodoxae fidei*, aun-

(35) A parte de las divergencias sobre aspectos relacionados con la reforma religiosa, existían también conflictos políticos, el pontífice apoyó siempre al monarca portugués, a quién había concedido la dispensa para contraer matrimonio con la princesa Juana, así como a sus partidarios en Castilla, como el arzobispo de Toledo don Alfonso Carrillo, al que mantuvo en la sede primada y además fue nombrado legado pontificio. SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J: *El Real Patronato...*, 38-42.

(36) *Ibidem*, págs. 44-45.

(37) La bula *Dum ad illam fidei*, concedía la facultad de erigir iglesias, tanto catedralicias como parroquiales, por medio de los delegados pontificios. Pero en este documento solo se menciona los territorios del Reino de Granada, no existiendo ninguna referencia a Canarias ni a Puerto Real.

que para las primeras era obligatorio el diezmo y primicias, pero quedaba a voluntad de los monarcas establecer la cuantía y los bienes que constituirían la dotación económica de las iglesias.

La aplicación del Patronato Real en el Reino de Granada es un proceso conocido con precisión, prácticamente, en todas sus diócesis⁽³⁸⁾. En cambio desconocemos cómo se ejecutó en la villa de Puerto Real, debido a la falta de fuentes documentales, tanto es así que en estudios recientes sobre la diócesis de Cádiz⁽³⁹⁾ a penas encontramos referencias a este importante privilegio obtenido por los Reyes Católicos y que se aplicó en la organización eclesiástica de la nueva villa⁽⁴⁰⁾.

En 1267, el arzobispo de Sevilla y el electo de Cádiz firmaron una avenencia en la se establecían los límites de la diócesis de Cádiz. En líneas generales ésta comprendería la Isla y ciudad de Cádiz, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Vejer y Tarifa, quedando el río Guadalete como el límite entre las diócesis de Sevilla y Cádiz. Como señala J. Sánchez Herrero el ámbito de la diócesis gaditana era minúsculo y además su delimitación fue poco clara, lo que motivó interminables conflictos a lo largo de toda la Baja Edad Media⁽⁴¹⁾. Un ejemplo lo tendríamos en Jerez, que formaría parte de la diócesis hispalense, menos los términos comprendidos *allende*

-
- (38) Cabe destacar: SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: *Real Patronato de Granada...*, op. cit.; «La erección parroquial granatense de 1501 y el reformismo cisneriano», *Cuadernos de Estudios Medievales* (Granada), XIV-XV (1985-1987), págs. 115-144. LÓPEZ ANDRÉS, J. M.: *Real Patronato Eclesiástico y el Estado Moderno. La Iglesia de Almería en tiempos de Reyes Católicos*, Almería, 1995. MARÍN LÓPEZ, R.: *El Cabildo de la Catedral de Granada en el siglo XVI*, Granada, 1988.
- (39) MORGADO GARCÍA, A.: «El Obispado de Cádiz en los siglos XVI y XVII», *Historia de las Diócesis Españolas. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez y Cádiz y Ceuta*, vol. 10, Madrid-Córdoba, 2002, pág. 652, solamente hace referencia a que el beneficio de la iglesia de San Sebastián de Puerto Real, pertenecía al Patronato Real.
- (40) HERA, A. DE LA: «El Regio Patronato...», pág. 10 y ss., plantea que la inclusión de Puerto Real en la bula *Orthodoxae fidei*, pueda ser una interpolación y que el Patronato Real no afectase a la villa gaditana, aunque deja abierta la posibilidad de nuevas pruebas documentales que atestigüen su aplicación. Pero SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: *Real Patronato de Granada...*, págs. 44 y 338-341, aporta pruebas concluyentes, la edición del documento original de la bula y un fragmento de unas instrucciones de los reyes al conde de Tendilla sobre los asuntos que debía tratar en Roma, el documento, fechado el 20 de enero de 1486, recoge textualmente: «*Otrosy suplicares a Su Santidad que conçeda a nos e a nuestros subçesores... el patronazgo e presentación de las dignidades...de la villa del Puerto Real, que es en la dioçesis de Calid que avemos mandado poblar nuevamente.*»
- (41) SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz. La ciudad medieval y cristiana*, Córdoba, 1986, 228-240, ofrece una detallada información sobre esta diócesis, nacida del interés de Alfonso X de potenciar la repoblación de Cádiz en vista a su política norteafricana, de ahí que no se restaurase la antigua sede episcopal de Medina Sidonia, sino que se trasladó a Cádiz.

del Guadalete, es decir, los pagos de Amarguillo, La Ina y Abadín, pertenecían a la diócesis gaditana⁽⁴²⁾. Los términos de Puerto Real por encontrarse al sur del alfoz de Jerez y allende del Guadalete se integraron en la diócesis de Cádiz⁽⁴³⁾.

En el caso de Puerto Real tenemos algunos documentos que permiten conocer como se aplicó el Patronato Real en la villa: El 20 de diciembre de 1490⁽⁴⁴⁾, los Reyes Católicos ejercían el derecho de presentación ante el obispo de Cádiz, don Pedro Fernández de Solís⁽⁴⁵⁾. En dicho documento, los monarcas exponen los derechos que gozan en la iglesia de la villa: En primer lugar, que *por bulla apostolica la yglesia parrochial de Sant Savastian del lugar de Puerto Real, que es en la diocesis de Cadiz, que es de nuestro patronazgo*. Es decir, se refieren a la bula *Orthodoxae Fidei*, en la que Inocencio VIII concedía el Real Patronato en el Reino de Granada, islas Canarias y villa de Puerto Real.

En segundo lugar, la presentación ante el prelado gaditano obedece a que *agora somos ynformados quel devoto religioso fray Miguel de Morillo, ynquisidor apostolico en la muy noble çibdad de Sevilla es fallecido, por cuyo fallecimiento la dicha yglesia es vaca*. Por lo que presentan al capellán real Joanes Torquat, clérigo, quien cumplía los requisitos necesarios para ocupar el priorato de la iglesia de San Sebastián de Puerto Real.

A continuación exhortan al obispo de Cádiz que proceda a la colación, dándole posesión de la iglesia junto con los *frutos e rentas a ella pertenecientes*.

De esta carta de los monarcas se extrae que en 1490 la organización eclesiástica de la nueva villa estaba funcionando conforme a las prerrogativas otorgadas por Roma, aunque en el archivo de la Catedral de Cádiz, ni en el de la iglesia de Puerto Real no se conservan los documentos relativos a la erección de

(42) DEVÍS MARQUEZ, F.: «Notas sobre el diezmo en el obispado de Cádiz al final de la Edad Media», *Estudios dedicado al profesor D. Angel Ferrari*, Madrid, 1987, pág. 234. SÁNCHEZ HERRERO, J: *Cádiz, ciudad medieval...*, pág. 231, señala los conflictos entre las Iglesias de Sevilla y Cádiz, por estas tierras del término de Jerez, pero que pertenecían a la jurisdicción eclesiástica de Cádiz, de tal manera que hasta 1488 el cabildo de Cádiz no pudo cobrar los diezmos del préstamo de Santa María de la Ina; así mismo hubo problemas en el cobro de los diezmos de la grana, pan y menudos.

(43) SÁNCHEZ HERRERO, J: *Cádiz. La ciudad medieval...*, 239, y «La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474)», *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez y Cádiz y Ceuta*, vol. 10, Madrid-Córdoba, 2002, pág. 80-81, señala que la diócesis de Cádiz se dividía en vicarias, siendo el esquema de la diócesis de Sevilla, en esta última al margen de la organización vicarial se establecieron cuatro priorazgos, cargos personales, cuyos titulares eran de presentación regia. En el caso de Puerto Real, el titular de la iglesia de San Sebastián tiene el título de prior.

(44) Apéndice documental: Documento 1.

(45) Sobre este prelado véase: SÁNCHEZ HERRERO, J: *Cádiz. La ciudad...*, 257-259.

la parroquia de la villa, que nos permitirían conocer el número de servidores de la iglesia y las rentas asignadas a cada uno de ellos. No obstante, ofrece noticias de interés:

El capellán Joanes Torquat ocupó la vacante dejada por fray Miguel de Morillo. Una vez más el Tribunal de la Inquisición de Sevilla está relacionado con la fundación de Puerto Real, ya que el 9 de noviembre de 1480⁽⁴⁶⁾, la reina comunicaba a los concejos de Sevilla, Córdoba, Jerez y Toledo, la llegada a dichas ciudades del doctor Juan Ruiz de Medina, fray Miguel de Morillo y fray Juan de San Martín, y ordenaban que les diesen posada. El 27 de diciembre⁽⁴⁷⁾, los reyes comunicaban al asistente de Sevilla que habían nombrado a fray Miguel de Morillo y a fray Juan de San Martín, de la orden de los Predicadores, inquisidores⁽⁴⁸⁾. De manera que la constitución del tribunal sevillano y la fundación de la nueva villa junto con la erección de su parroquia acontece en fechas muy próximas, aunque llama la atención el nombramiento de este posible primer prior de San Sebastián de Puerto Real.

En todos los estudios sobre el Patronato Real del Reino de Granada se pone de manifiesto el interés de los monarcas y en especial del primer arzobispo de Granada, fray Hernando de Talavera, por acabar con la separación entre oficio y beneficio, ya que se buscaba un clero parroquial preparado que asumiera las labores pastorales. Esta línea de actuación seguida en las iglesias del Reino de Granada se contradice en Puerto Real, ya que el inquisidor Morillo⁽⁴⁹⁾ difícilmente podría ocuparse de la iglesia de la villa siendo miembro del tribunal sevillano en unos años de intensa acti-

(46) *Tumbo de los Reyes Católicos...*, tomo III, pág. 112

(47) *Ibidem*, pág. 113.

(48) Fray Miguel Morillo y fray Juan de San Martín fueron nombrados por los reyes inquisidores de Sevilla, el 27 de septiembre de 1480. MARTÍNEZ MILLÁN, J.: *La Hacienda de la Inquisición (1480-1700)*, Madrid, 1984, pág. 4. Morillo era provincial de la orden de predicadores y San Martín era el vicario de los conventos reformados de la provincia de Castilla y prior de San Pablo de Valladolid. En cuanto al doctor Juan Ruiz de Medina llegó a Sevilla como asesor de los inquisidores, fue en 1488 racionero de Medina de Rioseco y en 1503 canónigo de la Iglesia de Sevilla. Gil, J.: *Los conversos y la Inquisición Sevillana*, Sevilla, 2000, vol. I, págs.49-50.

(49) La carta de los Reyes al obispo de Cádiz dice textualmente: "*agora somos informados quel devoto religioso fray Miguel de Morillo, inquisidor apostolico en la muy noble çibdad de Sevilla, ultimo poseedor de la dicha iglesia es fallecido*", es decir, parece indicar que fray Miguel de Morillo murió en 1490, siendo inquisidor y al mismo tiempo prior de San Sebastián de Puerto Real, ocupando, posiblemente, este beneficio desde su creación hasta la fecha de su fallecimiento. No obstante, Gil, J.: *Los conversos...*, vol. II, pág. 224, especifica que los dos primeros inquisidores, Miguel de Morillo y Juan de San Martín, fueron cesados en 1487. Cita como a sus sucesores al abad de San Pedro de Cárdena, Pedro de Belorado y al licenciado Pedro Ramo, canónigo de Calahorra.

vidad, por lo que el beneficio de Puerto Real sería parte de la retribución como inquisidor⁽⁵⁰⁾.

Esta misma línea de actuación se sigue en la siguiente provisión del beneficio de la villa, aunque en este caso solo conocemos las noticias aportadas por el Registro General del Sello. El 20 de diciembre de 1490, los monarcas ejercen el derecho de presentación a favor de Joanes Torquat, según relata el documento era clérigo y capellán real⁽⁵¹⁾, por lo que cumplía los requisitos canónicos para ocupar el priorato de Puerto Real.

En otro documento, fechado el 8 de enero de 1491⁽⁵²⁾, se recogen nuevos datos sobre la figura del segundo prior de la villa: Los monarcas nombraron a Joanes Torquat, capellán de honor con carácter vitalicio, lo que significaría gozar de “*todas las onrras, gracias, merçedes...e todas las otras cosas que por razon de ser nuestro capellan de onor vos deben ser guardadas...*”, y como se indica en la provisión, estos privilegios quedaban reservados a los naturales del reino, por lo que previamente el prior de San Sebastián Puerto Real había sido recibido por los monarcas “*por natural de nuestros regnos*”.

Quedan muchas incógnitas por resolver sobre la organización eclesiástica de la villa de Puerto Real, conforme a las prerrogativas del Patronato Real, pero estos documentos ponen de manifiesto que los Reyes Católicos ejercieron el derecho de

(50) El salario de los inquisidores como de los otros miembros del tribunal correspondía a la Hacienda Real, utilizando para este fin las cantidades recaudadas por la Inquisición. LADERO QUESADA, M. A.: «Judeoconversos andaluces...», pág. 40. La retribución económica que percibían los inquisidores obedecía a diferentes conceptos: el salario propiamente dicho, vivienda y ayuda de costa, junto con las ayudas recibidas en determinadas festividades. El receptor de tribunal era el encargado de efectuar los pagos a los miembros de dicho tribunal. MARTÍNEZ MILLÁN, J.: *La hacienda de la Inquisición...*, pág. 268. En 1499, cada inquisidor percibía en concepto de sueldo 60.000 maravedíes al año más 40.000 de ayuda de costas. Pero debido al alto coste para la Hacienda Real el pago de los salarios de los componentes de los tribunales del Santo Oficio, los monarcas obtuvieron de Sixto IV la autorización a percibir las rentas de sus beneficios, sin obligación de residencia durante un quinquenio. Posteriormente, los papas fueron prorrogando sucesivamente esta merced de cinco en cinco años. Gil, J.: *Los conversos y la Inquisición...*, vol. II, págs. 217, 219 y 278, nota 9.

(51) AZCONA, T. DE: *Isabel la Católica. Vida y Reinado*, Madrid, 2002, págs. 49 y 50, ofrece algunas noticias sobre la capilla de los monarcas, resaltando que tanto el rey como la reina tenían su capilla propia; en el caso de la de Isabel I estaba dirigida por un capellán mayor y existía una rígida jerarquía: maestro de capilla, el sacristán mayor, los capellanes, los mozos de capilla, los cantores, los instrumentistas, los reposteros y los encargados de la limpieza. A lo largo del reinado esta capilla fue adquiriendo competencias, tanto en el terreno del culto como en ciertos aspectos canónicos y jurisdiccionales, e incluso asumió algunas atribuciones del Patronato Regio.

(52) Apéndice documental, doc. 2.

presentación de los priores de San Sebastián y que el obispo de Cádiz procedió a la provisión del beneficio. Pero la falta de documentos nos impide conocer la dotación económica de la parroquia; este aspecto es importante, especialmente, en lo que atañe al beneficio parroquial⁽⁵³⁾ y que podría explicar la designación de los dos primeros priores de la villa, así como los bienes y rentas asignados a la fábrica del templo.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

R.G.S. XII-1490, fol. 100.

Don Fernando e doña Ysabel, etc., a vos el reverendo yn Christo padre don Pedro, obispo de Calis, del Nuestro Consejo, salud e graçia.

Bien sabedes como por bulla apostólica la yglesia parrochial de Sant Savastian del lugar de Puerto Real, que es en la diócesis de Cadiz, que es de nuestro patronadgo, e agora somos informados quel devoto religioso fray Miguel de Morillo, ynquisidor apostolico en la muy noble çibdad de Sevilla, ultimo posehedor de la dicha yglesia es fallecido, por cuyo fallesçimiento la dicha yglesia esta vaca.

Por ende nos acatando la ydonehedad y suficiencia e meritos de Joanes Torquat, clerigo, nuestro capellan, y por le fazer bien e merçed por la presente le presentamos e avemos por presentado a la dicha yglesia de Sant Savastian del dicho lugar del Puerto Real e al servicio y cura della. E rogamos e exortamos a vos el dicho obispo o a otro qualquier que para ello tenga poder e facultad que por vigor que desta dicha nuestra presentación e facultad le fagays titulo e colación e canonica ynstitucion de la dicha yglesia y le pongays en la posesión corporal, real e actual, vel casy della, e

(53) En el caso de la diócesis de Granada cada beneficio parroquial quedó establecido en 1501, en 12.000 maravedís y cada sacristán en 3.000, estas cantidades se obtenían principalmente de la renta decimal y de los bienes habices de las mezquitas, donados por los Reyes Católicos. Suberbiola, J.: «La erección parroquial granatense de 1501...», pág. 128. Sobre una posible forma de repartir las rentas decimales de Puerto Real, véase: IZCO REINA, M. J. Y PARODI ÁLVAREZ, M. J.: *La Iglesia Parroquial de San Sebastián de Puerto Real. (Medio Milenio de Historia)*, Sevilla, 2001, pág. 31, nota 26, los diezmos del pan y maravedís de Puerto Real se dividían de la siguiente forma: 1/6 al priorato, 1/6 a la fábrica de la iglesia, 1/6 a la Capilla Real de Granada, 1/6 al obispo de Cádiz y 1/6 al deán y cabildo de la catedral. Pero quedaría un sexto sin asignar. DEVÍS MARQUEZ, F.: «Notas sobre el diezmo...», pág. 242, nota 50, especifica que se carece de información sobre el sistema empleado para el reparto de la renta decimal en el Obispado de Cádiz en el periodo estudiado, pero considera que, probablemente, se seguiría el utilizado a finales del siglo XVI, cuyo modelo es el siguiente, salvo las variaciones de algunas parroquias: Obispo 1/6, cabildo 1/6, fábrica parroquial 1/6, Tercias Reales 1/6, beneficios de la parroquia 1/6 y préstamos 1/6.

le fagays e mandeys e acudays con todos los frutos e rentas a ella pertenecientes e por esta nuestra carta mandamos a los clerigos e parrochianos, vesinos del dicho lugar del Puerto Real, que fecha la provision de la dicha yglesia le acudan e fagan acudir con todos los frutos e rentas e derechos e pertenencias a ella pertenecientes, dando bien e conplidamente en guysa que le no mengue ende cosa alguna.

E no fagades ende al por alguno, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedis para la nuestra camara.

Dada en la muy noble e muy leal çibdad de Sevilla, a veynte dias del mes de dizienbre, año del nacimiento del Nuestro Salvador Jhesu Christo de mill e quatroçientos e noventa años.

Yo el Rey. Yo la Reyna.

Yo Juan de Coloma, secretario del Rey e de la Reyna, nuestros señores, la fyz escribir por su mandado.

2

R.G.S. I-1491, fol. 214.

Joanes Torcate. Capellan de honor.

Don Fernando e doña Isabel etc. Por faser bien e merçed a vos Juanes Torcat, prior de la villa del Puerto Real de la diócesis de Cadis, acatando vuestra ydoneydad e suficiencia e los servicios que nos avedes fecho, tenemos por bien e es nuestra merçed e voluntad que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida seades nuestro capellan de honor e ayades e gozedes e vos sean guardadas todas las onrras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exençiones, preeminencias, prerrogativas e ynmunidades e todas las otras cosas que por razon de ser nuestro capellan de onor vos den ser guardadas, por quanto nos vos avemos reçevido e reçeblimos por natural de nuestros regnos e por esta nuestra carta mandamos al prinçipe don Juan, nuestro muy caro e amado fijo, e a los infantes, prelados, duques, marqueses, todos ricos omes, maestros de las ordenes, priores, comendadores e al nuestro capellan mayor e a su lugarteniente e a los del nuestro consejo e oidores de la nuestra audiencia, alcaldes, alguaciles de la nuestra casa e corte e chancillería e a todos los conçejos, asistentes, corregidores, alcaldes, alguasiles, e otras justicias quales quier de todas las çibdades e villas e logares destos nuestros regno e señoríos que agora son o seran de aquí adelante e acuda uno e qualquier dellos que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida vos ayan e tengan e reciban por nuestro capellan de onor e vos guarden e fagan guardar todas las dichas onrras e gracias e mercedes, franquezas e libertades e prerrogativas e las sobre dichas cosas sy e segund que mejor e mas conplidamente son e deven ser guardadas a cada uno de

los otros nuestros capellanes de onor e que en ello ni en cosa alguna ni parte dello embargo ni contrario alguno vos no ponga ni consientan poner, ca nos por la presente vos reçebimos e avemos e tenemos por nuestro capellan de onor para en toda vuestra vida, segund e como dicho es.

E los unos ni los otros no fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de dies mill maravedis para la nuestra camara cada uno dellos que lo contrario fiziere e demas mandamos al ome qual es esta nuestra carta mostrare /que los enplase que parezcan ante nos en la nuestra corte do quier que nos seamos del dia que los enplaseren fasta quinze dias primeros siguientes, so las dichas penas, so lo qual mandamos a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio sygnado con su sygno, porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado.

Dada en la muy noble e leal çibdad de Sevilla, a ocho dias del mes de enero, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jhesu Christo de mill e quatrocientos e noventa e un años.

Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Juan de la Parra, secretario del Rey e de la Reyna, nuestros señores, la fise escribir por su mandado.

DATOS PARA EL ESTUDIO DE LA SOCIEDAD ACCITANA: LAS TUTORÍAS DE MENORES DE 1508 A 1518

Francisca Rosalía Jiménez Bordajandi
Manuel Espinar Moreno
Hum. 165

Biblia: [1575-3840] 5-6 (2003-2004)

Resumen: El Archivo de Protocolos Notariales de Guadix está proporcionando abundantes noticias para el estudio de la sociedad y economía de la ciudad y su tierra. En este trabajo estudiamos varias curadurías o tutelaje de menores, huérfanos de padres. Las justicias nombran en estos casos a un familiar directo o a otras personas de reconocido prestigio para que velen por los menores y sus bienes. Analizamos varios casos a principios del siglo XVI. Por ejemplo vemos como se realiza la partición de los bienes heredados por varios hermanos, como un sacerdote se hace cargo de los bienes de un familiar, un regidor de Guadix cuida de los bienes de su nieto, como se arriendan los bienes y se logra que los huérfanos no salgan perjudicados. Las leyes de aquellos momentos tratan de salvaguardar los intereses de los más desprotegidos.

Palabras claves: Guadix. Sociedad. Economía. Leyes. Tutorías y curadurías. Arqueología y Cultura Material.

Abstract: The File of Notarial Protocols of Guadix city (in Granada province, southeastern Spain) is providing abundant and relevant data for the study of the society and economy of the city and surrounding villages. In this work we study several guardianships or tutelage of childrens and orphans. The judges designate in these cases to a next family people or a prestigious persons in order to guard the boys and their properties. We analyze several cases belong to the beginning of the XVI century. We have seen for example how it distributed the inherited properties among several brothers, how a priest take in charge the goods of a relative, how a Guadix's regidor takes care of grandson's goods, or how the goods are leased achieving orphans doesn't come out harmed. The XV century laws try to safeguard the interests of the more vulnerables people, the childrem , then the most unprotected citizens.

Key words: Guadix. Society. Economy. Laws. Tutorships and guardianships. Archaeology and Material Culture.

I. INTRODUCCIÓN

El Archivo de Protocolos Notariales de Guadix está proporcionando gran cantidad de noticias sobre la sociedad de finales del siglo XV y primeros años del XVI. Como hemos puesto de manifiesto en otras ocasiones entre sus fondos se guarda una

importante cantidad de documentos que permiten conocer el paso de la sociedad musulmana a la cristiana⁽¹⁾. La mayor parte de esta documentación se refiere a la población cristiana, recién instalada en las tierras repartidas por los Reyes Católicos, donde llegaron desde distintas ciudades y comarcas para convertirse en pobladores del antiguo reino nazarí y convivir con los mudéjares y moriscos⁽²⁾. En esta ocasión

-
- (1) Cf. ESPINAR MORENO, M.: "Problemas de tutorías de menores planteados a la muerte de algunos repobladores de Guadix desde 1508 a 1512", *Libro Homenaje al Prof. Dr. D. José Szmolka Clarés*, Universidad de Granada, Granada, 2003-2004, en prensa. MARTÍNEZ RUIZ, Juan: *Inventarios de bienes moriscos del reino de Granada (siglo XVI)*. C.S.I.C., Madrid, 1972. Ibidem: "Ropas y ajuar de mudéjares granadinos (año 1493)", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, XXXVIII (1983), pp. 119-134. Ibidem: "Inventario de bienes de un cristiano viejo de Baza en 1520. Estudio lingüístico", *Estudios Románicos dedicados al Profesor Andrés Soria Ortega*, Granada, 1985, vol. I, pp. 159-181. RODRÍGUEZ VILA, A.: "Inventario del mobiliario, alhajas, ropas, armería y otros efectos del Excmo. Sr. D. Beltrán de la Cueva", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1ª época, Tom. I, Madrid, 1883. ESPINAR MORENO, Manuel y MARTÍNEZ RUIZ, Juan: *Don Francisco Pérez de Robles. Un personaje bastetano en Indias*, Granada, 1993. ESPINAR MORENO, M.: "Bio-Bibliografía del Prof. Juan Martínez Ruiz", *Estudios dedicados al Prof. Juan Martínez Ruiz*, Granada, 1991, donde aportamos la relación de trabajos publicados por este profesor. Además JIMÉNEZ BORDAJANDI, Francisca Rosalía y ESPINAR MORENO, Manuel: "La mujer accitana en el siglo XVI. Aspectos de la Cultura material de la época", *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales*, III-IV (Cádiz, 2202-2003), pp. 109-126. En todas ellas podemos ver bibliografía para el estudio de estas cuestiones.
- (2) Cf. ESPINAR MORENO, M.: "La voz de los mudéjares de la aljama de Guadix (1490-1500)". *Sharq al-Andalus. Estudios mudéjares y moriscos*, 12, Teruel-Alicante, 1995, pp. 85-128. Ibidem: "Arrendamiento de tierras por los mudéjares de Guadix (1490-1500)". *Rev. del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 9, Granada, 1995, pp. 55-84. Ibidem: "Bienes urbanos y tierras arrendadas en Guadix y su tierra en época de los Reyes Católicos (1503-1513)" en RCEHGR, 13 (Granada 1999-2000). pp. 239-265. Ibidem: "El agua y la tierra en Guadix desde la Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos". *V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*, (Guadix, 1989), pp. 1336. Ibidem: "Datos para la repoblación de Guadix", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Medieval, II*, (Córdoba, 1978), pp. 433-440. Ibidem: "El dominio del agua de riego y las luchas entre varias alquerías de las tierras de Guadix, siglos XII-XVI", *Homenaje al Prof. Torres Fontes*, I (Murcia, 1987), pp. 419-430. Ibidem: "El reparto de las aguas del río Alhama de Guadix en el siglo XII (año 1139)", *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, (Málaga, 1989), págs. 235-255. ESPINAR MORENO, M. y otros: "La iglesia en la repoblación de Guadix. Siglo XV. Dotación de bienes urbanos y rústicos", *V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*, (Guadix, 1989), pp. 103-114. ASENJO SEDANO, C.: *Guadix la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Excmo. Diputación Provincial de Granada, Granada, 1983. Ibidem: *Guadix. Estudio de una ciudad mudéjar. Cómo se ocupó, repartió y organizó la ciudad tras la capitulación con los Reyes Católicos*. Excmo. Ayuntamiento de Guadix, Guadix, 1992. LADERO QUESADA, M. A.: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*, Valladolid, 1969. Ibidem: *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid, 1967. Ibidem: "La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500", *Hispania*, 110, Madrid, 1968, pp. 489-563. Ibidem: *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada, 1988

ofrecemos unas notas sobre las tutorías de menores que complementan los estudiados en otros trabajos. Las tutorías son ejercidas en la mayoría de los casos por mujeres y hombres, familiares de los huérfanos y desvalidos. No queremos olvidar algunos aspectos de la Cultura material de aquellos años pues nos ayudan a profundizar en los bienes, utensilios, muebles y ropas que utilizaban aquellos pobladores en sus viviendas, destacan las posesiones de tierras, casas, ajuar doméstico, cocina, enseres, trabajos de campo, armas guardadas en las casas, elaboración de comidas diarias y de festividades, ropas de caballero y de señora, adornos personales como las joyas, etc., todo íntimamente relacionado con aquella nueva sociedad que comenzaba su propia andadura. Aunque los repobladores se asientan y normalizan su vida pronto van a surgir nuevas situaciones a las que el derecho de la época tiene que dar una respuesta satisfactoria a los problemas.

La muerte en muchas ocasiones se presenta sin esperarla a los habitantes de Guadix, tanto cristianos como moriscos, y cuando esto ocurre provoca situaciones curiosas dentro de las familias; entre ellas cuando los hijos son menores tienen que velar por sus personas y bienes sus abuelas, otras veces serán sus parientes más cercanos. El menor no puede quedar indefenso ante sus conciudadanos, las justicias de la ciudad velan porque se cumpla el derecho y la ley. Ahora presentamos varias tutorías y curadurías que no fueron estudiadas en el trabajo dedicado al prof. Szmolka, nos permiten en esta ocasión analizar otros pormenores de aquellas familias accitanas. En el primero de los casos vemos como dos hermanos solicitan a las justicias que se solucione la curaduría de su hermana pequeña para poder realizar la partición de los bienes entre los tres herederos; en otro caso se nombra como tutora a la abuela de unos huérfanos y cuando ésta muere le sucede en su lugar un hijo que es tío de los tutelados, el nuevo tutor pertenece al clero; en otro caso tienen como tutor a un hombre, que es el abuelo materno.

Todos los documentos pertenecen a la escribanía de Alonso de las Casas, escribano público de Guadix y escribano real. Gracias a las noticias que nos ofrece podemos reconstruir como funcionaba la justicia, requisitos exigidos a los tutores, nombramiento de estos, solicitud de fianzas para los nombrados, respuesta de los jueces, información sobre la muerte de los padres, situaciones de viudedad de algunas mujeres, etc. Con estas noticias pasamos a exponer las tutorías que se produjeron desde 1508 a 1518.

II. LA CURADERÍA DE LOS HERMANOS VALENZUELA

En Guadix el jueves 2 de Noviembre de 1508 ante el escribano Alonso de las Casas y varios testigos estando presente el teniente de la justicia de la ciudad y su tierra, Pedro González de Herrera, se presentó Maria de Medina, dueña, viuda, esposa que fue de Martín de Valenzuela, vecino de Guadix, ya difunto, pidiendo que la justicia le nombrara tutora de sus hijos: Pedro de Valenzuela, Francisco de

Valenzuela y Luisa de Valenzuela. Ellos eran menores y necesitaban que sus bienes no se perdieran ni disminuyeran en valor, cobrar deudas, hacer frente a pleitos, etc. Ella como madre de los menores y esposa de Martín de Valenzuela le correspondía la curaduría y tutoría. Por ello quiere que el teniente ponga en el documento su autoridad y decreto judicial y ella estaba dispuesta a prestar el juramento exigido en tales casos, entregar fianzas y realizar cuantas acciones sean exigidas por la justicia.

El teniente de justicia visto todo aquello nombró a María de Medina tutora de sus hijos, recibió juramento y se comprometió a cuidar de sus personas y bienes, defenderlos en sus pleitos y causas, procurar su provecho, consultar con letrados lo que no supiese, si por su culpa se ven dañados pagará las pérdidas de sus bienes, renuncia a las leyes que le puedan eximir como mujer del cumplimiento a que se somete como tutora. Presentó como fiador a Bernardino de Navarrete que se compromete a que ella cumpliría lo acordado con las autoridades y en caso negativo él entregaría de sus bienes las pérdidas de los menores. El teniente entrega la curaduría y tutoría sobre los menores Pedro, Francisco, Lope⁽³⁾ y Luisa ante los testigos Juan de Biedma Sotomayor y Fernando de Arce, vecinos de Guadix. María de Medina dio su poder a Ruy Diez de Baeza para que representara a sus hijos en pleitos, deudas y otras acciones, especialmente en un pleito que tienen contra Cebrián Sánchez y otras personas por ciertos frutos que les hurtaron de su casa. Pidió que firmaran por ella los testigos pues dijo que no sabía escribir. Poco después muere esta señora y sus hijos quedaron huérfanos de padre y madre.

El martes 12 de agosto de 1511, en la ciudad de Guadix, se produce un hecho de extraordinaria importancia para conocer como funcionaba la tutoría y curaduría de los menores, cuando se produce la muerte de uno de sus progenitores o quedaban huérfanos de ambos. Situación que no era difícil en aquellos años si nos atenemos a lo que dicen los documentos. Ante el teniente de la justicia de la ciudad y su tierra, el bachiller Pedro González de Herrera, que ocupa el cargo en nombre del señor don Antonio de la Cueva, Corregidor de las ciudades de Guadix, Baza, Almería, Vera y sus tierras, por la reina doña Juana, ante el escribano público Alonso de las Casas y varios testigos, aparecieron Pedro de Valenzuela y Francisco de Valenzuela, como hermanos de Luisa de Valenzuela, diciendo que ésta es menor de doce años y es necesario que se le nombre un tutor para poder hacer la partición de los bienes de sus padres. Alonso de las Casas es escribano de la reina, notario público en la corte, reinos y señoríos, escribano público de número de la ciudad de Guadix. Es el encargado de darnos toda la información sobre aquella situación al recoger en sus registros lo ocurrido.

La petición de los dos hermanos tiene la finalidad de que los bienes que habían quedado por la muerte de sus padres pudieran ser repartidos entre los distintos here-

(3) Al principio del documento no aparece éste, más adelante cuando se hace la partición de bienes tampoco lo encontramos entre los hijos de aquel matrimonio.

deros. Ella al ser menor no podía hacer nada para solucionar la cuestión, para poder realizarla debía de ser proveída de un tutor y curador, que pudiera actuar y hacer en su nombre dicha partición. Ellos como herederos y hermanos piden al teniente que la provea de aquel curador o tutor "*para que pueda faser la dicha partiçion de los dichos bienes e que la que hiziere valga en juizio e fuera del, e pydieron se ponga en ello su autoridad e decreto judicial*"⁽⁴⁾.

El señor teniente de justicia vio la petición y dijo que si ella tiene a alguien lo nombrará y sino que él lo designará de oficio para que solucione aquel problema. Pedro de Valenzuela y Francisco de Valenzuela exponen que ellos nombraban por tutor y curador de su hermana a Rui Díaz de Moriana⁽⁵⁾, vecino de Guadix, que estaba presente, expresaron que era en quien se podía confiar la curaduría pues defendería los intereses de la menor. El teniente recibió juramento de acuerdo a las normas del derecho vigente de Rui Díaz de Moriana, éste expresa "*quel tendrá la dicha curadurya de la dicha Luysa de Valençuela e de sus bienes, e que como tal curador hará la dicha partiçion de los bienes entre ella e los dichos sus hermanos, e que do viere su provecho lo allegaría, e do viere su daño lo desviaría, e que lo no supiere avrá consejo con letrados, e que mirado hará como bueno e leal curador, e para ello dio por su fiador a Diego de Briviesca, questava presente, veçino desta çibdad, el qual juntamente con el dicho Ruy Diaz de Moriana, e amos a dos de mancomun otorgaron que el dicho Ruy Diaz de Moriana toma la dicha curaduria de la dicha Luysa de Valençuela, e que hara la dicha partiçion de sus bienes con los dichos sus hermanos..*"⁽⁶⁾, se comprometen a velar por el beneficio de la tutelada y a pagarle todo lo que se pierda por su culpa de sus bienes, por ello ambos se comprometen ante las justicias a someterse a las leyes y firmaron el documento de sus nombres. Actúan de testigos ante Alonso de las Casas los vecinos de la ciudad Cristóbal de Pancorbo, Pedro Ponce y Fernando de Cuenca, alguacil mayor de Guadix. Los tutores tienen que velar por la persona y bienes de sus tutelados y por esto tienen que entregar fianzas.

El teniente pidió fianza y obligación del tutor, dijo que discernía el oficio de curador a Moriana y le concedió poder para realizar la partición de los bienes, éste debe de actuar siempre en beneficio de la menor, y dice el teniente que con aquellos compromisos firmaría los documentos poniendo su decreto y autoridad judicial.

(4) ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE GUADIX. PROTOCOLO DE ALONSO DE LAS CASAS, AÑO 1511.

(5) EN LA FIRMA ENCONTRAMOS QUE PONE RODRIGO DE MORIANA. EN EL DOCUMENTO SIEMPRE LE LLAMA RUI DIAZ DE MORIANA.

(6) ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE GUADIX. PROTOCOLO DE ALONSO DE LAS CASAS, AÑO 1511.

El mismo día 12 de agosto ante el teniente de la justicia aparece Francisco de Valenzuela, hijo de Martín de Valenzuela, difunto, exponiendo que es menor de veinticinco años y mayor de catorce, necesita que se le nombre un tutor y curador ad litem para que se realice la partición de los bienes de sus padres "*e dixo que porquel es de la suso dicha hedad, e tiene nesçesydad de fazer partiçion de los bienes que quedaron de su padre e madre, que Dios aya, con sus hermanos, e por ser de la dicha hedad el no la podía faser syn tener curador ad litem para faser la dicha partyçion, que pedia e pidio al dicho señor theniente que le provea de un curador ad litem para que pueda faser la dicha partyçion de los dichos bienes*"⁽⁷⁾.

El teniente vista la petición solicitó al peticionario si tenía alguna persona que quisiera por curador y sino que él lo nombraría por oficio. Francisco de Valenzuela nombró por su curador ad litem a Diego de Briviesca, vecino de Guadix, que estaba presente y expreso que eran hombre de quien puede confiar su curaduría.

El teniente recibió juramento en forma de derecho de Diego de Briviesca, éste expresó "*que so cargo del dicho juramento que el terná la dicha curaduría ad litem del dicho Francisco de Valençuela e de sus bienes, e que como tal curador fará la dicha partiçion de los bienes de entre el e los dichos sus hermanos, e que do viere su provecho lo allegaría, e do viere su daño lo desviaría, e que lo que no supiere avrá consejo con letrados, e que todo fará como bueno e leal curador*"⁽⁸⁾. Presentó como fiador a Rui Díaz de Moriana que se encontraba presente. Los dos curador y fiador se comprometieron que tenían la obligación de cuidar de los bienes y persona de Francisco de Valenzuela y realizarán la dicha partición de bienes con sus hermanos, vigilarán que no sea perjudicado velando por él y sus bienes, sino saben algo lo consultarán con letrados expertos, si por su culpa o negligencia pierde algo Francisco de Valenzuela será pagado por ellos y de sus bienes, se comprometen ante las justicias a que puedan ser llamados por los jueces para hacer frente a las pérdidas, con todo ello dan poderes a las justicias para que puedan actuar en el caso de que los menores se vean perjudicados. Actúan de testigos Cristóbal de Pancorbo, Pedro Ponce y Fernando de Cuenca, alguacil mayor de la ciudad.

El señor teniente de justicia visto todo el problema y como se había desarrollado las cosas hasta aquel momento, determinó que el curador entregara fianzas y con ello ordenó que Diego de Briviesca fuera el curador ad litem de Francisco de Valenzuela, le entregó el oficio de curador ad litem y le concedió su poder para que pudiera realizar la dicha partición de los bienes junto con sus hermanos "*e que en ella e sobre ella pueda faser e faga todo lo que convenga al dicho menor e a sus bienes, e que la partiçion que fiziere manda que valga en juizio e fuera del*"⁽⁹⁾. Puso en

(7) *Ibíd.*

(8) *Ibíd.*

(9) *Ibíd.*

el documento su firma, su decreto y autoridad judicial. Todo se hizo ante los mismos testigos que ya habían actuado en todos aquellos pormenores.

Aquel mismo día se juntaron Pedro de Valenzuela por sí mismo, Diego de Briviesca, en nombre de Francisco de Valenzuela, y Rui Díaz de Moriana, en nombre de Luisa de Valenzuela, menor. Los dos tutores lo hacen en virtud de la curaduría y tutela que tienen de las justicias para realizar la partición de los bienes que habían quedado de los padres de estos hermanos. Los bienes se recogen en un memorial y con el se valoran cada uno de ellos para después realizar la partición. En la relación de bienes que fueron confeccionando encontramos casas, tierras, muebles, ropas y otras cosas que pasamos a enumerar detalladamente.

Los primeros bienes que se describen son dos pares de casas situadas dentro de la ciudad de Guadix, unas estaban lindando con casas de doña Isabel y viviendas de Cristóbal de la Cueva, las otras tienen como linderos las de Alonso de Carvajal y la calle. No nos dicen ni el barrio, ni el nombre de la calle por lo que en principio es difícil ubicarlas exactamente dentro de Guadix. Continúan deslindando seis aranzadas de viñas. Las tres aranzadas y media primeras están situadas en el Pago de Xerez o Jerez, alindando con viñas de Mino y las de Alonso de Guzmán, las otras dos aranzadas y media están en el Pago de la Malcoba, lindando con viñas del arcadiano de la catedral y las de Rodrigo de Bibar.

Siguen describiendo veinticuatro fanegas de tierra en el Pago de Vertillana, están ubicadas en dos lotes. El primero de ellos alcanza la superficie de diecisiete fanegas que están debajo de la Acequia de Lupe, tienen como linderos las tierras de Arana y las fincas de Cachaparo. Las otras siete fanegas están debajo de la Acequia de Almecín y presentan como linderos las propiedades de Rodrigo de Avalos y las de Juan López de Bedmar.

A continuación pasan a describir los bienes que estaban dentro de las casas. En esta relación encontramos una serie de objetos que nos permiten conocer los bienes de una familia media de la ciudad en los primeros años del siglo XVI, estos datos son interesantes porque nos ayudan a ver cómo se desenvolvía la vida de los repobladores de Guadix desde 1490 en adelante que se produjo el reparto de las tierras de Guadix y su comarca por orden de los Reyes Católicos. Entre los bienes que quedaron en la vivienda de esta familia se nos van describiendo una relación de ellos que fueron recogidos en un memorial, se describen cada uno de ellos, y se especifican los siguientes:

Media docena de cojines de estrado, viejos; una colcha de lienzo casero, mediada; un asno pardillo; una mesa con su banco de madera; tres arcas de madera; un armario morisco; cuatro sillas de cuero, dos guarnecidas y las otras dos sin guarnecer; dos lanzas de armas; trescientas arrobas de tinajas; dos azadas de hierro; un azadón; un hacha de hierro para cortar leña; un hocino de hierro; dos cal-

deras, una grande y otra pequeña, quebradas; una sartén de hierro; tres candiles de hierro; tres asadores de hierro; una cuchara de hierro y una rasera; dos artesas, una grande y otra pequeña; un colchón de lino, lleno de lana; un paño de cama blanco; tres almohadas de lienzo, blancas, llenas de lana; un repostero; un poyal de Ras; una alfombra morisca, vieja; una sierra de hierro; un candelero y un plato de peltre.

Tras la confección del memorial de los bienes se volvieron a reunir Pedro de Valenzuela, Diego de Briviesca y Rui Díaz de Moriana, en representación de los menores, y de acuerdo y conformidad valoraron cada uno de los bienes. Los valores que le dieron a cada uno de ellos es el siguiente:

Las casas se apreciaron en 29.000 maravedíes. Las seis aranzadas de viñas se valoraron cada una en 6.800 maravedíes por lo que alcanzaron todas el valor de 40.800 maravedíes. Las 24 fanegas de tierras se apreciaron a 2.000 maravedíes la fanega, suman 48.000 maravedíes en total; la media docena de cojines valieron 12 reales o 408 maravedíes; la colcha de lienzo se valoró en 408 maravedíes; el asno pardillo se apreció en 4 ducados o 1.500 maravedíes; la mesa de madera con su banco se estimó que valía 4 reales o 136 maravedíes; las tres arcas de madera valieron 306 maravedíes; el armario morisco fue tasado en medio ducado o 187 maravedíes y medio; las cuatro sillas de cuero valieron real y medio o 51 maravedíes.

Siguen valorándose otros objetos como las dos lanzas de armas que se tasaron en cuatro reales o 136 maravedíes; las trescientas arrobas de tinajas valieron dos mil maravedíes, las dos azadas de hierro se dice que valían tres reales o 102 maravedíes; el azadón se tasó en esta valoración en real y medio o 51 maravedíes, igual que el hacha de hierro de cortar leña y el hocino de hierro. Hasta aquel momento se suman las cantidades parciales y se realiza la suma total alcanzando 123.187'5 maravedíes.

Las dos calderas, grande y chica, se aprecian en 136 maravedíes o 4 reales; la sartén de hierro y los tres candiles de hierro se tasaron en real y medio cada uno de los objetos, así la sartén vale 50 maravedíes y los tres candiles otros 50 maravedíes; los tres asadores de hierro se valoran en 33 maravedíes o un real; la cuchara y la rasera se aprecian en 10 maravedíes; las dos artesas, grande y pequeña, valen tres reales o 102 maravedíes; el colchón de lino lleno de lana se tasó en quinientos maravedíes; el paño de cama blanco nos dice que valía tres reales o 102 maravedíes. Por su parte continúan trabajando y valoran las tres almohadas de lienzo blanco en tres reales o 102 maravedíes; el repostero se tasó en 200 maravedíes; el poyal de Ras se aprecia en tres reales o 102 maravedíes; la alfombra morisca vieja se valora en dos reales o 68 maravedíes; la sierra de hierro fue valorada en un real o 33 maravedíes y medio; el candelero en real y medio o 51 maravedíes y, por último, el plato de peltre se apreció en un real o 33 maravedíes y medio. Se sumaron estas cantidades y se da la cantidad de 24.764'5 maravedíes. El total de todo

el lote sumo con el consentimiento de todas las partes la cantidad total de 124.764'5 maravedíes.

Después de tasar todos los objetos y bienes se vuelven a poner de acuerdo Pedro de Valenzuela, que actúa en su nombre, con Diego de Briviesca, que lo hace en nombre del dicho Francisco de Valenzuela, y Rui Díaz de Moriana, en nombre de Luisa de Valenzuela, y expresan que de común acuerdo y conformidad realizaban la partición de los bienes en iguales partes y realizado de esta forma, exponen lo que cupo a cada una de las partes. Estas quedaron valoradas en 41.588 maravedíes, cantidad que *"cabe a cada una de las dichas tres partes e cada uno de los suso dichos partidores e herederos de su terçia parte"*⁽¹⁰⁾.

Para cumplimiento de los 41.588 comienzan a confeccionar lotes que valieran lo mismo, así se pusieron las cosas siguientes. Las dos pares de casas, valoradas en 29.000 maravedíes; las trescientas arrobas de tinajas, tasadas en 2.000 maravedíes; el armario morisco, en 187'5 maravedíes; una aranzada y media de viña de las de la Malcoba con la parte de lo tanto que le viene que son 300 reales que son en total 10.200 maravedíes; la cuchara y la rasera en 102 maravedíes, las dos azadas en igual cantidad; el azadón en 51, la sierra de hierro. Todo montó exactamente la cantidad de 41.588 maravedíes. Esto va a formar un lote que corresponderá a una de las partes cuando se sortease entre ellos.

Otra terçia parte que vale la misma cantidad de 41.588 maravedíes engloba los bienes siguientes: 12 fanegas de tierras, de ellas 8'5 de las que estaban debajo del Acequia de Lupe y las otras 3'5 fanegas de las que están debajo del Acequia de Almecín, se tasaron en 24.000 maravedíes, se valoran a 2.000 maravedíes la fanega. Se añaden otras dos aranzadas y media de viñas, una aranzada y media en lo de Jerez y la otra aranzada en lo de la Malcoba, se aprecian a 200 reales por lo que montan 500 reales o 17.000 maravedíes. A este lote se le suman el paño de cama, tres almohadas de lienzo, un repostero, un poyal de Ras, un candelero y un plato de peltre. Por ello cabe a esta terçera parte de los bienes la cantidad de 41.591 maravedíes. Se habían pasado unos maravedíes de lo valorado pero ya veremos como se solucionan estas cuestiones cuando proceden al sorteo de su suerte para acabar el reparto.

La otra terçera parte alcanzaría otros 41.588 maravedíes, se le asigna a esta parte los bienes siguientes. Entran en ella 12 fanegas de tierras, las ocho y media debajo del Acequia de Lupe y las tres y media debajo de la Acequia de Almecín, a dos mil maravedíes la fanega se valoró en 24.000 maravedíes. Las dos aranzadas de viñas en Jerez se valoran en 400 reales y montan 13.600 maravedíes. Se añaden la media docena de cojines, la colcha de lienzo, el asno pardillo, una mesa con su banco, tres arcas de madera, cuatro sillas de cuero, dos guarnecidas y otras dos sin guarnecer,

(10) *Ibidem*.

las dos lanzas de armas, un hacha de leñador, un hocino, dos calderas, grande y pequeña, una sartén de hierro, tres candiles de hierro, tres asadores de hierro, dos artesas, grande y pequeña, un colchón de lino lleno de lana y una alfombra morisca vieja. En este lote se quitaron algunos objetos como era el armario morisco, una cuchara y una rasera, una sierra de hierro y el plato de peltre. Este lote se valoró exactamente en 41.589 maravedíes.

Al día siguiente 13 de agosto se vuelven a reunir Pedro de Valenzuela, Diego de Briviesca y Rui Díaz de Moriana. El primero lo hace por sí mismo puesto que era mayor de edad, los otros lo hacen en nombre de los hermanos menores Francisco y Luisa. Todos de común acuerdo y consentimiento *"porque ninguna de las dichas partes no rescibiesen engaño en lo que les cupiese, e acordaron de hechar suertes sobre las dicha partiçion, e que la parte que cupiese a cada uno dellos por la dicha suerte aquella fuese suya, las quales suertes se hecharon, e lo que cupo a cada uno es lo syguiente, en esta guisa"*⁽¹¹⁾.

Le correspondió a Luisa de Valenzuela la suerte donde están las casas y las otras cosas que acompañan a este lote. Le tocó la segunda suerte donde están las dos aranzadas y media de viñas de Jerez y la Melcocha a Francisco de Valenzuela con los bienes que acompañan a este lote. Por último, cupo la tercera suerte a Pedro de Valenzuela, en ella estaban las dos aranzadas de viñas en Jerez y otros bienes que habían pertenecido a sus padres.

De nuevo para que no existan dudas al respecto se hace una relación pormenorizada de cada uno de los lotes, así nos dice el escribano que en la primera suerte de Luisa de Valenzuela, cuyo valor estaba calculado en 41.588 maravedíes entraban las siguientes cosas, y su valor respectivo era el siguiente:

- Dos pares de casas apreciadas en 29.000 maravedíes.
- Las 300 arrobas de tinajas en 2.000 maravedíes.
- Armario morisco en 187'5 maravedíes.
- Aranzada y media de viñas en la Malcoba en 10.200 maravedíes.
- Una cuchara y rasera de hierro en 10 maravedíes.
- Dos azadas en 102 maravedíes.
- Un azadón en 51 maravedíes.
- Una sierra de hierro en 34 maravedíes.

Todo monta exactamente 41.584 maravedíes por lo que le faltan para realizar el reparto exacto cuatro maravedíes.

La segunda suerte que correspondió a Francisco de Valenzuela por el importe de 41.588 maravedíes se vuelve a recoger y queda así:

(11) *Ibíd.*

DATOS PARA EL ESTUDIO DE LA SOCIEDAD ACCITANA: LAS TUTORÍAS DE MENORES

- 12 fanegas de tierras en Acequia de Lupe y Almecín 24.000 maravedíes.
- Dos aranzadas y media de viñas en Jerez y la Malcoba en 17.000 maravedíes.
- Un paño de cama en 102 maravedíes.
- Tras almohadas de lienzo en 102 maravedíes.
- Un repostero en 200 maravedíes.
- Un poyal de Ras en 102 maravedíes.
- Un candelero en 51 maravedíes.
- Un plato de peltre en 34 maravedíes.

Todo montaba exactamente 41. 591 maravedíes. Como la parte exacta de cada uno era de 41. 588 maravedíes le sobran 3 y por tanto tiene que dárselos a Luisa que le faltaba en su lote cuatro.

La tercera de las suertes fue para Pedro de Valenzuela, el mayor de los hermanos, le corresponden los 41.588 como a los otros, se hace una relación detallada de los bienes que integran este lote y de los valores exactos de los bienes, queda confeccionada de la siguiente forma:

- 12 fanegas de tierras en Acequias de Lupe y Almecín en 24.000 maravedíes.
- Dos aranzadas de viñas en Jerez en 13.600 maravedíes.
- Media docena de cojines en 408 maravedíes.
- Una colcha de lienzo en 408 maravedíes.
- Un asno pardillo en 1.500 maravedíes.
- Una mesa y banco en 136 maravedíes.
- Tres arcas de madera en 306 maravedíes.
- Cuatro sillas, 2 de cuero y 2 sin cuero en 51 maravedíes.
- Dos lanzas en 136 maravedíes.
- Un hacha de leña en 51 maravedíes.
- Un hocino en 51 maravedíes.
- Dos calderas en 136 maravedíes.
- Una sartén en 51 maravedíes.
- Tres candiles de hierro en 51 maravedíes.
- Tres asadores de hierro en 34 maravedíes.
- Dos artesas en 102 maravedíes.
- Un colchón de lienzo lleno de lana en 500 maravedíes.
- Una alfombra morisca en 68 maravedíes.

Todo sumo la cantidad de 41.589 maravedíes lo que sobrepasa en 1 maravedí a lo pactado para las tres suertes. Este maravedí se lo tiene que entregar a su hermana Luisa y a su representante Rui Díaz de Moriana. Así quedaban las tras partes iguales una vez entregados los 3 y 1 maravedíes respectivos por los hermanos a Luisa.

Después de esto Pedro de Valenzuela y su tutor y curador por un lado, Diego de Briviesca, y Luisa con su curador Rui Díaz de Moriana por otro, expresan que están de acuerdo y conformes con lo realizado, aprueban las dichas partes y el reparto efectuado y se dieron por contentos cada uno con lo que les había correspondido. Todos se comprometen a guardar la partición y expresan "*e que no se pedirán mas el uno al otro, ni el otro al otro, ni el otro al otro, por razón de lo suso dicho, porque están contentos cada uno con lo que le cupo, e con la dicha partición de la manera questa fecha e de suso se contiene, e firmaronlo de sus nonbres*"⁽¹²⁾. Actuaron de testigos de todo Asensio de Santacruz, Fernando del Castillo, Alonso Fernández, barbero, y Fernando de Cuenca, alguacil mayor de la ciudad.

A continuación Pedro de Valenzuela en su nombre, Diego de Briviesca en nombre de Francisco de Valenzuela, y Rui Díaz de Moriana en nombre de Luisa de Valenzuela, expresan que todos ellos están informados que quedaban por cumplir una serie de mandas ordenadas por sus padres difuntos que se detallaban en los testamentos de sus progenitores que ascendían a 9.000 maravedíes y otras costas para cumplir con lo ordenado por su padre y por su madre "*lo qual está a cargo de cumplir de los albaçeas contenidos en los dichos testamentos, que de un acuerdo e conformidad e consentimiento dexaban e dexaron por cumplimiento de los dichos nueve mill maravedíes, e de las otras cosas contenidas en los dichos testamentos, las costas siguientes*"⁽¹³⁾. Pasan a detallar los bienes que destinaron a cumplir la voluntad paterna y materna, estos son:

Una haza de fanega y media de tierras y el esquilmo que aquel año dieran las viñas que habían partido entre ellos. Continua un poyal de ras que se apreció en 68 maravedíes; una manta que valoraron en siete reales o 238 maravedíes; dos almohadas de Bretaña que se valoran en 204 maravedíes; un colchón de lino lleno de lana que valía 500 maravedíes; una sarga colorada y amarilla en 187 maravedíes; otra sarga pintada en 170 maravedíes; diez varas de estopa en 170 maravedíes y media arroba de lana castellana en 119 maravedíes.

Las tres partes acordaron que se vendiesen estos bienes y se destinaran aquellas tasas para cumplir con lo que ordenaron sus padres antes de fallecer. Acordaron que si algo quedaba después de hacer el cumplimiento lo partirían entre ellos en iguales partes pero si las cosas puestas en venta no llegaban a lo estipulado por los tasadores se obligan a ponerlo ellos también por partes iguales cada uno de su tercera parte. Así nos lo cuenta el escribano "*Las quales dichas costas e cada una dellas los suso dichos e cada uno dellos de un acuerdo dixeron que avían e ovieron por bien que se vendiesen o se diesen en las dichas tasas para cumplimiento a lo que falta por cumplir de los dichos testamentos, e que sy algo sobrare que lo partiran entre todos tres por iguales partes, e que sy las cosas suso dichas e su valor no alcançare a cumplir*

(12) *Ibíd.*

(13) *Ibíd.*

lo que falta por cumplir de los dichos testamentos, que desde agora todos juntos e cada uno por sy se obligavan e obligaron que lo que faltare lo pagaran cada uno lo que les cupiere de su terçia parte de manera que se cunpla e paguen las mandas e pias cabsas e todo lo contenido en los dichos testamentos de los dichos Martín de Valençuela e su muger, difuntos"⁽¹⁴⁾. De esta forma se cumpliría lo ordenado por Martín de Valenzuela y su esposa "*difuntos que Dios aya, sus padres*". Tras todo aquello firmaron con sus nombres ante los testigos Asensio de Santacruz, Fernando del Castillo, Alonso Hernández, barbero, y Fernando de Cuenca, alguacil mayor de la ciudad.

Las tres partes se presentan ante el teniente de la justicia y le exponen como habían confeccionado las suertes, la valoración que habían dado a cada uno de los lotes, cómo habían partido todo aquello y los acuerdos que habían efectuado. Tras todos aquellos sucesos relatados cuidadosamente se comprometen a no pedirse una parte a la otra nada pues estaban de acuerdo con todo lo realizados hasta aquellos momentos. Le informan además que habían dejado ciertos bienes para cumplimiento de las mandas y obras pías que estaban contenidas en los testamentos de sus padres. Solicitan al teniente que ponga en los documentos su decreto y autoridad igual que en el memorial de los bienes destinados a pagar lo ordenado en los testamentos de sus padres.

El señor teniente tras ver todos los documentos expresó que estaba bien hecha la partición pues no se veía ningún fraude ni engaño, por ello pronunció por sentencia definitiva la citada partición y cada una de las suertes o lotes que habían correspondido a cada uno de los hijos del matrimonio fallecido. Ordenó que en adelante valiera en juicio y fuera de él, puso su autoridad y decreto judicial y lo firmó de su nombre ante los testigos Fernando del Castillo, Asensio de Santacruz, Alonso Hernández, barbero, y Fernando de Cuenca, alguacil mayor de Guadix.

No sabemos nada sobre los bienes vendidos ni los beneficiarios de estos en almoneda o comprados directamente. Lo que si hemos podido ver es como se solucionan estos problemas tras la muerte de sus titulares, como se hacen las distintas partes entre los hermanos, el valor que alcanzan, el abono de unos a otros hasta igualar los distintos lotes, etc. Así entre los especificados en cada uno de los lotes y los que se destinaron a cumplir las mandas de los testamentos podemos reconstruir como era la economía de una de las familias de Guadix desde finales del siglo XV hasta el año de 1511.

III. LOS BIENES DE LA FAMILIA ORTEGA

Otro caso similar encontramos poco después. El miércoles 1 de diciembre de 1512, ante Fernando de Mendoza, alguacil mayor de la ciudad de Guadix, que actua-

(14) *Ibidem*.

ba en nombre del teniente de Corregidor, Pedro González de Herrera, y del Corregidor don Antonio de la Cueva, mas el escribano Alonso de las Casas, aparecieron Antonio de Ortega y Ana Ruiz de Ortega, menores, hijos de Martín de Ortega, regidor de Úbeda, y de Leonor de Medina, su esposa, madre de los menores. Estos detallan que ambos habían fallecido. Los menores exponen a las justicias que por muerte de sus padres se les había puesto como tutora y curadora a su abuela Ana Ruiz de Molina, ésta ahora había muerto y de nuevo quedaban indefensos. Por ello solicitan a las autoridades que les nombren tutor y curador que vele por sus personas y bienes para que no disminuyan ni pierdan valor.

El teniente los escuchó y solicitó si tenían algún pariente en Guadix para nombrarlo tutor. Los menores responden que sí había en la ciudad algún familiar que pudiera hacerse cargo de aquella situación. Además, el arcediano de la catedral, don Cristóbal de Molina, expone ante las justicias que el maestrescuela de la Catedral, don Antonio de Ortega, era tío de los menores, hermano de su padre, y por tanto había que nombrarlo ya que no existía otro pariente más cercano de los menores *"porques persona tal de buena vida e conçiencia e procurará por ellos e por sus byenes como buen curador e dará buena cuenta cada que le fuere pedido"*⁽¹⁵⁾. El teniente hizo comparecer ante sí al maestrescuela y le hizo jurar en forma de derecho que aceptaba la tutoría y curaduría de sus sobrinos. El maestrescuela realizó el juramento ante la justicia de la siguiente manera: *"puso las manos en los pechos e dixo que por e el avito e hordenes que tenía jurava e juro que admitía la tutoria e curaduría de las personas e byenes de los dichos Antonio de Hortega e Ana Ruyz de Hortega, menores, e que donde viesse su provecho se lo alergaria e do viesse su daño se lo desvyaria, e que lo que no supiese avria consejo con letrados, e que por su culpa e negligencia no dexaria perder cosa ninguna de los dichos menores, e sy se perdiese que lo pagaria por su persona e bienes, e que daria cuenta e pago cada e quando que le fuese pedido"*⁽¹⁶⁾. Expresa que daba como fiador de aquel compromiso a Juan de Moreda, vecino de Guadix, que estaba presente en todos aquellos actos. Este se obligo junto con el maestrescuela de cumplir lo que se les exigía por la ley en aquellos momentos. Actúan de testigos de todo el arcediano Cristóbal de Molina y Juan de Cigales, vecinos de la ciudad.

El maestrescuela expuso como su madre Ana Ruiz de Molina había muerto y lo dejó como albaceas de su testamento, expone que la voluntad de su madre especificaba que un quinto de los bienes estuvieran destinados a sufragios y obras por su alma. Tenía como albaceas que realizar un inventario de todos los bienes, pide al señor teniente que realizado aquel inventario lo firmase de su nombre y a los presentes les pidió que actuasen como testigos. El teniente da permiso para realizar el inventario de los bienes de la difunta. El maestrescuela se dedica a hacer el inventa-

(15) ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE GUADIX. PROTOCOLO DE ALONSO DE LAS CASAS, AÑO DE 1512.

(16) *Ibíd.*

rio de los bienes de su madre y de esta forma se podría proceder a distribuir los bienes entre todos los herederos, entre ellos se encontraban los menores de Martín de Ortega.

En el inventario realizado encontramos unas casas, que estaban en Úbeda, en la colación de San Pedro, alindaban con casas de Cristóbal Cerrajero y la calle real, estaban estas viviendas situadas frente al monasterio de la dicha iglesia de San Pedro. Se describen otras dos viviendas, llamadas Casa Trinidad, que tienen cada una su entrada aunque están juntas, se ubican en la calle del Real y tiene como linderos las moradas de Antonio de Segura. Actúan los mismos testigos que en los actos anteriores. El 15 de diciembre el maestrescuela continuó su trabajo y presentó ante Alonso de las Casas, escribano público, y ante los testigos un Memorial de inventario de los bienes que habían quedado de su madre. En este se van describiendo las distintas cantidades de dinero, bienes, joyas, vestidos, etc.

En primer lugar se recoge la existencia de tres mil maravedíes de juro en el terzuelo de Santo Tomás en Úbeda. Un majuelo viña en el Pago de las Parredejas; una haza en el Pago del Royo de la Dehesa alindando con Antonio de Baeza; otro majuelo temprano en la Lantadilla; una taza de plata que pesaba marco y medio; una sortija de oro, una venera de oro y una cruz de oro que estaban valoradas en 3.700 maravedíes; ciertos vasos de tinajas en la casa de Úbeda; distintas cantidades de vino y aceite guardados en tinajas; otros 15.000 maravedíes en una hacienda que había comprado en Guadix; cuarenta y una varas de holanda; una cercadura verde vieja, traída; una alfombra vieja y otra nueva, la nueva de verde broca y la vieja de espejuelos; otra alfombra más vieja grande y rota; un poyal de arbolada viejo y otro varado de morisco; doce retablos; tres arcas viejas ensayaladas; un cofre sin guarnicionar; otro cofre guarnecido; media docena de cojines de Figueras, rotos; media docena de almohadas de alcatifa; una colcha grande blanca y otro pedazo que se le cortó; un paño colorado forrado; una sábana de lienzo con las orillas coloradas; un almaizar con unas orillas de oro; un festal morisco con unos cabos negros; un peine de hueso blanco; otro peine labrado; una escobilla de limpiar ropa y lana, vieja; un paño francés, traído, mediano; otros tres paños franceses, grandes y alguno viejo; una arca para el pan; otra arca grande pintada que estaba en Úbeda; un bancal de palo pintado en Úbeda; dos almadraques listados de amarillo y colorado y los suelos de estopa verde, traídos; dos colchones de lino; dos pares de sábanas rondadas de lino; otra sábana; dos almohadas labradas a lo morisco; otras dos de lino, traídas; otras cuatro almohadas labradas; un manto de Contray viejo; dos almohadillas pequeñas labradas; un tabardo negro, viejo, de paño de Corisva; un zamarro traído; una saya negra y un sayo del mismo paño; unas faldillas de frisa; otro sayo de manga angosta, otro sayo viejo enferrado, otro de sarga, una saya de frisa blanca; un espejo grande quebrado; un reloj de arena desbaratado; un almirez mediano con su mano; un candelero grande y dos pequeños de azófar; una caldera grande de dos asas con aldabas viejas; una arquilla pequeña dentro de otra arca grande; media docena de manillas de

plata; un pesico de pesar oro en su caja; un sartal de cuentas de colores, otro de mental con diversos colores y otras cuentas negras de azabache; una mesa de bisagras quebrada con sus bancos y cadena, otra mesa grande de nogal que está en Úbeda; un pabellón blanco de lienzo; una mesa; una trébede de hierro, unas lemes del mismo metal, dos sartenes, tres candiles, unas parrillas, tres asadores y un brasero, muchos de estos objetos son de hierro; una manta vieja, de cama de mozas; otra manta de pies, listada de blanco y negro, otra manta de pies con listas coloradas y naranjas; otra manta vieja de pies para la iglesia, colorada; una antepuerta de Figueras, vieja; un poyal con colores como las mantas; una cuchara de fuego, un bolsón, un paño con letras; dos vueltas de azófar con unos destenedores de plata; un texillo de seda verde guarnecido de plata dorada; dos pares de manteles alemaniscos pequeños y otros manteles más grandes.

Además se recogen en el inventario otras cosas que estaban en Úbeda, dice el maestrescuela que se traerán a Guadix pues se encontraban en una cámara de la casa de Úbeda. Entre ellas se reseñan un asador de torno, una artesa vieja, dos bancos de mesa de pies, dos mesillas pequeñas, una caja pequeña pintada, un troquezuelo pequeño, una ballesta de palo, una azuela, un tonel pequeño de pólvora que contenía alguna cantidad de ella, una serilal con ciertos tiros de ballesta, un sarvinador de metal, un rastrillo, una rastrilla y un tabaque morisco.

Este es el resultado del inventario de Ana Ruiz de Molina que había fallecido en Guadix, como hemos visto su muerte dejó sin tutoría a sus nietos y la justicia de la ciudad tuvo que nombrar al maestrescuela de la catedral don Antonio de Ortega, tío de los menores, como tutor y curador. Se realizó el inventario de las cosas de la abuela para ver lo que corresponde a cada una de las partes. En el inventario podemos ver muchos de los objetos que formaban parte de la vida diaria de los repobladores accitanos.

No sabemos nada más sobre esta tutoría, ni sobre el reparto que se hizo por parte del maestrescuela y las autoridades accitanas. Lo que si sabemos es como se desarrollaban una serie de acciones que había que resolver tras la muerte de cualquier persona.

IV. LA CURADERÍA DE LOS HIJOS DE FERNANDO DE ANDRADA Y DE LUISA DE QUESADA

El viernes 7 de agosto de 1517 se presentó Martín de Mino, vecino y regidor de Guadix, ante el señor Juan Álvarez Guerrero, alcalde mayor de Guadix y su tierra, que actuaba en nombre del Corregidor don Rodrigo Manrique, Corregidor y Gobernador de los obispados de Guadix y Almería y de la abadía de Baza, por la reina doña Juana y el rey don Carlos. Estaba presente a esta presentación Alonso de las Casas, escribano público y del número de esta ciudad, y de una serie de testigos que están presentes en este acto.

El regidor expone al alcalde mayor que su hija doña Luisa de Quesada había fallecido, habían quedado varios hijos sin padres, huérfanos de ambos progenitores, pues el marido de ésta también había muerto poco antes, se llamaba Fernando de Andrada. De este matrimonio quedaron dos hijas y un hijo cuyos nombres eran Francisco de Andrada, María de Andrada e Inés de Andrada. Las edades de cada uno de ellos era la siguiente, María de Andrada tenía solo nueve años y estaba para cumplir los diez, Inés tenía cumplidos solo seis y estaba a punto de cumplir los siete, y Francisco era de edad de diez y estaba para cumplir los once. Su hija Luisa al tiempo de su muerte hizo testamento y en él expresó como su padre y su abuelo debían de quedar como tutores y curadores de los menores porque velarían por sus personas y sus bienes bien y de acuerdo al derecho. El regidor Martín de Mino con esta cláusula del testamento de su hija y dispuesto a cumplir su papel como tutor y curador de sus nietos se presenta ante las autoridades para que hagan efectiva la tutela y curaduría, está dispuesto a cumplir la voluntad de su hija *"e aquellos e a los dichos sus bienes los tuviese fasta tanto que los dichos menores fuesen de edad e que porque con mejor titulo tenga la dicha tutela e curaduría de los dichos menores e de sus bienes e puedan cobrar sus debdas e hazienda e se lo poner en cobro e procurar por ellos e por sus bienes como legitimo curador"*⁽¹⁷⁾. Con todo aquello solicita al alcalde mayor de Guadix que le entregue el oficio de curador y tutor de los menores, sus nietos, que se le concedan poderes para cobrar las deudas que le deben y realizar cuantas acciones sean necesarias, además si se plantean pleitos respecto a los bienes de los menores pueda defenderlos y realizar lo que les conviene a los menores, y, por último, se compromete a entregar las fianzas necesarias que las autoridades le soliciten para cumplir con su papel de tutor y curador de acuerdo a lo que el derecho de la época exigía. Pide que el alcalde ponga en los documentos su autoridad y decreto judicial además de firmar en ellos para que no existan dudas.

El alcalde mayor dijo que había escuchado todo aquello atentamente, añade que sabía que el regidor Martín de Mino era efectivamente padre de la señora Luisa de Quesada, también que había fallecido esta señora en la ciudad de Guadix, que estaba casada con Fernando Pérez de Andrada, también fallecido en aquellos momentos, y como había quedado un testamento de Luisa donde se explicitaba que quedara como tutor y curador de sus hijos su padre Martín de Mino, que cuidaría de ellos y de sus bienes, en este testamento se decía que hasta que no fueran mayores quedarían bajo la tutela de su abuelo, etc. Con todas estas razones el alcalde mayor le provee de la tutela y curaduría de sus nietos y añade: *"fasta tanto aquellos sean de edad y de fianças conforme a derecho e dadas quel le proveera e deçernira el dicho ofiçio de tutor e curador de los dichos menores e de sus bienes e hara sobre ello lo que de justiçia deva"*⁽¹⁸⁾.

(17) Archivo de Protocolos Notariales de Guadix. Protocolo de Alonso de las Casas, año de 1517.

(18) *Ibidem*.

Martín de Mino ante aquella declaración del alcalde mayor presentó por fiadores de la tutela a Fernando de Quesada y a Juan de Moreda, vecinos de Guadix. Según el escribano "*truxo e dio por sus fiadores*" a estas personas. Los tres conjuntamente y cada uno de ellos por el todo otorgaron que se obligaban a que Martín de Mino tendría aquella curaduría y tutoría de sus nietos y de los bienes que les pertenecían en buen estado, además exponen que "*trabajaré para los aumentar e acrescentar e cobrar sus deudad, e que donde viere su daño lo desviaré, e fará en todo como bueno e fiel curador e tutor, e que dará quenta de los bienes de los dichos menores e de la dicha curaduría cada e quando /fo./ le fuere pedida en quel dará buena e verdadera e jurada e syn fraude ni cabtela ninguna, e que acudirá con todos los bienes de los dichos menores e las ganancias e rentas dellos con todo bien e conplidamente*"⁽¹⁹⁾. Se comprometen a que si los bienes se ven perjudicados por culpa de Martín de Mino y sus fiadores estos deben de pagar los daños y una multa de 200.000 maravedíes en pena y postura convencional para los menores, les entregarán los intereses, costas y demás perjuicios que se les puedan ocasionar. Con todo aquello se comprometen ante las justicias para que puedan actuar contra ellos si no cumplen con lo que estaban comprometidos. Otorgan carta de fianza y la firmaron de sus nombres. Actuaron de testigos de todo aquello don Fernando de Mendoza, Pedro de Robles y Diego de Córdoba, vecinos de Guadix.

Con los requisitos cumplidos el alcalde mayor entregó la tutoría y curaduría a Martín de Mino, concedió poder para que usara de todo, cobrara sus deudas, defienda sus causas y pleitos y actúe de acuerdo a su papel de tutor y curador, actuará como si fuera para él mismo. Impuso su decreto judicial y autoridad en el documento, firmó todo y ordenó que todo valiera dentro y fuera de juicio. Actúan de testigos los mismos.

V. ARRENDAMIENTO DE TIERRAS DE UNOS MENORES.

Uno de los casos más usuales que ocurren con los bienes de los menores de edad es que sus bienes sean arrendados por su tutor y curador o por otra persona que tiene poderes del tutor para realizar estas acciones. El sábado 10 de abril de 1518 en la ciudad de Guadix se produce un hecho que trataremos de analizar para ver como los bienes de unos menores fueron arrendados. Este día Juan de Torres, vecino de Carrión de los Condes, se encontraba en Guadix, nos dice que actúa en nombre y en representación de María de la Vega, su señora, para arrendar las tierras de los hijos de María, llamada de Torres en su primer matrimonio. Esta había estado casada con el pagador Juan de Torre, difunto en aquellos momentos. Ella tras la muerte de su marido fue nombrada tutora y curadora de las personas y bienes de los hijos del matrimonio "*proveyda por ofiçio de juez competente*". Esta concede poderes a Juan de Torres en su propio nombre y en el de sus hijos ante el escribano Juan de Paredes,

(19) *Ibidem*.

escribano público de la villa de Carrión de los Condes, el día 17 de febrero de 1517, que presenta ante las justicias de Guadix.

Con aquellos poderes arrienda a Alonso de Toledo, vecino de la ciudad de Granada, que estaba presente toda la hacienda que doña María de la Vega y sus hijos tienen y poseen en la ciudad de Granada y en la de Guadix y en sus términos "*asy de casas e huertas e viñas e haças como otros qualesquier bienes que en qualquier manera les pertenesçen todos bien e conplidamente segund que oy día los tienen e poseen syn reserbar dellos cosa alguna para las dichas mis partes*"⁽²⁰⁾.

El arrendamiento de los bienes se lo hace por ocho años a partir de aquella fecha y que comienza a contar desde primer día del año de 1519 y se cumpliría a finales de 1526, entregará por este arrendamiento la cantidad anual de 40.000 maravedíes. Este dinero se lo entregará a doña María de la Vega o a la persona que ella escoja para realizar el cobro del arrendamiento. El dinero tiene el arrendador que llevarlo a la feria de la Villa de Villalón que se celebraba en la Cuaresma de cada año sin cambio ni otra acción alguna, si no lo hace así pagaría las costas y aventuras, si se produce pleito correría con los gastos y las contiendas. Pagaría a mediados de la feria de Villalón de cada año durante los ocho que duraban el arrendamiento. La primera paga la tiene que realizar en la feria en la Cuaresma de 1520 por lo que la última paga la realizará en 1527. Si deja de pagar alguna vez tiene que entregar el doble de cada paga. Las condiciones del arrendamiento quedan de la siguiente forma.

En primer lugar además de los dineros estipulados tiene que entregar a doña María y a sus hijos dieciséis varas de terciopelo por los ocho años que entregará en la feria de Medina del mes de Mayo del año de 1519.

Otra condición es que si se vende la hacienda los dueños se comprometen a pagar de los años que quedaren para cumplir el arrendamiento por cada uno dos varas de terciopelo, es decir, devolverían el terciopelo que quedase a razón de dos varas por año.

Durante los ocho años puede gozar de los bienes, arrendarlos y esquilmarlos, etc., siempre que pague lo estipulado y en los plazos fijados. La hacienda es como si fuera suya propia.

Las casas, que eran dos pares de ellas, las comenzará a habitar a partir del día de San Juan de Junio porque en aquellos momentos las tenían arrendadas los herederos de Juan Suárez. Desde 1515 estaban arrendadas a aquella familia y cumplía en San Juan. El arrendamiento lo había realizado a Juan Suárez, difunto en aquellos momentos, Pedro de Ávila, y así se especificó en las condiciones del arrendamiento.

(20) Archivo de Protocolos Notariales de Guadix. Protocolo de Alonso de las Casas, año 1518.

Ahora el arrendamiento nuevo respecto a las casas será por nueve años, ocho por el arrendamiento y el otro año por razón de los seis meses que se arrendaron antes a otros arrendadores anteriores.

Todos los reparos necesarios que se deban de realizar en la hacienda está obligado Alonso de Toledo a pagarlos y hacerlos de su cuenta, estos los recuperará enviando declaración jurada de lo realizado "*a costa de la renta de la dicha hacienda que por ella aveys de pagar enbiando a la dicha ferya de Villalon de cada un año el dicho gasto que asy hizieredes jurado para que se os descuento de los dichos quarenta mill maravedies que en cada ferya aveis de pagar segund dicho es*"⁽²¹⁾.

Otra condición es que el último año del arrendamiento una vez cogidos los frutos y rentas de los bienes tiene que dejar libre la hacienda, es decir a finales de 1526 las tierras y demás cosas excepto las casas. Doña María de la Vega y sus hijos pueden disponer de todos los bienes como suyos propios.

Durante el tiempo del arrendamiento no puede poner descuento alguno de la renta, en este caso si él las arrienda a otra persona y no le pagan no puede argumentar nada, debe como dice el arrendamiento entregar la renta entera en los plazos y lugares estipulados. Solo puede descontar los gastos realizados en los reparos y estos justificarlos adecuadamente.

Además Juan de Torres especifica que en nombre de María de la Vega y de sus hijos había arrendado a Pedro de la Peña, vecino de Montefrío, los bienes que pertenecían a sus apoderados en esta villa y en su término durante seis años por 7.000 maravedíes anuales. Este se obligó a acudir con los dineros de la renta a Alonso de Toledo como estaba especificado en la carta de arrendamiento ante el escribano público.

Por tanto otra condición es que Alonso de Toledo cobraría de Pedro de la Peña los dichos 7.000 maravedíes anuales, de su renta de los seis años, estará obligado a cobrarlos y enviarlos a la dicha feria de Villalón juntamente con los 40.000 maravedíes de su renta.

Con todas estas condiciones se compromete Juan de Torres en nombre de María de la Vega y sus hijos que no le serán quitados aquellos bienes durante el tiempo especificado del arrendamiento de los ocho años, ni le quitarán parte alguna de ellos. Así los puede tener él y las personas a quien las arriende durante los ocho años especificados "*e gozeys dellos e de los frutos e esquilmos dellos todos los dichos ocho años de la forma e manera que arryba se contiene, e vos el dicho Alonso de Toledo que no podays dexar los dichos bienes, so pena de çient mill maravedies, la mitad para la camara e fisco de sus altezas,*

(21) *Ibidem.*

e la otra mitad para la parte obediente por pena convencional e por postura valedera"⁽²²⁾.

Si no se cumple aquello estarán obligados a pagar las costas y daños que le originen los dueños de las fincas. Se obligan ante las justicias para que puedan actuar contra ellos si no cumplen lo especificado en el contrato de arrendamiento.

Por su parte Alonso de Toledo reconoce que recibe todos los bienes de María de la Vega y de sus hijos en Guadix, Granada y sus jurisdicciones y términos por medio del contrato realizado por Juan de Torres durante el tiempo especificado y entregará la renta estipulada cada una de las anualidades. Está de acuerdo con las condiciones especificadas en el contrato y se obliga a pagar a Juan de Torres, a doña María o a la persona que ella designe para realizar el cobro de la renta. Firman ambas partes la carta de arrendamiento igual que varios testigos.

Se añade después otra condición a la carta que dice que si doña María de la Vega u otra persona en su nombre tiene que vender una parte de la hacienda lo pueda hacer descontando por ello la parte proporcional de la renta total. Pero lo mismo que se puede ver mermada la hacienda por aquellas ventas también se puede ver aumentada por compras lo que supone subir la renta de acuerdo a la proporción en que aumenten los bienes. Las dos partes admiten esta nueva condición y la añaden al contrato. Con todos estos pormenores firman el documento y actúan de testigos Jorge de Belber y Alonso Lorenzo, vecinos de Guadix, y Pedro de Llantadilla beneficiado del lugar de Almachar.

En conclusión podemos decir que gracias a las cartas de tutoría nos encontramos descritas algunas de las escenas de la vida accitana, otras quedan especificadas entre líneas y hasta el momento no han sido objeto de estudio. Por ellas vemos distintas interpretaciones dentro de una misma familia ante los bienes heredados, algunos de los implicados tienen distinto tutor aunque son hijos de un mismo padre y madre, los pleitos ocasionados se dilucidan en la Chancillería de Granada. En otros documentos vemos como se arriendan viviendas y tierras sin perjudicar a los menores. En ocasiones se ponen en venta los bienes en Guadix para cumplir ciertas cláusulas del testamento de los progenitores. También nos encontramos como en el inventario aparecen numerosas ropas de vestir femeninas, muebles, instrumentos y objetos de guerra, ropas de dormitorio, objetos de hierro, etc., que no estudiamos aquí pero que se pueden comparar con otros estudios ya realizados que citamos en este trabajo.

Por todo ello, tenemos que decir que aquella sociedad tan compleja esta sin estudiar en profundidad, esperamos que poco a poco su conocimiento a fondo sea una realidad. Somos conscientes que es necesario profundizar en los archivos para obtener una información más completa sobre las tutorías y curadurías, pero por ahora hemos tratado de ofrecer unas noticias que nos abren nuevos caminos en este tipo de

(22) *Ibidem*.

FRANCISA ROSALÍA JIMÉNEZ BORDAJANDI - MANUEL ESPINAR MORENO

investigaciones a veces tan olvidadas en los estudios de historia de una ciudad tan importante como Guadix en los primeros años del siglo XVI que corresponden al reinado de los Reyes Católicos, doña Juana y la llegada de su hijo Carlos I de España.

ARQUEOLOGÍA Y CULTURA MATERIAL DE LORCA (MURCIA): EL CABALLO Y OTROS AMULETOS EN UN MOLDE ISLÁMICO

Rubén Sánchez Gallego
Manuel Espinar Moreno
Jesús Bellón Aguilera

Biblia: [1575-3840] 5-6 (2003-2004)

Resumen: En este trabajo damos a conocer un avance sobre el estudio de una serie de amuletos y talismanes conservados en un molde de época musulmana. Estos aparecieron en una intervención arqueológica realizada en Lorca (Murcia) en el año 2003. Ofrecemos un estudio de los troqueles conservados pues su importancia se pone de manifiesto al tratar de buscarles paralelos y apenas contar con ellos. Este tipo de piezas inéditas nos lleva a darla a conocer por lo que supone para el estudio de la Cultura musulmana.

Palabras claves: Arqueología medieval. Cultura Material. Civilización musulmana. Amuletos. Talismanes. Molde. Lorca (Murcia).

Abstract: In this work we give to know an advance on the study of a series of amulets and talismen conserved in a mold of Muslim time. These appeared in an archaeological intervention carried out in Lorca (Murcia) in the year 2003. We focus our study in some preserved dies because we try to find relationships among them but at the present this is quite difficult. This type of new pieces takes us to give it to know for what supposes for the study of the Muslim Culture.

Key words: Medieval archaeology. Material culture. Muslim civilization. Amulets. Talismen. Mold. Muslim history in Lorca (Murcia).

I. INTRODUCCIÓN

En todas las culturas los amuletos, talismanes y símbolos han sido utilizados como algo mágico que aparte lo malo y atraiga lo bueno. En este trabajo damos a conocer algunos objetos como el caballo, la roseta y otros amuletos de época musulmana, creemos que del siglo XIII por algunos materiales arqueológicos hallados en la excavación junto a otros anteriores y posteriores, este molde por las características y la epigrafía que contiene puede fecharse en esta época, aunque un estudio más pormenorizado nos aportará nuevos datos que en este momento no podemos ofrecer ya que necesitaríamos más espacio y tiempo para lograr un estudio exhaustivo de la pieza en su conjunto.

Este trabajo ofrece un estudio sobre el caballo, su descripción y características formales, la roseta o medallón y otros amuletos, hemos tratado de buscarles paralelos arqueológicos pero apenas hemos encontrado referencias pues los escasos ejemplares que hay documentados no se parecen mucho a estos. El molde en general es una de las piezas más características halladas en una excavación pues otros moldes no se conservan enteros o aluden a un solo objeto como medallas, invocaciones, anillos, etc. La rareza de esta pieza nos ha llevado a realizar un estudio sobre la misma y en este momento damos a conocer lo más significativo de ella pues estamos trabajando para lograr un conocimiento más pormenorizado que pronto verá la luz en otras publicaciones.

II. EL HALLAZGO.

Durante febrero y marzo de 2003 se realizó una supervisión arqueológica de urgencia⁽¹⁾ en la calle Santo Domingo y callejón de los Cambrones de Lorca (Murcia), lugar de aterramiento de las laderas del castillo medieval. El solar de propiedad particular permitió plantear la intervención para alcanzar una profundidad de 0'80 m. Este lugar corresponde a un antiguo arrabal de la madina islámica que se hizo más grande en los siglos XIII y XIV con los cristianos. Se tienen abundantes noticias en solares próximos donde aparecen materiales del Calcolítico y finales del Neolítico, pero tanto en estos niveles como los materiales romanos aparecían en cotas inferiores a las exigidas en esta obra, además de otros materiales medievales y de épocas posteriores. Las excavaciones realizadas en el entorno nos ofrecen una fuerte consolidación del entramado urbano desde finales del siglo XII. La crisis económica y demográfica replegó a la población hacia las laderas del castillo. A partir del XV se ve una recuperación urbana y poblacional en el área donde se centra nuestro estudio.

En los niveles superficiales afloraron materiales arqueológicos correspondientes a los inmuebles anteriores del siglo XIX y XX. Se procedió a organizar la excavación en cuatro sectores diferenciados atendiendo a las características topográficas del solar. La presencia de materiales de relleno nos proporcionó la constatación de estratos fértiles removidos y alterados. Los materiales cerámicos recuperados confirman una variada tipología y cronología que van desde la Prehistoria hasta la edad contemporánea. La mayoría de ellos corresponden a fragmentos de bordes, paredes, asas, fondos, tapaderas, etc., que muy deterioradas no nos han ofrecido ninguna pieza completa. Algunos de los materiales inventariados corresponden a cerámica bruñida del Bronce tardío, kálator ibérico

(1) El permiso de Supervisión Arqueológica fue expedido a nombre de Rubén Sánchez Gallego como Director de la Supervisión por la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.

con decoración de bandas paralelas, cerámica romana campaniense y terra sigillata, jarritas musulmanas de los siglos IX al XII, jarras y alcadafes con decoración de almagra de los siglos XII-XIII, cabeza zoomorfa con restos de decoración de almagra del XIII-XIV, cerámicas de cocina decoradas con manganeso del XIV-XV, jarra con decoración impresa, olla y tapadera vidriadas en marrón y verde, lebrillos y platos decorados en vidriado verde, blanco y marrón, fuente de loza de Cartagena decorada con motivos taurinos, fragmentos de vidrios, conchas, sílex y objetos metálicos que se completan con restos óseos de ovicápridos, gallináceas, rumiantes y felinos.

Entre todos estos materiales apareció la pieza del molde que ahora damos a conocer, se produjo en dos momentos, pues el molde consta de dos piezas diferenciadas. Al aparecer la primera se procedió a su limpieza y catalogación, nos pareció importante por lo que puede suponer en los estudios sobre el caballo y otros elementos que se pueden ver en los dibujos y fotografías que ofrecemos en este trabajo. En el mismo día cuando continuamos rebajando y sacando los materiales de relleno que ocupaban la mayoría del solar se encontró la otra parte del molde. Con las dos partes se lograba tener una de las piezas más interesantes de la excavación y de las más significativas de las aparecidas en Lorca de época musulmana, la finalidad de este trabajo es darla a conocer a los estudiosos de estos temas y a los profanos en este tipo de estudios.

III. DESCRIPCIÓN DE LA PIEZA.

Lo más interesante de la pieza es que se conserva en un buen estado, exceptuando pequeñas fracturas en los bordes. Conserva los puntos de encaje o de unión para obtener las figuras mediante fundición. Tal vez se utilizaran metales preciosos, en especial la plata, o quizá cera, dada la poca profundidad de los troqueles, aparecen las improntas de algún tipo de amarre para apretar cuando se fundía. Al unir ambas matrices encontramos en los laterales y parte inferior orificios o acanaladuras por donde se vertería el metal y saldría el sobrante del mismo. La pieza está formada por dos fragmentos de un tipo de pizarra o caliza, presenta forma prismática, resistente para aguantar las temperaturas del metal fundido.

La finalidad de la pieza es la elaboración de amuletos o talismanes, en total cinco diferentes, la más destacada es el caballo, seguido de la roseta y los otros, la epigrafía de alguno de ellos hace alusión a la azoras coránicas. Cada cara presenta sus características particulares, pero que en algunos detalles se complementa con la otra.

Matriz 1

Las medidas de esta matriz son: 8'70 cm de largo y 7'50 cm de alto (altura máxima conservada) y su grosor oscila entre 2 y 1'8 cms., su peso es de 192'18 gr. Esta parte está prácticamente completa, a excepción de la zona superior en la que hay una pequeña fractura que ha afectado a dos de las figuras, así dos de los amuletos no estarían completos.

Cara A

En el centro aparece la figura de un caballo (**A1**), medidas de 6'60 x 6'50. Entre los elementos decorativos destacan los arreos. En la cabezada se aprecia el bocado o freno, aunque no se distingue de qué tipo es. También se aprecia lo que podría ser la muserola y el ahogadero, al igual que se constatan las riendas que salen desde el freno y continúan por el cuello. La silla con arzones nos permite ver que el delantero es distinto al trasero, sujeta por medio de una cincha y correaes que se complementan con los petrales y ataharre, que se colocan por debajo de la cola y por el pecho, representados estos objetos por dos líneas paralelas, que engloban decoración lineal. De la silla cuelgan unos adornos. Las extremidades del caballo aparecen dibujadas de forma diferente, aunque ambas tienen una anchura de 0'50 cm., las traseras están más marcadas que las delanteras, no presentan ningún tipo de decoración. La cola caída tiene decoración de rayas en pendiente. El contorno de la figura del caballo desde el cuello hasta la parte inferior de la cola, está marcado por una doble línea paralela en cuyo interior se distribuyen unas pequeñas líneas paralelas que ofrecen una composición interesante.

En la parte superior de la pieza, en el margen izquierdo, en la parte afectada por la rotura, aparece un pequeño molde de un amuleto, el **A2**, del que solo podemos observar que tendría forma semicircular, solo se conserva la mitad, decorada con bandas paralelas, en cuyo interior aparecen unas pequeñas incisiones circulares. En la zona inferior derecha y en la superior izquierda, nos encontramos unos orificios circulares, de 0'50 cm., que sirven para encajar la pieza y apretarla contra la otra parte, se conservan en dos de los agujeros los remaches de hierro que los fijarían.

Cara B

La decoración en esta cara del molde, ocuparía casi la totalidad de la pieza, desarrollándose en el centro un dibujo de formas geométricas, y en los laterales derechos, inferior y superior, aparecen dos amuletos. Está realizado con una decoración geométrica, véase **B1**, que parte de un círculo central, el cual está rodeado de una serie de semicírculos que se forman mediante el entrelazado de varias líneas dobles que presentan en medio unas pequeñas rayas paralelas a modo de incisión. Los semicírculos se forman al entrar en contacto con el círculo central, se

contabilizan un total de 9, que surgen de superponer 5 sobre 5 (entrelazados), pero hay uno que no está acabado. Las líneas de los semicírculos son dobles y en su interior están decoradas con líneas incisas, paralelas. Hay que destacar que los semicírculos tienen su continuidad por el centro del círculo, se unen unos con otros por medio de un entrelazado de líneas. Sobre uno de estos semicírculos, aparece el dibujo de tres círculos, con un trazado en doble línea, que nos hace ver como posiblemente sea un enganche.

En la parte superior de esta cara tenemos el molde de otro amuleto, el **B2**. La fractura de la pieza ha hecho que no se pueda apreciar en su totalidad. El centro de este objeto es un círculo de 1'10 cm., dentro del cual se disponen 7 pequeños circulitos dobles que van desde los 0'3 cm. en los exteriores a los 0'1 cm. en los interiores. Por debajo de este círculo encontramos una doble línea de 0'25 cm. de anchura, con decoración en zigzag, de cuyo centro parte un motivo de decoración geométrica. La sujeción de esta pieza se realiza por medio de una especie de asa o enganche, que uniría la parte circular y la rectangular del amuleto. Hay que decir que esta pieza tiene 0'20 cm. de profundidad sobre la base de la pieza, lo que hace que en sus laterales y en vertical, aparezca decoración epigráfica, aunque solo en la mitad del objeto.

El otro motivo sería un amuleto, de forma de segmento circular, el **B3**, con una profundidad de 7 cms. Y una longitud de 2'20 cms. La decoración de este amuleto está dispuesta sustentando dos bandas de dobles líneas paralelas, dos en horizontal y una más pequeña en vertical. Las dos bandas horizontales están rellenas con decoración de pequeños círculos, y la pequeña en sentido vertical. Entre las dos bandas horizontales se dispone la epigrafía, que se extiende en ocho líneas. La decoración que queda en la parte superior divide el semicírculo, queda en dos, está compuesta por pequeños circulitos y motivos geométricos. Este amuleto tiene un sistema de sujeción basado en dos pequeños salientes, que arrancan de la pieza y se unen con otro más alargado que cruza en horizontal. La pieza al igual que en la otra cara, conserva dos de sus puntos de sujeción, de 0'50 cm. de anchura en la parte superior e inferior izquierda. También se aprecia el canal vertedor que mide desde 2'20 cm. de anchura en su parte exterior a los 0'60 en el interior.

Matriz 2

Presenta unas medidas de 8'80 cm. de largo, 7'50 de alto en la zona más elevada y 5'40 en la más baja, y un grosor que oscila entre 1'50 y 1'90 cm, con un peso de 264'02 gr. Esta pieza se conserva en su totalidad, salvo unos pequeños rasguños que no afectan a los objetos que se pueden obtener.

Cara C

El motivo principal es otro caballo, el **C1**, con unas medidas de 6 cm de altura y una anchura de 6'5 x 6'60 cm. En este dibujo a diferencia del anterior no se aprecian con tanta claridad los elementos decorativos. En la cabezada podemos observar

que ésta se cruza por el cuello, por lo que se diferencia de la otra figura en la forma de tener el ahogadero. También podemos ver que este caballo también lleva freno o bocado, al igual que se constata la muserola, lo mismo que en el otro dibujo se aprecian las riendas que se fijarían desde el bocado y pasarían por el cuello.

La silla es semejante a la del otro dibujo, y los arzones tanto trasero como delantero estarían a la misma altura. Esta silla al igual que la otra estaría decorada. Sí podemos apreciar que no se observa el sistema de sujeción utilizado, pues no se ve si existe la cincha. De la silla parten una especie de correajes que darían la vuelta por la grupa del caballo, del que cuelga una especie de adorno, y por la parte delantera le pasaría por el pecho. Las extremidades, en este caso, si están decoradas por líneas en forma de "V", con una anchura de 0'50 cm. en ambas; están marcadas también con un dibujo diferente aunque el de la parte delantera no se aprecia con claridad. La cola del caballo esta en caída y decorada con rayas paralelas sin ningún orden.

En la parte superior derecha, se encuentra otro amuleto de forma semicircular, el **C2**, de 1'55 cm. de largo y 0'90 de alto y una profundidad de 0'5 cms. La decoración está compuesta por cinco bandas de dobles líneas paralelas, en cuyo interior se distribuyen una serie de líneas de circulitos incisos a modo de decoración. Una doble línea es vertical y divide el semicírculo en dos partes, y a ambos lados, aparece una decoración con motivos geométricos o vegetales y pequeños puntos. De uno de los laterales de la pieza y en su base, sale una especie de enganche de unos 0'20 cm que se une con un orificio circular, de 0'45 cm., del que arranca un soporte, que sirve de plataforma para sujetar la pieza. En el otro lado no se puede apreciar el enganche porque la pieza está rota.

En toda la pieza encontramos una serie de orificios circulares distribuidos en distintas zonas que presentan medidas que oscilan desde los 0'25 cm a los 0'50, suman un total de 5 orificios, los cuales tienen una profundidad de menos de un centímetro. También se observa el canal vertedor que está a media altura del lateral y que en su parte exterior alcanza 2 cm. y en la interior 0'70 cm.

Cara D

La parte central está ocupada por una especie de amuleto en forma de medallón, el **D1**. A partir de un círculo central de 3 cm. de diámetro se dispone otro círculo a unos 0'20 cm. de distancia, decorado con líneas que van de arriba abajo de manera irregular. En el centro del círculo hay una especie de plataforma de unos 2'70 cm. de diámetro y una profundidad de 0'20 cm., no está muy clara su utilidad y aparece raspada. El círculo está bordeado por seis semicírculos de una altura de 0'5 cm en el centro. En su interior existe decoración geométrica (aunque podría tratarse de epigrafía). En la parte derecha del medallón y sobre dos de estos semicírculos arrancan dos círculos que acaban en punta, y que sería el enganche de la pieza.

En la parte superior izquierda encontramos el otro amuleto, el **D2**. Es de forma rectangular y acabado en círculo. El motivo central de la decoración lo forma un círculo de 1'10 cm. y dentro de él se distribuyen 8 pequeños círculos dobles, que van desde los 0'1 cm. de longitud en los más pequeños a los 3 cm en los exteriores. A mitad de altura de la pieza, entre la divisoria de la parte circular y la rectangular, aparece dividida por medio de un trazado de dos líneas paralelas, separadas entre ellas unos 0'20 cm., con una decoración incisa en zigzag desde la cual parten dos semicírculos, de 0'20 cm, con orificios de unos 0'15 cms, que servirían para colocar el hilo o cuerda para colgárselo. La parte rectangular tendría una decoración geométrica que partiría del centro de la banda de líneas paralelas. La pieza tiene una profundidad de 0'45 cms y al igual que **B2** presenta en su lateral una línea de epigrafía en vertical que alcanza hasta la mitad del círculo.

El otro sería un amuleto de forma de segmento circular, el **D3**, con una profundidad de 7 cms y una longitud de 2'20 x 1'50 (medidas similares a B3). La decoración de este amuleto está dispuesta mediante dos bandas de dobles líneas paralelas, dos en horizontal y una más pequeña en vertical. Las dos bandas horizontales están rellenas con decoración de pequeños círculos semejantes a los de la pequeña vertical. Entre las dos bandas horizontales se dispone la epigrafía en cinco líneas. La decoración que queda en la parte superior divide el semicírculo en dos, estaría compuesta por pequeños circulitos y motivos geométricos. Este amuleto tendría un sistema de sujeción basado en dos pequeños salientes que salen de la pieza y se unen con otro más largo que cruza en horizontal.

La pieza tiene dos remaches que son los que sirven para encajarla con la otra parte. Tanto el que aparece en la parte superior izquierda como el de la parte inferior derecha, conservan aún los remaches de hierro de la sujeción, tienen medidas de 0'35 cm. de ancho y 0'30 de alto, posiblemente son de hierro. Destaca en esta cara la epigrafía que aparece, la cual se divide en dos frases, quizás sea algún tipo de bendición o una especie de sello del orfebre que realizaba los amuletos.

IV. LA TÉCNICA DE PRODUCCIÓN.

Los diferentes motivos y figuras que integran el cuadro compositivo del molde objeto de estudio fueron producidos mediante una técnica de rayado por punción parecida a la empleada en la decoración de las cerámicas esgrafiadas⁽²⁾, si bien, como detallaremos a continuación, con problemas técnicos de índole muy diferente y derivados tanto de la propia naturaleza de los materiales objeto de trabajo

(2) Cf. NAVARRO PALAZÓN, J.: Julio: *La cerámica esgrafiada andalusí de Murcia*, Madrid, 1986 y (Coord.): *La cerámica islámica en Murcia*, Murcia, 1986.

como de los requerimientos técnicos específicos para el tratamiento de los mismos, es decir, talla o rayado simple respectivamente. La especial dificultad que implica el desarrollo de las figuras y esquemas decorativos en piedra se complica por las especiales características de composición, dureza y textura de la misma, una pizarra o piedra de caliza, para otros un gneis cuyo origen más próximo debe ser buscado en los terrenos con materiales del Complejo Nevado-Filábride localizables a menos de 15 kms al sur de Lorca, situada a su vez en una zona de encabalgamiento de los Complejos Maláguide y Alpujárride sobre la cuenca neógena del mismo nombre⁽³⁾. Hay que añadir aquí que las Sierras de la Almenara y Carrasquilla que proponemos como lugar de origen más cercano, se caracterizan por la singularidad, riqueza y variedad de su patrimonio geológico⁽⁴⁾.

De este modo, tanto para el trazado como para la ejecución y acabado de los distintos elementos figurativos que integran el molde, se utilizaron técnicas y herramientas similares a las usadas habitualmente para la glíptica, es decir, cinceles de todos los tamaños, percutores, sierras, torno y abrasivos minerales para pulidos y acabados humedecidos con agua o con aceites, lo que indica, a su vez, la ejecución del mismo por personal cualificado y, probablemente, especializado en labores de orfebrería. En cuanto a los metales destinados a ser vertidos en el mismo, se conocen diversos tipos de amuletos en bronce y, con menos frecuencia, plata, similares a los documentados en el mismo, siendo también habitual el plomo⁽⁵⁾ sobredorado con posterioridad al fundido y extracción de la pieza. En lo que se refiere al origen de los minerales, es obvia la procedencia exógena del estaño para su aleación, mientras que existen menas de sulfuros de cobre en las Sierras de la Tercia y de la Almenara, en las inmediaciones de Lorca, y también de sulfuros de plata y plomo tanto en las Sierras de la Tercia y Almenara, como en la del Caño, sobre la ciudad misma⁽⁶⁾.

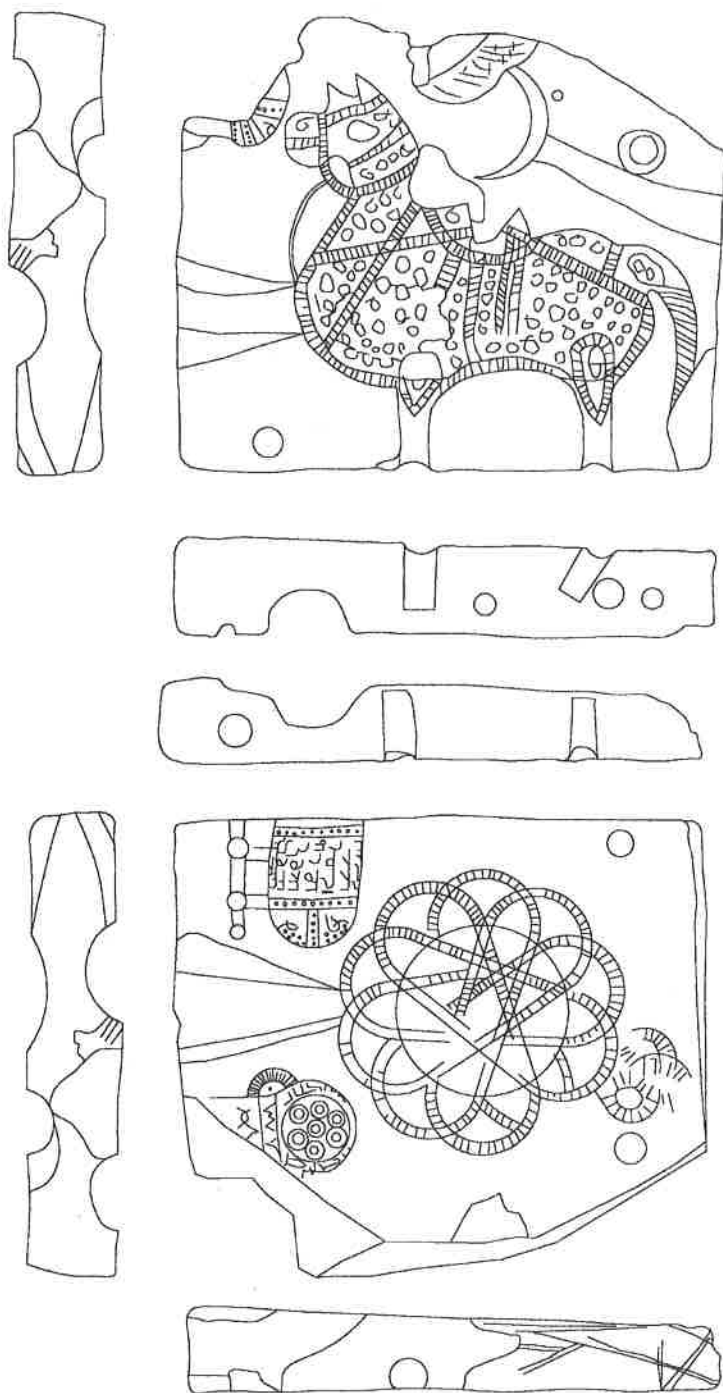
En cuanto a las técnicas decorativas, las principales analogías que se pueden establecer entre las empleadas para el vaciado y tallado del molde y las técnicas desarrolladas para el esgrafiado a que hacíamos mención con anterioridad se refieren, sobre todo, tanto al desarrollo formal de los diversos elementos objeto de estudio, como a los mismos motivos y esquemas figurativos elegidos para su plasmación en el mismo. En efecto, motivos decorativos similares a los desarrollados en el molde

(3) ALDAYA, F.; GARCÍA DUEÑAS, V.; FONTBOTE, J. M.: MURCIA. *Memoria explicativa del Mapa Geológico de España, E. 1:200.000. (Síntesis de la Cartografía existente)*. Madrid, 1982.

(4) ARANA CASTILLO, R.; RODRÍGUEZ ESTRELLA, T.; MANCHENO JIMÉNEZ, M. A.; GUILLÉN MONDÉJAR, F.; ORTIZ SILLA, R.; FERNÁNDEZ TAPIA, M. T.; DEL RAMO JIMÉNEZ, A.: *El patrimonio geológico de la Región de Murcia*. Murcia, 1999.

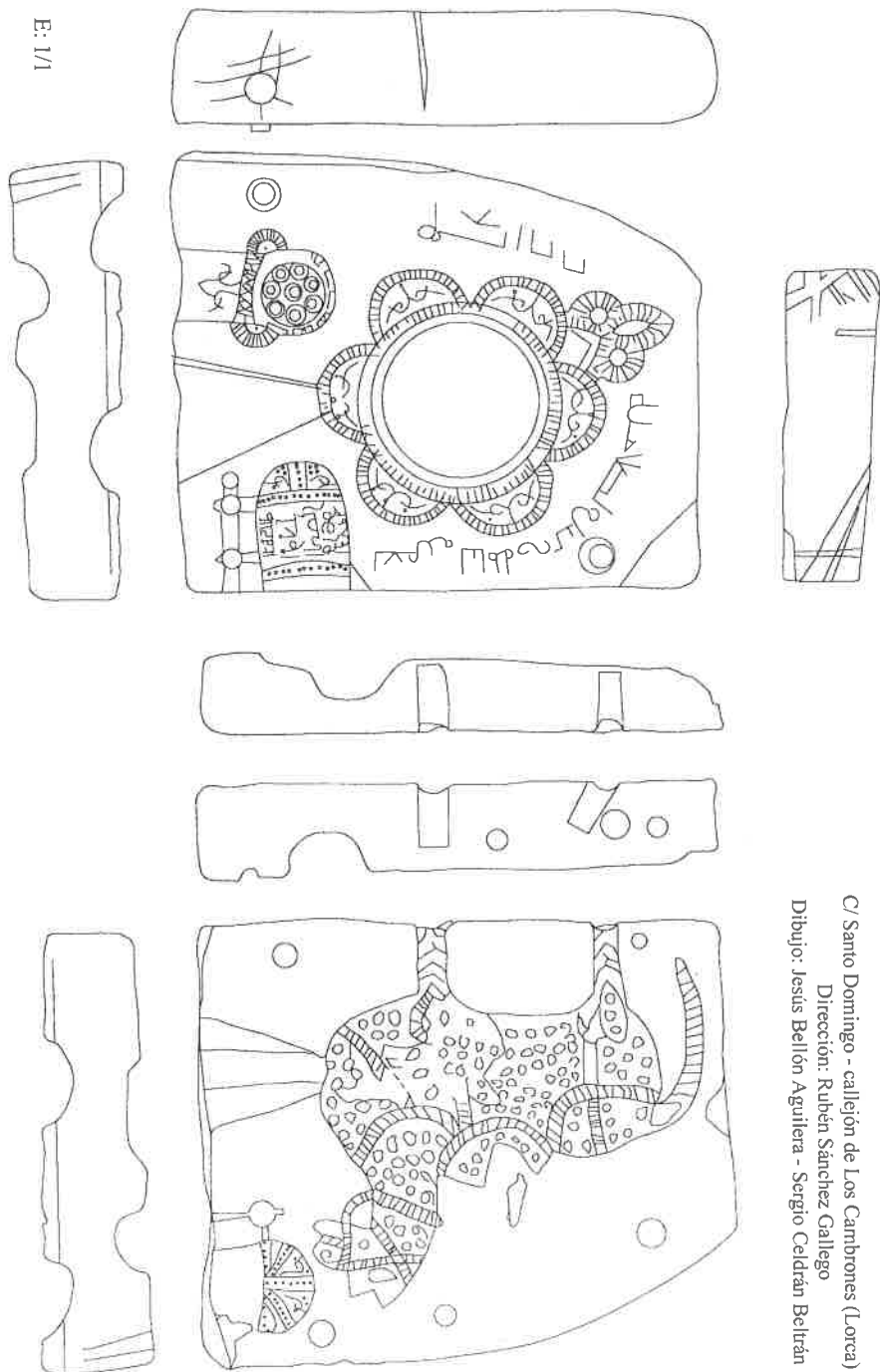
(5) Así se ven muchos ejemplos entre los que citamos IZQUIERDO BENITO, RICARDO: *Vascos: la vida cotidiana en una ciudad fronteriza de Al-Andalus*, (Catálogo), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Toledo, 1999.

(6) SIERRA, J.; ORTIZ, A.; BURKHALTER, J.; IGLESIAS, J. (Dir): *Mapa metalogénico de España, E/ 1:200.000. Murcia*. 1975.



C/ Santo Domingo - callejón de Los Cambrones (Lorca)
Dirección: Rubén Sánchez Gallego
Dibujo: Jesús Bellón Aguilera - Sergio Celdrán Beltrán

E: 1/1



C/ Santo Domingo - callejón de Los Cambrones (Lorca)
Dirección: Rubén Sánchez Gallego
Dibujo: Jesús Bellón Aguilera - Sergio Celedrán Beltrán

son frecuentes en las cerámicas esgrafiadas de Murcia⁽⁷⁾, Lorca⁽⁸⁾, Alicante⁽⁹⁾ o Mallorca⁽¹⁰⁾, constituyendo un singular ejemplo de esta relación las incisiones realizadas en la gualdrapa del caballo, cuyo análisis revela una evidente relación formal y técnica con las “cadenetas” esgrafiadas y con las reservas interpanélicas⁽¹¹⁾ de las que, frecuentemente asociadas a motivos pseudoepigráficos, ya se ha señalado su carácter tardío⁽¹²⁾; lo mismo cabe decir a propósito de la estrella inscrita en la roseta posterior del espejo, similar formal y técnicamente al motivo central del ejemplar de jarrita esgrafiada descubierto recientemente en Calasparra (Murcia)⁽¹³⁾.

Una reflexión parecida cabe hacer a propósito de los motivos y figuras recogidos en el molde. En efecto, amuletos de estas características son frecuentes en los niveles tardíos del tercer cuarto del S. XIII en Lorca⁽¹⁴⁾, donde también son habituales las representaciones en cerámica (probablemente aguamaniles) de figuras de animales⁽¹⁵⁾ nada ajenas, por otra parte, al ámbito urbano de Murcia⁽¹⁶⁾ y también para cronologías tardías de mediados del S. XIII.

Son quizás todas estas características formales y físicas, unidas al complicado contexto productivo en el que debe ser enmarcado este molde (segunda mitad del S. XIII), las que explican las diferentes fallas y anomalías detectadas en la ejecución de los motivos complementarios del mismo, básicamente, rayados transversales de relleno en ambas figuras (caballo y roseta), escamas de la gualdrapa del caballo y,

(7) Cf. en notas anteriores las obras de Julio Navarro Palazón.

(8) GARCÍA BLÁNQUEZ, L. A.; MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A.; MARTÍNEZ SÁNCHEZ, C.: “La Torre Islámica “Casa del Obispo”, Lorca (Murcia). Intervención arqueológica en el tramo II de la autovía Murcia-Puerto Lumbreras”. *Memorias de arqueología*, 6, Murcia, 1991, págs. 621-658.

(9) AZUAR, R.; BORREGO, M.; MARTI, J.; NAVARRO, C.; PASCUAL, J.; SARANOVA, R.; BURGUERA, V.; GISBERT, J. A.: “Cerámica tardo-andalusí del País Valenciano (Primera mitad del siglo XIII)”. V *CICMMO*, Rabat, 1995.

(10) ROSELLÓ PONS, M: *Les ceràmiques almohades del Carrer de Zavellà. Ciutat de Mallorca*. Palma de Mallorca, 1983.

(11) Cf. obras de Navarro Palazón.

(12) BELLON AGUILERA, J.: “Avance preliminar sobre los materiales del S. XIII en Murcia: los resultados del sondeo estratigráfico realizado en la Capilla del Palacio Episcopal”, *Arqueología y Territorio Medieval*, 9, 2002, pp.209-227. Jaén.

(13) POZO MARTÍNEZ, I. (Coord.): *Yacimiento islámico de Villavieja. Calasparra, (Murcia). Guía didáctica*. Murcia, 2002.

(14) BELLON AGUILERA, J.: *Excavación Arqueológica de Urgencia en C/ Álamo esquina C/ Lope Gisbert (Lorca, Murcia)*. 2002. Memoria inédita.

(15) BELLON AGUILERA, J.: *Excavación Arqueológica de Urgencia en C/ Álamo esquina C/ Lope Gisbert (Lorca, Murcia)*. Ob. cit. CELDRÁN BELTRÁN, E.: *Excavación arqueológica de Urgencia en C/ Almirante Antonio de Aguilar, Lorca (Murcia)*, 2002. Memoria Inédita.

(16) MARTÍNEZ SALVADOR, C.; BELLON AGUILERA, J.: *Excavación arqueológica de urgencia C/ Ericas (Esquina con C/ San Luis Gonzaga y C/ Sta. Lucía). Murcia*. 1999. Memoria Inédita.

de manera especial, en la roseta, con un lóbulo exterior inacabado y de imposible desarrollo formal. Estos pequeños errores e imprecisiones técnicas no deben ser confundidos con los derivados de las propias características de la piedra de soporte, tanto en lo que se refiere a las desescamaciones centrales observables en el caballo (debidas, probablemente, a roturas derivadas del exceso de presión en el punzado combinado con la temperatura del metal sobre ésta y sobre la estructura microlaminar de la piedra) como en el lógico desgaste temporal de la misma, especialmente perceptible en la roseta dorsal del espejo y en algún detalle decorativo del caballo.

V. CONTEXTO HISTÓRICO Y LAS FIGURAS DE LOS AMULETOS.

El caballo ha sido uno de los animales mejor considerados en la literatura del mundo musulmán. A lo largo de sus obras religiosas, jurídicas y científicas ocupa un lugar importante como han puesto de manifiesto distintos autores que se ocupan de variados aspectos⁽¹⁷⁾. Nos encontramos que este animal sirve para combatir a los malos, es un beneficio divino junto con los mulos y asnos para el hombre y sus tareas diarias. Son animales citados por el Corán y los Hadices. Se habla de tres tipos de caballos desde el punto de vista jurídico: el llamado de Dios, el del hombre y el del demonio. Las obras científicas y los distintos tratados de técnicas militares inciden en el asunto, sin olvidar que los cronistas, las obras dedicadas al léxico y las denominadas bellas letras o adab no olvidan aludir a estos hermosos animales.

Entre otros trabajos sobre estos animales nos encontramos con aspectos relacionados con sus aparejos⁽¹⁸⁾. Describe dos etapas para analizar las distintas partes de los aparejos con los que se adornaban y aparejaban: la época omeya y la africana, la primera que abarca desde el siglo X al XI y, la segunda desde el siglo XII al XV. Nos dice este autor: "*Aunque el estudio de los testimonios disponibles sobre la España musulmana no son numerosos ya que se reducen a un pequeño grupo de objetos y a la iconografía contemporánea*", a ello se añaden algunas referencias de los textos que citan detalles constructivos o decorativos. Entre los arreos y jaeces analiza para el período omeya los elementos que componen el conjunto de la cabezada, entre ellos estudia las bridas halladas en Liétor (Albacete)⁽¹⁹⁾ y Montefrío

(17) VIGUERA MOLINS, María Jesús: "El caballo a través de la literatura andalusí", *Al-Andalus y el caballo*, VV.AA., Editorial Lunweg, Barcelona, 1995, pp. 99-112. SÁNCHEZ-MOLINI SÁEZ, Carlota: "El origen del caballo árabe", *El saber en Al-Andalus. Textos y estudios*. Edit. Pedro Cano Ávila e Ildefonso Garijo, Universidad de Sevilla, 1997, Tom. I, pp. 173-186.

(18) SOLER DEL CAMPO, Álvaro: "Arreos y jaeces para caballería en Al-Andalus", *Al-Andalus y el caballo*, VV.AA., Editorial Lunweg, Barcelona, 1995, pp. 81-97.

(19) Para una descripción más detallada Cf. NAVARRO PALAZÓN, Julio: *Lietor, formas de vida rurales en Shaq Al-Andalus a través de una ocultación de los siglos X-XI*. Serie Islam y Arqueología. Tomo II. Centro de Estudios Arabes y Arqueológicos "Ibn Arabí". Ayuntamiento de Murcia, 1996.

(Granada)⁽²⁰⁾, sobre las sillas alude a las que se ven en la Arqueta de Leyre, el Bote del Victoria y Alberto de Londres y el Plato de Medina Elvira, los estribos pese a las opiniones contradictorias sobre su origen estaban generalizados en Al-Andalus ya en el siglo X como se pone de manifiesto en la Biblia de San Isidoro del 960, en el Beato de Fernando I y en códices mozárabes del siglo XI de San Sever y Silos. En cuanto a las espuelas se alude a las representaciones de la Biblia de San Isidoro, a los marfiles califales como la arqueta de Leyre, Beatos de Fernando I, San Sever, Burgo de Osma y Silos, que nos adentran en plenos siglos X y XI. Por último para este primer período se ofrecen los llamados jaeces y adornos entre los que destacan los utilizados en el embellecimiento de las monturas como pinjantes⁽²¹⁾, nudos en los ataharres, petrales y colas, entre ellos conocemos los de los botes de los museos Victoria y Alberto de Londres, del Louvre y arqueta de Leyre a los que hay que añadir los de los Beatos en especial el del Escorial, sobre la cola se dice que la recogida con un nudo aparece en pinturas de época omeya del Palacio sirio de Qasr al-Hayr al-Sarqi de mediados del siglo VIII.

Para el período africano, siglos XII al XV, se ofrecen bridas y nuevos tipos de cabezadas como se aprecia en el sepulcro de los santos mártires Vicente, Sabina y Cristeta en la iglesia de San Vicente de Avila, miniatura relativa a Alfonso IX del Tumbo A de la Catedral de Santiago de Compostela de 1215 y Cantigas de Alfonso X el Sabio, pero no existen en la iconografía islámica⁽²²⁾. Se tienen noticias de los siglos bajo medievales en la Biblia de Alba de 1430, alude a frenos con camas unidas mediante una barra transversal, anillas para la sujeción de las riendas, etc., como se ve en las Cantigas, Pinturas de la Sala de los Reyes de La Alhambra, las Maqamat de al-Hariri pintadas por al-Wasiti en 1237. En cuanto a las sillas de montar desde finales del siglo XII y principios del XIII se documentan los altos arzones traseros curvos, prolongados a manera de brazos es sus extremos, que dan una mayor sujeción al caballero, este tipo prevalece en la iconografía cristiana. Según Ibn Sa'íd los caballeros musulmanes imitaron a los cristianos para mantenerse mejor durante la lucha en sus caballos y poder afrontar el choque de las lanzas, utilizan estribos bajos que se contraponen a los usados por los magrebíes que son altos. Las representaciones de sillas con arzones bajos se asocian a musulmanes, quizá como herederas de las sillas de época omeya. Se distinguen dos variantes, las que tienen caras exteriores dispuestas verticalmente y las interiores en diagonal hacia el fuste, o las que mues-

(20) MOTOS GUIRAO, Encarnación: *El Poblado medieval de "El Castellón" (Montefrío, Granada). Estudio de sus materiales*. Granada, 1991, pp. 134-136, 157 fig. 13.

(21) MARTIN ANSON, M. L.: "Adornos metálicos en los caballos: pinjantes y aplicaciones", *Archivo Español de Arte*, 199, 1977, pp. 297-312.

(22) Plantea la posibilidad de que en Al-Andalus fuera utilizada por influencia de los reinos cristianos pues no se tiene ninguna documentada ninguna iconografía islámica hasta hoy. Nuestra pieza puede ser la primera que ofrezca datos sobre la cuestión.

tran arzones cuyos frentes se prolongan levemente hacia el exterior tanto en el trasero como en el delantero. Los primeros documentados en las Cantigas, Claustro de Santa María la Real de Nieva (Segovia) y Sillería del coro de la Catedral de Toledo. La segunda variante se constata en la segunda mitad del siglo XIV en un sepulcro del monasterio de Vileña y en las pinturas de la Sala de los Reyes de la Alhambra. Se asocian a caballería ligera nazarí montando a la jineta y estribos altos.

Desde el siglo XIII se aprecian en las cabalgaduras coberturas similares a sudaderos que cubren la grupa que Soler del Campo clasifica en cinco tipos o variantes: con flecos en la parte posterior y dos bandas en zig-zag; de color liso, rosa, independiente del sudadero; con flecos en todo su perímetro; motivos estrellados como las pinturas de La Alhambra que siguen los modelos de cinco puntas según el Sello de Salomón, y la última, constituida por una trama a manera de escaques, colores azul y blanco con un círculo en su interior.

La sujeción de la silla se realiza mediante petrales y cinchas. Los ataharres no han podido ser documentados en la iconografía desde el siglo XI. En la Cantiga 163 se aprecia en un mulo que transporta a un cristiano sobre una camilla la guarnición compuesta de petral, cincha y ataharre. Estos arreos aparecen en la Cantiga 165 en que los atabales de la caballería musulmana son llevados a la guerra contra los cristianos. Respecto a los estribos vemos como conviven los modelos altomedievales con otros nuevos. Los de caja semicircular y hondón plano, los triangulares, variantes con un ojal circular para el arricés, extremo superior de la caja en forma de V invertida, lados verticales y hondón recto. En las Cantigas se constata un tipo netamente musulmán, sus paredes son anchas y quizás estuvieran decoradas, otros son de caja cerrada y las paredes tienen perfil semicircular. Las dos formas de montar a la brida y a la jineta esta relacionada con los cristianos y con los musulmanes, así la primera está más extendida entre los cristianos y la segunda entre los árabes. En este sentido Ibn Sa'íd en el siglo XIII alude a la ligereza de la caballería magrebí frente a los andalusíes que habían adoptado modelos cristianos, Ibn Al-Jatib llama la atención sobre la recuperación de la tradición musulmana y el abandono de las modas cristianas, además del uso de las mantas decoradas que cubren la grupa del caballo y las colas anudadas.

Las espuelas también han dejado su impronta en las Cantigas y otros elementos como los acicates conservados⁽²³⁾. Se estudian también las coberturas, puestas de moda a partir del XI, encontramos defensas realizadas con tejidos, cueros o estructuras de mallas anulares metálicas. En los reinos cristianos se

(23) SOLER DEL CAMPO, ÁLVARO: "Arreos y jaeces para caballería...", Ob. Cit., pp. 96-97, nota 35. Alude a las espuelas: acicates de Fernando de la Cerda, Santa María la Real de Huelgas, Burgos, Museo de telas medievales, acicate del Museo Arqueológico Nacional, acicates de Sancho IV en la catedral de Toledo, acicates de Fernando III en la Real Armería de Madrid, etc.

constatan en el XII y principios del XIII, como refiere Ibn Abi Zar cuando narra la batalla de las Navas de Tolosa. La Cantiga 165 nos ilustra del uso entre los musulmanes de la denominada testera que protege la cabeza del animal, se añaden protectores para los ojos, refuerzos sobre el eje y contornos. La testera sirve en ocasiones para sujetar una pieza de malla formada por anillos de hierro que protege el cuello del animal, otra de las variantes cubría el cuello y la grupa.

Los jaeces se constatan en varias ocasiones mientras que no ocurre lo mismo con los pinjantes, pues se documentan en la Cantiga 155 asociados a los musulmanes. De la etapa nazarí se han conservado diferentes guarniciones de lujo para cabezadas o petrales como se puede ver en los ejemplares conocidos del British Museum de Londres, Metropolitan Museum of Art de Nueva York y los petrales del Kunsthistorisches Museum de Viena. La decoración utiliza materiales de oro, plata y esmalte, en los que se constata una carga simbólica lograda con motivos religiosos o políticos: cordón de la eternidad, emblema dinástico acompañado con cabezas de leones. En este sentido nos dice A. Soler del Campo: *“Desafortunadamente no contamos por el momento con otros objetos que permitan estudiar desde el punto de vista de las técnicas decorativas los pasos intermedios seguidos entre el bocado de Liétor y estos ornamentos nazaríes, sobre todo en lo referente al empleo de los esmaltes”*⁽²⁴⁾. Desde el siglo XIII se documenta un nuevo jaez islámico, es un adorno que cuelga del cuello hasta alcanzar el pecho de la montura como se aprecia en la Cantiga 181 y en las pinturas de la Sala de los Reyes de la Alhambra realizado en 1380, estos colgantes aparecen bajo la forma de borlas o flocaduras. Entre ellos se conoce uno procedente de Lorca (Murcia) compuesto por tres piezas de latón, grabadas a punzón, esmaltadas y montadas sobre una corea de cuero, en el extremo tiene una borla, con nudo de hilos dorados y flocadura de seda azul. Se fecha en el 1500, o sea a finales del XV y principios del XVI, esta basado en un modelo nazarí. Además se habla de las colas anudadas que se documentan en la Sala de los Reyes de la Alhambra como otra de las formas de ornato.

Entre los musulmanes igual que en otras culturas se utilizaron talismanes que ejercían su protección sobre las hombres y animales que los portaban, en ocasiones estos talismanes se colocan en edificios religiosos y civiles para que protejan a la comunidad y sus intereses. En el caso de Lorca conocemos algunos ejemplos sobre estos talismanes, así en el siglo XI el geógrafo al-Udri nos dice que en la mezquita principal colocaron una langosta de oro que evitaba que las plagas de estas acabaran con las cosechas. El texto de al-Udri nos da la siguiente descripción: *“La gente de Lorca refiere que en la iglesia principal había una langosta de oro que servía de talismán contra la plaga, y que no conocieron dicha plaga mientras aquel talismán estuvo allí; hasta que la*

(24) *Ibidem*, pág. 94.

robaron, y aquel mismo año apareció la langosta y así hasta ahora"⁽²⁵⁾. Este autor árabe nos dice que además de las frecuentes plagas de langosta existieron otras enfermedades relacionadas con los ganados de vacas, la aparición de las enfermedades vacunas se le atribuyeron a poderes mágicos. La importancia de los relatos hizo que poco después en el siglo XIII al-Qazwini tome nota de aquellas leyendas y nos ofrece un testimonio interesante, dice: "*No existía allí la sarna del ganado vacuno, hasta que aparecieron, al excavar para hacer unos cimientos, dos toros de bronce, colocados uno frente al otro mirándose. La enfermedad hizo su aparición aquel mismo año, después de que los sacaran de aquel emplazamiento*"⁽²⁶⁾.

Muchas figuras antiguas y de extraordinario valor arqueológicos se han mantenido en la cultura hispanoárabe, algunas son de animales utilizados como elementos decorativos, las que han llegado a nosotros se han conservado al estar en cerámicas, joyas, adornos, con un valor de talismanes de acuerdo a la tradición. En la cerámica musulmana de Lorca, en especial en la de siglo XII y XIII se encuentran representaciones de animales que posiblemente cumplieran su papel de talismanes para proteger de la presencia y acciones malignas de los *Yinn* o demonios, algunas de ellas las encontramos en la decoración estampillada de las tinajas. Uno de los animales que se puede ver entre los representados es el pavo real, mencionado en varios pasajes del Corán, y que ya con Abraham fue una de las cuatro aves que despedazó por mandato divino, luego volvieron a la vida por la magnanimidad divina y como muestra de su poder.

En otras cerámicas encontramos decoraciones basadas con bandas epigráficas que recogen citas y frases coránicas de alabanza a Dios o alguno de sus atributos. En jarritas procedentes de la Quintilla y el Castillo de Lorca se lee "la prosperidad" igual que en unas tinajas de las excavaciones del Convento de las Mercedarias y del Ayuntamiento de Lorca, con esgrafiado se ha realizado la leyenda: "la prosperidad". En una hebilla de cinturón del Castillo de Puentes, sobre una lámina de plata se lee "La bendición o al-baraka" y en una banda lateral "la bendición completa". Este tipo de leyendas tienen según Juan Zozaya un carácter profiláctico o proteccionista pues gozan de la protección divina. Se documenta la *basmla* sobre un aplique metálico de Murviedro (Lorca) y una inscripción que comienza: "En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso". También encontramos el árbol de la vida o *Hom*, la palmera como árbol bendito, relacionado con la creación del hombre y el Paraíso, símbolo de conocimiento y de sabiduría, en ocasiones aparece acompañado de una pareja de animales. En Lorca en el Cerro del Castillo en una decoración esgrafiada encontramos el árbol de la vida con una pareja de aves, colocadas simétricamente a

(25) MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Andrés: La religión en Lorca durante la Edad Media. Gráficas S. Ginés, Murcia, 2002, pág. 25. Cita el testimonio de CARMONA MARTÍNEZ, Alfonso: "Recorrido por la geografía histórica de la Murcia islámica", *Guía islámica de la región de Murcia*, Murcia, 1990, pp. 13-29.

(26) *Ibidem*, pág. 26.

cada lado del tronco. En contadas ocasiones se representa la llave del Paraíso que simboliza para algunos la entrada como recompensa de los creyentes. Las estrellas de ocho puntas relacionadas con el número ocho que sostiene el trono de Dios (tres profetas y cinco ángeles), en muchas representaciones de las tinajas estampilladas aparece con una flor encerrada en un círculo, símbolos de eternidad y del universo.

Nos dicen algunos estudiosos que el cordón o nudo simboliza la idea coránica de atar el bien y el mal, protege el contenido de las vasijas. La flor de loto representa la vida eterna, eternidad, inmortalidad, relacionado con el mundo funerario que equivaldría a la bendición eterna. Se describen además signos mágicos y emblemas talismánicos entre los que destacan la mano de Fátima y los sellos de Salomón. La mano de Fátima o *jamsa* se emplea como talismán contra el mal de ojo. Se emplea en pendientes, colgantes, llamadores de las casas, etc. De la época almohade han llegado representaciones de la mano de Fátima encontradas en Lorca, así en tinajas de los castillos de Lorca y Xiquena, jarritas de la calle Galdo, recipientes de comida en la plaza del Cardenal Belluga, colgante de plata del Cortijo del Centeno, La Tova, y en una placa rectangular de cal de las calles Alamo y Lope Gisbert con agujeros en su parte superior para colgarla en una pared o en la jamba de una puerta. No faltan las estrellas de seis puntas o sello de Salomón que también tiene sentido de protección y por tanto de bendición divina, se utilizaba para evitar el mal de ojo o cualquier otro mal de procedencia demoníaca o de malos espíritus.

La magia y la medicina estuvieron muy relacionadas en las épocas antiguas: egipcios, caldeos, romanos, visigodos y de ellos las heredaron los musulmanes⁽²⁷⁾. Se distingue entre la magia natural o blanca, que se sirve de las causas naturales ocultas y la supersticiosa o negra o arte de obrar cosas maravillosas, que superan las fuerzas humanas mediante pacto con el demonio. La primera es lícita y permitida, la segunda reprobada y castigada, en especial cuando se pretende hacer daño o mal a otro. Las fórmulas mágicas pronunciadas para curar enfermedades producidas por seres monstruosos está dentro de la magia blanca, pueden ser admitidas por los integrantes de las Tres Culturas: hebreos, cristianos y musulmanes. Durante la etapa medieval persistieron antiguos y profanos ritos sobre todo entre la gente del campo y de las aldeas a los que se añadieron resabios mágicos y astrológicos difundidos por los árabes. La iglesia en ocasiones condenó estas practicas como se ve en los numerosos concilios de época visigoda, en la obra de San Martín de Dumio, en el Fueron Juzgo, etc., más tarde en la etapa medieval Toledo y Nápoles se convierten en dos centros del saber ya que allí confluyeron gran cantidad de textos y traducciones de una lengua a otra, en el campo de la magia, la alquimia y otras artes ocultas encontramos

(27) MARTÍNEZ RUIZ, Juan: "Ensalmos curativos del manuscrito árabe "Misceláneo de Salomón" de Ocaña (Toledo), en el marco jurídico de convivencia de las Tres Culturas", *Actas del II Congreso Internacional Encuentro de las Tres Culturas*, Excmo Ayuntamiento de Toledo, Toledo, 1985, pp. 217-225. Cita abundante bibliografía entre la que destacamos las obras de MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino: *Historia de los Heterodoxos españoles*. Ed. BAC, Madrid, 1956, 2 vols. y LABARTA, Ana: "Supersticiones moriscas", *Awraq*, 5-6, 1982-1983.

que Toledo fue llamada a partir del siglo XII la ciudad de la nigromancia, pues en ella existían artificiosas invenciones arábicas como las dos cisternas o clepsidras de Azarquiel.

Alfonso X el Sabio en las Partidas trata del tema de las adivinanzas, en la ley III declara "*libres de pena a los que fiziessen encantamientos, u otras cosas con buena entención, assi como para sacar demonios de los cuerpos de los omes, o para desligar a los que fueron marido et mujer, que non pudiessen convenir en uno, o para desatar nube que echase granizo o niebla, que non corrompiesse los fructos de la tierra, o para matar langosta o pulgón que dañe el pan o las viñas, o para alguna otra cosa provechosa semejante destas*".

En el Misceláneo de Salomón se cuenta como Sulayman (Salomón) recibió de Allah un gran anillo con sello rojizo, convocó a los diablos y genios del mal, se presentaron describiendo su aspecto, nombre, poderes y maleficios que pueden ocasionar a los hombres. Salomón da el tratamiento y la receta adecuada además de las aleias del Corán con los ensalmos apropiados para curar las enfermedades. En total se contabilizan 72 enfermedades personificadas por criaturas demoniacas, mezcla de miembros humanos y distintos animales: monos, perros, pájaros, aves, asnos, león, toro, mulo, caballo, cabra, gato, serpiente, víbora, pez, carnero, águila, pato, cuervo, pavo real, etc.⁽²⁸⁾, los textos en ocasiones son palabras sin sentido junto a las citas coránicas, palabras mágicas, nombres terminados en us, letras y otros signos con anteojos o gafas, estrellas de seis puntas o sello de Salomón, estrellas de cinco puntas o hamsa árabe, cuadros mágicos, sello mágico formado por dos circunferencias concéntricas y escrituras pseudo cúficas y en el centro escritura. Se ofrece un dibujo de las principales que contiene el Misceláneo de Salomón de Ocaña.

VI. LOS AMULETOS DE NUESTRO MOLDE

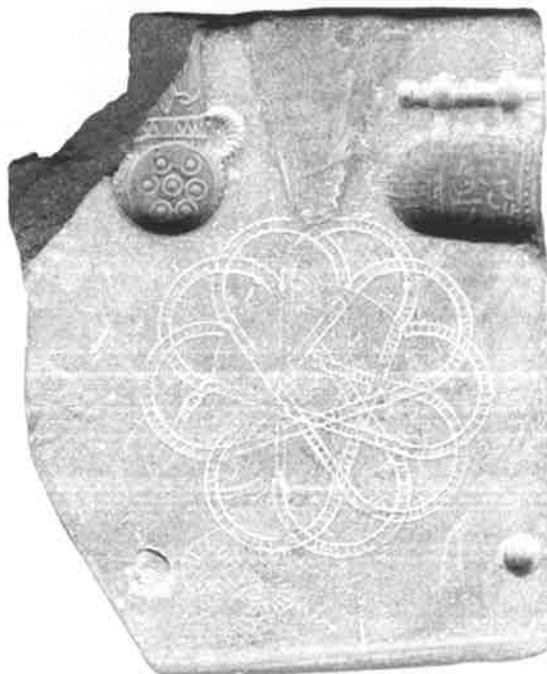
Cuando se funde el metal entre los troqueles y se obtienen los amuletos, como hemos comentado en la parte de la descripción de la pieza, la finalidad era la de realizar una serie de colgantes⁽²⁹⁾; así de esta forma el A1 y el C1 corresponden al amuleto o talismán del caballo, que como hemos comentado anteriormente difiere una figura de otra en sus características ornamentales, por lo que pensamos que el jine-

(28) Pone un ejemplo del Taylaq 49. Se presenta la figura demoníaca, es interrogada por Salomón, se pide el remedio y Salomón responde con la composición adecuada, en ocasiones se escriben nombres que el afectado se colgara como un amuleto y así logrará su curación.

(29) ESPINAR MORENO Manuel y GAMIZ JIMÉNEZ Jesús: "Materiales hispano-musulmanes para el estudio de Loja y su comarca". *Estudios de Historia y Arqueología Medievales II*, Cádiz, 1984, pp. 109-118, cf molde p. 115. ESPINAR MORENO Manuel, GÁMIZ JIMÉNEZ Jesús y AMEZCUA PETREL José: "Notas sobre metalistería de Pinos Puente (Granada)". *Estudios de Historia y Arqueología Medievales III y IV*, Cádiz, 1984. IZQUIERDO BENITO, Ricardo: *Vascos: la vida cotidiana en una ciudad fronteriza de Al-Andalus...* Ob. Cit. Ofrece varios moldes de anillos, medallones, etc.



Matriz 1 Cara A - A1 y A2



Matriz 1 Cara B - B1, B2 y B3



Matriz 2 Cara C - C1 y C2



Matriz 2 Cara D - D1, D2 y D3

te que llevara colgado este objeto lo llevaría la figura de un lado o de otro, pensamos que puede tratarse de su asistencia a la guerra, torneos, caza, o solamente montase su caballo para pasear. De este tipo de amuletos no se han constatado hasta el momento ningunos paralelos arqueológicos.

El amuleto que se forma con A2 y C2, es el más complicado de determinar, su forma final no la tenemos clara, ya que como hemos comentado, es el más deteriorado. Con B1 y D1 tenemos uno de los amuletos más característicos del molde, sería una especie de medallón que se colgaría por las sujeciones que presenta en la parte superior y en el que por el anverso (D1) quizás podría llevar un pequeño espejito circular incrustado, mientras que por el reverso, tendríamos un dibujo geométrico. De este tipo de amuletos o talismanes circulares, hay documentado un medallón metálico en el que aparece decoración geométrica incisa y epigráfica, hallado en superficie en Murviedro (Lorca)⁽³⁰⁾, otro también hallado de manera fortuita en Alcalá del Río en Sevilla⁽³¹⁾, siendo este de plata y algunos más también encontrados por Andalucía⁽³²⁾.

En cuanto a B2 y D2, tendríamos un amuleto que como ya hemos comentado, contaría con dos aros de sujeción y con un cuerpo circular en la parte superior y rectangular en la inferior; por lo tanto, el amuleto al colgarse, tendría dos caras, una que es la que se observaría por quién mirara la pieza que sería distinta de la que se pegaría al pecho. De esta forma, se podría apreciar en unas ocasiones un dibujo u otro, con lo que también la leyenda epigráfica que lleva, se leería según fuese el dibujo. También debemos apreciar, que el sentido de colgarse el amuleto, podría ser con la parte central hacia arriba y la parte rectangular hacia abajo o viceversa.

Y finalmente con B3 y D3, el resultado de la unión de los troqueles nos daría un amuleto en forma de segmento circular en el que como se ha descrito anteriormente, lo más característico de él sería la epigrafía con la que estaría rodeado; hay que destacar que este amuleto iría con la epigrafía en negativo, ya que en el molde, esta estaría en positivo, por lo que una vez realizado el objeto, la epigrafía no se podría leer por quién utilizase el amuleto.

No existen paralelos arqueológicos que se asemejen a los dos amuletos que acabamos de describir, pero sí se han conservado amuletos que aunque no son de la misma tipología, coincidirían con los nuestros en cuanto a que estos también aparecen con epigrafía y los sistemas de sujeción son muy parecidos. Los amuletos que

(30) FONTENLA BALLESTA, Salvador: "Repertorio de epígrafes árabes procedentes del sureste andalusí". *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*. Año XXXIV, Madrid, 1998, pp.79-80.

(31) TAWFIQ IBRAHIM : "Notas sobre un amuleto andalusí y la problemática de las monedas perforadas". *Boletín de Arqueología Medieval* 2, 1988, pp. 137-140.

(32) TAWFIQ IBRAHIM : "Evidencia de precintos y amuletos en Al-Andalus". *II Congreso de Arqueología Medieval Española*, II Tomo, Madrid, 1987, pp. 706-710.

se han documentado son de plomo, y algunos son de forma cuadrada⁽³³⁾ con un sistema de sujeción en base a dos aros situados en la parte superior de la pieza, y otros, hallados de forma casual en Sevilla y en Córdoba con forma rectangular y otras diversas tipologías.

VII. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

ACIÉN ALMANSA, M. Y CRESSIER, P.: "Las inscripciones árabes de Senés (Almería)". *Estudios de Arqueología Medieval en Almería*, Granada, 1992.

ACIÉN ALMANSA, M. Y MARTÍNEZ NÚÑEZ, M. A.: *Museo de Málaga. Inscripciones árabes*. Madrid, 1982.

ALBARRACÍN NAVARRO, J.: "Talismanes en la mezquita de al-Qarawiyyin, según Ibn Abi Zar al-Fasi (siglo XIV)", *Colloque Scientifique (Arts, métiers et habits traditionnels dans les medinas du Maghreb et du Machrreq: passé et présent)* (Fez, 1988).

ALMAGRO CÁRDENAS, A.: *Inscripciones árabes de Granada y apuntes arqueológicos sobre su Madraza*. Granada, 1879

AMADOR DE LOS RÍOS: *Estudio acerca de las enseñas musulmanas*. Madrid, 1893.

AMIN MAALOUF: *León el Africano*. Alianza Editorial, 1995.

ÁLVAREZ DE MORALES, C. Y ROLDÁN CASTRO, F.: "Sobre el caballo en la cultura árabe", *Ciencias de la Naturaleza en Al-Andalus. Textos y Estudios*, IV, Editados por Camilo Alvarez de Morales, CSIC, Granada, 1996.

AZUAR RUÍZ, R., *Castillo de la Torre Grossa (Jijona)*. Museo Arqueológico Provincial, Alicante, 1985.

BAROJA DE CARO, C., *Catálogo de la colección de amuletos*. Madrid, Museo del Pueblo Español, 1945.

CABANELAS RODRÍGUEZ, D.: "La antigua policromía del techo de Comares en la Alambra". *Al-Andalus*, vol. XXXV, fasc. 2, Granada, 1970.

CASANOVAS, J.: "Arqueología judía medieval en la Península Ibérica". *Revista de Arqueología* 61, Madrid, 1986.

CODERA Y ZADÍN, F.: "Tesoro de monedas árabes descubiertas en Alhama de Granada", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo XX, Madrid, 1892.

CRUSAFONT, CABROT Y MOLL: *Plomos y jetones medievales de la Península Ibérica*. Barcelona-Madrid, 1996.

(33) Cf. Ambas obras de Tawfiq Ibrahim.

ESPINAR MORENO, M. Y GÁMIZ JIMÉNEZ, J.: "Materiales hispano-musulmanes para el estudio de Loja y su comarca". *Estudios de Historia y Arqueología Medievales II*, Cádiz, 1984.

ESPINAR MORENO, M., GÁMIZ JIMÉNEZ, J., Y AMEZCUA PETREL, J.: "Notas sobre metalistería de Pinos Puente (Granada)". *Estudios de Historia y Arqueología Medievales III y IV*, Cádiz, 1984.

FENAUX, K.: *El pura sangre árabe. Introducción básica para aprender a conocer lo mejor*. Ediciones el Caballo S.A., Barcelona, 1995.

FONTENLA BALLESTA, S.: "El dirhem de doble orla atribuído a la taifa de Almería". *Gaceta Numismática* 85/II-87, Barcelona, 1987.

FONTENLA BALLESTA, S.: "Repertorio de epígrafes árabes procedentes del sureste andalusí". *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*. Año XXXIV, Madrid, 1998.

FRANCO SILVA, A.: "El caballo y la caballería en la guerra medieval". *Al-Andalus y el caballo*. VV. AA, Editorial Lunweg, Barcelona, 1995.

IZQUIERDO BENITO, R.: *Vascos: la vida cotidiana en una ciudad fronteriza de Al-Andalus*. Consejería de Educación y Cultura. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1999.

MARTÍN ANSON, M. L.: "Adornos metálicos en los caballos: pinjantes y aplicaciones", *Archivo Español de Arte*, 199, 1977.

MARTÍNEZ NÚÑEZ, M. A.: "Epigrafía y propaganda almohades". *Al-Qantara*, vol. XVIII, FASC. 2. CSIC. Madrid, 1997.

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A.: *La religión en Lorca durante la Edad Media*. Gráficas San Ginés, Murcia, 2002.

MARTÍNEZ RUIZ, J.: "Ensalmos curativos del manuscrito árabe "Misceláneo de Salomón" de Ocaña (Toledo), en el marco jurídico de convivencia de las Tres Culturas", *Actas del II Congreso Internacional Encuentro de las Tres Culturas*, Excmo Ayuntamiento de Toledo, Toledo, 1985.

MENÉNDEZ PELAYO, M.: *Historia de los Heterodoxos españoles*. Ed. BAC, Madrid, 1956, 2 vols.

MOTOS GUIRAO, E.: *El Poblado medieval de "El Castellón" (Montefrío, Granada). Estudio de sus materiales*. Granada, 1991.

NAVARRO PALAZÓN, J.: *La cerámica esgrafiada andalusí de Murcia*. Madrid, 1986.

NAVARRO PALAZÓN, J.: *Lietor, formas de vida rurales en Shaq Al-Andalus a través de*

una ocultación de los siglos X-XI. Serie Islam y Arqueología. Tomo II. Centro de Estudios Arabes y Arqueológicos "Ibn Arabí". Ayuntamiento de Murcia, 1996.

OCAÑA JIMÉNEZ, M.: *Repertorio de inscripciones árabes de Almería*. Granada, 1964.

OCAÑA JIMÉNEZ, M.: *El cúfico hispánico y su evolución*. Madrid, 1970.

LABARTA, A.: "Supersticiones moriscas". *Awraq*, 5-6, 1982-1983.

ROSELLÓ BORDOY, G.: *La cerámica en Al-Andalus. Las artes islámicas en España*. Madrid, 1992.

SÁNCHEZ-MOLINÍ SÁEZ, C.: "El origen del caballo árabe". *El saber en Al-Andalus. Textos y Estudios*, I. Editores Pedro Cano Ávila y Ildefonso Garijo Galán. Universidad de Sevilla, 1997

SOLER DEL CAMPO, A.: "Arreos y jaeces de caballería en Al-Andalus". *Al-Andalus y el caballo*. VV.AA, Editorial Lunweg, Barcelona, 1995.

SHAKER LAIBI: *Soufisme et art visuel, iconographie du sacre*. Paris, L'Harmattan, 1998.

TAWFIQ IBRAHIM: "Evidencia de precintos y amuletos en Al-Andalus". *II Congreso de Arqueología Medieval Española*, II Tomo, Madrid, 1987.

TAWFIQ IBRAHIM: "Notas sobre un amuleto andalusí y la problemática de las monedas perforadas". *Boletín de Arqueología Medieval* 2, 1988.

VIGUERA MOLINS, M. J.: "El caballo a través de la literatura andalusí". *Al-Andalus y el caballo*. VV.AA, Editorial Lunweg, Barcelona, 1995.

VIVES Y ESCUDERO, A.: *Monedas de las dinastías árabe-españolas*. Madrid, 1893 (Reedición 1970).

ZOZAYA, J.: "Cinco objetos medievales en el Museo Celtibero de Soria". *Celtiberia*, 39, 1970.

ZOZAYA, J.: "Cerámicas islámicas en el museo de Soria". *Bol. de la Asoc. Española de Orientalistas*, XI, 1975.

LA CORA DE ALGECIRAS: UNA APROXIMACIÓN AL TERRITORIO, SU POBLACIÓN Y TIPO DE POBLAMIENTO

Antonio Torremocha Silva
Hum. 165
Director del Museo de Algeciras

Biblia: [1575-3849] 5-6 (2003-2004)

Resumen: La *cora* de Algeciras ocupaba los territorios situados en torno al Estrecho de Gibraltar, desde las serranías de Ronda y Cádiz, por el norte, hasta la Bahía de Algeciras, por el sur. Era una circunscripción pequeña pero de notable importancia estratégica, puesto que controlaba las comunicaciones de al-Andalus con el Norte de África y las conexiones marítimas entre el Mar Mediterráneo y el Océano Atlántico. En este trabajo se analizan las formas de ocupación del territorio desde los inicios de los procesos de arabización e islamización (siglo VIII), hasta la ocupación de la zona por los castellanos en el siglo XIV. Se han utilizado las fuentes árabes –históricas, geográficas y biográficas– y las castellanas bajomedievales para avanzar hipótesis sobre los lugares de asentamiento de árabes, sirios, beréberes e indígenas y el tipo de poblamiento, así como sobre su evolución a lo largo de los siglos andalusíes.

Palabras claves: Algeciras. Cora. Territorio. Sociedad. Siglos VIII-XIV.

Abstract: The Cora of Algeciras occupied the territories situated around the Strait of Gibraltar, from the mountains of Ronda and Cádiz in the north, down to the Bay of Gibraltar in the south. It was a small area, but it was strategically important as it controlled the communications between Al-Andalus and the north of Africa, and the maritime connections between the Mediterranean Sea and the Atlantic Ocean. This paper analyses the way the territory was occupied, since the beginning of the processes of arabisation and islamisation (8th Century), until the occupation of the area by the Castilians in the 14th century. The Arabic historical, geographical, and biographical sources have been used, as well as the Castilian sources of the Late Middle Ages, to put forward hypotheses on the places of settlement of the Arabs, the Syrians, the Berbers and the natives, and the kind of settling, as well as on their evolution throughout the Arabic centuries.

Key words: Algeciras. Cora. Territory. Society. 8th-14th Centuries.

I. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.

El territorio que ocupó la *cora* de Algeciras entre los siglos VIII y X, cuyos límites se mantuvieron, con escasas variaciones, hasta el último cuarto del siglo XIII, estaba constituido por una unidad física con personalidad propia que abarca actualmente municipios de las provincias de Cádiz y Málaga y que se extendía desde el río Barbate, por el oeste, hasta las serranías de Ronda y Cádiz, en

los entornos de Gaucín y Cortes de la Frontera, por el norte, y el río Guadalmanza y sierra Bermeja, por el nordeste. Las estribaciones meridionales de las sierras citadas forman una dorsal divisoria de aguas entre las vertientes atlántica y mediterránea que, desde la sierra del Aljibe al norte del Jimena de la Frontera, viene a morir en pleno Estrecho, cerca de Tarifa. Las alturas máximas se encuentran en las sierras del Aljibe (1.092 m.) y de Ronda, descendiendo hacia la Bahía de Algeciras y la costa mediterránea formando valles encajados con pendientes muy acusadas por donde circulan ríos de régimen pluvial mediterráneo. Cerca del mar se distingue una estrecha y fértil llanura costera que se ensancha en los valles bajos de los ríos, sobre todo en el entorno de la Bahía de Algeciras (valles del Palmones y del Guadarranque) y en la vertiente atlántica del territorio (valles de los ríos Jara, del Valle, Salado y Barbate). Todo el espacio físico descrito está condicionado por la existencia de la abrigada Bahía de Algeciras –puerto natural desde la antigüedad– y, sobre todo, por la presencia del estratégico paso marítimo que une Europa con África conocido desde el siglo XV como Estrecho de Gibraltar y antes como *Fretrum Gaditanum*, *Baḥr al-Zuqāq* o Estrecho de Tarifa.

2. FORMAS DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.

2.1 SIGLOS VIII-XI.

Durante el Emirato y el Califato, *al-Ŷazīra al-jaḍrā'* fue capital de una *cora* que abarcaba los territorios que hoy ocupa el Campo de Gibraltar, además de parte de los actuales términos municipales de Alcalá de los Gazules, Gaucín, Cortes de la Frontera, Casares y Estepona. Esta circunscripción limitaba por el norte y el oeste con la *cora* de Sidonia (*Calsena-Šiḍūna*)⁽¹⁾, por el nordeste con la de *Tākarunnā* (Ronda) y por el este con la de *Rayya* (Málaga)⁽²⁾, situándose la línea fronteriza entre las jurisdicciones malagueña y *ŷazīrī* en la ciudad de

(1) Según al-'Uḍrī y Yāqūt, el límite entre la *cora* de Algeciras y la de Sidonia era el río Barbate (AL-'UḌRĪ, *Fragmentos geográficos e históricos de al-Masālik ilā-Gami' al-Mamālik*, Edit. por el doctor 'Abd al-'Aziz al-Ahwānī, Madrid, 1965, pág. 118 y Yāqūt, por Gamal ('ABD AL-KARĪM, "La España musulmana en la obra de Yāqūt (s. XII-XIII)", en *Cuadernos de Historia del Islam*, nº 6, Granada, 1974, pág. 149. Véase el reciente trabajo de J. ABELLÁN PÉREZ, *La Cora de Sidonia. Poblamiento y administración provincial en al-Andalus*, Edit. Sarriá, Málaga, 2004.

(2) Según al-Rāsī (siglo X), "parte el termino de Algezira Talhadra con el de Xerez Saduña" (pág. 103) y "parte el termino de Rraya con el termino de Algezira Talhadra" (pág. 105) (AL-RĀSĪ, AḤMAD B. MUḤAMMAD, *Crónica del Moro Rasis. Versión del aljar muluk al-Andalus...*, romanizada para el rey don Dionís de Portugal hacia 1300 por Mohamad, alarife, y Gil Pérez, clérigo de don Perianes Porçel, por Diego Catalán y M^a Soledad de Andrés, Madrid, 1975, págs. 103 a 105).

LA CORA DE ALGECIRAS

Marbella⁽³⁾. Por el sur y el sureste, su límite era el litoral Mediterráneo y el océano Atlántico.



Fig. 1.- La cora de Algeciras en los siglos VIII-X

El territorio de la *cora* *yāzīrī* estaba constituido por varias comarcas o distritos agrícolas (*aqālīm*) que agrupaban a un número variable de alquerías o pequeñas explotaciones agropecuarias formadas por varias familias y los *ayzā*⁽⁴⁾, que eran explotaciones agrícolas de carácter comunal. La capital de la *cora* (*al-ḥāḍira*) era la sede del poder político-administrativo y militar (lugar de residencia del *wālī*), religioso (en su mezquita aljama se rezaba cada viernes la oración en nombre del emir), judicial (sede del *cadī*) y económico de todo el territorio que se hallaba bajo su jurisdicción. Según al-Bakrī⁽⁵⁾, el territorio *yāzīrī* estaba, a su vez, constituido por ciudades, alquerías, aldeas y castillos que se hallaban sometidos a las autoridades políticas, militares, religiosas y judiciales que residían en la capital. Para Gamal 'Abd al-Karīm, la *cora*

(3) Según al-Nubāhī, la línea divisoria entre los territorios de Algeciras y Málaga pasaba por Marbella (IBN AL-ḤASAN AL-NUBĀHĪ, *Kitāb al-Markaba al-'ulyā*, Edic. de E. Lévi-Provençal, El Cairo, 1947, pág. 82). Véase también: Vallvé Bermejo, J., "De nuevo sobre Bobastro", en *Al-Andalus*, XXX/1, 1965, pág. 141.

(4) VALLVÉ BERMEJO, J., *La división administrativa de la España Musulmana*, C.S.I.C., Madrid, 1986, pág. 327.

(5) AL-BAKRĪ, *Geografía de España (Kitāb al-Masālik wa-l-Mamālik)*, Trad. por Eliseo Vidal Beltrán, Textos Medievales, n° 53, Zaragoza, 1982, pág. 34.

comprendía en al-Andalus varias ciudades (*mudun*), de cada una de las cuales dependía un alfoz (*ḥawz*), región o distrito agrícola (*iqḷīm*), (*‘amāl*) o (*naẓar*) en los que podía haber uno o más castillos (*ḥuṣūn*), alquerías (*qurà*) y poblados o villas (*buldān*)⁽⁶⁾. Ibn Ḥayyān, al describir la aceifas de an-Nāṣir contra Algeciras en el año 914, sitúa en los entornos de esta ciudad los *ḥuṣūn* (castillos) de Ṭurruš, Lura-Castellar, Gaucín⁽⁷⁾ y Sās (posiblemente Casares)⁽⁸⁾. El geógrafo al-‘Uḍrī refiere que en el siglo XI se localizaban en la *cora* algecireña los “*aqālīm*”⁽⁹⁾ de Arūh (Ḥiṣn al-Lawra-Castellar de la Frontera)⁽¹⁰⁾, Labṭīṭ⁽¹¹⁾, Maqrūn⁽¹²⁾, Ṣafḥ

-
- (6) GAMAL ‘ABD AL-KARĪM, *op. cit.*, (1972), pág. 24. En algunas obras geográficas árabes, a un topónimo se le aplica la categoría de alquería, mientras que en otros se le denomina *balda* (villa), castillo o ciudad, fluctuando la categoría del lugar con el paso del tiempo. Según María Jesús Viguera, “una explicación de estas fluctuaciones puede residir en el hecho de que la propia población evoluciona, y va adquiriendo los elementos de una ciudad, pasando de una situación a otra, mientras que las referencias textuales pueden quedar anacrónicas” (VIGUERA MOLINS, M. J., *De las taifas al reino de Granada. Al-Andalus, siglos XI-XV*, en *Historia de España*, Vol. 9, Historia 16, Madrid, 1995, pág.17). Esto explicaría que, por ejemplo, que a Castellar de la Frontera se le siga denominando en fuentes del siglo XV como un *ḥiṣn*, cuando, en esas fechas, había adquirido la categoría de una pequeña ciudad con una población amurallada que rondaba los trescientos habitantes.
- (7) Vallvé identifica el topónimo *Fayy Wasīm* como Gaucín (VALLVÉ BERMEJO, J. *op. cit.*, pág. 154).
- (8) IBN ḤAYYĀN, *Crónica del Califa ‘Abdarramān III an-Nāṣir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*, Trad. por María Jesús Viguera Molins y Federico Corriente, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, Zaragoza, 1981, pág. 76.
- (9) Los *aqālīm* eran distritos en que se dividían las *coras* y, al mismo tiempo, unidades administrativas y financieras a cuya cabeza había alguna población importante o castillo. A estos distritos se asignaban los impuestos en bloque (ARJONA CASTRO, A., *Andalucía Musulmana. Estructura político-administrativa*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 2ª Edición, Córdoba, 1982, pág. 32). Para Gamal ‘Abd al-Karīm, el “*iqḷīm*” era una división agrícola más pequeña que la *cora* cuya existencia estaba relacionada con la percepción de impuestos (Gamal ‘ABD AL-KARĪM, *op. cit.*, -1972-, pág. 28).
- (10) Según Ibn Sa‘īd (siglo XIII), Castellar era una de las alquerías de Algeciras (*qaryat Qaṣṭalla*) (IBN SA‘ĪD AL-MAGRIBĪ, *Kitāb al-Muḡrib fī ḥulā al-Maḡrib*, versión de Velázquez Basanta, F., Edic de Ṣawqī Dayf, El Cairo, 1953-55, Vol. II, pág. 326. Vallvé Bermejo identifica el *Ḥiṣn al-Lawra* mencionado por Ibn Ḥayyān en el transcurso de la aceifa de Algeciras de 914 y a al-Qaṣr con Castellar de la Frontera (VALLVÉ BERMEJO, J., *op. cit.*, págs. 151 y 152, nota 37). No es extraordinario que un lugar sea conocido con más de un topónimo, o que cambie de nombre con el paso de los siglos, bien porque resurja después de décadas de abandono, bien porque vuelva a ser repoblado por un grupo étnico distinto o, simplemente, porque el topónimo primitivo degenerara con el transcurso de los siglos dando lugar a un nuevo nombre. Puede ser éste el caso de Castellar: *al-Qaṣr* = *Qaṣṭalla*.
- (11) Topónimo no identificado.
- (12) Topónimo no identificado. Según Yāqūt (siglos XII-XIII), *Maqrūn* era uno de los distritos (*aqālīm*) de Algeciras (Gamal ‘ABD AL-KARĪM, *op. cit.*, -1974-, pág. 288).

Banū Hizmāz⁽¹³⁾, Šarīf⁽¹⁴⁾ y Utāba (Oba=Jimena de la Frontera) y los *aŷzā*⁽¹⁵⁾ o tierras comunales de al-Barbar, Masalīs, Maŷsar (¿Almarchal, cerca de Tahivilla?) y Jusayn (Ojén, actual término de Los Barrios)⁽¹⁶⁾. También se documentan el distrito de *al-Ḥādira* o de la capital, constituido por el alfoz de Algeciras, el castillo de Tarifa y el *hišn* de Gibraltar, mencionado por primera vez en las fuentes a mediados del siglo XI⁽¹⁷⁾. De acuerdo con las fuentes árabes, Algeciras era el lugar más céntrico de al-Andalus⁽¹⁸⁾ y el punto de donde partían los principales caminos que conducían a Jerez-Sevilla, Córdoba, Ronda y Málaga, así como de las rutas marítimas que enlazaban el sur peninsular con el Magreb y comunicaban el Estrecho con otros puertos andalusíes y del Mediterráneo Oriental⁽¹⁹⁾.

2.2 SIGLOS XI-XIV.

Este modelo de división territorial debió sufrir algunas transformaciones con la desarticulación del Estado Central y la instauración de las tai-

-
- (13) Topónimo no identificado. Para Yāqūt, uno de los distritos de Algeciras se denominaba *Ṣafḥ banū ḥazāz* (Gamal 'ABD AL-KARĪM, *op. cit.*, -1974-, pág. 215).
- (14) Topónimo no identificado. Para Yāqūt, *Ŷazā' al-Sārīf* es el nombre de una pequeña alquería dependiente de Algeciras (Gamal 'ABD AL-KARĪM, *op. cit.* -1974-, pág. 197).
- (15) "*Aŷzā*" (plural de *ŷuz'*) eran distritos administrativos menores constituidos por un espacio de explotación comunal que se caracterizaba por estar exento del pago de impuestos. Según Gamal 'Abd al-Karīm, se trataba de una zona habitada por miembros de una tribu dedicada al pastoreo del ganado (Gamal 'ABD AL-KARĪM, *op. cit.*, -1972-, pág. 33). Pierre Guichard no comparte esta relación entre *ŷuz'* y asentamiento tribal, al entender que los *aŷzā* "no parecen llevar con mayor frecuencia que otros tipos de circunscripciones inferiores a la *cora* el nombre de una tribu" (GUICHARD, P., *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Barral Edic., Barcelona, 1976, pág. 331).
- (16) AL-'UDRĪ, *op. cit.*, págs. 117-120. El *Ŷuz' al-Barbar* mencionado por AL-'UDRĪ, que se extendía en torno a la Laguna de la Janda, estaría constituido por un asentamiento de pastores beréberes de acuerdo a la opinión mantenida por Gamal 'Abd al-Karīm y expuesta en la nota anterior.
- (17) En el año 1067, al-Mu'taḍid ordenó al gobernador de Algeciras que "*fortificara aún más a Gibraltar*" ante el temor de una invasión procedente de la orilla africana (Dozy, R., *Historia de los musulmanes de España*, Edic. Turner, Madrid, 1982, vol. 4, pág. 111).
- (18) AL-QALQAŠANDĪ, *Ṣubḥ al-Asaḥkitābāt al-Inšā*, Trad. por Luis Seco de Lucena, *Textos Medievales*, n(40, Valencia, 1975, pág. 28.
- (19) Véase: DUBLER, C.E., "Idrisiana hispánica I" (Problemas itinerarios de Idrisi por al-Andalus), en *Al-Andalus*, n(30, Madrid-Granada, 1965, págs. 89 a 137.

fas⁽²⁰⁾. El proceso se acentuó con la llegada de los almorávides en el año 1086, los cuales suprimieron distritos y organizaron el territorio en torno a regiones naturales que se denominaron *aqālīm* (plural de *iqlīm*), término heredado de la etapa anterior. Algeciras formó parte, durante el período almorávide, según al-Idrīsī, de la región conocida como *al-Buḥayra* (El Lago), que abarcaba las ciudades de Algeciras, Arcos, Cádiz, Jerez, Beca y Tarifa⁽²¹⁾.

A mediados del siglo XII los almohades abolieron lo que quedaba el viejo sistema de división territorial andalusí y establecieron otro de nueva planta de acuerdo a sus planteamientos políticos y sus intereses defensivos. Algeciras, con Málaga, Gibraltar o *Madīna al-Faṭḥ* (fundada por 'Abd al-Mu'min en el año 1160), Tarifa, Ceuta y Tánger, quedó adscrita a una extensa circunscripción militar y político-administrativa que abarcaba ambas orillas del Estrecho.⁽²²⁾

Según Ibn Sa'īd, en su tiempo al-Andalus se dividía en numerosos reinos (*mamlaka*) cada uno de ellos con varias coras. La *cora* de Algeciras pertenecía al reino de Sevilla.⁽²³⁾

Desconocemos si los nazaríes remodelaron las circunscripciones territoriales recibidas de los almohades, pero sí sabemos que con la instauración del Protectorado Meriní de al-Andalus (1275), éstos establecieron una circunscripción que abarcaba una extensión de territorio semejante al que poseyó la *cora* de Algeciras en tiempos del Emirato y el Califato, con el añadido de las ciudades de Ronda y Marbella y sus alfores. La nueva ciudad de *al-Binya*, edificada junto a la antigua *madīna* de Algeciras, fue la sede del gobierno y la administración de ese protectorado entre 1275 y 1344. Ibn Sa'īd, a mediados del siglo XIII, refiere que conoció un personaje llamado Abū-l-Abbās que era originario de la alque-

(20) Es muy posible que el reino ḥammūdī de Algeciras conservara los mismos límites que tuvo la *cora* *ḡazīrī*, aunque los disturbios originados por la *fitna*, la pérdida de autoridad de las instituciones estatales y la destrucción de Algeciras por los beréberes en el 1011 hubieran desarticulado las relaciones de dependencia político-administrativa entre la capital y los distritos, castillos y alquerías que se hallaban bajo su control durante el Califato.

(21) AL-IDRĪSĪ, *Description de l'Afrique et de l'Espagne*, Trad. por R. Dozy y M.J. de Goeje, Leiden, 1866, reimpresión en 1968, pág. 208-211.

(22) LÉVI-PROVENÇAL, E., *Trente-sept lettres officielles almohades*, Colección de textos árabes publicados por el Institut des Hautes Études Marocaines, Rabat, 1941, Tomo X (Carta de 'Abd-al-Mu'min a su hijo Yūsuf, gobernador de Sevilla), pág. 37. Al-Nuwayrī refiere que 'Abd-al-Mu'min encomendó a sus hijos el gobierno de algunas ciudades y distritos. A su hijo Abū Sa'īd encargó el gobierno de Ceuta, Algeciras y Málaga (AL-NUWAYRĪ, *Historia de los musulmanes de España y África*, Trad. por M. Gaspar Remiro, Granada, 1917, Tomo II, pág. 220).

(23) MAZZOLI-GUINTARD, Ch., *Villes d'al-Andalus. L'Espagne et le Portugal à l'époque musulmane (VIII-XV siècles)*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 1996, pág. 241. Ibn Sa'id refiere que los gobernadores de Algeciras acuden a ella desde Sevilla.

LA CORA DE ALGECIRAS

ría⁽²⁴⁾ de los Banū Bilāl⁽²⁵⁾, “una de las renombradas aldeas dependientes de Algeciras”⁽²⁶⁾. El *Dikr* (segunda mitad del siglo XIV), muy posiblemente tomando los datos de al-ʿUdrī, refiere que “entre los castillos de Algeciras se cuentan Gaucín, Nayāriš (¿Casares?), Jimena y Guadiaro (Castellar). También dice que “una de las ciudades de Algeciras es Tarifa, localidad de tipo medio”.⁽²⁷⁾

Unos asentamientos musulmanes tardíos se pueden rastrear en el “Amojonamiento de las villas de Ximena y Casares” realizado en el año 1491, una copia del cual –dada a conocer por Carlos Gozalbes Cravioto– se conserva en el

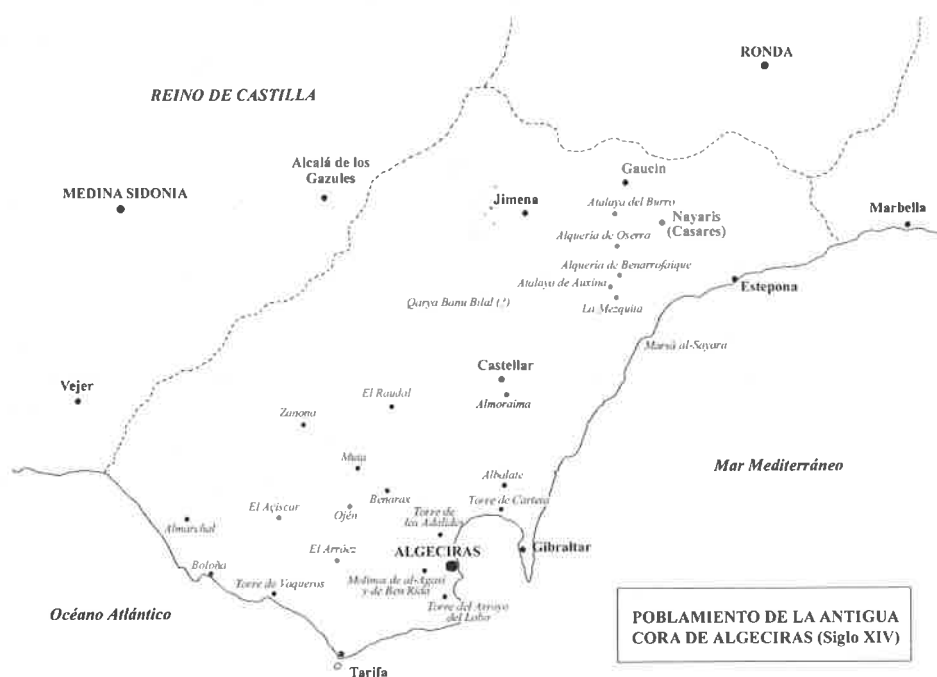


Fig. 2.- Poblamiento de la antigua cora de Algeciras en el siglo XIV

- (24) Para Pierre Guichard, en al-Andalus el término *qarya* hay que entenderlo como “aldea rural” y no como “la propiedad rural” agrupada en torno a una casa de campo que es el sentido que adquirió en época moderna (GUICHARD, P., *op. cit.*, pág. 413, nota 510).
- (25) En opinión de Pierre Guichard, el topónimo “Beni” puede identificar a una alquería, un castillo, una ciudad o un accidente geográfico, pero también puede designar distritos administrativos, como es el caso del algecireño *Ṣaḥḥ Banū Hirmāz* (GUICHARD, P., *op. cit.*, pág. 414).
- (26) GUICHARD, P., *op. cit.*, pág. 413 e Ibn Saʿīd al-Magribī, *op. cit.*, pág. 326.
- (27) *DIKR. Una descripción anónima de al-Andalus*, Trad. por Luis Molina, C.S.I.C., Madrid, 1983, Tomo II, pág. 74.

Archivo de la Catedral de Málaga⁽²⁸⁾. En dicho documento se mencionan varias atalayas y alquerías en Jimena, cerca del río Guadiaro, entre ellas la “Alquería de Benarrofaique o de los Almerinos”, denominación que está revelando su posible relación con un asentamiento de época meriní y, por tanto, efectuado en el último cuarto del siglo XIII o primera mitad del XIV⁽²⁹⁾.

En opinión de A. J. Sáez, se conservan en la zona algunos topónimos relacionados con “castillejos”, que coinciden con despoblados y en los que se localizan restos muebles o de estructuras que revelan su origen andalusí. Así, los “Castillejos de la Peña” y otro “Castillejo” situados ambos en términos de Los Barrios sobre crestas rocosas que dominan vías de comunicación y llanuras fluviales⁽³⁰⁾. Gaspar Cuesta ha localizado varios topónimos, también en el municipio de Los Barrios, de similares características, como el “Cerro de los Castillejos”, el “Cortijo del Castillo”, el “Collado del Castillo” o el “Cerro del Castillo”⁽³¹⁾. En el actual término de Algeciras encontramos un arruinado recinto a la piedra seca, en la cima del denominado Cerro de la Horca, que ha proporcionado materiales cerámicos de época almohade-meriní. Es un asentamiento de gran valor estratégico, desde él que se domina todo el Estrecho y la costa africana entre Ceuta y las cercanías de Tánger⁽³²⁾. En un deslinde realizado en el siglo XVIII –aunque no cabe dudas que utilizando un texto de época medieval– entre los términos de Medina Sidonia, Jerez, Vejer, Tarifa, Algeciras y Alcalá de los Gazules, se hace referencia a como “*este mojón sobredicho va partiendo Medina Sidonia con Tarifa e va el arroyo de cuevas arriba fasta las peñas de los castillejos que dicen los moros de los Longueshay...*”⁽³³⁾. Estos “castillejos” o asentamientos que aún conservan restos de estructuras y materiales cerámicos de clara datación islámi-

(28) Archivo de la Catedral de Málaga, “Copia de amojonamiento de las villas de Ximena y Casares”, Leg. 56.c.50 (27 de Octubre de 1491).

(29) En el documento se especifica que “...la atalaya que dicen de Auxina la qual esta de la parte de la dicha cañada y de la otra el alqueria que dizen de los Almerinos que dijeron los moros en arabigo el alqueria de Benarrofaique” (GOZALBES CRAVIOTO, C., “Alquerías y atalayas medievales del Campo de Gibraltar en un documento de deslinde entre Jimena y Casares”, en *Almoraima*, nº 18, Algeciras, 1997, págs. 14 y 17).

(30) SÁEZ RODRÍGUEZ, A.J., *Fortificación y poblamiento en la orilla norte del Estrecho de Gibraltar (del Cabo de Trafalgar a Sierra Bermeja)*, Tesis Doctoral, inédita, fol. 505.

(31) CUESTA ESTÉVEZ, G., “Toponimia y arqueología en el término municipal de Los Barrios”, en *IV Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar*, publicación de las actas en *Almoraima*, nº 17, Algeciras, 1997, pág. 61.

(32) TORREMOCHA SILVA, A., “El Cerro de la Horca: ¿una fortificación islámica en el litoral del Estrecho?”, en *Actas de las IV Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar*, Algeciras, 1997, revista *Almoraima*, nº 17, (85-98).

(33) LADERO QUESADA, M. A. Y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *op. cit.* (1977), págs. 226 y 227.

LA CORA DE ALGECIRAS

ca están revelando la existencia de *huṣūn* o de alquerías de época medieval que quedaron despobladas en los siglos en que la zona fue frontera entre Granada y Castilla. La situación de abandono y el paso del tiempo hicieron que los topónimos árabes se olvidaran, quedando en el recuerdo sólo su condición de elemento castral (castillejo) o el nombre del accidente geográfico más cercano (Cerro de la Horca).

Después de la conquista cristiana en 1344, el alfoz de la ciudad abarcaba tan sólo las tierras que hoy limitan el río Guadalmeſí, por el oeste, el río Guadarranque, por el este, y los términos de Alcalá y Castellar por el norte, permaneciendo con estos límites hasta el año 1379, cuando la ciudad de Algeciras fue destruida por el rey de Granada, quedando despoblado su término hasta los primeros años del siglo XVIII.

En cuanto a topónimos que hacen referencias a accidentes geográficos, Vallvé identifica el *Marsà al-Šayara* citado por Ibn Ḥayyān, como Punta de la Chullera⁽³⁴⁾. Son numerosas las fuentes que hacen referencia al *Ŷabal Ṭāriq* o *Ŷabal Faṭḥ* (Montaña de la Conquista), claramente reconocible en el Peñón de Gibraltar. El Libro de la Montería de Alfonso XI describe con sorprendente exactitud el territorio que rodeaba Algeciras en los años en que este rey castellano se encontraba cercando la ciudad (1342-1344). El autor de esta guía de monteros señala los topónimos que tenían interés para el soberano por sus cualidades cinegéticas. Algunos de estos topónimos eran de reciente creación por los castellanos, pero otros se conservaban desde los tiempos en que la región formó parte de al-Andalus. Se identifican, a través del texto, el Monte de la Afumada (Ahumada), el río Guadalmecí, el Cerro de la Mezquitilla y la Garganta del Río de la Miel entre Algeciras y Tarifa, y el Arroyo de Benarax, el Soto de Guadarranque y el Monte de Hoxen (Ojén) en las tierras situadas entre la ciudad de Algeciras y el río Guadarranque⁽³⁵⁾.

En conclusión, se puede decir que Algeciras, primera fundación del Islam en la Península Ibérica, se consolidó como una modesta *madīna* entre los siglos VIII y IX, erigiéndose en cabecera de un territorio —la región norte del Estrecho— de gran importancia estratégica para los musulmanes de al-Ándalus por ser el punto de conexión con el Magreb. La *cora* de su nombre se extendía por un territorio montañoso, ocupando las últimas estribaciones de la cordillera Penibética, desde la serranía de Ronda hasta la Punta de Tarifa y los valles costeros situados sobre el litoral Atlántico y Mediterráneo. En estas tierras montañosas se documentan numerosos distritos menores, *huṣūn* que ocupaban las inaccesibles cumbres de las sierras (Castellar, Jimena, Casares y Gaucín) y alquerías que se asentaban en las

(34) VALLVÉ BERMEJO, J., *op. cit.*, pág. 152.

(35) *Libro de la Montería de Alfonso XI*, Edición de Casariego-Gutiérrez de la Vega, Biblioteca Cinegética Española, Madrid, 1976, págs. 303 a 308.

laderas de dichas sierras y en los encajados valles del interior cuyos habitantes ejercerían labores relacionadas con la ganadería de montaña, la silvicultura y la agricultura sobre terrazas (valle del Genal). En la franja costera se localizaban, en los primeros siglos de al-Andalus, las ciudades más importantes: Algeciras –cabecera de la región– y Tarifa, a las que se añadieron en momentos más tardíos *Madīna al-Faṭḥ* (Gibraltar) y Estepona. Este poblamiento se estructuraba en tornos a varios ejes viarios que cruzaban la región en dirección a Sevilla, Ronda, Córdoba y Málaga.

3. ORIGEN DE LOS POBLADORES Y LUGARES DE ASENTAMIENTO.

a) Beréberes

Si en algo están de acuerdo la mayoría de los investigadores que se han aproximado al origen geográfico y étnico de los pobladores que se asentaron en la región de Algeciras en el primer siglo del Islam andalusí, es en la preponderancia del elemento beréber⁽³⁶⁾. Sin embargo, aún estando de acuerdo en lo fundamental, habría que hacer algunas matizaciones a esa afirmación de carácter general. Las zonas interiores de la *cora*, montuosas y pobres (sierras de Castellar, Jimena, Tarifa y Gaucín), debieron recibir fuertes contingentes de repoblación de origen norteafricano, como se desprende del análisis de las fuentes árabes que hacen mención a las revueltas que protagonizaron facciones beréberes en la zona del Estrecho a mediados del siglo VIII y en la segunda mitad del siglo IX y a los datos aportados por algunos geógrafos. Para la capital de la región, *al-Ŷazīra al-jadrā'*, Jimena de la Frontera-Valle del Guadiaro y las llanuras limítrofes con la *cora* de Sidonia, las cosas serían de diferente manera, como se verá en el siguiente apartado.

Pierre Guichard, hace referencia a lo escasamente arabizada que estaba la región de Algeciras⁽³⁷⁾. Este mismo autor añade más adelante que “*en esa época (principios del siglo X) los beréberes constituían todavía, en las zonas montañosas de la cora de Algeciras, un grupo étnico bien individualizado*”⁽³⁸⁾. Al-Ya'qūbī (siglo IX) nos dice que en la zona de Algeciras hay asentados “*beréberes y algunos árabes*”⁽³⁹⁾. E. Molina y J. Bosch Vilá sitúan, en los entornos de Algeciras, asenta-

(36) Una propuesta sobre la distribución geográfica del poblamiento beréber en al-Andalus puede hallarse en: MOLINA LÓPEZ, E., “De nuevo sobre los beréberes. Reflexiones en torno a un proyecto de Atlas de Historia del Islam”, en *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, V-VI, Universidad de Cádiz, 1985-1986, págs. 25 a 31 y mapas 1 y 2.

(37) GUICHARD, P., *op. cit.*, pág. 360.

(38) GUICHARD, P., *op. cit.*, pág. 376.

(39) AL-YA'QŪBĪ, *Kitāb al-buldān*, Trad. francesa por Gaston Wiet, Les Pays, El Cairo, 1837, pág. 218.

mientos de clanes Mašmūda y Kutāma⁽⁴⁰⁾. Ya se ha mencionado en el capítulo anterior la existencia en las cercanías de Algeciras –muy probablemente en los entornos de la Laguna de la Janda y del río Barbate, de un distrito denominado *Ŷuz' al-Barbar*⁽⁴¹⁾. Una expresión tan genérica está indicando una concentración de diversos grupos tribales en un mismo distrito⁽⁴²⁾. En el capítulo precedente se ha mencionado la *qarya* de los Banū Bilāl, antropónimo que revela un asentamiento de beréberes, también localizado en el Magreb occidental⁽⁴³⁾. Existe constancia documental de que una parte de estos beréberes pertenecían al grupo tribal de los Barānis. Durante la *fitna*, 'Umar Ibn Ḥafṣun atacó a un jefe beréber de los Barānis, de nombre Abū Harb, que residía en el castillo de *al-Balāṭ* (Albalate, actual término de San Roque)⁽⁴⁴⁾. En el año 907, cuando el ejército omeya atacaba el castillo de *Lawra* (Castellar), fueron ejecutados unos beréberes barānis que trataban de abastecer a los defensores de la fortaleza⁽⁴⁵⁾. En el año 850 se produjo una revuelta en las montañas de Algeciras cuyo protagonista era un beréber de nombre Habīb al-Burnusī que también pertenecía a una rama de los Barānis⁽⁴⁶⁾. Durante el emirato de al-Ḥakam I (796-822) vivió en Algeciras un notable poeta, Abbās Ibn Nāṣih, que pertenecía a la tribu Mašmūda, rama de los Barānis⁽⁴⁷⁾. Después de los levantamientos de dos gobernadores árabes –el gassānī Rizq ibn al-Nu'mān y el kinānī al-Rumāḥis– 'Abd al-Raḥmān I había nombrado como gobernador de la ciudad al beréber perteneciente a una rama de los Mašmūda, Yaḥyà Ibn Kaṭīr, un cliente del clan de los kināna, al que debía determinados servicios⁽⁴⁸⁾. En la decisión de nombrar a este beréber debió influir, bien el deseo de remunerar la fidelidad que en todo momento le había

(40) MOLINA LÓPEZ, E., *op. cit.* (1985-1986), Apénd. Doc., mapas 1 y 2.

(41) Al-'Udrī, *op. cit.*, pág. 120.

(42) FELIPE, HELENA DE, *Identidad y onomástica de los beréberes de al-Andalus*, C.S.I.C., Madrid, 1997, pág. 276.

(43) AL-IDRĪSĪ, *op. cit.*, pág. 98. Ibn Ḥayār hace referencia al qā'īd Abū Ishāq b. Bilāl, sobrino de la santa de Algeciras, 'Ā'īša bt. 'Abd Allāh b. 'Āṣim, que vivió en la segunda mitad del siglo XIII (MARÍN, M., "Retiro y ayuno: algunas prácticas religiosas de las mujeres andalusíes", *Al-Qanṭara*, Vol. XXI, Madrid, 2000, pág. 478).

(44) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, Trad. por J. E. Guraieb, *Cuadernos de Historia de España*, Tomos XXI-XXII, 1954, pág. 339.

(45) IBN ḤAYYĀN, *Muqtabis*, Trad. de P. Melchor Antuña, París, 1937, pág. 121.

(46) IBN AL-AṬĪR *Annales du Maghreb et de l'Espagne*, Trad. E. Fagnan, Alger, 1901, pág. 225.

(47) FELIPE, HELENA DE, *op. cit.*, págs. 187 y 188.

(48) FIERRO, M., "El alfaquí Yaḥyà b. Yaḥyà al-Layṭī (m. 234/848), el inteligente de al-Andalus", en *Estudios Onomástico-Biográficos de al-Andalus*, VIII, C.S.I.C., Madrid, 1997, págs. 274-275.

demostrado Yaḥyà⁽⁴⁹⁾, bien la creencia de que con el nombramiento de un beréber en la gobernación de Algeciras lograría controlar una región que había dado muestras de su proclividad a la rebelión con gobernadores de estirpe árabe⁽⁵⁰⁾.



Fig. 3.- Grupos étnicos y lugares de asentamiento en la cora de Algeciras (siglos VIII-X)

A pesar de la tendencia de los habitantes de la ciudad por aparecer como descendientes de prestigiosos clanes tribales árabes y sirios, circunstancia que refiere con sorna el propio al-Malzūzī en el siglo XIII⁽⁵¹⁾, lo cierto es que una buena parte de la población de la ciudad y de su entorno descendía de repobladores beréberes que fueron asentados en la región a lo largo del siglo VIII, pero cuyo número debió incrementarse con los continuos aportes de Ṣinhāya (Lamṭūna, Lamṭa, Ÿudāla, Massūfa, etc...), que llegaron con los almorávides, luego, en el siglo XIII, con los Maṣmūda del Atlas y, finalmente, con los Zanāta Banū Marīn en el siglo XIII y primeras décadas del XIV⁽⁵²⁾.

(49) No obstante su origen beréber, la familia de Yaḥyà había alcanzado un alto grado de arabización e islamización. No se ha de ignorar que habían llegado a España en la primera oleada y que mantenían fuertes lazos con clanes árabes.

(50) FIERRO, M., *op. cit.*, pág. 276.

(51) GARCÍA GÓMEZ, E., "Un vejamen de Tarifa y Algeciras (Traducción de *Turfat az-Zarīf fī ahl al-Jazīra wa-Ṭarīf*)", en *Studia Islámica*, III, 1981 págs. 5 a 26.

(52) BOSCH VILÁ, J., "El elemento humano norteafricano en la historia de la España musulmana", en *Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán*, nº 2, Tetuán, 1964, pág. 27.

b) *Árabes y sirios*

El protagonismo numérico del elemento beréber que se observa en las zonas rurales, no se detecta de la misma manera en la capital de la circunscripción: *al-Īzāra al-jadrā'*, residencia del gobernador que, auxiliado por cuerpo de hombres armados, representaba la autoridad del *wālī*, primero de Ifrīqiya y luego de al-Andalus. La importancia estratégica de Algeciras, puerto de conexión con el Norte de África y enclave desde el que se podía controlar el Estrecho y las cercanas costas magrebíes, obligaba a poner la ciudad en manos de gobernadores que gozaran de la absoluta confianza de la clase dirigente árabe, lo que no evitó que algunos se alzaran contra la autoridad emiral. No cabe duda que la fundación de la Mezquita de las Banderas por Mūzā en el 712 y de la misma ciudad de Algeciras⁽⁵³⁾ tuvo como objetivos, por una parte —como apunta P. Chalmeta—, subrayar la piedad árabe-musulmana frente a la irreligiosidad beréber⁽⁵⁴⁾ y por otra dejar constancia de la “toma de posesión” oficial por los árabes de al-Andalus. Es muy posible que Julián dejara, a partir de ese momento, la responsabilidad que le había otorgado Ṭāriq sobre la ciudad y que fuera sustituido por un gobernador árabe. Algunos acontecimientos recogidos por los cronistas nos inclinan a pensar en un temprano poblamiento, mayoritariamente árabe, de la ciudad cabecera de la *cora* y de su alfoz, situación que se consolidó a lo largo del siglo IX, según se desprende de los acontecimientos que se suceden en la ciudad y su entorno en la segunda mitad del siglo IX y primeros años del X. Cuando en el año 742 los sirios de Balý estaban cercados por los beréberes en Ceuta, un noble árabe de la tribu de Lajm, residente en Algeciras, les envió algunos barcos con provisiones⁽⁵⁵⁾. Una vez hubieron cruzado el Estrecho y desembarcados en el puerto, quedaron diez nobles sirios como rehenes en la isla de Umm Ḥakīm⁽⁵⁶⁾, bajo la responsabilidad del gobernador árabe de la ciudad y vigilados por la guarnición de la misma. Estas noticias nos inducen a pensar que el elemento árabe controlaba la ciudad a la llegada de los sirios, lo que no es extraño dada la amenaza beréber que se cernía sobre el gobierno de al-Andalus y la importancia que tenía el puerto de Algeciras para asegurar la comunicación con los árabes del Magreb. Ibn Ḥazm señala la presencia de linajes árabes (kinānīes, lajmīes, ŷudāmīes, etc...) en Algeciras⁽⁵⁷⁾.

(53) AL-GASSĀNĪ, *Riḥlat al-wazīr fī iftikāk al-asīr li-Muḥammad ibn 'Abd al-Wahhāb al-Gassānī*, Trad. por A. Bustani, Tánger, 1940, pág. 112.

(54) CHALMETA GENDRÓN, P., *op. cit.*, pág. 173.

(55) *Ajbār Maʿmū'a*, (Colección de tradiciones). Crónica anónima del siglo XI, dada a la luz por primera vez por Don Emilio Lafuente Alcántara, Colección de Obras Árabigas, Madrid, 1867, pág. 48.

(56) *Ajbār Maʿmū'a*, *op. cit.*, pág. 49.

(57) FIERRO, M. Y MARÍN, M., “La islamización de las ciudades andalusíes a través de sus ulemas (s. II/VIII-comienzos s. IV/X)”, en *Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental*, Casa de Velázquez y C.S.I.C., Madrid, 1998, pág. 79.

Un antepasado de Ibn Abī 'Ámir (Almanzor), llamado 'Abd al-Malik, que había desembarcado con Ṭāriq y recibió tierras en el valle del río Guadiaro, era yemení de la tribu de Ma'āfir⁽⁵⁸⁾. Una noble familia árabe, asentada desde antiguo en la ciudad de Algeciras, era la de los Banū 'Udra. Algunos miembros de este linaje, mencionados en los diccionarios biográficos, llegaron a ocupar cargos importantes o sobresalieron por su erudición. En el último cuarto del siglo XIII destacó Ibn 'Udra, cadí de la ciudad en tiempos de Abū Yūsuf Ya'qūb⁽⁵⁹⁾.

Otro de los grupos tribales árabes asentados en la región de Algeciras era el de los Kināna⁽⁶⁰⁾. Refiere Ibn Ḥazm que el país de los Banū Kināna en al-Andalus era Algeciras y Sidonia⁽⁶¹⁾, de lo que se puede deducir que buena parte de los diversos grupos tribales kinānífes estaban establecidos en la región cercana al Estrecho. En la toponimia ha quedado rastro de estos asentamientos árabes en el nombre de la población de Jimena (Kinena = Kināna), fortaleza situada cuarenta kilómetros al norte de Algeciras. Durante el reinado de 'Abd al-Raḥmān I se rebeló el gobernador kināníf de Algeciras, Al-Rumāḥis 'Abd-l-'Azīz, sin duda apoyado por gente de la tribu a la que pertenecía⁽⁶²⁾.

La venida de los sirios en el año 742 y el asentamiento, un año más tarde, del *ḡund* de Palestina en Algeciras y Sidonia, debió representar un aporte poblacional importante y un incremento de los grupos tribales árabes en la región cercana al Estrecho. Pedro Chalmeta, superponiendo los diversos datos aportados por las fuentes, sostiene que en las regiones de Algeciras, Jerez y Sidonia quedó establecido el *ḡund* de *Filasṭīn*⁽⁶³⁾ (Palestina). El lugar de asentamiento de este cuerpo de ejército no está localizado, aunque es muy posible que se lo hicieran en la rica zona ganadera y agrícola situada al noroeste de Algeciras, entre la Laguna de la Janda y la actual población de Conil de la Frontera. Sin embargo, el intenso poblamiento beréber existente en dicha zona debió obligar a la mayor parte del *ḡund* a establecerse en la vecina *cora* de

(58) 'ABD AL-WĀḤID AL-MARRĀKUŠĪ, *Kitāb al-Mu'ayyib fī taljīs ajbār al-Magrib* (Lo admirable en el resumen de las noticias del Magrib), en Colección de Crónicas Árabes de la Reconquista, Vol. IV, Edit. Marroquí, Tetuán, 1955, pág. 20.

(59) GARCÍA GÓMEZ, E., *op. cit.*, pág. 21.

(60) Miembros de los Banū Kināna, que se habían instalado en la zona en los primeros momentos de la invasión, se adscribieron al *ḡund* de Palestina, formado sobre todo por yemeníes Lajm y Ÿudām, cuando éste fue asentado en las tierras de Algeciras y Sidonia en el año 743.

(61) TERÉS, E., "Linajes árabes de al-Andalus, según la Ÿamhara de Ibn Ḥazm", *Al-Andalus*, Tomo XXII, 1957, n° 10.

(62) *Ajbār Ma'ymū'a*, *op. cit.*, pág. 103.

(63) CHALMETA GENDRÓN, P., *op. cit.*, pág. 332.

Sidonia⁽⁶⁴⁾. Está documentado que en el contingente militar de Palestina predominaban los grupos tribales yemeníes de Lajm y ʿUdām, dentro de los cuales se menciona también algunos miembros de los Banū Kināna⁽⁶⁵⁾. Según Vallvé, los sirios recibieron en régimen de hospitalidad o *inzāl* dos tercios de las propiedades, tanto de tierras como de bienes muebles, allí donde se instalaron⁽⁶⁶⁾. En opinión de P. Guichard, las seis “ciudades” donde se establecieron fueron transformadas en *aʿynād* (circunscripciones militares), en donde los árabes asentados recibían una mayor parte de los impuestos a cambio de una ayuda militar más importante⁽⁶⁷⁾.

Un fenómeno que se detecta en las fuentes, sobre todo, en las tardías, es la apropiación de linajes árabes por familias beréberes andalusíes –y también indígenas–, las cuales falsificaban su árbol genealógico con el fin de hacer descender su estirpe de los primeros linajes árabes que entraron en al-Andalus en el 711. Quizás el testimonio escrito donde mejor ha quedado reflejada esa usurpación –en el caso de Algeciras– sea el texto de al-Malzūzī: “Novedad del elegante sobre los habitantes de Algeciras y Tarifa”, escrito entre 1275 y 1279⁽⁶⁸⁾. El intento de aparecer los habitantes de esta ciudad como descendientes de nobles clanes árabes es motivo de burla para el poeta meriní que, con fina ironía, ridiculiza a aquellos que se presentan como herederos de las tribus y clanes de ʿUdam, Lajm, Ḥimyar, al-Aws, Ḥarāz, Kinda, Gassān, Kināna, Nizār, Ṭayy’, cuando a todas luces eran de rancia estirpe beréber o hispana⁽⁶⁹⁾.

c) la población indígena

Al margen de los pobladores de origen árabe y beréber, que de acuerdo con la información aportada por las fuentes, debían representar la mayoría de la población de la región de Algeciras desde el siglo VIII al XIV, se puede rastrear otro tipo de pobladores de ascendencia hispana (indígenas) que debían habitar en la zona de

(64) Para la campaña contra Galicia del 863, la *cora* de Algeciras proporcionó tan sólo 290 hombres de a caballo, a diferencia de la de Sidonia que suministró al ejército de Muḥammad I 6.790 (Ibn ʿIdārī al Marrākuṣī, *Historia de al-Andalus*, Trad. por F. Fernández González, Granada, 1860, pág. 212).

(65) FIERRO, M., *op. cit.*, pág. 275. Véase también, MANZANO, E., “El asentamiento y la organización de los ʿyunds en al-Andalus”, *Al-Qanṭara*, Vol. XIV, 1993, págs. 342 a 347.

(66) VALLVÉ BERMEJO, J., “La emigración andalusí al Magreb en el siglo XII (despoblación y repoblación de al-Andalus)”, en *Actas del Coloquio Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (siglos XIII-XVI)*, C.S.I.C. e Instituto Hispano-Árabe de Cultura, Madrid, 1988, pág. 88.

(67) GUICHARD, P., *op. cit.*, pág. 330.

(68) GARCÍA GÓMEZ, E., *op. cit.*, págs. 5 a 26.

(69) Al-Malzūzī sugiere que varios de los algecireños que se jactan de su noble origen árabe descienden de familias cristianas.

referencia con anterioridad a la irrupción árabe-beréber. No obstante, desconocemos, no sólo el número y sus lugares de asentamiento, sino incluso el *status* que ocuparon en el seno de la naciente sociedad islámica algecireña. Es posible que la incidencia de la población indígena fuera más intensa en los primeros siglos del Islam andalusí decayendo su número relativo y su importancia social con el paso del tiempo, según se iba consolidando el proceso de arabización e islamización, se asentaban las estructuras del Estado Islámico y aumentaba la presencia del elemento beréber con los aportes almorávide, almohade y meriní. A pesar de esta previsible pérdida de peso específico del sector indígena, su presencia se detecta en la región hasta finales del siglo XIII, cuando hay documentada una iglesia en Algeciras⁽⁷⁰⁾. Si aceptamos las propuestas de M. Acien sobre la huida a los montes de la población en los momentos de la invasión⁽⁷¹⁾, el asunto se complica, aunque explicaría la existencia de reductos poblacionales cristianos en la zona montuosa del interior de la *cora* que serían los constructores de los *ḥuṣun* documentados a lo largo del siglo IX y primeras décadas del X⁽⁷²⁾. Sin embargo, como sucede con los otros grupos étnicos asentados en la ciudad y su territorio, es, por el momento, imposible cuantificar su número e importancia, sobre todo si tenemos en cuenta que estamos hablando de un período de tiempo que abarca más de seiscientos años y de una ciudad que sufrió, a lo largo de su existencia como enclave musulmán, profundas transformaciones, arrasamientos y procesos de ampliación y repoblación. Para la identificación de pobladores indígenas en la *cora* de Algeciras es necesario acudir, casi en exclusiva, a las fuentes escritas, muy parcas en este extremo. La toponimia no ha sido aún suficientemente analizada y el registro arqueológico, aunque muy rico para los siglos VI y VII, aportan muy pocos datos para los primeros siglos de al-Andalus⁽⁷³⁾.

(70) Según la Duquesa de Medina Sidonia, entretanto estaba Alonso Pérez de Guzmán en Algeciras, al servicio del emir Abu Yusuf Yaqub, su mujer dio a luz un hijo que fue bautizado "en una iglesia que se conservaba de cristianos en Algeciras desde antes de la general invasión de los sarracenos" (ÁLVAREZ DE TOLEDO, L. I., "Vida del señor Don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1957, pág. 221).

(71) ACIÉN ALMANSA, M., "Poblamiento indígena en al-Andalus e indicios del primer poblamiento andalusí", en *Al-Qanṭara*, Vol. XX, Madrid, 1999, pág. 53.

(72) En el caso de Algeciras la huida de la población es menos probable, dado que, de acuerdo con las fuentes que narran los momentos de la invasión, ésta cogió por sorpresa a los habitantes de la ciudad que fue rápidamente ocupada, quedando Julián en ella con los comerciantes que le acompañaban. Según Ibn ʿAbd al-Ḥakam, el cristiano Julián, antes de la llegada de los árabe-beréberes, era ya gobernador de Ceuta y de Algeciras, lo que representaba una cierta continuidad del *status* y las propiedades de sus pobladores indígenas.

(73) Dos intervenciones arqueológicas realizadas en solares de la Villa Vieja algecireña en los años 2000 y 2001, ha permitido documentar una extensa factoría de salazón de pescado activa entre los siglos I y V d. C., amortizada por un nivel de ocupación de época bizantina que podría extenderse hasta mediados del siglo VII.

Las crónicas nos hablan de cómo, tras el desembarco árabe-beréber, Julián quedó en Algeciras como delegado de Ṭāriq⁽⁷⁴⁾, lo que ha de interpretarse como que el primer gobernador “de hecho” de la ciudad fue un cristiano, al que acompañaba un grupo de compañeros y comerciantes. Un año antes, Ṭarīf había realizado una algará contra Algeciras. Según al-Maqqarī, cogieron unos pocos prisioneros, mataron a otros y quemaron una iglesia grande que tenían⁽⁷⁵⁾. De nuevo vuelve a mencionarse una iglesia en la ciudad cuando, durante el emirato de ‘Abd al-Raḥmān I, el gobernador ‘Abd Allāh Ibn Jālid mandó edificar una mezquita “sobre el solar que ocupaba una antigua iglesia”⁽⁷⁶⁾. Ibn ‘Abd al-Ḥakam refiere que cuando los musulmanes llegaron a la isla de Umm Ḥakīm (junto a Algeciras), encontraron en ella a unos viñadores⁽⁷⁷⁾. Estos testimonios, si no son suficientes para demostrar una continuidad de la población indígena en la ciudad de Algeciras en los años siguientes a la invasión, sí nos revelan la existencia de un grupo humano indígena residente en el enclave que luego sería conocido como *al-Ŷazīra al-jadrā’* y al que se sumaría en la primavera de 711 la gente que venía con Julián.

Una referencia a los muladíes que habitaban en Algeciras (debe referirse a la región y no a la *madīna*) la encontramos en Ibn Ḥayyān. Escribe este historiador que Ibn Ḥafṣūn, ante la presión ejercida por un ejército del emir ‘Abd Allāh, había reunido “muchas gente de sus clientes a más de los que le siguieron de los descontentos y de los muladíes de Algeciras”⁽⁷⁸⁾. Unos años antes se habían rebelado dos jefes muladíes en los alrededores de la ciudad. Uno llamado Lope Ibn Mandaril y el otro Ibn Abī al-Aṣāf⁽⁷⁹⁾.

En resumen, se puede decir que la *cora* de Algeciras se dividía, según el tipo y el origen étnico de los pobladores, en dos zonas claramente diferenciadas: la capital, los valles del Hozgarganta y del Guadiaro, las alturas que dominaban la calzada que discurría entre Carteia y Córdoba⁽⁸⁰⁾ y las llanuras noroccidentales (entre la Laguna

(74) Ibn ‘Idārī, *Bayān al-Muḡrib*, (*Histoire de l’Afrique du Nord et de l’Espagne musulmane...*), por G.S. Colin y Lévi-Provençal, E., Leiden, 1951, Vol II, pág. 6.

(75) AL-MAQQARĪ, *Nafḥ al-ṭib*, Tomo I, pág. 174.

(76) *Fath al-Andalus (La Conquista de al-Andalus)*, Estudio y edición crítica por L. Molina, C.S.I.C. y A.E.C.I., Madrid, 1994, pág. 105.

(77) IBN ‘ABD AL-ḤAKAM, *Conquista de África del Norte y de España*, Trad. por Eliseo Vidal Beltrán, Textos Medievales, nº 17, Valencia, 1966, pág. 43.

(78) IBN ḤAYYĀN, *Al-Muqtabis* (Guraieb), Cuadernos de Historia de España, Tomo XXIII-XXIV, 1955, pág. 341.

(79) IBN AL-QŪṬĪYYA, *Ifṭitah al-Andalus*, Trad. por J. Ribera, Madrid, 1926, pág. 74.

(80) Esta calzada discurría, desde *Carteia*, por *Oba* (Jimena de la Frontera), *Acinippo* (Ronda la Vieja), *Urso* (Osuna), *Munda*, *Astigis* y *Corduba* (SILLIÈRES, P., *Les voies de communication de l’Hispanie méridionale*, Paris, 1990, págs. 422 a 430).

de La Janda y Conil), donde predominaba una población de origen árabe, algunos inmigrados de primera época y otros, los asentados en la zona noroccidental, establecidos con los *yünd-s* sirios en el año 743; y los distritos montañosos situados al norte de la capital (sierras de Castellar, Jimena, Gaucín y Casares), y los entornos del río Barbate y la Laguna de la Janda que estaban ocupados mayoritariamente por grupos tribales beréberes. La población indígena (cristiana y muladí) se concentraría en la capital de la *cora* y en territorios montañosos del interior.

4. TIPO DE POBLAMIENTO.

En cuanto a la naturaleza y formas de poblamiento, en Algeciras y los territorios que estuvieron bajo su jurisdicción, si aceptamos la propuesta sobre la estructura de la población realizada en el apartado anterior, se puede decir que existía un núcleo urbano de cierta importancia —la capital— situada en el seno de la bahía de su nombre y junto a la fértil vega del río de la Miel, y un número indeterminado de alquerías distribuidas por los valles más fértiles o las zonas montuosas del interior y de *ḥuṣūn* o recintos-refugio —en la terminología de M. Ación⁽⁸¹⁾— situados en las cumbres de algunas sierras cercanas a vías de comunicación, como Castellar, Jimena, Gaucín y Casares⁽⁸²⁾. Este esquema puede ser válido para la época emiral y califal, pero no para los siglos siguientes, cuando el incremento de población, cambio de función de algunos *ḥuṣūn* (Castellar,

(81) Siguiendo la tesis defendida por M. Ación, desde antes de la invasión se estaba produciendo una huida de parte de la población hacia pequeños asentamientos de altura, cuya causa se debe poner en relación con el proceso de servidumbre que se está imponiendo a la población campesina de la época. Este movimiento se incrementaría durante los momentos de la Conquista, perdurando dichos asentamientos todo el Emirato, en lo que constituye la primera versión de los *ḥuṣūn-refugio*. Los elementos defensivos que predominan en estos recintos es su establecimiento en lugares elevados, el carácter abrupto del terreno, que se completa con escasas obras, a base de piedras del propio terreno, en los puntos más vulnerables, con la adición, en algunos casos, de una pequeña torre (ACIÉN ALMANSA, M., “La fortificación en al-Andalus”, en *Archeologia Medievale*, Tomo XXII, 1985, pág. 10). Este proceso, bien estudiado para la Andalucía Oriental y el Levante, no está bien documentado para la zona del Campo de Gibraltar y la banda atlántica de Cádiz, aunque es muy posible que el tipo depoblamiento en estas zonas de montaña siguiera las mismas pautas que en la región oriental andaluza.

(82) En opinión de M. Ación, los términos que con seguridad implican una continuidad en las formas de poblamiento rural visigodo se reducen a dos, *ḡay'a* y *qaṣr* (ACIÉN ALMANSA, M., *op. cit.* (1999), pág. 58). A una jornada de marcha de Algeciras (es decir, entre 25 y 30 km.), el *Muqtabis* localiza un *al-Qaṣr* que se ha identificado como el actual Castellar de la Frontera (IBN ḤAYYAN, *Al-Muqtabis* V, Trad. por P. Chalmeta, Madrid, 1979, 87). Aunque el recinto actual de Castellar data de los siglos XII y XIII, en un intervención arqueológica realizada en la década de los setenta en el interior de la fortaleza se recuperó cerámica y una moneda romanas y cerámica emiral. En relación con la denominación y tipología de los enclaves véase: MARTÍNEZ ENAMORADO, V., “La terminología castrenal en el territorio de Ibn Ḥafṣūn”, en *Actas del I Congreso Internacional sobre Fortificaciones en al-Andalus*, Fundación Municipal de Cultura “José Luis Cano”, Algeciras, 1998 (33-78).

Jimena y Casares) que se convertirán en pequeñas *madīna-s* o villas fortificadas a partir del siglo XII⁽⁸³⁾, la transformación de primitivos *burġ-s* en verdaderas *madīna-s*, como es el caso de Tarifa y Gibraltar⁽⁸⁴⁾, las profundas reformas en las circunscripciones territoriales realizadas por almorávides y almohades o el acercamiento de la frontera y, por tanto, de la inestabilidad, a las tierras del Estrecho, condicionen el tipo de poblamiento y las relaciones existentes entre los enclaves rurales y urbanos con la ciudad cabecera del territorio. Cuando se establezca el Protectorado Meriní sobre la mayor parte del territorio que ocupó la antigua *cora* de Algeciras (último cuarto del siglo XIII y primera mitad del XIV), la distribución y el tipo de poblamiento habría sufrido ya tan profundos cambios que en nada debía parecerse al existente cuando los *ġund-s* y los grupos tribales árabes y beréberes se asentaron sobre la región en el siglo VIII. A finales del siglo XIII, el territorio dependiente de Algeciras estaba organizado en torno a cuatro *madīna-s*: Algeciras, Tarifa, Gibraltar y Estepona; varias villas fortificadas⁽⁸⁵⁾: Castellar, Jimena, Gaucín y Casares; un número indeterminado de alquerías con sus torres defensivas, y una serie de enclaves fortificados menores (torres, atalayas, almenaras, etc...) que erigieron los meriníes en torno a Algeciras, como la Torre del Arroyo del Lobo, la denominada Torre Cartagena o Castillo de Carteia⁽⁸⁶⁾ y el recinto del Cerro

(83) Véase: TORREMOCHA SILVA, A. Y SÁEZ RODRÍGUEZ, A., "Fortificaciones islámicas en la orilla norte del Estrecho", en *I Congreso Internacional sobre Fortificaciones en al-Andalus*, Algeciras, 1996 (Publicación de las actas en 1998), págs. 198 a 218.

(84) La ciudad de Gibraltar (*Madīna al-Faṭḥ*) fue fundada por el emir almohade 'Abd al-Mu'min en el año 1160. Véanse: Ibn Šāḥib al-Šalāt, *Al-Mann bil-Imāma*, Trad. por A. Huici Miranda, Valencia, 1969, págs. 21 a 27 y SÁEZ RODRÍGUEZ, A. y TORREMOCHA SILVA, A., "Gibraltar almohade y meriní", en *Actas de las VI Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar*, Almoraima, n.º 25, Algeciras, 2001, págs. 181 a 210.

(85) Utilizo el término de "villa fortificada" para designar a estos enclaves formados por un recinto amurallado que contiene y defiende una población de entre 300 y 1000 habitantes y un alcázar independiente situado a caballo de la muralla, porque entiendo que los términos con los que aparecen mencionados en las fuentes árabes tardías "*qarya*" o "*ḥiṣn*", son arcaísmos fosilizados que ya no sirven para designar a enclaves fortificados, que fueron "*ḥuṣūn*" en su origen, pero que con el transcurrir de los siglos se habían convertido en pequeñas *madīna-s*, con alcázar, mezquita u oratorio y una notable población.

(86) En relación con esta fortificación, véanse: HERNÁNDEZ DEL PORTILLO, A., *Historia de Gibraltar*, Edición comentada y anotada por A. Torremocha Silva, UNED, Algeciras, 1994, pág. 160; VALDECANTOS DEMA, R., "Las Torres de vigía de la Bahía de Gibraltar", en *I Congreso Internacional del Estrecho de Gibraltar*, Vol II, Ceuta, 1987, págs. 425-452; GÓMEZ DE AVELLANEDA SAVIO, C., "La Carteya Medieval y la fortaleza denominada Torre de Cartagena", en *Actas de las IV Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar*, Algeciras, 1997, *Almoraima* 17, págs. 107-120; BENDALA GALÁN, M., ROLDÁN GÓMEZ, L., BLÁZQUEZ PÉREZ, J. y MARTÍNEZ LILLO, S., "Proyecto Carteia: primeros resultados", en *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología*, 21, Madrid, 1996, pág. 12; TORREMOCHA SILVA, A. y SÁEZ RODRÍGUEZ, A.J., *op. cit.*, págs. 219-221 y ROLDÁN GÓMEZ, L., BENDALA GALÁN, M., BLÁZQUEZ PÉREZ, J. y MARTÍNEZ LILLO, S., *Carteia*, Edita. por Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y CEPESA, Madrid, 1998, págs. 205-226.

de la Horca⁽⁸⁷⁾. No cabe duda de que la amenaza constante que significaba la cercanía de la Frontera, las frecuentes “algaras” que se sucedían desde una y otra parte —bien documentadas por las fuentes castellanas y árabes— y la huida hacia el Norte de África o el Reino Nazarí de una parte de la población, provocaron que el número de alquerías disminuyera considerablemente, convirtiéndose en despoblados. No obstante, después de la conquista cristiana de la zona (siglos XIV y primera mitad del XV), aún se siguen relacionando en los libros de deslinde y en los pleitos entre concejos, alquerías, atalayas y “echos” o campos que fueron enclaves o espacios habitados en época islámica, aunque se hallasen por aquellos años despoblados u ocupados por repobladores castellanos⁽⁸⁸⁾.

5. CONCLUSIONES.

De lo expuesto hasta el momento se pueden extraer varias conclusiones, no siendo la menos destacada de ellas, la diversidad étnica y la complejidad del tipo de poblamiento que se detecta en la zona en los primeros siglos andalusíes. Sin embargo, diversas circunstancias, entre ellas la importancia estratégica de la región que la hizo objeto de frecuentes invasiones, la llegada de pobladores norteafricanos que se asentaron en la ciudad y sus distritos en momentos de crisis (irrupción de almorávides y almohades) y la desarticulación que provocó la intensa presencia meriní y el establecimiento de la frontera con Castilla, hicieron que, tanto la estructura de la población como el tipo de poblamiento, sufrieran profundas mutaciones con el paso de los siglos, como se puede comprobar al cotejar las fuentes tempranas con las tardías. No obstante, es posible trazar algunas líneas generales respecto a las diversas etnias que conformaron la población de la *cora yāzīrī*, así como al tipo de pobla-

(87) TORREMOCHA SILVA, A., “El Cerro de la Horca: (una fortificación islámica en el litoral del Estrecho?)”, en *Actas de las IV Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar*, Algeciras, 1997, *Almoraima* 17, págs. 85-98 y TORREMOCHA SILVA, A. y SÁEZ RODRÍGUEZ, A. J., *op. cit.*, págs. 219-221.

(88) En el Amojonamiento de las villas de Jimena y Casares (27 de Octubre de 1491) se mencionan las atalayas del Burro y Auxina y las alquerías de Oserra, Los Acebuches y Los Almerinos o de Benarrofaique (Archivo de la Catedral de Málaga, “Amojonamiento de las villas de Ximena y Casares”, Leg. 56.c.50, Publicado por C. GOZALBES CRAVIOTO, *op. cit.*, pág. 17). En una Provisión Real de los Reyes Católicos dirigida al Adelantado Mayor de la Frontera y al concejo de Tarifa en enero de 1485 se hace referencia a diversos “echos” y campos que se localizan actualmente entre los términos de Algeciras y Tarifa y son, entre otros, El Aciscal, El Arráez, Ojén y Río Almodóvar (Archivo Ducal de Medinaceli, Sección Medinaceli, Leg. 288, n° 14). En una información elevada por Fernando de Zafra a los Reyes Católicos en el mes de enero de 1503, aparecen los siguientes “echos” o campos del antiguo alfoz de Algeciras cuyos topónimos revelan su origen andalusí y que pudieron haber sido, antes de la conquista cristiana, tierras que dependían de una alquería: Guadacorte, Albalate, Raudal, Ojén, Laugis, Muta, Adocal, Zanona y Benarax (Archivo General de Simancas, Contaduría del Sueldo, 1ª Época, Leg. 53, fol. 275 y sigs.)

miento que generó las características físicas del territorio y el desigual asentamiento de los grupos étnicos sobre el mismo. La preponderancia de los grupos tribales beréberes en las zonas montañosas –lo que coincide con los planteamientos clásicos dados para al-Andalus–, en las llanuras ganaderas de *al-Bayra* e, incluso, en la capital –no se entendería de otra manera el nombramiento de gobernadores y cadíes de origen norteafricano durante el emirato–, está demostrada por las abundantes referencias existentes en las fuentes de época emiral y califal.

En lo que se refiere al asentamiento de árabes y sirios, la región de Algeciras aparece como un espacio tempranamente ocupado, sobre todo en torno a la capital y a los valles más fértiles (Guadiaro, Hozgarganta y Río del Miel). Estos asentamientos árabes hay que ponerlos en relación con la importancia estratégica que para los recién llegados tenía la nueva fundación árabe-islámica de *al-Īazīra al-jadrā'*. La primera fundación musulmana en la Península Ibérica debía ser un enclave dinamizador en los procesos de islamización y arabización de los territorios que se estaban conquistando. Por otra parte, Algeciras y su puerto eran la cabeza de puente que comunicaba la nueva provincia con las tierras de *Dār al Islam* situadas al otro lado del Estrecho. Como se demostró en la crisis del 740-43, el control de Algeciras por las élites árabes sería determinante a la hora de encauzar el desembarco de los sirios de Balġ y acabar con el problema de la sublevación beréber.

Otro aspecto a destacar es la influencia decisiva que la denominada “Batalla del Estrecho” –que hizo del territorio de Algeciras y de su puerto el centro de un conflicto de alcance internacional–, tuvo en la desarticulación de la población andalusí, el abandono del tradicional sistema de poblamiento y explotación de la tierra (alquerías, tierras comunales y aldeas) y su concentración en reductos fortificados (Castellar, Gaucín, Jimena, Casares), como consecuencia de la militarización de la zona y de la inseguridad que la nueva situación provocaba. Estas circunstancias explicarían la desaparición de los topónimos árabes y su sustitución por otros de origen castellano en la zona occidental de la antigua cora (actuales municipios de Tarifa y Algeciras). Al margen de los motivos bélicos, las mismas características físicas del territorio –predominio de sierras y bosques y, por tanto, tierras de cultivo escasas y pobres– jugarían a favor del abandono de los enclaves rurales en momentos de crisis y su conversión en despoblados, hoy recogidos por la toponimia en los abundantes “castillejos” y “alcarias” que pueblan las sierras de Tarifa y Los Barrios.

ANTONIO TORREMOCHA SILVA



Lám. 1.- Foso defensivo de época merini (Algeciras)

LA CORA DE ALGECIRAS



Lám 2.- Castillo califal de Tarifa



Lám 3.- Muralla y antemuro de la fortaleza de Castellar de la Frontera

ANTONIO TORREMOCHA SILVA



Lám 4.- Puerta de ingreso a la fortaleza de Jimena de la Frontera



Lám 5.- Torre de planta almedrada del recinto defensivo de Gibraltar

LA CORA DE ALGECIRAS



Lám 6.- Castillo de Gaucín



Lám 7.- *Munt Nis* (Castillo de El Nicio, Estepona)



ACTITUDES SOBRE LA MUERTE EN LOS TESTAMENTOS DE FRANKFURT Y LONDRES EN EL SIGLO XV-XVI

Germaine Velvet Hein
Hum. 165

Biblid: [1575-3840] 5-6 (2003-2004)

Resumen: Este trabajo es un estudio comparativo de la práctica testamentaria, sobre algunos aspectos de los ritos funerarios, entre Frankfurt y Londres durante los siglos XV-XVI. Pese que hay algunas diferencias, esencialmente en algunos detalles, podemos observar que la actitud hacia la muerte es prácticamente la misma; fuertemente influenciada por la Iglesia.

Palabras claves: Testamentos. Siglos XV-XVI. Frankfurt. Londres. Iglesia. Muerte.

Abstract: This study is a comparison of the testamentary practice, on certain aspects of the funerary rites, between Frankfurt and London during the XV-XVI centuries. Despite some differences, mostly on details, we can see that the attitude to death is quite the same, and strongly influenced by the Church.

Key words: Testaments. XV-XVI centuries. Frankfurt. Londres. Church. Death.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo deriva de mi tesis doctoral: *La Muerte en la Edad Media : Una etnografía a través de los testamentos*, del Depto. de Antropología Cultural, leída en Junio de 2001 en la Universidad de Granada. Nuestro propósito es realizar un estudio comparativo entre dos sociedades de la Baja Edad Media, Inglaterra y Francia, abordando los ritos funerarios en las sociedades occidentales del siglo XV-XVI examinando la práctica testamentaria. Nuestro análisis está basado en 24 testamentos ingleses obtenidos de los Archivos de Salt Lake City (A.S.L.C) de la iglesia mormona y 33 testamentos alemanes de los archivos de la familias Glauburg y Holzhausen provenientes del Institut für Stadgeschichte de Frankfurt am Main (I.F.S.F.).

Los testamentos alemanes provienen de Frankfurt, y todos corresponden al medio económico⁽¹⁾ medio-alto/alto, deducido por las profesiones y las donaciones, rentas, etc. Hemos obtenido 33 pergaminos desde 1369 hasta 1557, 30% de los testadores son mujeres, y el 15% de los testadores en parejas. Los testamentos perte-

(1) Como señala el Dr. Roman Fisher, del Institut für Stadgeschichte de Frankfurt am Main, el hombre humilde, no preparaba testamento porque no tenía nada para dejar a sus herederos.

necen a los archivos de las familias Glauburg y Hozhausen que fueron legados a los archivos de la ciudad. Estos son pergaminos originales que el testador tenía en su posesión (y otra copia a manos del notario). La mayoría de los documentos estudiados son extensos, un testamento puede incluir hasta diez hojas. El Dr. Roman Fisher de los archivos de la ciudad de Frankfurt declara que todo el stock de testamentos fueron destruido en la II guerra mundial y se pueden encontrar algunos testamentos, a veces, en los archivos de los hospitales, eclesiásticos, etc.

Los solicitantes ingleses proceden de minutas notariales de Londres y sus alrededores, a partir de 1396 hasta 1491. Los microfilms provienen de los archivos de Salt Lake City de la Iglesia Mormona. Desafortunadamente, las copias no están muy bien realizadas y la mayoría están desorganizadas (sin foliar) en su catalogación. Tenemos 24 testamentos, en que el 4% pertenecen a testadoras. Se puede constatar la gran variedad de gente que testa, desde artesanos hasta nobles, por lo que nos induce a pensar en un nivel económico medio/alto. Su forma de redacción es similar al alemán pero en la mayoría breves en su composición.

EL TESTAMENTO COMO FUENTE

El testamento, nos concede algunos elementos que nos aproximan al conocimiento de la actitud colectiva ante la muerte. Este documento notarial ofrece vastas posibilidades al estudio de las actitudes ante la muerte como nos demostró Vovelle⁽²⁾ en su trabajo sobre la religiosidad en Provenza durante el siglo XVIII. En él declara que desde el *«préambule à l'invocation, dont les formules sont susceptibles d'analyse thématique, aux clauses pies dans leur matérialité sont un réseau se dessine d'éléments exploitables, soit isolément, soit dans leur corrélation»*. El testamento en sí no era como en la actualidad, solo un acto de derecho privado que regula la transmisión de bienes, sino como expresa Ariès⁽³⁾, un contrato de seguridad entre el hombre y Dios, efectuado por mediación de la Iglesia. En el aspecto jurídico se podría decir que es un contrato con la vida terrenal, un momento para asegurar su memoria en el mundo de los vivos y también una forma de asegurarse de una breve estancia en el purgatorio⁽⁴⁾. Para resumir, todo testamento contaba de una profesión de fe, una serie de cláusulas piadosas y otras relativas a la herencia.

Todos los investigadores que han utilizado testamentos concluyen que pese a la rareza de expresiones personales y de los testamentos hológrafos, no se trata de un factor fijo sino más bien de un conjunto de indicadores cambiantes que denotan actitudes diferenciadas y mutaciones de sensibilidad colecti-

(2) VOVELLE 1978 : 27.

(3) ARIÈS 1992 : 161.

(4) BURGESS 1990: 14-16.

vas⁽⁵⁾. Otra posibilidad es que los testamentos ofrecen a través de sus cláusulas, riquísima información sobre una fase del ritual de la muerte: forma y lugar de enterramiento, modo de celebrar las misas y obras pías, las disposiciones testamentarias más frecuentes respecto al funeral, institución de heredero y otras concernientes a la persona o a la propiedad, clases de testamentos más utilizados en la localidad y correlación en los testamentos en diferentes sociedades.

Sin embargo, es imposible determinar la edad de los testadores o hacerse una idea del nivel económico de buena parte de ellos pudiendo eso sí, aproximarnos un poco. El grueso de la muestra en nuestros testamentos, está compuesto por grupos de nivel económico medio: oficios artesanos, comerciantes, clérigos, etc. La gama social representada en los testamentos es por tanto variada, pero no fiel a la realidad social; muy poco nos dicen por ejemplo, acerca de las condiciones de la enfermedad. Por lo tanto se debe utilizar otras fuentes para tener una visión más completa sobre el rito de la muerte en la Edad Media.

LAS REVELACIONES DE LOS TESTAMENTOS.

EL INICIO DEL TESTAMENTO

Las estipulaciones de un testamento, se pueden dividir en dos tipos básicos: las declaratorias y decisorias. Las primeras comprenden, una profesión de fe, la encomendación del alma y la de diversos intercesores; las segundas tratan de la elección de la sepultura, sufragios, albaceas y herederos. El testamento, comenzaba con la fórmula: *In dei nomine patris et filii et spiritus sancti, Amen*, seguido por el nombre del testador/ra, lugar, y en los testamentos ingleses y alemanes, oficio, continuando con la declaración de su estado de salud mental y corporal. La mayoría de los documentos analizados proclaman: *starg vnd mit gesundem libe, vnd wol gen vnd sten mochte* [fuerte y físicamente sano, y que puede caminar y levantarse]⁽⁷⁾ y *sane mente et corporis in bona et sana memoria sua*⁽⁸⁾. Los estudios realizados sobre París, Anjou, o en España, confirman el predominio de testadores enfermos⁽⁹⁾.

El siguiente paso era la declaración de fe: *In primis legavit animam suam omnipotenti Deo creatori suo beateque Marie virgini, matri sue, et omnibus sanctis*⁽¹⁰⁾.

(5) ARIÈS 1992: 168; GARCÍA HERRERO 1984: 210-211; NUCE DE LAMOTHE 1964: 7-39.

(6) CHAUNU 1976: 297-298; MARTÍNEZ GIL 1993: 515.

(7) Ver Apéndice Documental: Testamento de Vrich von Buchen.

(8) Ver Apéndice Documental: Testamento de Johannes Bartes.

(9) CHAUNU 1976: 298; Martínez Gil 1993: 517.

(10) Ver Apéndice Documental: Testamento de Johannes Bartes.

Sin embargo, raro en los testamentos alemanes. Su redacción podía ser desarrollada a voluntad, pero rara vez un testador se apartaba del modelo. Muchas veces el escribano ya la tenía preparada antes de reunirse con el otorgante. Basado en nuestro estudio, podemos observar que a lo largo del siglo XV-mediados del XVI, las fórmulas se han mantenido uniformes con muy pocas variaciones.

LA ENCOMENDACIÓN DEL ALMA Y EL CUERPO

Las cláusulas decisorias empezaban siempre con la encomendación del ánimo y la elección de su sepultura. En los ingleses: *In primo legavit animam suam omnipotenti Deo creatori suo beateque Marie virgini, matri sue, et omnibus sanctis ac corpus suum ad sepeliendum ubicumque Deo placerit.*⁽¹¹⁾

En los alemanes: *des mich Got nach sinen gnaden lange gefristen wulle, so begern ich nach cristenlicher ordenunge myn begrebde in dem chor zu den Predigern zu Franckenfurd, da Gipel, myn bruder selger begraben liget, vnd mich czu begeen vnd eynen stein uff myn grab zu bestellen von dem als ich dann gelassen hette*⁽¹²⁾.

En general, nuestros testamentos indican el lugar de sepultura. Aunque, el 65% de los documentos alemanes no precisan el lugar de inhumación: *einen licham vnder die erden zu bestaden*⁽¹³⁾ o ninguna indicación, mientras que el 92% de los ingleses señalan el lugar de enterramiento. Sin embargo, observamos que los testadores alemanes e ingleses indican ser enterrados en parroquias, conventos, monasterios, incluso enterramiento intramuros de la iglesia. Asumimos, que la diferencia entre las clases sociales, explica la diferencia de la elección de sepultura.

Realizar el entierro en la parroquia resultaba más económica que una iglesia conventual, signo de distinción social que se mantuvo por lo general como privilegio de los grupos medios-altos/altos como es la mayoría de nuestros testadores alemanes. Los solicitantes alemanes suelen ser religiosos, mercaderes, miembros de profesiones liberales, maestros de diversos oficios, cargos de la administración local. En cambio, los otorgantes ingleses, son de profesiones más variadas, y de un estamento económico más variado: desde caballero, clérigo, peletero, orfebre, zapatero, etc.

Es interesante constatar que los cementerios, según descritos por varios autores además de prohibiciones constantes de las disposiciones sinodales, servía también

(11) Testamento de Johannes Bartes.

(12) [Ordena ser sepultado en una manera cristiana en el coro de la iglesia de los dominicos, donde se encuentra su hermano enterrado, y que ordenen una losa en su sepultura]. IFSF: Holzhausen Urkunden, Documento 290, 27 de Abril 1490, testamento de Junge Ebir.

(13) [Ordena ser enterrado bajo tierra]. Ver Apéndice Documental: Testamento de Vrich von Buchen.

de plaza pública donde los vivos desarrollaban diversas actividades como el comercio, ferias, mercados, etc. A partir del siglo XVIII empiezan a trasladar los cementerios fuera de las áreas urbanas por cuestión de razones higiénicas⁽¹⁴⁾.

EL ENTERRAMIENTO

En general, el cuerpo del difunto se envolvía en un lienzo o sudario que sólo dejaba visible la cara, manos y pies, pero más tarde se va introduciendo la costumbre de amortajar a los difuntos con otro tipo de indumentaria. En la Baja Edad Media, se realizan cambios, entre ellos, la disimulación u ocultación del cadáver⁽¹⁵⁾. Cada vez es más habitual que la introducción en el ataúd se realice en la casa, con lo que el difunto saldrá de la habitación oculto a las miradas de los asistentes.

Las órdenes religiosas y el clero solían ser enterrados con sus hábitos religiosos; costumbre que adoptarían las virtuosas damas que habitaban en los conventos, admitidas como residentes.

Los seglares disponían, si deseaban, ser ataviados con las vestiduras religiosas, y los miembros de cofradías pertenecientes al estamento burgués medio y artesanal, solicitarán ir amortajados con la túnica de la hermandad que utilizaban en sus procesiones.

Aunque, en los testamentos no encontramos ninguna estipulación de ser inhumados en féretros (libre elección de los albaceas). Sin embargo, es seguro que los que tenían los medios económicos iban en ataúdes. En cambio, los más pobres, que no podían pagar un carpintero, eran llevados al cementerio en uno común sólo destinado al transporte y enterrados en una fosa común. Los ataúdes contruidos de madera, variaban su costo, según el tipo de madera y el acabado.

Respecto al entierro y funeral solo tenemos una breve mención de ello en algunos de los testamentos alemanes. En uno de ellos, la solicitante es una viuda⁽¹⁶⁾ que desea ser enterrada con su marido y no tener lloronas en su funeral, podrían ser plañideras⁽¹⁷⁾: [Ordena ser enterrada en la iglesia de Liebfrauenstift en la tumba de su

(14) ESPINAR MORENO 2002: 70; FOISIL 1974: 318-319; PORTELA SILVA y PALLARES.

(15) BEJARANO RUBIO 1988: 41; DE LA PASCUA SÁNCHEZ 1994: 352-353. MÉNDEZ 1988: 32.

(16) IFSF: Glauburg Urkunden, Documento 248, 20 de Diciembre 1454, testamento de Konne, viuda de Jacob Brunhace.

(17) Las plañideras profesionales desempeñaban un importante rol en el ceremonial funerario de la antigüedad oriental y grecoromana. Eran las encargadas en entonar a coro las lamentaciones rituales y seguían el cortejo fúnebre. En Roma se arañaban en rostro con las uñas y se arrancaban el cabello. Esta institución se conservó en Francia durante la edad media y sigue aún vigente en algunos lugares como el S. de Italia, Grecia, etc. (LAROUSSE 1984. Tomo 8: 7843).

marido difunto, con septimo y treintanario, con vigilia y misa de alma, pero sin "gegenge das leyt zu clagen ... vnd uber das grapp mit frauwen" (sin llantos de mujeres); solo una "Begine" que coloque una vela en mi tumba durante 30 días y luego cada sábado durante un año y que se le pague lo usual], pero no tenemos la certidumbre de ello por la ausencia de datos. Otro documento especifica: *Sein Leichnam soll bei seinen Eltern mit gewöhnlicher Prozession und Geleit beigesetzt werden*⁽¹⁸⁾. [Su enterramiento debe ser junto a sus padres con una procesión común y escolta].

Monnet⁽¹⁹⁾ en su estudio sobre la familia Rohrbach de Frankfurt describe el funeral de Johann Rohrbach (1459), uno de los consejeros de la ciudad de Frankfurt (descrito por su sobrino Benhard Rohrbach):

On porta son corps dans l'église des Dominicains comme on était accoutumé de le faire avec les échevins de Francfort selon les dispositions qui suivent.

Item on doit sonner les cloches de toutes les églises et; entre toutes les cloches; on doit faire entendre la storma.

Item; un représentant de la ville porte en premier un grand cierge.

Item ensuite le premier juge porte le linceul sure les deux bras.

Item deux des juges les plus anciens portent l'un le casque et l' autre l'écu.

Item ensuite un conseiller porte un cierge.

Item ensuite viennent les autres dans l'ordre et entrent dans l'église on éteint les deux cierges et l'on étend le linceul, d'un côté on pose le casque et de l'autre l'écu.

Item le premier juge prend le casque et le tient, alors arrive l'écoute acccompagné du plus âgé des échevins et tous trois portent le casque jusqu'à l'autel où ils le posent.

Item un autre juge prend l'écu et le soulève, alors arrive le capitaine de la ville accompagné du plus âgé des échevins et tous trois le portent jusqu'à l'autel où ils le posent de l'autre côté du casque.

Item c'est au premier juge de prier l'écoute, le capitaine et les deux échevins les plus âgés de venir chercher le casque et l'écu.

Item on prend soin ensuite d'inviter à manger l'écoute, le capitaine et les deux échevins les plus âgés, ou bien en leur absence, les deux plus âgés des représentants de Bonames, Erlenbach ou Goldstein.

Item on prend soin de récompenser les juges par un repas.

Item on prend soin de donner à chacun des 26 moines présents at aux prêtes séculiers officiant, un cierge et un turnos d'argent et un schilling à tous les vicaires.

(18) IFSF: Holzhausen Urkunden, Documento 932, 24 de Julio 1547, testamento del Mestre Heinrich, Geyll, alcalde de Keysers Lauttern.

(19) MONNET 1997: 160.

LAS MISAS

La creencia del purgatorio promovido por la iglesia católica, influyó que los solicitantes incluyeran en sus estipulaciones misas, fundaciones y donaciones para acortar su estancia en ese lugar. Malinowski⁽²⁰⁾ añade que *“todo acto de naturaleza religiosa es concebido como una obligación moral hacia el objeto que se venera: fantasma, espíritu o poder, al propio tiempo que satisface una aspiración emocional del ejecutante; pero tiene su lugar indiscutible en alguna estructura social y es considerado como algo que le es debido, vigilado y luego pagado o devuelto por medio de otro servicio”*. Es decir, que mediante las peticiones de todas estas misas, etc., uno deseaba obtener algo en cambio, un servicio.

La solicitud de misas de salvación informa sobre una época enfocada hacia la salvación eterna: los medios económicos para la financiación, criterios de apariencia y de prestigio social y mentalidad religiosa popular ante la muerte se entremezclan en un todo resultando en la cantidad concreta de misas celebradas por las almas de los testadores⁽²¹⁾. El número de misas, es variable, según la voluntad y la capacidad económica del individuo (aunque cuanto más, mejor). Las celebraciones más inmediatas al día del entierro eran las del día de su enterramiento, novenarios (nueve días después de su sepelio, misas del alma, treintanarios (treinta días), podían ser de una o más misas, la mayor parte de nuestra documentación exigen las misas cantadas (que eran más costosas).

En general, los testadores creen que estas misas no son suficientes para conseguir el descanso eterno y anhelan y añaden una cierta cantidad de misas durante el año que sigue al óbito. Por último, determinados solicitantes que poseen una cierta posición privilegiada, establecen la celebración perpetua de misas de fundación, en que también incluyen misas para su familia, para que de esta manera puedan interceder por ellos⁽²²⁾. Por ejemplo: [lega a la fraternidad de herren vnd stiefft zu sant Bartholomäus, 60 Gulden para un aniversario eterno para él, su esposa, Johannes Dorffelden y su esposa Dynchin, los padres de ambos y sus hijos]⁽²³⁾.

Otra costumbre, era establecer aniversarios, celebración de todos los años en una fecha señalada para conmemorar la muerte de un difunto (asegurar su continuidad

(20) 1991: 58.

(21) Las llamadas "misas del alma" se diferenciaban de las restantes porque debían decirse el mismo día del entierro. Su cantidad variaba según el deseo y fortuna del testador pero generalmente no solían pasar de 10. Otros encargaban que se pudieran decirse durante ese día o tantas cuantos sacerdotes hubiera en la parroquia (MARTÍNEZ GIL 1984: 76).

(22) MALTESE BRETOS: 1989: 270-271

(23) IFSF: Holzhausen Urkunden, Documento 522, 7 de Abril 1460, testamento de Clasz von Ruckingen y su esposa Kathrine.

para aliviar las penas del purgatorio, y también como una forma de memoria al fallecido). La mayoría de las cláusulas testamentarias de nuestro estudio, solicitan aniversarios, o mención de sus nombres en las misas normales. Por ejemplo: *Item lego cuilibet capitulario od. caplano eiusdem ecclesiae iiii denarios ad orandum pro anima mea*⁽²⁴⁾. mit Siebenten [*con novenario*] und *Dreißigsten* [y treintanario] mit *Vigil und Seelmesse*⁽²⁵⁾ [con vigilia y misa del alma].

No obstante, hay que precisar que muchos de los otorgantes no solo solicitaban misas para ellos sino también por las almas de sus familiares, esposos, esposas y para las almas que lo necesiten.

LAS MANDAS PÍAS

En todas las cláusulas testamentarias de nuestro estudio establecen los legados piadosos, una forma de intercesión para facilitar su paso al Más Allá. La importancia de las mandas pías depende de la fortuna misma del difunto, al punto que los testamentos pueden servir de testigos indirectos del nivel de sus patrimonios⁽²⁶⁾.

Las donaciones principales son para las iglesias, los monasterios y a los clérigos, como beneficiarios, variando la cantidad, para la fábrica de la iglesia, cera u aceite para contribuir al sostenimiento de las lamparas de las iglesias o determinadas capillas, a cambio de su presencia en las ceremonias de los funerales o bajo la forma de mandas de misas⁽²⁷⁾. Los otorgantes ingleses legan a capellanes específicos, mientras, que en los alemanes, la mayoría de sus legados son para instituciones, sin nombrar uno en particular. Es común en los testamentos, las donaciones para las órdenes de predicadores (carmelitas, franciscanos, agustinos y dominicos): [Lega a los franciscanos, los predicadores, los agustinos y los hermanos blancos de Mainz cada uno, 1 Malter Korn anual para una misa de animas con vigilia, misa y otras buenas obras]⁽²⁸⁾

En los testamentos alemanes e ingleses estipulan ser enterrados en ellos. También donaciones a las ermitas, aunque raro en nuestros documentos (solo algunas referencias en los documentos alemanes): [Lega a la ermita de Rode, 5 Gulden]. [Lega

(24) A.S.L.C.: 9 de Julio 1404, testamento de Ricardus Borilier, s.f.

(25) IFSF: Glauburg Urkunden, Documento 248, 20 de Diciembre 1454, testamento de Konne, viuda de Jacob Brunhace.

(26) MONNET 1997: 170.

(27) JULIÁ VIÑAMATA 1990: 33-36; MOLINA MOLINA y BEJARANO RUBIO 1985: 196.

(28) IFSF: Holzhausen Urkunden, Documento 402, 21 de Mayo 1439, testamento de Peter Vitztum.

ACTITUDES SOBRE LA MUERTE EN LOS TESTAMENTOS. SIGLO XV-XVI

a la ermita de Bonemese, 5 Gulden]⁽²⁹⁾. Asimismo, donaciones de objetos y telas para su uso en la liturgia o para adornar los altares⁽³⁰⁾.

Otras estipulaciones son los legados de comida y ropa para los pobres. La presencia de los pobres, tiene asimismo su valor simbólico, por ser éstos los elegidos de Dios en su Reino Celestial, y porque Cristo en la parábola del juicio final exalta a aquellos que practicaron a lo largo de su vida la caridad con el prójimo por amor a Él (San Mateo 25, 31, 46)⁽³¹⁾. De igual modo, la presencia de doce pobres era requerida en los acompañamientos mortuorios, porque doce fueron las tribus de Israel y doce los apóstoles⁽³²⁾.

El testador asigna caridades en diferentes días, el día del funeral, o al término del novenario, en los días de ayuno. Todos los testamentos investigados legan algo a los pobres, solo que en los testamentos alemanes detallan que tipo de donativo se entregue a los pobres⁽³³⁾: *40 Achtel Korngült, die der Abt von Limburg entrichtet, sollen je zur Hälfte an die armen Siechen im Spital zum Heiligen Geist und an die Armen an der vier Frontfasten fallen* [Lega 40 achtel de renta de trigo, que paga el abad de Limburg, la mitad para los pobres enfermos del hospital del Espíritu Santo y la otra mitad para los pobres repartidos en cuatro veces al año en los tiempos de ayuno]⁽³⁴⁾.

(29) IFSF: Holzhausen Urkunden, Documento 522, 7 de Abril 1460, testamento de Clasz von Ruckingen y su esposa Kathrine

(30) Un ejemplo de ello por uno de los testadores alemanes: Lega a los franciscanos 2 Gulden, un *Agnus Dei*, colgado en el rosario rojo, una sabana para el altar, una tela blanca y una almohada hecha a mano para ser usada en el coro, etc. IFSF: Holzhausen Urkunden, Documento 853, 4 de Diciembre de 1519, testamento de Vrsula, viuda de Hans Haynen.

(31) Cuanto más acaudalado era el testador: mayor número de pobres, monjes y clérigos solicitaban en su cortejo fúnebre y siempre con el expreso encargo de que le encomendasen a Dios, como es en el caso alemán [Que se venda toda su ropa y con el dinero comprar trigo para hacer pan y dar a cada pobre, un pan de 4 Pfund y 4 Lot]. IFSF: Holzhausen Urkunden, Documento 898, 8 de Junio 1535, testamento de Johann vom Rhein.

(32) VOVELLE 1978: 56

(33) Los testadores dividían sus bienes entre la iglesia y sus herederos: 1. los herederos frecuentemente deseaban apropiarse de todo el patrimonio descuidando mantener la memoria de sus parientes difuntos. 2. la iglesia, generalmente, los monasterios recibían los beneficios para rogar por los muertos y redistribuir para los pobres. 3. Los pobres se beneficiaban de los legados piadosos porque eran los "substitutos terrestres" de los difuntos. Dar comida a los pobres significaba "alimentar" mediante las plegarias, las almas en purgatorio (SCHMITT 1976: 33-34).

(34) IFSF: Glauburg Urkunden, Documento 259, 16 de Enero 1458, testamento de Hanns Fry.

50 Gulden, um Wolle und Leintuch zur Bekleidung von Armen zu kaufen... [50 gulden para comprar lana y tela de lino para vestir a los pobres...]⁽³⁵⁾.

30 armen Menschen soll man 30 Tage lang nach seinem Tod speisen, ferner 30 graue Tücher und 30 paar Schuhe kaufen, um sie im Winter unter arme Leute zu verteilen. [30 pobre gente deben estar alimentados durante los 30 días después de su entierro, además se les debe comprar 30 telas grises y 30 pares de zapatos para el invierno]⁽³⁶⁾.

Otro ejemplo es una donación para los pobres prisioneros de Newgate (Londres: *Item lego ad distribuendum niter pauperes prisonarios de Newgate London maximos indigentes iii s. iiii d*⁽³⁷⁾). No eran prisioneros en el sentido de hoy en día, sino que eran personas que esperaban ser juzgados. En la prisión tenían que costearse la comida y bebida (y los pobres no tenían dinero para ello).

También tenemos varias referencias de las *Beginenhaus* (en los documentos alemanes)⁽³⁸⁾. Eran comunidades fundadas por mujeres que dirigían una vida religiosa (llevando una vida casta) sin ser miembros de una orden religiosa pero eran libres de abandonar la comunidad y casarse. Este movimiento se estableció principalmente en el norte de Francia, Bélgica y Alemania. En general, se dedicaban a obras de caridad, como enfermeras en los hospitales, etc.

También encontramos donaciones para los leprosos, *Die Guten Leuten*, [La buena gente] en los testamentos alemanes:

[Lega a los leprosos de Gutleuthaus (casa fuera de la ciudad), a cada uno 1 Gulden para que recen por su alma].⁽³⁹⁾

De todos los testamentos reunidos, en un testamento alemán, encontramos una donación para todas las parteras de Frankfurt y Sachsenhausen: ⁽⁴⁰⁾ [Lega a cada partera de Frankfurt y Sachsenhausen 2 Eimer de vino].

(35) IFSF: Holzhausen Urkunden, Documento 402, 21 de Mayo 1439, testamento de Peter Vitztum

(36) IFSF: Glauburg Urkunden, Documento 264, 16 de Octubre 1460, testamento de Johann Rorebach, jurista de Franckenfurt.

(37) A.S.L.C.: 9 de Julio 1483, testamento de Albright Glenderbroke, zapatero, s.f.

(38) Lega a las hermanas del *Beginnen* de Große Einung, 10 Gulden. Lega a las *Beginen* de Kleinen Einung, 2 Gulden]. IFSF: Glauburg Urkunden, Documento 399, 9 de Enero 1491, testamento de Catherin Wissen, esposa de Dr. Johannes von Glauburg, burguesa de Frankfurt.

(39) IFSF: Glauburg Urkunden, Documento 399, 9 de Enero 1491, testamento de Catherin Wissen, esposa de Dr. Johannes von Glauburg, burguesa de Frankfurt.

(40) IFSF: Holzhausen Urkunden, Documento 971, 17 de Junio de 1554, testamento de Margaretha Holtzheuserin, viuda del jurista y consejero del ayuntamiento Philips vom Rhein.

Todos los solicitantes instan la paga o cobro de deudas (podría ser una forma de liberar su consciencia).

La presencia de velas, luminarias, hachas y antorchas eran muy importantes porque sus llamas simbolizan la resurrección. La necesidad de servirse de luces, para ahuyentar las tinieblas, el simbolismo de Cristo, luz del mundo. En los testamentos (excepto en los testamentos ingleses) observamos las donaciones de cera y aceite para ciertas capillas, altares e iglesias: *einer Gült von 2 Gulden zum Geleucht in ihrem Chor* [una renta de 2 gulden para velas en el coro]⁽⁴¹⁾.

CREENCIAS Y PRÁCTICAS RELIGIOSAS

En los siglos XIV-XVI, las convicciones religiosas se encontraba muy enraizada a pesar de los avances astronómicos y descubrimientos Geográficos. Muchas de estas creencias se desarrollaron en torno a la misa, ceremonia incomprensible para muchos y dotada de un misterio que favorecía a tales convicciones. Muchas de estas devociones se aplicaban a los difuntos. El mismo treintanario⁽⁴²⁾ de nuestros testamentos es sin duda la más famosa y más antiguo de estas agrupaciones de misas. El verdadero treintanario está asociado a la figura de San Gregorio Magno. La historia que dio origen a los treintanarios fue transmitida por el mismo San Gregorio en sus Diálogos. En sus últimas agonías, un monje confiesa a su hermano de haber ocultado tres piezas de oro. Como castigo, Gregorio, abad del monasterio impuso que fuera enterrado en un estercolero y no en el cementerio. Pero, tuvo compasión del monje, y ordenó que en los treinta días siguientes le fuesen dedicadas otras tantas misas. Al cabo de un tiempo, el monje se apareció a su hermano y le contó sus sufrimientos, pero también dió las gracias por las misas, porque había escapado al tormento y sus días en el purgatorio, reducidos⁽⁴³⁾. Otro grupo de misas eran las misas de las llagas, o las misas de las dos hermanas, una anécdota que cuenta que predicando un día un padre de la orden de San Francisco, sobre lo beneficioso que son las misas de las llagas, lo escucharon dos hermanas y decidieron que si una falleciera que la otra se encargara de decirlas. Una de las hermanas murió y la otra encargó la misa, entre sus ruegos pidió de tener noticias sobre el alma de su hermana, y el último día de la última misa, su hermana apareció, radiante de gloria, que la viva se quedo sin comer ni beber por tres días. Estas misas eran especialmente recomen-

(41) IFSF: Glauburg Urkunden, Documento 296, 3 de Febreo de 1467, testamento de Ebehart im Steinhuse, jurista y su esposa Katerinchin.

(42) *"Ihre Bestattung soll im Liebfrauentift im Grab ihres verstorbenen Mannes stattfinden mit Siebenten und Dreißigsten"* [su enterramiento debe ser en la iglesia de Nuestra Señora, junto a la tumba de su marido con novenarios y treintanarios]. IFSF: Glauburg Urkunden, Documento 248, 20 de Diciembre 1454, testamento de Konne, viuda de Jacob Brunhace

(43) LE GOFF 1981: 109-110.

dables para mujeres estériles y para tener buenos resultados en los pleitos y negocios importantes. No obstante, existían otras misas que no son nombrados en nuestros testamentos. Las misas de devociones, proceden en su mayoría de los *exempla* empleados por los frailes mendicantes en sus predicaciones en la Baja Edad Media. Aunque alguna series de misas poseían otras especializaciones, en general, sus objetivos era la de liberar a las almas del Purgatorio. La iglesia trató en suprimirlas pero encontró en las misas devocionales, algunos elementos que la iglesia trataba de ensalzar: la propia misa, el valor de los sufragios, la existencia del purgatorio, etc. Este aspecto de religiosidad popular, seguiría vigente en la época barroca.

CONCLUSIÓN

Con la Reforma, se modificó la disciplina clerical, que permitirá el matrimonio de los ministros, la liturgia y los sacramentos. La concepción del Purgatorio fue erradicada (ninguna necesidad de misas para los difuntos)⁽⁴⁴⁾. Durante el reinado de Isabel de Inglaterra, algunos testadores continuaban estipulando para sus funerales, oraciones, etc. De ahora en adelante, los ritos funerarios estaban prescritos en el Book of Common Prayer.⁽⁴⁵⁾

Observamos, con el cambio de transición, en Inglaterra y Alemania un descenso de mandas pías (con la disolución de las ordenes religiosas, sus bienes fueron expropiadas por los Estados), solo encontramos los legados para la fundación de los pobres (como única institución). Desde este periodo, la redacción de los testamentos ingleses y alemanes cobran una similitud con los testamentos actuales.

Nuestra finalidad era realizar un estudio comparativo entre dos sociedades occidentales examinando las diferencias como también las similitudes entre ellas en los ritos de la muerte. Hemos empleado los testamentos que ofrecen una gran cantidad de datos, pero sin olvidar que presentan importantes lagunas, por lo cual tiene que ser complementados, con otras fuentes como las *ars moriendi* que nos instruye sobre la ideología dominante de esa época, como las danzas macabras que servían para ilustrar al pueblo, los rigores de la muerte, etc.

Es interesante percibir las similitudes entre todos los testamentos que denota la uniformidad de la iglesia Católica (ante la redacción del testamento).

La actitud ante la muerte supone un sistema de adaptación, un intento de integrar o explicar lo desconocido en algo racional y controlable. Para la iglesia Católica sirvió como instrumento de control social, ya sea por medios de métodos persuasivos

(44) HOULBROOKE 1989: 4; REDONDO 1993: 85.

(45) CRESSY 1997: 398-410

y tranquilizadores, o por intimidación y terror de las conciencias. A pesar de los estudios realizados sobre este tema todavía hoy es necesario seguir estudiándolos pues apenas se tiene una visión global y completa de los ritos funerarios.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

1416 Apr. 24, Frankfurt

Notariatsinstrument Testamento de Vrich von Buchen, burgues tzu Collen (de Colonia)

Signatura: Documento Nr. 169, Glauburg Urkunden del Institut für Stadtgeschichte Frankfurt am Main. Pergamino original en buen estado.

In Gotes namen amen. Kunt sy allen luten, die dit geinwurtige dutsche offen instrument nu oder hernach in kunfftigen ziten sehent, horent, oder lesent, daz in dem jare, als man schreib vnd zalte nach Cristi geburte viertzehenhundert jare vnd darnach in dem sechtzehenden jare, in der nunden indicien, zu der tzyt, als der heilge stul zu Rome ledig vnd kein babst nit enwaz vnd datz heilge concilium zu Costentz waz, uff den fritag, der da waz der viervndtzwentzigiste tag des mandes den man nennet vnd schribet zu latine aprilis, vmb versper tzyt oder daby, in der stad Franckfurd, Mentzer bischtums, in myn hernachgeschrebin offenbar geschworen schribers huß, gelegen uff dem samstagsberge, genant Desperg, in geinwurtekeit myn hernachgeschrebin offenbar geschworen schribers vnd der hernachgenanten getzugen, stund geinwurtig der erber Vrich von Buchen, burger tzu Collen, starg vnd mit gesundem libe, vnd wol gen vnd sten mochte, vnd mit guter vernunffte vnd sinnen vnd saste vor sich den gemeynen waren, sprach also, daz nicht sichers were dan der doit, vnd nicht vnsicherers dan die tzyt vnd stunde des todes.

Vnd darvmb so saste, ordinerte, beschrieb vnd machte er aldo mit gutem friem willen vnd wol vorbedachtem beraden mude sin testament vnd selegerede sins lesten willen mit diesem geinwurtigen offen instrumente in forme vnd wise eins rechten wol dogenden testaments vnd selegeredes, vnd so, daz in den aller besten rechten vnd gewonheiden oder gesetzen, geistlich oder werntlich, aller best crafft vnd macht haben sal vnd mag.

Vnd er begerte vnd wolde auch mit gantzem ernste, weres sache, daz der almechtige got uber yn gebieden wurde vnd von tedes wegen abeinge, daz diß sin lester wille mit allen vnd iglichen stucken, puncten vnd artickeln nach syme tode vollenfurt vnd gehalten sulle werden in aller massen, als hernach vnderscheiden vnd geschrebin stet.

Mitnamen vnd zum ersten hat er gesetzt, bescheiden vnd beuolen sin sele, wan sie von sim licham scheidet, dem almechtigen Gode, vnd seinen licham vnder die erden zu bestaden.

Item so hat er gesetzt vnd bescheiden zu dem heiligen geiste tzu Collen uff dem hofe in gotes ere dusent rinscher gulden vnd sine vier dapparter nach dem besten dappart.

Item hat er darnach gesetzt vnd bescheiden den vier orden vnd clostern zu Collen, den frauenbrudern, den predigern, den barfussen vnd den augustinern, hundert rinsche gulden, mitnamen iglichem orden vnd closter funffvndtzwentzig gulden.

Item hat er darnach gesetzt vnd bescheiden in den spittal zu Liptzig vor der stad gelegen an den buwe tzweyhundert rinscher gulden.

Item hat er darnach gesetzt vnd bescheiden sinen nesten erben vnd frunden tzweyhundert rinscher gulden, die glich vnder sich zu teylen.

Item hat er darnach gesetzt vnd bescheiden Johannes, sim vettern, hundert rinscher gulden.

Item hat er darnach gesetzt vnd bescheiden Sifrid Walraben tzwentzig rinscher gulden.

Item hat er darnach gesetzt vnd bescheiden Katherinen von Lanstein tzwentzig rinscher gulden.

Item hat er darnach gesetzt vnd bescheiden Herman von der Hallen, sim gesellen, vnd Adolffen von der Hallen, desselben Hermans bruder, vierhundert rinscher gulden, ir iglichem zweyhundert; vnd hat dartzu dem vorgevanten Herman von der Hallen gesast sinen besten dappart.

Vnd waz der vorgevante Vlrich daruber lesset, es sy wenig oder vil, daz hat er beuolen dem vorgevanten Herman von der Hallen, daz an Godes ere tzu keren vnd zu wenden, da yn daz aller notdorfftigist duncket sin, vnd daz er daz auch vor Gode truwe zu verantworten, vnd des yme der vorgevante Vlrich auch sin gantze mogde vnd macht gegeben hat, also daz yn nymant daran irren oder hindern noch yn darumbe leydigen oder zusprechen sal in dheine wise.

Auch wolde vnd beschied der vorgevante Vlrich, weres daz sich daz vorgevante sin gud hernacher ergern wurde in welcher wise daz were, also daz nit also vil da were vnd gereichen mochte, als er dan do oben gesetzt vnd bescheiden hat, waz des mynner werde, daz sulde iglichem nach antzal vnd gebore der summen des gesetzten geldes abegen vnd ym als vil mynner werden sunder alles widdereden.

Auch behielt der vorgevante Vlrich gantze vnd volle macht vnd gewalt, also daz

er dit sin testament vnd selegerede sins lesten willen moge meren, mynnern oder zumal abetun, wan yn des geluste.

Herumbe so hiesch vnd bad der obgenante Vlrich von Buchen mich, hernach geschrebin offenbar geschworen schriber, daz ich yme vber alle vorgeschreben sache vnd geschichte eins oder me offene instrumenta machen wulde in der aller besten forme vnd wise eins rechten testaments vnd selegeredes, als daz bestendig, mechtig vnd crefftig sin mochte, als dicke vnd viele des noit geschee.

Dise dinge sint gescheen in dem jare, in der indictien, in dem mande, an dem tag, zu der stunde vnd an der stad als vorgeschrebin stet.

Vnd waren hieby dye erbern Henrich zum Kranch, ratman, Johan Albrecht, Merkelhenne, Henne Bacherach, Conrad Aptecker vnd Heile von Laubstad, burgere zu Franckfurd, mentzer bischtums, die her by zu getzugniß wurden geheischen vnd gebeden.

Vnd ich, Sifridis Nachschade von Franckfurd, mentzer bischtums, offenbar geschworen schriber von keyserlicher gewalt, bekennen, daz ich mit den obgenanten getzugen by allen vorgeschreben sachen vnd geschichten gewest bin vnd han gesehen vnd gehort, daz sie also gescheen vnd ergangen sint. Hervmbe so han ich dit geinwurtige dutsche offen instrument mit myner eigen hant geschrebin vnd mit mym gewonlichen tzeichen getzeichnet vnd in ein forme eins offen instruments daruber gemacht zu eim waren getzugnisse aller vorgeschriben dinge, als ich daruber wart geheischen vnd gebeden.

Signet. Original, Pergamento-.

II

1393, Febrero 28, Londres

Archivo notarial

s.f.

Testamento de Johannes Bartes, civil de Londres

In dei nomine amen. Vicesimo octavo die mensis februarii anno domini millesimo trecentesimo nonagesimo tertio Johannes Bartet, civis Londonensis, in bona et sana memoria sua existens, suum testamentum sive ultimam voluntatem in presencia testium subscriptorum condidit et fecit in hunc modum.

In primis legavit animam suam omnipotenti Deo creatori suo beateque Marie virginis, matri sue, et omnibus sanctis ac corpus suum ad sepeliendum ubicumque Deo placuerit. Item legavit omnia bona sua ubicumque et in quorumcumque manibus

existencia in Anglia Johannis Goby ad solventum debita sua ac funeraria faciendum et ulterius ad faciendum pro anima sua in operibus caritativis pro ut melius viderit Deo placere et saluti anime ipsius testatoris proficere.

Huius autem testamenti sui idem Johannes Bartet testador prefatum Johannem Goby suum ordinavit et fecit et constituit executorem et bonorum suorum habendum (?) administratorem. Hiis testibus Roberto Forde, Johanne Bole et aliis.

Datum Londonensi die et anno supradictis.

Probatum fuit etc. xiiii. kalendis martis anno domini supradicto. Et comissa ad v. etc. executori superius nominatim iuratis etc. et admissa per eundem.

FUENTES

Documentos notariales

Institut für Stadtgeschichte. Stadt Frankfurt am Main
Glauburg Urkunden
Holzhausen Urkunden

Kirche Jesu Christi der Heiligen der Letzen Tage (Iglesia Mormona)
Genealogische Zw. Bibliothek
Husting Rolls of Deeds (5 Rolls) (1442-1461) Microfilm No. 1483648
Archdeaconry Court of London, Will registers (1368-1421) Microfilm No. 0094068

BIBLIOGRAFÍA

ARIÈS, Ph. (1992). *El hombre ante la muerte*. Madrid, Taurus.

BEJARANO RUBIO, A. (1988). *El Hombre y la Muerte. Los testamentos murcianos bajomedievales*. Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

BURGESS, C. (1990). "Late Medieval Wills and Pious Convention: Testamentary Evidence reconsidered", *Profit, Piety and the Professions in Late Medieval England*. Gloucester, Alan Sutton.

CHAUNU, P. (1976). "Mourir à Paris (XVIe-XVIIe-XVIIIe siècles)", *Annales ESC*, XXXIV: pp. 29-50.

CRESSY, D. (1997). *Birth, Marriage and Death: Ritual, Religion, and the life-cycle in Tudor and Stuart England*. Oxford University Press.

DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M. J. (1994). "La solidaridad como elemento del "Bien Morir". La preparación de la Muerte en el siglo XVIII (el caso de Cádiz)". *Muerte*,

Religiosidad y Cultura Popular Siglos XIII-XVIII. Institución "Fernando el católico."

ESPINAR MORENO, M. (2002). "Costumbres sobre la sepulturas cristianas de la Baja Antigüedad y de la Alta Edad Media." *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales* III-IV: pp.69-86.

FOISIL, M. (1974). "Les attitudes devant la mort au XVIIIe siècle: sépultures et suppressions de sépultures dans le cimetière parisien des Saints-Innocents", *Revue Historique* 510: pp. 303-330.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (1989). "Vida y Muerte en Valladolid. Un estudio de la religiosidad popular y mentalidad colectiva: "los testamentos". *La Religiosidad Popular II. Vida y Muerte: La imaginación religiosa*: pp. 224-242.

GARCÍA GUZMÁN, M. M. Y ABELLÁN PÉREZ, J. (1997). *La religiosidad de los jerezanos según sus testamentos (Siglo XV)*, Agrija Ediciones, Cádiz.

GARCÍA HERRERO, M. C. (1984). "La muerte y el cuidado del alma en los testamentos zaragozanos de la primera mitad del siglo XV". *Aragon en la Edad Media VI*: pp. 209-245.

LE GOFF, J. (1981). *El nacimiento del Purgatorio*. Madrid, Taurus.

HOULBROOKE, R. (1989). *Death, Ritual and Bereavement*. London, Routledge.

JULIÁ VIÑAMATA, J. R. (1990). "Las actitudes mentales de los Barceloneses", *Anuario de Estudios Medievales* 20: pp. 15-51.

MALINOWSKI, B. (1991). *Crimen y Costumbre en la Sociedad Salvaje*. Madrid, Ariel.

MALTESE BRETOS, L. (1989). "Actitudes ante la muerte de la población de Sitges en los siglos XVI y XVII". *La Religiosidad Popular II. Vida y Muerte: La imaginación religiosa*: pp. 261-273.

MARTÍNEZ GIL, F. (1984). *Actitudes ante la muerte en el Toledo de las Austrias*. Excmo Ayuntamiento de Toledo

(1993) *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Madrid, Siglo XXI.

MOLINA MOLINA, A. L. Y BEJARANO RUBIO, A. (1985). "Actitud del hombre ante la muerte. Los testamentos murcianos de finales del siglo XV", en *Miscelánea Medieval Murciana* vol. XII, Universidad de Murcia: pp. 135-134

MONNET, P. (1997). *Les Rohrbach de Frankfurt. Pouvoirs, Affairs et Parenté à l'aube de la Renaissance Allemande*. Genève, Droz

NUCE DE LAMOTHE, M. (1964). "Pieté et charité publique a Toulouse de la fin du XIIIe siècle au milieu de XVe d'après les testamentos", *Annales du Midi*: pp. 7-39

GERMAINE VALVET HEIN

PORTELA SILVA, E. Y PALLARES MÉNDEZ, M. C. (1988). "Muerte y sociedad en la Galicia medieval (ss. XII-XIV)", *La idea y sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media*. Universidad de Santiago de Compostela: pp. 21-29.

SCHMITT, J. C. (1976). "Le suicide au Moyen Age", *Annales, ESC*, núm. 1: pp. 3-28.

VOVELLE, M. (1978). *Piète Baroque et déchristianisation en Provence au XVIIIe siècle*. Evreux, Seuil.